

1). INTRODUCCIÓN.

Cumpliendo lo dispuesto en el art. 152.1.9 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, el día 14 de Junio de 2013, acordó, por unanimidad, aprobar la Memoria expositiva que refleja el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales en el territorio, durante el año 2.012.

Como en años anteriores la Memoria se ha elaborado con los datos comunicados por los diferentes Juzgados y Tribunales de la Comunidad Autónoma y con los existentes en la Secretaría de Gobierno del Tribunal, recogiendo las impresiones y necesidades recibidas, junto a las que propicia nuestro contacto con la realidad, atendiendo también entre otros a los datos facilitados los Directores de los Institutos de Medicina Legal de Castilla-La Mancha y otros responsables de unidades y servicios judiciales.

Otro año más la nota dominante de las cifras estadísticas que reflejan la actividad de los Juzgados y Tribunales de Castilla-La Mancha se caracterizan por las elevadas cifras de ingreso y litigiosidad.

Este año la Jurisdicción que más ha experimentado ese impacto, en el que sin duda tiene que ver el nuevo régimen normativo sobre el mercado laboral, de nuevo es la Jurisdicción social y en particular los Juzgados de lo Social, que se encargan de solventar los procesos entre trabajadores y empresas, incluyendo en entre ellas a las Administraciones Públicas respecto a su personal laboral.

Pero también la Jurisdicción civil sigue arrojando cifras muy altas.

Así pues se ha mantiene la tendencia que venía experimentando desde el año 2008.

Resulta pues evidente un año más que esas cifras son el resultado de una profunda crisis económica que viene sufriendo nuestro país y que afecta indudablemente a Castilla-La Mancha, con repercusión indudable en la carga de entrada de asuntos sobre todo civiles y en los Juzgados de lo Social, pero cuyos efectos también se proyectan sobre los demás ordenes jurisdiccionales, dificultando el correcto funcionamiento de los Juzgados y Tribunales, pese a sus elevadas cotas de laboriosidad.

En otras palabras, las cargas de trabajo tan elevadas siguen provocado una respuesta judicial más dificultosa: los órganos judiciales afrontan grandes

complicaciones para resolver todos los asuntos ingresados, lo que se traduce en las cifras de asuntos pendientes a finales de año.

No obstante este año se han mejorado las cifras de asuntos pendientes.

Para resumir el año 2012 en cifras cabe señalar que el número de asuntos ingresados en todas las Jurisdicciones (sin incluir las ejecuciones) ha sido de 295.311 asuntos lo que supone una ligera subida de un 0,45 % respecto al año 2011, en que se computaron 293.982 nuevos asuntos.

Igualmente durante el año 2012 los órganos judiciales realizaron un intenso esfuerzo y resolvieron 294.414, esto es, un 4,51 % más que en 2011, donde se resolvieron 281.132 asuntos, lo que supone una tasa de resolución excelente del 99,69 % los asuntos ingresados. Y se dictaron 55.973 sentencias.

Como dato positivo se ha reducido la cifra de asuntos pendientes, aunque ligeramente, un 0,57 %, pasando los asuntos en trámite a 157.219.

Este año se siguen manteniendo elevadas cifras de litigiosidad en la Jurisdicción civil y particularmente en los Juzgados de Primera Instancia y en los Juzgados de lo Mercantil.

No obstante se ha producido de nuevo una ligera disminución en el nivel de ingreso de asuntos de jurisdicción contenciosa y voluntaria. En conjunto los órganos de la Jurisdicción civil recibieron 76.300 asuntos de esta clase frente a los 78.218 asuntos, lo que supone un 2,45 % menos de entrada global.

No obstante, examinadas las cifras de toda clase de asuntos hay que señalar que en todos los Partidos Judiciales se ha experimentado un crecimiento importante del número de asuntos nuevos en ejecución de sentencia lo que complica en gran medida el trabajo diario.

Por lo que se refiere a los Juzgados de Primera Instancia hay que decir que recibieron 71.448 asuntos, lo que representa una disminución en la entrada del 3,63 %, respecto a la cifra de ingreso del pasado año que fue de 74.143 asuntos.

Pese a esa disminución de la cifra de ingreso se trata como decimos de dato no demasiado relevante ya que la carga de trabajo sigue siendo muy elevada, sobre todo debido al número de ejecuciones que se ven obligados a despachar que como hemos dicho es superior a la de años anteriores.

En efecto, la inmensa mayoría de los Partidos Judiciales han superado claramente los módulos de entrada fijados para los Juzgados de Primera Instancia o de

Primera Instancia e Instrucción en el orden jurisdiccional civil por el Consejo General del Poder Judicial.

Los Partidos Judiciales más afectados por esa elevada litigiosidad siguen siendo al igual que el año anterior Albacete capital; Ciudad Real, Guadalajara, Almagro, Puertollano, Tomelloso, Valdepeñas, Tarancón, Toledo, Illescas, Orgaz, Talavera de la Reina y Torrijos.

Este año otra vez más los Juzgados de lo Mercantil han continuado registrando un volumen importante de asuntos de esta naturaleza, y sigue siendo elevado el número de procesos concursales por la insolvencia de empresas. Lo que ha continuado complicando su correcto funcionamiento, siendo de nuevo reseñable la situación del Juzgado de lo Mercantil de Toledo.

Así:

- El Juzgado de lo Mercantil de Albacete ha registrado 572 asuntos mercantiles y el número de nuevos concursos ha pasado a 84.

- El Juzgado de lo Mercantil de Ciudad Real ha registrado un total de 384 asuntos; y en cuanto a procedimientos concursales, el número asciende a 87 de nuevo ingreso.

- El Juzgado de lo Mercantil de Cuenca ha pasado de recibir 347 nuevos asuntos y 33 nuevos concursos

- El de Guadalajara ha registrado 251 asuntos con 20 concursos.

- El que arroja cifras más elevadas es nuevamente el Juzgado de Toledo: el año 2011 los asuntos registrados se han situado en la impresionante cifra de 695 asuntos mercantiles de nuevo ingreso, incoándose nada menos que 144 nuevos concursos.

Por otro lado, los efectos de la crisis económica han sido muy perceptibles en la evolución de los Juzgados de lo Social, también como el año anterior.

Este año además de ha producido un notable incremento de nuevos asuntos pues ha pasado de 15.080 nuevos procesos a 17.862, lo que representa un incremento de más de un 18 %.

Este año vuelven a superar los módulos de entrada todos ellos, con medias muy elevadas en contraste con la cifra considerada razonable por Juzgado de 800 asuntos: Albacete (1.975 asuntos por Juzgado), Ciudad Real (2484 por Juzgado), Cuenca (1.701) Guadalajara (2056 asuntos por Juzgado) y de Toledo (4.094 asuntos por Juzgado sin contar con el de Talavera de la Reina que ha registrado también 1.420).

La pendencia ha crecido de forma significativa: se ha pasado de 11.746 asuntos a 15.114 asuntos pendientes. Y eso pese a que se ha podido resolver, un número muy elevado de litigios, 14.494, y dictar 7.121 sentencias, todo un récord para el número de órganos judiciales con el que contamos.

Por lo que se refiere a la Jurisdicción Penal, se ha producido un ligero aumento en las cifras de entrada, concretamente del 0,34 %.

En efecto se han registrado 192.196 asuntos de todas las clases respecto de los 191.538 ingresados el pasado año. La tasa de resolución en este orden jurisdiccional puede calificarse de excelente: es del 101,68 %, pues se han resuelto 195.435 asuntos, dictándose 24.103 sentencias. Al finalizar 2012 la pendencia se sitúa en 54.590 asuntos, rebajando la cifra de asuntos en trámite más de un 9 % respecto al año anterior.

Cabe resaltar que pese a ello se siguen recogiendo cifras elevadas de ingreso en asuntos penales en varios Partidos Judiciales: Albacete, Almagro, Ciudad Real, Guadalajara, Illescas, Orgaz, Puertollano, Talavera de La Reina, Tarancón, Tomelloso, Torrijos y Valdepeñas etc.

Las Audiencias Provinciales continúan con la tónica de normalidad, manteniendo un funcionamiento en términos generales actualizado y bastante correcto.

Este año ha experimentado un aumento muy importante el número de asuntos civiles ingresados: 4.238, lo que representa un aumento del 24 % respecto de la cifra del año anterior (3415). Se han resuelto 3.640 asuntos y dictado 2.573 sentencias y quedan pendientes 2.357.

En el orden penal las Audiencias han registrado 5.573 asuntos, lo que supone un 11,51 % más que el año anterior y resuelto 5.443, lo que representa un aumento de la capacidad productiva del 9,70 % quedando pendientes 1.444, prácticamente la misma cifra que el año anterior dictando 2.616 sentencias.

Por su parte la Jurisdicción Contencioso Administrativa arroja una disminución de un 10,06 las cifras de entrada pues se ha pasado de 7.668 asuntos ingresados a registrar este año 6.896 asuntos, habiendo resuelto 8.216 asuntos, lo que supone un aumento considerable de la capacidad de respuesta (un 16,20 % mayor a la del pasado año). De todas formas queda todavía una pendencia aún elevada producto de la inadecuación durante tantos años de la planta existente. Concretamente quedan pendientes 12.430 asuntos.

Este año se reproduce el mismo dato de carácter positivo que se veía ya el año anterior: una disminución significativa y muy bienvenida de la pendencia o asuntos en

trámite y pendientes de resolver en la Sala de lo Contencioso-Administrativo que después de haber resuelto 2.866 asuntos y dictado 2.129 sentencias, ha pasado de 6.378 asuntos pendientes a 5.538 asuntos pendientes al finalizar 2012.

La Sala de lo Social por su parte este año ha experimentado un aumento significativo de asuntos ingresados pues se ha pasado de 1.478 asuntos de 2011 a 2.026 asuntos en 2012. Esto supone un crecimiento de un 28,147 %, habiendo resuelto 1.550, con una buena capacidad resolutoria, lo que no ha impedido que por el efecto de ingreso en los últimos meses del trimestre se haya elevado sustancialmente el número de procesos pendientes de enjuiciamiento (706 frente a los 195 del año anterior, lo que representa un incremento del 72,37 %). Sin embargo, esta cifra no es significativa teniendo en cuenta que su ingreso se produjo al finalizar el año 2012, y entendemos que podrá ser asumida en un tiempo razonable en coherencia con los excelentes tiempos de respuesta que presenta la Sala.

En resumen, podemos afirmar que la situación de los órganos judiciales al finalizar este año 2012 se ha caracterizado por las siguientes notas:

- La existencia todavía de unas elevadas cifras de litigiosidad en aquellos órdenes jurisdiccionales en los que mayor repercusión ha tenido la crisis económica que se ha venido padeciendo, social y civil, con un incremento de la entrada en los Juzgados de lo Social y una ligera disminución en la Jurisdicción civil.

- Muy leve incremento de las cifras de entrada en el orden jurisdiccional penal que puede concretarse en un 0,34 % respecto de las cifras de entrada del año anterior. En total los Juzgados y Tribunales de Castilla-La Mancha han registrado 192.196

- Disminución de un 10,067 % de las cifras de ingreso de asuntos de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, que ha permitido con un buen nivel resolutivo reducir la pendencia en un 3,70 %.

- Mantenimiento de la capacidad de respuesta o resolución respecto a las cifras del año anterior, lo que representa una continuidad del esfuerzo de los órganos judiciales, que debido a las elevadas cifras de litigiosidad no ha sido suficiente dando lugar a un incremento de las cifras de pendencia sobre todo en el orden social.

Las cifras de alta litigiosidad – a lo largo de varios años por efectos de la crisis económica – junto a las carencias anteriores en materia de planta judicial continúan evidenciando la insuficiencia de la misma en nuestro Tribunal Superior de Justicia.

Una insuficiencia de la Planta Judicial en nuestra Comunidad Autónoma que se ha arrastra históricamente desde tiempo muy atrás, como se ha venido señalando constantemente.

Esto hace que las necesidades en materia de plantilla y planta judicial sean similares a las del pasado año y que se concretan básicamente en la propuesta de aumento de la planta judicial en 44 plazas u órganos judiciales, siendo 20 de estas plazas urgentes según se detalla en el correspondiente apartado de la Memoria.

Unas necesidades que es preciso corregir pero que se han topado con las sustanciales limitaciones presupuestarias que se han traducido en la paralización de la creación de nuevos y necesarios órganos judiciales, que vuelve a reclamarse, sin perjuicio de continuar afrontando de la mejor forma posible la carga de trabajo y de las nuevas fórmulas organizativas que sea menester implantar.

No obstante, no podemos desconocer un acontecimiento relevante que está afectado a la forma de acceso a la Jurisdicción: la implantación generalizada de tasas judiciales por virtud de la Ley 10/2012, de 20 de noviembre (Tasas Judiciales).

Si bien se han modificado algunos aspectos de este régimen jurídico y revisado sus cuantías por Real Decreto-ley 3/2013, de 22 de febrero, la introducción de este presupuesto o requisito previo de acceso a muchos procesos y actuaciones jurisdiccionales tiene un impacto sustancial que puede afectar a la cifra de litigiosidad o entrada de asuntos en los diferentes órdenes y órganos judiciales.

Hasta la fecha son escasos los datos para poder efectuar valoraciones sobre el particular. En términos generales se puede señalar que se experimenta durante estos primeros meses una disminución sensible de los asuntos ingresados en la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y en los recursos de suplicación en la Jurisdicción Social. Más difícil es todavía la valoración de estos datos en la Jurisdicción civil, pues si bien existen algunos Partidos Judiciales donde se experimenta una disminución sensible de asuntos ingresados, no ocurre lo mismo en otros ni en órganos judiciales especializados como los Juzgados de lo Mercantil. Por tanto es razonable que transcurran algunos meses más para hacer valoraciones adecuadas.

En todo caso, en opinión de esta Presidencia, se puede dar por sentado que las plazas propuestas con carácter de urgencia con algún matiz en función de esos datos, esto es, 20 plazas judiciales son muy necesarias y a la postre los datos numéricos avalarán la propuesta de ampliación tan razonable que se acaba de exponer.

No cabe olvidar por otro lado, que se encuentran en fase de estudio y propuesta el nuevo diseño de la organización judicial y de la demarcación y planta judicial.

Es clave en efecto en cualquier medida de ampliación de la planta la fijación del modelo como funcionarán los órganos judiciales y la distribución orgánica y funcional de los mismos así como la territorial o demarcación judicial

Es verdad que las líneas de la reforma apuntan a un modelo de organización de tipo colegiada de los diferentes Jueces de una misma demarcación, modelo que se articula sobre la instauración de Tribunales de instancia.

Por otro lado se alude en los proyectos en estudio a una Jurisdicción provincial.

Por ello cualquier medida de ampliación de la planta judicial está subordinada a la organización y demarcación judicial que se delimite.

No obstante, entendemos que la planta judicial de Castilla-La Mancha al margen incluso de un nuevo modelo de organización judicial colegiada que de cabida y constituya los denominados Tribunales de instancia con esa jurisdicción provincial requerirá dada la insuficiencia clara de la plantilla judicial un aumento del número de Jueces, que en todo caso coincide con la propuesta de 20 nuevas plazas de manera inminente.

De hecho, ante la falta de creación de nuevos órganos judiciales venimos asistiendo a la dotación de refuerzos en órganos judiciales muy sobrecargados que funcionan mediante la concesión de comisiones de servicios con relevación de funciones a los miembros de la Carrera Judicial que lo soliciten y que y ha permitido obtener plazas a principios de año en diferentes Juzgados y Tribunales de Castilla-La Mancha. Lo que prueba la sobrecarga de trabajo existente en unos parámetros que previsiblemente se mantendrán y que exigirán en definitiva esa ampliación que se reclama de 20 nuevas plazas urgentes de Jueces y Magistrados.

Los esfuerzos que se hagan en materia de modernización o de reforma de la organización y demarcación judicial, así como de despliegue del nuevo modelo organizativo de Oficina Judicial, serán vanos sino no se ven acompañados de medidas para una ampliación y mejor distribución de la planta judicial y como consecuencia incrementar las plantillas de Jueces y Magistrados, sin olvidarnos de las demás medidas modernizadoras, que pasan por nuevos y mejores edificios o instalaciones, medios materiales y personales suficientes y bien dotados además de rigurosamente gestionados; y por la incorporación decidida de la Justicia a las Nuevas Tecnologías.

2). ESTADO, ACTIVIDAD, FUNCIONAMIENTO Y NECESIDADES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.

2.1. Competencias jurisdiccionales.

2.1.1. Sala de lo Civil y Penal.

Asuntos iniciados y terminados en el año 2.012 y los pendientes al terminar el mismo:

SALA DE LO CIVIL Y PENAL TSJ		AÑO	2012
A)	ASUNTOS CIVILES		
	Asuntos a resolver		
		Pendientes al comenzar el año	2
		Registrados en el año	10
		Total	12
	Asuntos resueltos		
		Por sentencia	3
		Por otras resoluciones	8
		Total	11
	Pendientes a fin de año		1
B)	ASUNTOS PENALES		
	Asuntos a resolver		
		Pendientes al comenzar el año	6
		Registrados en el año	29
		Total	35
	Asuntos resueltos		
		Por sentencia	7
		Por otras resoluciones	26
		Total	33
	Asuntos pendientes a fin de año		2
	TOTALES		
	Asuntos a resolver		
		Pendientes al comenzar el año	8
		Registrados en el año	39
		Total	47
	Asuntos resueltos		
		Por sentencia	10
		Por otras resoluciones	34
		Total	44

DETALLE DE ASUNTOS DEL AÑO**A) Como Sala de lo Civil**

Juicios de responsabilidad civil	0
Cuestiones de competencia	5

B) Como Sala de lo Penal**a) Causas penales derivadas del Estatuto de Autonomía**

Pendientes inicio de año	1
Ingresadas	3
Resueltas	
Por sentencia	0
Por otras resoluciones	4
Pendientes al terminar el año	0

b) Causas penales contra Jueces, Magistrados y Fiscales

Pendientes inicio de año	0
Ingresadas	13
Resueltas	
Por sentencia	0
Por otras resoluciones	13
Pendientes al terminar el año	0

c) Cuestiones de competencia

Ingresadas y resueltas	4
Resueltas	4
Pendientes	0

d) Apelaciones en procedimientos de la Ley del Jurado

Pendientes inicio de año	2
Ingresadas	5
Resueltas	
Por sentencia	7
Por otras resoluciones	0
Pendientes al terminar el año	0

C) RESOLUCIONES DICTADAS

Magistrado	Sentencias	Autos
ROUCO	2	8
CARDENAS	0	0
MARTÍNEZ ESCRIBANO	4	10
PIQUERAS	4	14

Reflexión sobre la actividad de la Sala.

La Sala sigue manteniendo un modesto volumen de asuntos acorde con su propio ámbito de competencias, y funciona lógicamente de forma normal.

Planta orgánica.

La composición de la Sala sigue siendo idéntica: junto al Excmo. Sr. Presidente el Ilmo. Sr. los Magistrados Sr. D. Jesús Martínez-Escribano Gómez y D^a Carmen Piqueras Piqueras. En cumplimiento de lo establecido en el apartado 4 del art. 330 de la LOPJ, en la redacción dada por la Ley 9/2.000, de 22 de Diciembre, los dos Magistrados de esta Sala han seguido adscritos de forma permanente a las demás Salas de este Tribunal Superior de Justicia, y concretamente D^a Carmen Piqueras a la Sala de lo Social y D Jesús Martínez-Escribano a la Sala de lo Contencioso-Administrativo, donde vienen desarrollando una excelente labor de apoyo.

2.1.2. Sala de lo Contencioso-Administrativo.

Datos globales:

Asuntos iniciados, resueltos y pendientes año 2012.

- Pendientes inicio año

Única instancia	5501
Apelación	877

Total pendientes	6378
-------------------------	-------------

- Ingresados

Única instancia	1260
Apelación	766

Total ingresados	2026
-------------------------	-------------

- Resueltos

Única instancia	2150
Apelación	716

Total resueltos	2866
------------------------	-------------

- Pendientes

Única instancia	4611
Apelación	927

Total pendientes	5538
-------------------------	-------------

- Sentencias

Única instancia	1601
Apelación	528
Total	2129

- Resoluciones

Única instancia	549
Apelación	188
Total	737

Sección Primera.

Asuntos iniciados, resueltos y pendientes año 2.012.

- Pendientes inicio año

	Única instancia	2138
	Apelación	499
Total pendientes		2637

- Ingresados

	Única instancia	594
	Apelación	379
Total ingresados		973

- Resueltos

	Única instancia	950
	Apelación	361
Total resueltos		1311

- Pendientes

	Única instancia	1782
	Apelación	517
Total pendientes		2299

- Sentencias

Única instancia	626
Apelación	284
Total	910

- Resoluciones

Única instancia	324
Apelación	77
Total	401

Sección Segunda.

Asuntos iniciados, resueltos y pendientes año 2012.

- Pendientes inicio año

Única instancia	3363
Apelación	378

Total pendientes 3741

- Ingresados

Única instancia	666
Apelación	387

Total ingresados 1053

- Resueltos

Única instancia	1200
Apelación	355

Total resueltos 1555

- Pendientes

Única instancia	2829
Apelación	410

Total pendientes 3239

- Sentencias

Única instancia	975
Apelación	244
Total	1219

- Resoluciones

Única instancia	225
Apelación	111
Total	336

Ponencias despachadas por Magistrados en cuanto a sentencias y autos.

Sección 1ª					
Magistrados	Stas única instancia	Stas apelación	Total sentencias	Sentencias pendientes	Autos
J. BORREGO LOPEZ	131	69	200	0	98
M. MONTERO MTEZ	125	64	189	0	73
M. DOMINGO ZABALLOS	116	72	188	0	80
R. ESTEVEZ GOYTRE	0	0	0	0	0
B. CASTELLÓ CHECA	120	58	178	0	76
P. LÓPEZ TOLEDO	84	21	105	0	0
J. MARTÍNEZ ESCRIBANO	50	0	50	0	0

Sección 2ª					
Magistrados	Stas única instancia	Stas apelación	Total sentencias	Sentencias pendientes	Autos
R. IRANZO PRADES	184	8	192	2	48
J. LOZANO IBAÑEZ	164	15	179	12	41
M.A. PEREZ YUSTE	187	13	200	0	40
M. A. NARVAEZ B.	185	12	197	6	35
R.ESTEVEZ GOYTRE	188	10	198	0	52
J. BORREGO LÓPEZ	0	47	47	0	7
M. MONTERO MARTÍNEZ	0	40	40	0	14
M. DOMINGO ZABALLOS	0	43	43	0	8
M.B. CASTELLÓ CHECA	0	43	43	0	11
J. MARTÍNEZ ESCRIBANO	19	0	19	0	0
P. MARTINEZ ESPIN	48	6	54	0	1
P. LÓPEZ TOLEDO	0	7	7	0	0

1.- Funcionamiento y actividad:

El balance de este año en el funcionamiento de la Sala de lo Contencioso-Administrativo viene determinado por una nueva disminución de la pendencia final de asuntos de la Sala. La cifra de asuntos pendientes al finalizar el año sigue siendo elevada: 5538, como consecuencia de las elevadas cifras de entrada de muchos años atrás, a las que no se pudo hacer frente con la plantilla de Magistrados, pero este es el

cuarto año consecutivo que se disminuye la cifra de asuntos pendientes que al inicio de año se situaba en 6.378.

Este año además la reducción de los asuntos pendientes es más significativa: del orden de más de un 13 % respecto de la pendencia acumulada, consiguiendo una reducción neta respecto de dicha suma de 840 asuntos.

Esta rebaja de la pendencia ha sido debida al mantenimiento prácticamente de las mismas cifras de resolución de asuntos junto a una disminución significativa del número de ingresados: 2.026 asuntos frente a 2.583 asuntos del año anterior. Lo que representa un 21,56 % menos de asuntos: 1260 asuntos ingresados en única instancia y 766 en apelación.

Las cifras de este año representan un volumen de asuntos más moderado que las de aquellos años que rebasaban con creces la capacidad de la plantilla de Magistrados del Tribunal y suponen una inversión de la tendencia del ingreso.

Como es sabido las cifras de registro de los últimos años resultaban muy desproporcionadas respecto de la capacidad de respuesta de la plantilla de Magistrados con que contaba la Sala, que había permanecido invariable muchos años en un número insuficiente de Magistrados, y no obstante desde el año 2005 se ha logrado ampliar en 3 plazas más, hasta llegar a la planta actual de 9 Magistrados, incluido el Presidente, más ajustada a las cotas de entrada, pero cuyo ajuste llegó ciertamente después que se formara la situación de retraso que actualmente se arrastra.

Para ilustrar cómo se ha producido esta situación de ingente volumen de retraso, basta observar la desviación continua del módulo de entrada que puede apreciarse respecto de años anteriores con el siguiente cuadro, pero que se remonta mucho tiempo atrás.

2001	2002	2003	2004	2005	2006
7,84307692	7,50461538	7,47692308	7,32923077	7,11384615	9,378461538

2007	2008	2009	2010	2011	2012
10,8923077	9,58153846	7,403076923	7,8615384	7,9476923	8,136546185

Durante estos 3 últimos años la cifra de entrada se ajustaría más a la planta ideal de la Sala de 9 Magistrados.

Adviértase además que las cifras de carga de trabajo en este tipo de órganos judiciales se han actualizado recientemente por el Consejo General del Poder Judicial situándose en 249 a 297 por Magistrado y año.

Dato a valorar positivamente es que este año la plantilla de la Sala ha estado un al completo, permitiendo el pleno rendimiento del Tribunal y la posibilidad organizativa que brinda dicha plantilla al articular un plan de actuación funcional de apoyo dirigido a descongestionar la Sección 2ª que indudablemente estaba por efecto de esa avalancha de entrada más sobrecargada y retrasada que la Sección 1ª.

En efecto, la otra característica relevante que ha concurrido este año en el funcionamiento de la Sala es la continuidad de medidas funcionales dirigidas a acometer la situación objetiva de desfase entre las dos Secciones de la misma caracterizada por esa mayor pendencia: la adscripción funcional de un Magistrado más, el Ilmo. Sr. Ricardo Estévez Goitre a la Sección 2ª, que cuenta por tanto con 5 Magistrados y la otra, la aprobación de una serie de medidas destinadas a la asunción de asuntos atribuidos por reparto a la Sección 2ª por parte de los Magistrados de la Sección 1ª, medidas que se han prolongado durante este año, y que han tenido como efecto positivo la disminución de la pendencia de la Sección 2ª como destaca el Ilmo. Sr. Presidente de la Sala.

Junto a las mismas se ha venido contando durante algún tiempo con la adscripción funcional de un Magistrado Suplente (D Pascual Martínez Espín) en dicha Sección 2ª con efectos bastante buenos.

Así mismo se ha podido contar con el concurso del Magistrado de la Sala de lo Civil y Penal D Jesús Martínez-Escribano Gómez, que hay que valorar de forma muy positiva.

De todas maneras se estima que estas medidas funcionales deben persistir pues como es de ver la Sección 1ª arroja al finalizar 2012 una pendencia de 2.299 asuntos y la Sección 2ª de 3.239 fruto del continuado desfase producido en el reparto de materias entre una y otra y en el número de asuntos ingresado en las mismas; que lleva a que en la Sección 1ª como informa su Presidente se han concluido los asuntos ingresados en 2008 y se ha avanzado en el señalamiento de los asuntos ingresados en 2009 en tanto que en la Sección 2ª se ha empleado este año en terminar prácticamente los asuntos ingresados en 2007 y avanzar en el año 2008 que todavía no está concluido.

Lo deseable es que las cifras de ingreso se mantengan en unos parámetros racionales en lo sucesivo pues ello ayudaría a mejorar la situación de atraso, que sigue reflejando la Sala, a cuyo efecto es imprescindible mantener las medidas de redistribución funcional de los efectivos de la Sala y en su caso las medidas de refuerzo que resulten más útiles.

Creemos en todo caso que, aunque todavía tardía, la respuesta judicial que ofrece la Sala es de calidad excelente en términos general, gracias a una buena labor de la Sala en su conjunto, personal, Secretarios y, encabezada por su puesto por Magistrados. Fruto de esa buena labor es el despacho de 2.866 asuntos, manteniendo la actividad resolutoria del pasado año, siendo de destacar de nuevo el número de sentencias dictadas por la Sala que asciende a 2.129 sentencias y 737 o autos y resoluciones finales.

En efecto, todos los Magistrados despachan una media elevada de sentencias y resoluciones de fondo. Siendo respaldados eficientemente por una Oficina Judicial compuesta de funcionarios de gran competencia y dedicación con una excelente dirección técnico-procesal de los Secretarios Judiciales.

**Informe que emite en particular el Presidente de la Sala y de la Sección 1ª
Itmo. Sr. D José Borrego López.**

En su informe el Presidente destaca que 2012, se ha caracterizado, no sólo por el mantenimiento de la normalidad jurisdiccional; sino también por el desarrollo y materialización de las medidas tendentes a corregir el desequilibrio de pendencia entre las dos Secciones.

A nivel resolutorio, se ha mantenido la política habitual en la Sección, de impulsar, dentro de lo posible, la máxima capacidad productiva del órgano; sirviendo ello de contención a la realidad estadística del mismo. De este modo, se ha acabado la pendencia del año 2008. En apelaciones, se ha mantenido en nivel de pendencia. Todo ello, lógicamente, ha estado condicionado por el Plan de apoyo dado por esta Sección Primera a la Sección Segunda, al efecto de facilitar su real descongestión.

Desde esta premisa, y como consecuencia del acuerdo de la Sala de Gobierno de marzo de 2011, Don Ricardo Estévez Goytre, vino a reforzar la Sección Segunda. De esta forma, la Sección Primera, ha pasado a componerse por el Presidente de Sala, con

Don Mariano Montero Martínez, Don Manuel José Domingo Zaballos, y la incorporación de Doña María Belén Castelló Checa, destacando la predisposición profesional y laboral de la Magistrada Suplente Doña Purificación López Toledo.

Se expone el propósito de seguir con la política de descongestión de la Sección Segunda; yendo a una progresiva equiparación de asuntos entre ambas Secciones; siempre basado en el principio de productividad, que ha inspirado y ha de inspirar a la Sala. En este sentido, es destacable que si bien la Sección Segunda, en el año 2012, inició su andadura con 3.363 asuntos, ha pasado a una pendencia final en este año de 2.829, y en este sentido, se ha producido un descenso importantísimo de más de 500 asuntos, habiéndose procedido a la práctica desaparición de la pendencia del año 2007 y una reducción muy significativa del año 2008. Todo ello refuerza la eficacia operativa del Plan de apoyo que propuso la Presidencia; y con la deliberación de la Sala, es su firme voluntad de seguir proponiéndole a la Sala de Gobierno para su aprobación, en marzo de 2013. Dicho Plan de apoyo, no sólo demuestra su eficacia interna en la Sección Segunda; sino también su sustancial aportación en el equilibrio progresivo de la Sala; que ha de obtener resultado más favorable cuando finalice el año de vigencia este año.

Ciertamente, y por pura lógica, dicho Plan, ha supuesto un doble esfuerzo. Por un lado, el del mayor trabajo de la Sección Segunda, al tener que deliberar con cinco miembros permanentes (como ha sido habitual en años precedentes en la Sección Primera, desde la creación de la quinta plaza o por vía de refuerzo); más el refuerzo de Don Pascual Martínez Espín; y cuya aportación productiva a la Sección es incuestionable, además de D Jesús Martínez-Escribano. Siendo, por ello, encomiable la labor de los miembros de la Sección, a la función productiva y liberadora de la pendencia de la misma; así como la labor de su Presidenta, por las múltiples funciones que acumula. Por otra parte, es destacable la labor, de los magistrados de la Sección Primera, que por el acuerdo de la Comisión Permanente de la Sala de Gobierno, el 05 de Marzo de 2011, y por impulso previo a propuesta del Presidente de la Sala, recibió de la Sección Segunda unos 300 recursos de apelación, resolviéndose prácticamente todos a esta fecha; y aportándose, como luego se verá, mas de 175 sentencias a la estadística de dicha Sección Segunda de este año 2011. Lo cual, también ha supuesto un esfuerzo importante para los Magistrados de esta Sección Primera, que prácticamente viene a conocer de todos los asuntos competenciales de la Sala (salvo expropiación; derechos fundamentales y alguna materia residual de sanciones).

Así, las actuales circunstancias estadísticas para la Sección Primera reflejan que de tener 2.138 asuntos, se ha pasado a 1.782, en primera instancia; con importante disminución. En materia de apelaciones, se ha hecho un sobreesfuerzo, pues se han resuelto por sentencia 284 a las que hay que añadir 175 sentencias en apelación de la Sección 2, si bien se mantiene el nivel de apelaciones, 517.

Por todo ello, estimo que la labor de toda la Sala, en este año 2012 ha sido muy positiva para la misma.

Por último, es destacable la labor de impulso realizada por el Secretario y funcionarios de la Sección Segunda para liberar la pendencia del trámite de los recursos de los años 2007, 2008 y sucesivos; en cuya tarea se persiste.

Informe que emite en particular la Presidenta de la Sección 2ª Iltrma. Sra. D^a Raquel Iranzo Prades.

La Sección ha continuado durante el año 2012 el intenso ritmo de trabajo que mantiene desde hace años en su deseo de lograr, no ya una plena actualización, que lamentablemente resulta del todo punto inalcanzable atendiendo a la realidad de los hechos, sino una rebaja en el nivel de pendencia de asuntos, sobre lo que sí ha de reconocerse un avance considerable respecto de los años anteriores.

Ha de resaltarse también el considerable número de asuntos sentenciados en este año pasado que correspondían a procesos en los que se había acordado la acumulación de otros autos en materia expropiatoria.

En efecto, resulta significativa la reducción del número de procedimientos ingresados en única instancia: 606 frente a los 894 del año anterior, lo que supone una reducción aproximada del 32 %.

Ello se ha debido, sin duda, al cambio legislativo producido en la jurisdicción en materia de imposición de costas, por Ley 37/2011, de 10 de octubre, de medidas de agilización procesal, que establece al respecto en primera o única instancia el criterio objetivo del vencimiento.

Está por ver la repercusión que en tal sentido va a tener la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia (con inicio de su aplicación en fecha 17 de diciembre de 2012, una vez

publicada la Orden HAP/2662/2012), y que previsiblemente supondrá una sensible reducción no sólo en el número de procedimientos ordinarios sino también en los recursos de apelación a recibir por la Sala y en los recursos de casación a elevar al Tribunal Supremo.

En cuanto a la evolución del número de recursos pendientes, a principio del año el número de procedimientos ordinarios pendientes era de 3.363. Sin embargo, por la reducción del número de asuntos ingresados y como consecuencia de la aplicación de la medida acordada por la Sala de Gobierno, consistente en que los Magistrados de la Sección Primera resuelvan asuntos de la Sección Segunda, se cierra el año con 2.829 recursos pendientes.

En cuanto a los recursos de apelación, se ha producido un ligero incremento en el número de pendientes (378 a principios de año frente a los 410 al final del mismo), ya que pese a la medida anteriormente mencionada, aplicada este año exclusivamente a recursos de apelación, los Magistrados de esta Sección Segunda se han dedicado casi con exclusividad a resolver procedimientos ordinarios.

Finalmente señalar que los procedimientos ordinarios pendientes exclusivamente de señalar a fin de año son 1.162, lo que supone una clara reducción respecto de los existentes el año anterior (1.500).

FUNCIONAMIENTO

PRIMERO.- A) El análisis del funcionamiento de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en el año 2012, ha de ir precedido de una reflexión general sobre la significativa la reducción del número de procedimientos ingresados en única instancia: 606 frente a los 894 del año anterior, lo que supone una reducción aproximada del 32 %, y sobre la favorable evolución del número de recursos pendientes que a principio del año el número de procedimientos ordinarios pendientes era de 3.363, y se cierra el año con 2.829 recursos pendientes.

Son datos muy alentadores sobre al evolución a medio largo plazo de la Sección, si bien habría que esperar para hacer un análisis más riguroso, a que se mantuvieran estas tendencias en los próximos años.

Sigue haciendo referencia, a la incidencia que tiene para esta Sección la competencia sobre expropiación forzosa y la problemática específica de esta materia

sobre la que a fin de año quedaban pendientes de resolver 1.315 (46,5% del total de pendientes a fin de año).

En anteriores Memorias se ha venido poniendo de manifiesto que esta Sección venía arrastrando una tendencia al alza en años anteriores del volumen de ingreso de asuntos, pero en 2006 esa tendencia, no solo se mantuvo, sino que se acentuó de una manera alarmante, llegando a soportar un incremento de asuntos en primera instancia del 37'38% y en apelación del 29'3%. En 2007, si bien la tónica ascendente en asuntos de 2ª instancia se frenó, sin embargo se mantuvo ostensiblemente el alza del ingreso en primera instancia de modo que en sólo dos años, esta Sección soportó un incremento del 63'21%.

Esas circunstancias determinan que el volumen de los asuntos pendientes recogidos en el antecedente de la presente Memoria, se fuera incrementado paulatinamente, a pesar de que ya desde 2008 la composición de la Sección haya sido de cuatro Magistrados, y se contara con la intervención en la Sección de Magistrados de Refuerzo en los términos relacionados en hoja aparte.

En consecuencia, a pesar del sensible incremento respecto del año precedente del número de asuntos resueltos, debido en gran medida a la predisposición de acordar la acumulación de autos en todos los procesos donde cupiera la menor posibilidad, con el considerable esfuerzo invertido, el nivel de pendencia no podía rebajarse, habiendo aumentado aunque en un porcentaje muy poco significativo.

El estado actual de la Sección, como ya se ponía de manifiesto en memorias anteriores respondía en alguna medida al numeroso ingreso de asuntos relativos a la materia expropiatoria debido, sobre todo, a la actuación expropiatoria llevada a cabo por el Estado para la construcción de autovías, autopistas y AVE que nacen en la Comunidad de Madrid y atraviesan Castilla La Mancha, en las provincias de Toledo y Guadalajara. Esa es una situación que se manifestó ya durante los años 2004, 2005, pero que fue en 2006, 2007 y 2008 cuando, no solo se consolidó, sino que se produjo un aumento progresivo de este tipo de recursos, que, con arreglo a las actuales normas de reparto, corresponde su conocimiento a la Sección Segunda.

En ese sentido los datos son suficientemente ilustrativos y basta recoger que en 2007, de 1.495 asuntos ingresados en 1ª Instancia, 1.210 fueron de expropiación forzosa, lo que supuso un 80'9% del volumen de ingreso. Y en 2008, de los 1.303 ingresados en primera instancia, 990 lo fueron de expropiación forzosa, suponiendo un 75,98%.

Y, después de esta reflexión general, se hace preciso reflejar dos realidades objetivas, una muy positiva si la tendencia se mantiene, y otra que está incidiendo negativamente en el funcionamiento de la Sección.

La primera relativa al número de asuntos ingresados en materia de expropiación forzosa: Ha de significarse la notable reducción del número de asuntos ingresados en única instancia se ha reflejado también en los asuntos ingresados sobre dicha materia. En el presente año se han registrado 206 recursos, lo que confirma la tendencia a la baja de los últimos años y se debe ir traduciendo en una progresiva reducción de la carga de trabajo que dichos procedimientos suponen.

-La segunda, relativa al elevadísimo número de ejecutorias incoadas: 362 ejecutorias, frente a las 72 del año 2011, que podía considerarse en número normal hasta el presente año. De ellas, más de una tercera parte (unas 130 ejecutorias) corresponden a las expropiaciones derivadas de la Autopista Madrid Toledo, con enorme complejidad en su tramitación principalmente a consecuencia de la declaración de concurso de la entidad, lo que recientemente también ha ocurrido con las entidades beneficiarias de la Autopista Madrid Sur, y de Madrid Levante.

Todo ello, unido a las dificultades que para el pago encuentran en la actualidad las distintas Administraciones, evidencia la enorme exigencia que tanto en tramitación como en resolución ha planteado en el presente año (y va a seguir planteando en lo sucesivo, pues no se prevé una rápida solución de tales procedimientos) la ejecución de las sentencias dictadas por la Sala.

B).- La situación descrita, así como la constatación de la diferencia considerable en la fecha de señalamiento de asuntos entre las dos Secciones que integran esta Sala, determinó que se planteara la necesidad urgente de buscar medidas que permitieran el avance en el señalamiento de los asuntos de nuestra competencia y así por acuerdo de Sala de Gobierno de 28 de febrero de 2011 se decidió la incorporación a esta Sección de un nuevo Magistrado, anteriormente integrado en la Sección Primera, Don Ricardo Estévez Goytre. Además, la Sala de Gobierno de este tribunal acordó el 2 de mayo de 2011 que la Sección Primera asumiera la competencia para resolver las apelaciones contra sentencias ingresadas en la Segunda en el año 2010, salvo las correspondientes a materia de Expropiación forzosa y Derechos Fundamentales, excluyendo así mismo todas las apelaciones contra autos dictados en primera instancia, que se siguieron atribuyendo a la Sección Segunda.

Esas medidas están resultando fructíferas, como se pone de manifiesto con la paulatina bajada del nivel de pendencia de asuntos, aunque no se pueda hacer un balance definitivo por el poco tiempo que están siendo efectivas.

Señala que considera imprescindible que estas medidas se mantengan durante 2013.

C) En otro orden de cosas es de resaltar, en cuanto al funcionamiento de la Sección no puede pasarse por alto que, aún a pesar de todo lo anterior y del esfuerzo personal de los que componemos la Sección que se invierte en la resolución del mayor número posible de procesos, los asuntos que se señalaron a final de 2012, son los registrados en la Sala a finales de 2008, si bien las medidas a las que he hecho referencia en el apartado anterior permiten aventurar que esa demora se vaya atenuando muy paulatinamente, como ya ha pasado en el año 2012.

Esos cuatro años y medio de diferencia entre ingreso y resolución supone una dilación incompatible con una Administración de Justicia eficaz, como ya tuve ocasión de poner de manifiesto en memorias anteriores, percepción que comparten todos los Magistrados que conforman la Sección, y entiendo que es mi responsabilidad ponerlo de manifiesto por esta vía ante quienes corresponda.

Por otra parte la constitución actual de Secciones de cinco Magistrados, a lo que se suma el Magistrado de Refuerzo, también supone un esfuerzo añadido al que se venía realizando con anterioridad por parte de todos los integrantes del Órgano en tanto que determinan un incremento considerable de las deliberaciones, así como en la organización, los señalamientos y el control que debe hacerse, sobre todo por el Presidente de la Sección.

SEGUNDO.- Como en Memorias anteriores merece seguir destacándose de forma muy considerable, que, un número muy importante de los asuntos en trámite viene referido a la materia de expropiación forzosa, de modo que, respecto del total, representan un porcentaje tan significativo que se puede afirmar que esta materia constituye el grueso de los asuntos actualmente en trámite o por resolver.

Es de resaltar que, dentro de las materias de especial complejidad que ya son las reservadas a las Salas por la distribución de competencias que realiza la Ley 29/1998, la expropiación forzosa es una de las más destacadas, no sólo a efectos de resolución del recurso por sentencias, sino también de tramitación procesal pues normalmente en los procesos de esa naturaleza se abre el trámite de prueba.

El dato a ese respecto es aplastante, y examinados los antecedentes de Secretaría a ese respecto, revelan que el 95% de los asuntos de expropiación forzosa se han recibido a prueba, con lo que eso significa en cuanto a la dificultad y complejidad en la tramitación de un asunto.

Pero no sólo eso, tampoco puede olvidarse que normalmente la prueba a practicar en asuntos de esa naturaleza, junto con muchas otras según demuestra la casuística, es la pericial, compleja donde las haya, y que supone especial trabajo y dedicación, en primer lugar para el Magistrado ponente en cuanto al tiempo invertido en el estudio de su proposición, (puntualización de extremos sobre los que haya de recaer a fin de obtener una pericia ajustada a las exigencias legales de valoración; resolución sobre posible extensiones de efectos solicitadas; formación de grupos de asuntos de similar cuestión debatida al objeto de practicar distintas periciales en cada grupo que serán extendidas a todos los procesos a fin de obtener una visión más completa del extremo cuestionado), como en el tiempo dedicado a la ratificación judicial de los informes.

En segundo lugar, es de destacar especialmente el trabajo y la dedicación que acarrea la prueba pericial para el funcionario encargado de la tramitación, tanto por la complejidad de su regulación legal (designación, nombramiento de perito, aceptación, emisión del informe y posterior ratificación o aclaración del mismo, todo ello normalmente acompañado de la emisión de exhortos), como porque resulta habitual que no puedan ser practicadas en el periodo de prueba pasando a acordarse como diligencia final con la dilación del proceso que eso supone.

A pesar de la compleja tramitación procesal descrita y la demora que supone en la terminación de los procedimientos, el esfuerzo y la profesionalidad de la oficina judicial ha hecho que este año el número de asuntos ordinarios pendientes de señalamiento sea muy similar al del año pasado (1500 cuando el año anterior fue de 1545), una equivalencia que revela la especial competencia de la oficina judicial teniendo en cuenta que desde febrero de este año son más los Magistrados que integran la Sección y por tanto el número de señalamientos se ha incrementado considerablemente.

Aún así, y con carácter de generalidad, cada vez el tiempo de tramitación de los asuntos es mayor, lo que es reflejo directo de su complejidad y su dificultad.

-Referencia a los procedimientos iniciados en los años 2006, 2007 y 2008:

Resueltos ya los procedimientos iniciados en el año 2006 y, prácticamente en su totalidad, los iniciados en el año 2007, quedan en la actualidad por resolver 256 recursos de los iniciados en 2008, de los cuales la inmensa mayoría se encuentran o señalados o a punto de serlo, mientras que tan solo unos 40 procedimientos se hallan pendientes todavía de concluir la tramitación (en su mayor parte de expropiación forzosa, que se encuentran pendientes de la realización de las pruebas periciales). Ello permitirá en breve centrarse en la resolución de los procedimientos iniciados en el año 2009.

Al igual que en el año anterior, merece una especial mención el esfuerzo realizado durante el presente año en relación con los procedimientos de los años 2006 y 2007, tanto en el aspecto resolutivo como en el avance en la tramitación de los mismos a pesar de la dificultad que dicha tramitación reviste.

En la faceta resolutiva, de los 338 recursos del año 2006 y 1.043 del año 2007 que había pendientes al iniciar el año, se ha pasado a sólo 6 del año 2006 y 361 del año 2007.

En lo que se refiere al avance en la tramitación de tales procedimientos, a fecha 31 de diciembre de 2012 sólo restan por concluir la tramitación 2 recursos del año 2007 (en los que se está reiteradamente solicitando la práctica de la prueba pericial del juzgado exhortado a tal fin) y 45 recursos del año 2008.

-Igualmente destacable es el avance en los recursos pendientes de concluir tramitación de los iniciados en el año 2008, que a fin de año es de tan solo 307.

2.- Necesidades.

2.1. En materia de personal.

Desde fines de 2005 a la fecha se han creado dos plazas muy necesarias de Magistrado, a las que ha venido a sumarse en 30 de diciembre de 2008 una tercera, con lo que desde principios de 2009 la Sala tiene una planta de Presidente y 8 Magistrados, que este año se ajusta como hemos dicho al modulo de entrada de asuntos por Magistrado y año fijado actualmente como máximo (249 a 297 asuntos por Magistrado y año).

No obstante, dada la pendencia acumulada sobre el Tribunal la recuperación de dicho retraso justifica la aplicación de medidas de refuerzo, y se estima imprescindible la adscripción de un Magistrado en comisión de servicio que coadyuve con los demás en

dicha progresiva actualización. Se da la circunstancia precisamente que el Consejo General del Poder Judicial ha acogido esta petición dotando a la Sala del refuerzo en comisión de servicio de un Magistrado.

Por otro lado, dado el volumen de ingreso de asuntos en los últimos años y la complejidad en la tramitación de los mismos, así como el incremento de trabajo que ha supuesto para la Secretaría la intervención de los Magistrados de la Sección Primera en la resolución de procedimientos de la Sección Segunda (mayor número de señalamientos, mayor número de asuntos para declaración de firmeza o pronunciamiento sobre recurso de casación en su caso, mayor número de ejecutorias a incoar como consecuencia de registrarse más sentencias y de la naturaleza y complejidad de los asuntos resueltos, etc.), se padecen retrasos en todas las facetas de la tramitación. A este respecto, desde la Secretaría de la Sección se ha solicitado reiteradamente una medida de refuerzo consistente en la prolongación de jornada de diversos funcionarios, petición que ha sido denegada por el Ministerio de Justicia.

2.2. Necesidades en materia de instalaciones.

Subsisten los problemas de estrechez en las Secretarías, y la estrechez de los despachos, falta de espacio agravada por la ingente cantidad de autos y expedientes que se despachan.

Esa situación acuciante se ha paliado en parte con las obras realizadas en la Sala en el año 2009 que han habilitado una dependencia para Secretaría, lo que con anterioridad eran archivos y un aseo.

3.- Situación actual de la informatización.

En este terreno el Presidente de la Sala estima que la situación actual es buena y se ha mejorado con la implantación de nuevos ordenadores, proporcionados por el Ministerio de Justicia, si bien hace referencia a la necesidad de mejorar la dotación y alcance de la realidad informática que vendrá dada por la futura creación de la Oficina informática; y los nuevos medios de modernización telemática. Resalta el buen funcionamiento del sistema de notificaciones Lexnet que se ha venido consolidando con algunas perturbaciones finalmente solventadas.

2.1.3. Sala de lo Social.

Los datos estadísticos facilitados que reflejan la actividad y funcionamiento de la Sala de lo Social durante 2012 son los siguientes:

	Pendientes 2011	Registrados 2012	Resueltos 2012	Pendientes 2012
Procesos única instancia	1	20	14	7
Recursos suplicación	194	2012	1509	697
Audiencias al rebelde	0	1	1	0
Cuestiones competencia	0	0		0
Recursos de queja	4	24	26	2
Otros	0	0		0
TOTAL	199	2057	1550	706

Ponencias despachadas por los Magistrados:

Magistrado	Sentencias	Autos	Sentencias pendientes
PEDRO LIBRAN	219	4	1
JOSE MONTIEL	249	4	1
PETRA GARCIA	210	6	4
JESUS RENTERO	234	4	9
LUISA GOMEZ	234	6	5
ASCENSION OLMEDA	192	4	5
CARMEN PIQUERAS	147		4
TOTAL	1485	28	

Informe que emite el Presidente de la Sala D. Pedro Librán Sainz de Baranda:

1.- Funcionamiento y actividad:

Conforme se comprueba en los datos estadísticos facilitados la Sala de lo Social ha mantenido un funcionamiento correcto y actualizado. Si bien el año 2011 se cerró con 195 asuntos pendientes, y este año se ha concluido con 706, lo que supone un sensible aumento (511 asuntos más de diferencia) ello es debido al crecimiento de la cifra de ingreso, pues se ha pasado de 1.478 asuntos ingresados el pasado año a 2057 durante 2013, y ello como consecuencia del ingreso en el último trimestre de un número muy elevado de asuntos procedentes de los Juzgados de lo Social de Ciudad Real cuya tramitación se había estancado como consecuencia del funcionamiento de la Nueva Oficina Judicial, sin olvidar que las cifras importantísimas de asuntos ingresados en los Juzgados de lo Social durante los dos años anteriores finalmente se han trasladado por la vía de los recursos correspondientes a este órgano colegiado.

No obstante, la Sala cuenta con una plantilla en principio suficiente para despachar el nivel de ingreso. Pues atendido al módulo de asuntos considerado máximo razonable para este tipo de órganos judiciales, aprobado recientemente por el Consejo General del Poder Judicial situado para las Salas de lo Social en una cifra de 268 a 320 asuntos por Magistrado, la media de asuntos registrados (324) rebasa ligeramente dicha cifra máxima, teniendo en cuenta con 6 Magistrados, al contar con el apoyo de una Magistrada de la Sala de lo Civil y Penal, adscrita a la misma.

2.- Necesidades.

2.1. En materia de personal.

El año 2005 se produjo un aumento de la plantilla de Magistrados de la Sala con la creación de una plaza más que viene a completar la actual de seis.

Este año la plantilla de Magistrados titulares se ha mantenido al completo y sin incidencias una vez cubierta la plaza de Magistrado especialista en el año 2009.

A nivel judicial se continúa trabajando funcionalmente con dos Secciones. Planteándose por la Presidencia de la Sala la conveniencia de completar esa organización mediante la correspondiente articulación efectiva de Secretarías

funcionales, si bien esta idea ha de subordinarse al desarrollo del nuevo modelo de Oficina judicial.

2.2. Necesidades en materia de instalaciones.

Como igualmente se ha puesto de relieve reiteradamente la situación de las instalaciones de esta Sala es claramente deficitaria, tanto en su ubicación, como distribución y extensión, suponiendo un lastre importante a la hora de desarrollar su trabajo con un mínimo de dignidad y eficacia. La Secretaría se encuentra instalada en un pasillo en la planta tercera al que se le han hecho las adaptaciones indispensables. Ninguno de todos ellos reúne las condiciones mínimas exigibles para desarrollar debidamente el trabajo. Incluso ha sido instalada una funcionaria en una habitación destinada a archivo, fotocopiadora y firma de los representantes de las partes, haciendo un hueco como se ha podido, no reuniendo tampoco las condiciones mínimas de salubridad.

Las dependencias destinadas al despacho del Sr. Secretario y uno de los Magistrados se encuentra ubicado en un pasillo de la planta primera del Edificio; ambos despachos carecen de calefacción y de aire acondicionado, tienen los suelos del mármol de los pasillos y las paredes de Pladur, lo que hace que desarrollar su trabajo en dichas condiciones se haga precario. Por ello se solicita, nuevamente, en esta Memoria que el despacho del Secretario sea trasladado a la planta tercera.

3.- Situación actual de la informatización.

La Sala está informatizada en todos sus puestos de trabajo, si bien se manifiesta por los funcionarios dificultades a la hora del manejo del programa Minerva instalado, dada su lentitud y deficiencias, debiendo apuntar en este sentido que se hace precisa una actualización urgente de dicho programa para su adaptación a la reforma introducida de la mano de la Ley 36/2011, reguladora de la Jurisdicción Social.

Se reitera que funciona en la Sala el sistema de comunicación con las partes LEXNET, si bien en esta Sala, no es plenamente operativo, ya que no se aplica por el momento a los representantes de los Sindicatos, la Fiscalía, la Seguridad Social, ni los particulares no representados mediante Procurador, que son mayoría en esta Jurisdicción.

2.2. Actividad Institucional y ejercicio de competencias gubernativas.

2.2.1. Actividad institucional del Tribunal Superior de Justicia y de la Presidencia.

La Presidencia del Tribunal Superior de Justicia desarrolla una muy variada y diversa relación institucional y de representación del Poder Judicial en la Comunidad Autónoma que implica muy diversos aspectos que sería prolijo enumerar por lo cotidiano de muchos de ellos.

Amen de las múltiples visitas recibidas, de contactos mantenidos con todo tipo de personas y representaciones de los diferentes Cuerpos de profesionales, funcionarios y personal al servicio de la Administración de Justicia, así como de todas las Administraciones Públicas y actividades que lleva a cabo en los diferentes puntos de la geografía judicial de nuestro Tribunal Superior de Justicia, despliega una relación muy directa con el Consejo General del Poder Judicial y los diferentes órganos y unidades a través de los que desarrolla su funcionamiento, principalmente con las Vocales Territoriales del citado Consejo General del Poder Judicial.

Este año han continuado las actividades de continua relación con las Vocales Territoriales a la sede del Tribunal Superior de Justicia y en sus visitas a otras capitales de provincia y algunos Partidos Judiciales para interesarse y conocer de cerca los problemas y necesidades de la Justicia en todo el Territorio.

Por otro lado, ha sido especialmente relevante la organización por la Presidencia de la Reunión Anual de Presidentes de Tribunales Superiores de Justicia que tuvo lugar en Albacete durante los días 2 al 5 de Octubre de 2012. Especialmente relevante fue el acto institucional de inauguración de la Reunión que contó con la presencia del Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial D Gonzalo Moliner Tamborero, siendo este uno de sus primeros actos desde su elección en dicho cargo. Asistió también al acto la Presidenta de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha D^a Maria Dolores Cospedal García, además de relevantes autoridades del Consejo General del Poder Judicial, Judiciales y las máximas Autoridades Regionales, Provinciales y Locales.

Al encuentro asistieron todos los Presidentes de los Tribunales Superiores de Justicia de España y los debates y conclusiones que fueron presentadas públicamente han tenido una gran altura y resonancia pública. Siendo especialmente fructífera la

reunión para poner en valor el papel y las funciones y competencias de los Presidentes de los Tribunales Superiores de Justicia, manteniéndose un encuentro de trabajo con el nuevo Presidente del Consejo General del Poder Judicial que ha dado lugar posteriormente a varias reuniones de trabajo con el mismo para poder concretar ese papel en el momento actual de la Justicia.

También tuvo lugar en Castilla-La Mancha, concretamente en Toledo la Reunión o Jornadas Anuales de Presidentes de Audiencias Provinciales, organizadas por el Ilmo. Sr. Presidente de dicha Audiencia Provincial, y celebradas durante los días 21 al 24 de Octubre de 2012. La solemne inauguración de la Reunión también fue presidida por el Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial y la Presidenta de Castilla-La Mancha, D^a M^a Dolores Cospedal. Del mismo modo las jornadas pueden calificarse un éxito de organización para Castilla-La Mancha y para el Presidente de la Audiencia Provincial.

Este año hay que destacar entre otras importantes actividades, las dirigidas a lograr la puesta en funcionamiento de las denominadas Oficinas de Presentaciones para el control policial de las medidas cautelares de comparencias apud acta, logrando la Presidencia el apoyo de la Delegación del Gobierno con la colaboración incondicional de la Jefatura Superior de Policía y de los diferentes Comisarios Provinciales. El Tribunal Superior de Justicia se adelantó en este punto al modelo de colaboración concretado en un protocolo de colaboración entre el Ministerio del Interior y el Consejo General del Poder Judicial que se ha traducido en la puesta en marcha efectiva de oficinas de presentaciones en Toledo, Albacete, Cuenca y Guadalajara, habiendo surgido inconvenientes para el funcionamiento técnico de las conexiones informáticas de apoyo a los servicios policiales que están pendientes de solución por el Ministerio de Justicia. Se está trabajando para poner en marcha en breve las oficinas en Ciudad Real y en Talavera de la Reina. De todas formas y pese a los inconvenientes el balance de esta iniciativa puede considerarse muy positivo contribuyendo a dotar de seriedad y control efectivo una medida cautelar como la expresada.

Fruto también de esa colaboración se han desarrollado también en la Sala de Gobierno y en el ámbito de las Comisiones Provinciales de Policía Judicial con la actividad importantísima de los Presidentes de las mismas tareas muy significativas para dar cumplimiento a los aspectos más relevantes para el control y destrucción de los alijos de drogas tóxicas y estupefacientes que vienen depositándose bajo custodia de la Autoridad Gubernativa, pues desde hace tiempo venían acumulándose planteando

graves problemas incluso de seguridad. En este terreno se han conseguido importantes avances que proseguirán con las modificaciones legales producidas.

Novedad importante en el organigrama judicial viene constituida por la elección y toma de posesión este año del nuevo Presidente de la Audiencia Provincial de Cuenca, Ilmo. Sr. D Eduardo Martínez Mediavilla, que ha venido a enriquecer notablemente la Sala de Gobierno y cuyo trabajo se ha traducido ya en un notable impulso para este órgano judicial. Su acto de toma de posesión, celebrado el día 6 de Febrero de 2012, también tuvo también una gran repercusión y contó con una nutrida participación de Vocales del Consejo General del Poder Judicial y Autoridades Civiles, encabezadas por la Presidenta de Castilla-La Mancha.

No dejó de celebrarse este año el acto solemne de inicio o apertura del Año Judicial en el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, que tuvo lugar el pasado día 28 de septiembre, ante la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia con la copresidencia de las dos Vocales Territoriales, asistencia muy numerosa de Jueces y Magistrados, además de Fiscales, Secretarios Judiciales y representación del personal de la Administración de Justicia. Intervino como el Excmo. Sr. Fiscal Superior de Castilla-La Mancha haciendo un balance de la Memoria de la Fiscalía de Castilla-La Mancha del año anterior y cerró el acto el Excmo Sr Presidente.

El acto tuvo una importante representación institucional de toda clase de Autoridades encabezadas por el Presidente de Las Cortes Regionales, Delegado del Gobierno y Consejero de Presidencia de Administraciones Públicas, así como otras Altas Autoridades Regionales, Provinciales y Locales, y las representaciones de los Cuerpos o Corporaciones de Profesionales de todos los ámbitos jurídicos.

De igual modo cabe destacar en relación con la actividad institucional del Tribunal Superior de Justicia todo lo siguiente:

Actividades institucionales relevantes de la Presidencia Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

AÑO 2012

- Actos institucionales en el TSJCLM:

- Inauguración Reunión Anual de Presidentes de Tribunales Superiores de Justicia, el 3 de octubre de 2012
- Acto inicio Año Judicial el 28 de septiembre de 2012.

- Toma de Posesión D. Francisco Ramón Sánchez Melgarejo, Teniente Fiscal de la Fiscalía de Castilla-La Mancha, el 20 de septiembre.
- Acto Juramento Jueces ascenso a Magistrados TSJCLM el 16 de febrero.
- Acto Juramento Jueces ascenso a Magistrados TSJCLM el 5 de junio.
- Acto Juramento Jueces ascenso a Magistrados TSJCLM el 20 de septiembre.
- Acto Juramento nuevos Jueces destinados en órganos judiciales de Castilla-La Mancha el 5 de marzo.
- Acto Juramento nuevos Abogados Fiscales destinados en la Región el 2 de julio.
- Acto Juramento nuevos Secretarios Judiciales destinados en órganos judiciales de Castilla-La Mancha el 21 de mayo.

-Actos Institucionales (fuera de la sede del TSJCLM):

- Toma de Posesión D. Gonzalo Moliner Tamborero, Presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial, el 23 de julio.
- Acto de Apertura de Tribunales en el Tribunal Supremo el 18 de septiembre.
- Toma de Posesión D. José Eduardo Martínez Mediavilla, Presidente de la Audiencia Provincial de Cuenca, el 6 de febrero.
- Imposición de la Cruz al Mérito Aeronáutico con distintivo blanco al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, D. Vicente Rouco Rodríguez. Cuartel General del Ejército del Aire, Madrid, 17 de febrero.
- Entrega de Despachos a nuevos Jueces de manos de Sus Majestades los Reyes de España, Barcelona, 22 de febrero.
- Imposición de la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, D. Juan Martínez Moya, el 22 de noviembre.
- Imposición Cruz San Raimundo de Peñafort a D^a. María Jesús Alarcón Barcos, Presidenta de la Audiencia Provincial de Ciudad Real, el 19 de octubre.
- Imposición Cruz San Raimundo de Peñafort a D^a. Isabel Serrano Frías, Presidenta de la Audiencia Provincial de Guadalajara, el 30 de noviembre.
- Imposición Cruz San Raimundo de Peñafort a D. José Javier Polo Rodríguez, Fiscal Jefe Provincial de Toledo, el 20 de abril.
- Imposición Cruz San Raimundo de Peñafort a D. Cipriano Arteché Gil, Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Ciudad Real, el 12 de junio.
- Inauguración Jornadas Anuales de Presidentes de Audiencias Provinciales de España, Toledo, 22 de octubre.
- Asistencia en Madrid al Acto Solemne de Homenaje a la Bandera Nacional y desfile militar con motivo del Día de la Fiesta Nacional, el 12 de octubre.

- Acto Institucional con motivo del XXXIV aniversario de la Constitución Española, Subdelegación del Gobierno en Albacete, 4 de diciembre.
- Acto de Conmemoración del XXXIV aniversario de la Constitución Española, en Toledo el 5 de diciembre.
- Toma de Posesión del Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha, en Toledo el 20 de enero.
- Toma de Posesión del Subdelegado del Gobierno en Albacete el 7 de febrero.
- Asistencia al Acto de Entrega de los Premios Calidad de la Justicia, otorgados por el CGPJ. Premio al Registro Civil de Guadalajara, Madrid, 28 de octubre.
- Acto Institucional Día Internacional contra la Violencia de Género, Tarancón (Cuenca), el 23 de noviembre.
- Festividad de la Virgen de Loreto en la Base Aérea de Albacete, el 11 de diciembre.
- Asistencia al Acto Conmemorativo del Día de la Policía Nacional en Albacete, el 2 de octubre.
- Asistencia al Acto celebración del día del Patrón de la Policía Local de Almansa, el 21 de junio.

-Visitas institucionales:

- Entrega de la Memoria Judicial del TSJCLM del año 2011 a la Presidenta de Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y al Presidente de la Cortes Regionales, el 26 de julio.
- Recepción de los nuevos Jueces para Castilla-La Mancha por parte de la Presidenta de la Junta de Comunidades, Palacio de Fuensalida, Toledo, 26 de marzo.
- Visita del Delegado del Gobierno en Castilla-La Mancha al TSJCLM, el 2 de febrero.
- Visita del Subdelegado del Gobierno en Castilla-La Mancha al TSJCLM, el 15 de febrero.
- Visita del Consejero de Presidencia y Administraciones Públicas del Gobierno de Castilla-La Mancha al TSJCLM, el 30 de marzo.
- Reunión con la Alcaldesa de Albacete en el Ayuntamiento, el 10 de abril.
- Visita de los Coroneles Jefe del Programa de Liderazgo Táctico (TLP) de la Base Aérea de Albacete al TSJCLM, el 25 de julio.
- Visita de la Directora General de Familia, Menores y Promoción Social del Gobierno de Castilla-La Mancha, el 11 de diciembre.

- Presentación Memoria Judicial:

- Presentación Memoria Judicial del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha del año 2012, el 19 de julio de 2012.

-Reconocimientos y homenajes:

- Homenaje a los Procuradores albaceteños D. Trinidad Cantos Galdámez y a D. Luis Legorburo Martínez, con motivo de su jubilación. Salón de Plenos del TSJCLM, 16 de marzo.
- Premio Arquitrabe 2012 al Presidente del TSJCLM, Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Albacete, 14 de diciembre.
- Homenaje con motivo de su jubilación a D. Ramón Hernández Ortega, a D^a. Maria Eugenia Lara Cano, y a D^a. Julia Gallego Gallardo, funcionarios de la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

-Otros actos y actividades:

- Inauguración Curso del Foro Justicia y Discapacidad celebrado en Toledo entre los días 18 y 20 de abril.
- VIII Jornadas Nacionales de Comunicación y Justicia organizadas por el Consejo General del Poder Judicial, en Bilbao los días 12 y 13 de noviembre.
- Curso doctrina judicial. Audiencias de Castilla-La Mancha. Mediación y Lenguaje, Toledo, 13 de junio.
- Inauguración curso peritos judiciales. Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Albacete, 13 de febrero.
- XXI Seminario de Vigilancia Penitenciaria, Canarias, entre los días 25 y 27 de mayo.
- Inauguración IV Congreso Nacional de Instituciones Arbitrales, Toledo, 20 de diciembre.
- Visita a la Nueva Oficina Judicial de Cuenca el 24 de abril.
- Visita a la Nueva Oficina Judicial de Ciudad Real el 8 de mayo.
- Conferencia del Presidente del TSJCLM en la Universidad Católica San Antonio de Murcia (UCAM), con motivo de la festividad de San Raimundo de Peñafort, 2 de marzo.
- Participación mesa redonda XXXII Jornadas de Actualidad Canónica de la Asociación Española de Canonistas, Madrid, 11 de abril.
- Asistencia Inauguración Jornada Foro Judicial Independiente, Toledo, 23 de marzo.

- Presentación libros del Instituto de Estudios Albacetenses “Don Juan Manuel“. Autores Fernando Rodríguez de la Torre y Julio Gabino García Bueno, Albacete, 19 de diciembre.
- Acto conmemorativo 150 aniversario concesión del título de ciudad a Albacete, 26 de noviembre.
- Recepción Fiesta Nacional de Lituania, Albacete, 23 de febrero.
- Presentación de Jueces en prácticas en órganos judiciales de Castilla-La Mancha, 19 de diciembre.

2.2.2. Salas de Gobierno. Consideraciones generales.

Hemos abundando reiteradamente en las precedentes Memorias en la defensa del papel y función que han venido desarrollando las Salas de Gobierno de los Tribunales Superiores de Justicia en el buen gobierno de la Justicia en los ámbitos de las respectivas Comunidades Autónomas, así como de la necesaria potenciación de sus funciones.

Se estima desde muy antiguo que el máximo órgano del gobierno interno de los Juzgados y Tribunales resulta clave para asegurar la independencia y profesionalidad de su actividad y para gestionar con criterios de eficacia y autonomía todas las cuestiones relacionadas con la eficacia de la organización judicial, que a la postre viene a estar al servicio de la función de los Jueces y Tribunales que es otorgar la tutela judicial a los ciudadanos que buscan su amparo.

Amen de ello las Salas de Gobierno constituyen cauce de participación y representación de los Jueces y Magistrados en las tareas concernientes a la organización y funcionamiento interno de los órganos judiciales, evitando intentos de influencia externa y ajena a los criterios de independencia y autonomía en dichas tareas que se proyectan directamente sobre aspectos vitales del ejercicio de la función jurisdiccional, todo ello en garantía no de los propios Jueces sino de los ciudadanos que en definitiva son los más beneficiados por la existencia de un Poder Judicial garante máximo de la supremacía de la Ley y del Estado de Derecho.

Por eso su papel se ha reivindicado constantemente en las diferentes reuniones de Presidentes de Tribunales Superiores de Justicia, entre otras las celebradas en Madrid

los días 24 y 25 de Enero de 2.002, Barcelona, 2 y 3 de Octubre de 2.003, los Presidentes, Granada en Octubre de 2005 etc...

En el marco del Plan de Modernización de la Justicia impulsado por el Consejo General del Poder Judicial se hace obligado profundizar en un modelo descentralizador de las competencias gubernativas delegando aquel órgano un buen número de competencias que sin perjuicio de las facultades de revisión ahora ostenta y que las Salas de gobierno oportunamente dotadas estarían en condiciones de ejercer con mayor agilidad y eficacia para los problemas de la cotidiana Administración de Justicia.

En ese sentido la Comisión de Presidentes de Tribunales Superiores de Justicia constituida este año para profundizar en los aspectos del Plan de Modernización citado ha trabajado con la colaboración intensa de todos los demás en diversos aspectos que implican y comprometen directamente a la organización y funcionamiento de los Tribunales Superiores de Justicia, presentando diversos informes que son fruto de nuestras aportaciones en orden a contribuir a la efectividad y éxito del citado Plan de Modernización. Muchos de ellos se refieren a la actividad y funciones de las Salas de Gobierno y cuestiones relacionadas con el gobierno interno de los Juzgados y Tribunales: aplicación de las nuevas tecnologías, evaluación del sistema de videoconferencias, publicidad y transparencia de la actividad y acuerdos de la Sala de Gobierno, régimen de sustituciones y de interinidades en el ámbito del Poder Judicial y de la Administración de Justicia; consideraciones sobre la adecuación y revisión de la planta judicial, y más incluso con la mejora de la agilidad y eficacia de la misma, como son estudios y propuestas sobre reducción de la litigiosidad.

Las aportaciones realizadas han dado su fruto en los informes presentados al Consejo General del Poder Judicial y en las conclusiones de la reunión de Presidentes de Tribunales Superiores de Justicia celebrada en Madrid los días 3 al 6 de Noviembre de 2009 y en la última reunión de Murcia.

En línea con las conclusiones defendidas en dichas reuniones y en anteriores Memorias, se hace necesario dotar a las Salas de Gobierno de los medios personales y materiales necesarios para actuar con una cierta independencia y autonomía como auténticos órganos de gobierno del Poder Judicial.

En este sentido es preciso crear Gabinetes de los Tribunales Superiores de Justicia, a cuyo frente habría que situar uno o varios Letrados del Consejo General del

Poder Judicial, junto con personal funcionario técnico al servicio del Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la propia Sala de Gobierno, y en los cuales se integraría también el Jefe de Prensa del respectivo Tribunal.

No pueden dejar de mencionarse de otro lado las expectativas que se suscitan ante un novedosísimo panorama marcado por recientes acontecimientos legislativos.

Entendemos que las Salas de Gobierno pueden y deben cobrar un mayor protagonismo ante los retos que se ofrecen de cara a la entrada en vigor de las reformas producidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial por Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre y últimamente por ley Orgánica del Poder Judicial por la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre (complementaria de la Ley 13/2009 Reforma de la legislación procesal para la implantación de la nueva Oficina judicial) y especialmente por la precitada reforma.

Creemos que deben ejercer un papel moderador y de articulación de soluciones de alcance gubernativo general en el marco del nuevo esquema de competencias atribuido en el proceso a los Secretarios Judiciales teniendo en cuenta su dependencia jerárquica del Secretario de Gobierno y a la postre de la Administración Pública competente en materia de Justicia y del Gobierno, y constituir en definitiva cauce para resolver las dificultades que pueden presentarse en las relaciones entre los únicos titulares de la potestad jurisdiccional que son los Jueces y Tribunales y el ejercicio de las competencias atribuidas en el proceso a los citados Secretarios en la medida en que el proceso sólo y únicamente puede concebirse al servicio del ejercicio de la potestad jurisdiccional y la realización efectiva del derecho fundamental de tutela judicial.

Una línea de actuación para hacer efectivo ese cauce de actuación podría ser la creación de Comisiones o grupos mixtos de diferente ámbito para tratar de los asuntos relacionados con la implantación de la NOJ y sus diferentes repercusiones.

2.2.3. Actividad gubernativa de la Sala de Gobierno, Presidencia y Secretaría de Gobierno.

Un resumen de la actividad en 2012 tiene este detalle:

Sesiones de la Sala de Gobierno.

Dando cumplimiento al Art. 153 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y para desarrollar las atribuciones gubernativas que le encomienda la citada Ley, celebró 34 sesiones, 5 de ellas en Pleno y 29 en Comisión.

Acción disciplinaria.

Expedientes pendientes del año anterior:	1
Expedientes incoados en 2.012:	1
Resueltos en el año:	0
Pendientes 31 de Diciembre de 2.012:	1

Alardes.

Se recibieron de los distintos Jueces y Magistrados que cesaron en sus destinos un total de 6, copias de los cuales, con el correspondiente informe, fueron elevados al Servicio de Inspección.

Cooperación Judicial Internacional.

Registradas:

Comisiones Rogatorias activas:	0
Comisiones Rogatorias pasivas:	13
Total:.....	13

Cumplimentadas:

Activas (por órganos judiciales extranjeros):	5
Pasivas (por órganos judiciales del territorio):	0

Pendientes:

De traducción:

Activas (por órganos judiciales extranjeros):

Pasivas (por órganos judiciales del territorio):

Apostillas: 5916

Legalizaciones: 723

Diligencias Informativas: 2

Servicio de Atención al Ciudadano.

Este epígrafe comprende, de modo especial, las quejas formuladas por particulares, profesionales del Derecho y órganos judiciales sobre incidencias, anomalías y defectos en la actividad funcional de los órganos judiciales, y también exposiciones referentes a medios materiales y otras cuestiones relacionadas con el gobierno interno de Juzgados y Tribunales.

Total incoadas: 17

QUEJAS RECIBIDAS					
TSJ	ALBACETE	CIUDAD REAL	CUENCA	GUADALAJARA	TOLEDO
17	9	10	3	48	7

El número total de quejas recibidas en el territorio ha sido de 94.

Los motivos alegados son muy diversos. El más frecuente alude a dilaciones que se consideran indebidas, refiriéndose los restantes a discrepancias con el contenido de la resolución dictada, a deficiencias en los medios de que dispone la Administración de Justicia, al modo de practicar las actuaciones judiciales y a la organización del trabajo, al trato recibido e incluso al servicio prestado por los profesionales del Derecho.

Inspecciones.

Los órganos visitados en el año 2.012 fueron:

ÓRGANO JUDICIAL	FECHA
JUZGADO 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN ORGAZ-1	9-mayo
JUZGADO 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN ORGAZ-2	15-mayo
JUZGADO 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN HELLÍN-3	22-mayo
JUZGADO 1ª INSTANCIA ALBACETE-6 (Familia)	19-junio
JUZGADO 1ª INSTANCIA ALBACETE-1	3-julio
JUZGADO 1ª INSTANCIA ALBACETE-2	4-julio
JUZGADO 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DAIMIEL-2	16-octubre
JUZGADO 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN SIGÜENZA	24-octubre
JUZGADO 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN TORRIJOS-3	7-noviembre
JUZGADO INSTRUCCIÓN GUADALAJARA-4	15-noviembre
JUZGADO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO GUADALAJARA	16-noviembre
JUZGADO 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN TALAVERA-5	12-diciembre

Registro General.

Se registran en él todos los escritos y documentos que se reciben en la Secretaría de Gobierno por cualquier conducto y lo que expiden o remiten.

- Entradas: 4.607
- Salidas: 2.286

Movimiento Jueces de Paz.

La actividad relativa a los Jueces de Paz ha tenido el siguiente movimiento:

Renuncias:

- Jueces titulares: 1
- Jueces sustitutos: 7

Nombramientos:

Jueces titulares: 157

Jueces sustitutos: 154

Fallecimientos:

Jueces titulares: 2

Jueces sustitutos: -

Peritos Judiciales adscritos al Tribunal Superior de Justicia.

El resumen de la actividad del Servicio de Valoración Inmobiliaria adscrito al Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha durante el año 2.012, ha sido el siguiente:

El servicio tiene asignada una función administrativa y un contenido profesional para la intervención en calidad de perito judicial en el seno de los procedimientos judiciales en los que sea requerido, que se encuentran delimitados por el perfil académico mínimo requerido para el acceso al puesto de trabajo de Titulación Universitaria de grado medio (Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o equivalente), la cualificación académica de la que dispone el titular y con la que fue nombrado para el desempeño del servicio (Licenciatura en Ciencias Económicas y Empresariales) y las materias exigidas sobre Valoración Inmobiliaria por el Ministerio de Justicia en el proceso selectivo a superar y que se concretan en las siguientes:

- *Conceptualización y clasificación de bienes inmuebles. El proceso general de valoración. Los distintos significados atribuidos al valor. El justiprecio. La plusvalía.*
- *El valor de repercusión. Concepto, significación y método de búsqueda. Tipos de amortización y depreciación de inmuebles. Coeficientes correctores del valor. Las servidumbres.*
- *Valoración de edificios urbanos. Valoración sintética o estimación de valor y valoración analítica. La valoración de fincas ruinosas. El justiprecio. La medianería como forma de copropiedad.*
- *Valoración de fincas rústicas: variables que determinan el valor real de una finca agraria. Conocimientos básicos de edafología. La expropiación forzosa. Las servidumbres.*
- *Valoración urbanística. Valor inicial y urbanístico. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo. Valoraciones urbanísticas, expropiaciones y supuestos indemnizatorios. Deslindes.*
- *Valoración de derechos reales. Derecho de superficie. Derecho de vuelo. Usufructos, concesiones administrativas, nuda propiedad, uso y habitación, y arrendamiento financiero con opción de compra (Leasing). Valoración del traspaso de un negocio. Los interdictos. Derechos de tanteo y retracto.*

Como paso previo a la exposición de los datos que arroja la actividad y como viene siendo habitual, se exponen las directrices que la ordenan, conforme a los criterios requeridos por el Ministerio de Justicia a través de su órgano directivo en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha o Gerencia Territorial, y que se concretan en las siguientes:

1. Realización de informes periciales relativos al valor de mercado de los bienes inmuebles y los derechos reales constituidos sobre ellos, radicados en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha que provengan de procedimientos judiciales de los juzgados y tribunales de esta comunidad o de cualquier otro órgano jurisdiccional nacional a través de los procedimientos de auxilio judicial, siendo necesario que la designación y nombramiento provengan de un órgano jurisdiccional de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
2. Aceptación del cargo exclusivamente en procedimientos penales, los de la fase de apremio en el orden jurisdiccional social y aquellos otros del orden jurisdiccional que fuera, siempre que el litigante que instó la prueba pericial o que inicia el procedimiento que da origen a la misma, tuviera reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita por la correspondiente comisión provincial y no se refieran a divisiones judiciales de patrimonio.
3. Priorizar las intervenciones a los casos en que las designaciones se efectúen de oficio por el Juez o se requieran por el Ministerio Fiscal.
4. Estudiar pormenorizadamente las características de cada designación, con el fin de que la prestación de un servicio público no satisfaga intereses privados, independientemente del tipo de procedimiento, y en caso de duda elevar consulta a la Gerencia Territorial.
5. Rechazar la aceptación del cargo en procedimientos privados, de justicia rogada, a instancia de parte y favorecer la designación de profesionales privados o independientes incluidos en los listados de los Colegios y Asociaciones Profesionales que se elaboran anualmente en cumplimiento del art. 341 de la L.E.C...
6. Traslado del Informe de Valoración y de la Minuta de Honorarios y Gastos a los que asciende la intervención a la Gerencia Territorial, quien lo remite al Órgano Judicial que lo requirió con la reclamación económica correspondiente con el fin de que sea tenida en cuenta en el momento de la tasación de costas, exigiendo su ingreso en el Tesoro Público en el caso de que resulte procedente, a la vez que se le notifica el hecho.

Los datos arrojados por el Servicio durante el año 2.012, son los siguientes:

- ◆ Se ha dado trámite a **85** designaciones, elaborando para ello el correspondiente expediente. Por otra parte, se han declinado **17** designaciones por razón de la naturaleza del procedimiento judicial en el que se requiere la intervención, por falta de competencia territorial (inmuebles fuera de la Comunidad Autónoma), o por requerir una cualificación profesional o académica, distinta y/o superior a la requerida en el puesto de trabajo (Arquitectura, Agronómica, Industrial, Forestal, etc.).

- ◆ De las 85 designaciones tramitadas, **11** corresponden a los órganos judiciales de la provincia de Albacete, **11** a los de Ciudad Real, **1** a los de Cuenca, **26** a los de Guadalajara y **36** a los de Toledo.
- ◆ Asimismo, de los 85 expedientes de Valoración Inmobiliaria abiertos, **17** corresponden a procedimientos penales, **67** a procedimientos del orden Social y **1** a Civil con justicia gratuita.
- ◆ Durante el año 2.012 se han evacuado un total de **75** Informes de Valoración. Por último, a 31 de diciembre de 2.012, **11** expedientes quedan pendientes de Informe de Valoración, a la espera de recepción de ampliaciones documentales, por carencia o insuficiencia de datos fundamentales.
- ◆ El valor total de los **103** inmuebles tasados en los informes evacuados, asciende a **16.097.498'80 €** (+54,41% sobre 2011) siendo la media de valor por inmueble de **156.286'40 €**
- ◆ El total del importe que se ha minutado por honorarios y gastos, asciende a **31.711'90€**. Los gastos se refieren a la realización de traslados a diversas localidades de la Comunidad Autónoma en comisión de servicio para inspección ocular, estudio y análisis de los inmuebles a tasar y de los mercados inmobiliarios de la zona, o para comparecer a la vista oral señalada a requerimiento del juzgado, sumando un total de **10.091 Km.** recorridos por los puntos mas recónditos de la región.
- ◆ Para la obtención de los diferentes datos necesarios en la confección de los Informes de Valoración evacuados, ha sido precisa la colaboración dispensada por diversos organismos públicos o privados como las Gerencias Territoriales del Catastro de las Provincias de la Comunidad Autónoma, diversas Consejerías de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla-La Mancha en Albacete, el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Albacete, los Archivos Históricos Provinciales de las provincias de la región, Registradores de la Propiedad de la Comunidad de Castilla-La Mancha, Profesionales Agrónomos e Inmobiliarios de la región, Ayuntamientos y puestos de la Guardia Civil de diversas localidades y sus guardas forestales, etc.; así como declaraciones de responsables de Cooperativas del Campo o habitantes de los lugares en los que se encuentran los bienes inmuebles objeto de valoración.

CUADROS RESUMEN CON DATOS ACUMULADOS

EXPEDIENTES 2011 POR PROVINCIA					
ALBACETE	CIUDAD REAL	CUENCA	GUADALAJARA	TOLEDO	TOTAL
11	11	1	26	36	85
EXPEDIENTES 2011 POR PROVINCIA					
ALBACETE	CIUDAD REAL	CUENCA	GUADALAJARA	TOLEDO	TOTAL
11	8	0	11	5	35
EXPEDIENTES 2010 POR PROVINCIA					
ALBACETE	CIUDAD REAL	CUENCA	GUADALAJARA	TOLEDO	TOTAL
4	14	1	9	1	29
EXPEDIENTES 2009 POR PROVINCIA					
ALBACETE	CIUDAD REAL	CUENCA	GUADALAJARA	TOLEDO	TOTAL
8	12	0	6	5	31
EXPEDIENTES 2008 POR PROVINCIA					
ALBACETE	CIUDAD REAL	CUENCA	GUADALAJARA	TOLEDO	TOTAL
14	6	0	8	2	30
EXPEDIENTES 2007 POR PROVINCIA					
Albacete	Ciudad Real	Cuenca	Guadalajara	Toledo	TOTAL
7	11	0	1	1	20

EXPEDIENTES 2006 POR PROVINCIA					
Albacete	Ciudad Real	Cuenca	Guadalajara	Toledo	TOTAL
16 (+ 1)	9	3	8	2	39
EXPEDIENTES 2005 POR PROVINCIA					
Albacete	Ciudad Real	Cuenca	Guadalajara	Toledo	TOTAL
5 (+ 2)	8	2	0	2	19
EXPEDIENTES 2004 POR PROVINCIA					
Albacete	Ciudad Real	Cuenca	Guadalajara	Toledo	TOTAL
14	4	7	2	1	28
EXPEDIENTES 2003 POR PROVINCIA					
Albacete	Ciudad Real	Cuenca	Guadalajara	Toledo	TOTAL
24	9	8	3	5	49

EXPEDIENTES 2012 POR JURISDICCIÓN				
Penal	Civil	Social	TOTAL	
17	1	67	85	
EXPEDIENTES 2011 POR JURISDICCIÓN				
Penal	Civil	Social	TOTAL	
11	1	23	35	
EXPEDIENTES 2010 POR JURISDICCIÓN				
Penal	Civil	Social	TOTAL	
12	1	16	29	
EXPEDIENTES 2009 POR JURISDICCIÓN				
Penal	Civil	Social	TOTAL	
8	4	19	31	
EXPEDIENTES 2008 POR JURISDICCIÓN				
Penal	Civil	Social	TOTAL	
10	5	15	30	
EXPEDIENTES 2007 POR JURISDICCIÓN				
Penal	Civil	Social	TOTAL	
8	2	10	20	
EXPEDIENTES 2006 POR JURISDICCIÓN				
(GERENCIA)	Penal	Civil	Social	TOTAL
1	14	6	18	39
EXPEDIENTES 2005 POR JURISDICCIÓN				
(GERENCIA)	Penal	Civil	Social	TOTAL
2	5	4	8	19
EXPEDIENTES 2004 POR JURISDICCIÓN				
Penal	Civil	Social	TOTAL	
18	6	4	28	
EXPEDIENTES 2003 POR JURISDICCIÓN				
Penal	Civil	Social	TOTAL	
22	21	6	49	

TRAMITACIÓN 2012				
Informes de Exp. 2011	Informes de Exp. 2012	Archivados sin informar	TOTAL	Pendientes a 31-12-11
1	74	0	75	11
TRAMITACIÓN 2011				
Informes de Exp. 2010	Informes de Exp. 2011	Archivados sin informar	TOTAL	Pendientes a 31-12-11
6	33	3	42	1
TRAMITACIÓN 2010				
Informes de Exp. 2009	Informes de Exp. 2010	Archivados sin informar	TOTAL	Pendientes a 31-12-10
4	21	1	26	8
TRAMITACIÓN 2009				
Informes de Exp. 2008	Informes de Exp. 2009	Archivados sin informar	TOTAL	Pendientes a 31-12-09
2	24	2	28	6
TRAMITACIÓN 2008				
Informes de Exp. 2007	Informes de Exp. 2008	Archivados sin informar	TOTAL	Pendientes a 31-12-08
1	27	0	28	3
TRAMITACIÓN 2007				
Informes de Exp. 2006	Informes de Exp. 2007	Archivados sin informar	TOTAL	Pendientes a 31-12-06
1	17	2	20	1
TRAMITACIÓN 2006				
Informes de Exp. 2005	Informes de Exp. 2006	Archivados sin informar	TOTAL	Pendientes a 31-12-06
2	35 (+ 1)	4	19	1
TRAMITACIÓN 2005				
Informes de Exp. 2004	Informes de Exp. 2005	Archivados sin informar	TOTAL	Pendientes a 31-12-05
2	11 (+ 2)	2	19	4
TRAMITACIÓN 2004				
Informes de Exp. 2003	Informes de Exp. 2004	Archivados sin informar	TOTAL	Pendientes a 31-12-04
9	22	7	38	4

TRAMITACIÓN 2003			
Informes 2003	Archivados sin informar	Pendientes a 31-12-03	TOTAL
29	7	13	49

TOTAL VALORADO 2012	16.097.498'80 €
TOTAL VALORADO 2011	10.424.907'77 €
TOTAL VALORADO 2010	8.092.247'41 €
TOTAL VALORADO 2009	6.022.553'81 €
TOTAL VALORADO 2008	3.247.550'93 €
TOTAL VALORADO 2007	2.174.605'82 €
TOTAL VALORADO 2006	5.745.719'00 €
TOTAL VALORADO 2005	1.964.551'82 €
TOTAL VALORADO 2004	7.810.853'29 €
TOTAL VALORADO 2003	2.073.274'43 €
TOTAL VALORADO ACUMULADO	63.653.763'08 €

TOTAL MINUTADO 2012	31.711'90 €
TOTAL MINUTADO 2011	24.619'07 €
TOTAL MINUTADO 2010	17.599'18 €
TOTAL MINUTADO 2009	17.619'02 €
TOTAL MINUTADO 2008	15.878'56 €
TOTAL MINUTADO 2007	10.825'36 €
TOTAL MINUTADO 2006	17.464'59 €
TOTAL MINUTADO 2005	7.165'43 €
TOTAL MINUTADO 2004	16.399'42 €
TOTAL MINUTADO 2003	0 €
TOTAL MINUTADO ACUMULADO	159.282,53 €

También tiene adscrito un Perito Judicial Diplomado, especialidad contable, que ha intervenido en los siguientes procedimientos durante el año 2012:

EXHORTO: 64/12

ORGANO EXHORTADO: Jdo. de Instrucción Nº 2 de Albacete

ORGANO EXHORTANTE: Jdo. de Instrucción de Casas-Ibáñez (Albacete)

Nº PROCEDIMIENTO: D. Previas: 408/2010

OBJETO DE LA VALORACIÓN: APROPIACION INDEBIDA DEL ARTICULO 252 DEL CODIGO PENAL, EN SU MODALIDAD DE ADMINISTRACION DESLEAL DEL ARTICULO 292 DEL MISMO CUERPO LEGAL.

JUZGADO: Jdo. de Primera Instancia Nº 1 de La Roda (Albacete)

Nº PROCEDIMIENTO: Liquidación de Sociedades Gananciales: 22/2008
(Justicia Gratuita)

OBJETO DE LA VALORACIÓN: Por parte de Perito **Auditor de Cuentas** se proceda al avalúo de los negocios.

Se procede a la devolución del expediente por falta de cualificación: **AUDITOR DE CUENTAS.**

JUZGADO: Jdo. de lo Penal Nº 1 de Guadalajara

Nº PROCEDIMIENTO: Ejecutorias: 92/2012
(P. Abreviado: 366/2011)

OBJETO DE LA VALORACIÓN: IMPAGO DE PENSIONES

Que por el Perito Judicial Diplomado Contable se proceda a la valoración de las cantidades impuestas en la Sentencia de la Ejecutoria arriba referenciada.

JUZGADO: Jdo. de Instrucción Nº 3 de Puertollano

Nº PROCEDIMIENTO: D. Previas: 15/2009

OBJETO DE LA VALORACIÓN: Por parte del Ministerio Fiscal se solicita **Auditoria de las Cuentas Sociales** durante los ejercicios 2004 a 2007 ambos inclusive de la Entidad.

Se procede a la devolución del expediente por falta de cualificación: **AUDITOR DE CUENTAS.**

JUZGADO: Jdo. de lo Penal Nº 1 de Guadalajara

Nº PROCEDIMIENTO: Ejecutorias: 213/2012

(P. Abreviado: 655/2011)

OBJETO DE LA VALORACIÓN: IMPAGO DE PENSIONES

Que por el Perito Judicial Diplomado Contable se proceda a la valoración de las cantidades impuestas en la Sentencia de la Ejecutoria arriba referenciada.

JUZGADO: Jdo. de lo Penal Nº 1 de Guadalajara

Nº PROCEDIMIENTO: Ejecutorias: 318/2012

(P. Abreviado: 613/2011)

OBJETO DE LA VALORACIÓN: IMPAGO DE PENSIONES

Que por el Perito Judicial Diplomado Contable se proceda a la valoración de las cantidades impuestas en la Sentencia de la Ejecutoria arriba referenciada.

JUZGADO: Juzgado de Instrucción Nº 2 de Motilla del Palancar (Cuenca)

Nº PROCEDIMIENTO: P. Abreviado: 1/2011 (D.P.: 254/07)

OBJETO DE LA VALORACIÓN: Por parte del **Ministerio Fiscal** se solicita que se elabore por Perito Contable que el Juzgado a tal efecto designe, en el que se analicen las cuentas de **Pérdidas y Ganancias** y el **Balance** de la sociedad a partir de la fecha 15 de Julio de 2004, en que se suscribió un documento en el cual se liquidaban y finiquitaban las cuentas entre la misma y el denunciado y su sociedad constructora, a efectos de poder determinar si efectivamente se procedió por parte del denunciado al falseamiento de las cuentas de la sociedad en la que actuaba como administrador.

EXHORTO: 208/2012

ORGANO EXHORTADO: Jdo. de Instrucción Nº 3 de Albacete

ORGANO EXHORTANTE: Jdo. de Instrucción de Casas-Ibáñez (Albacete)

Nº PROCEDIMIENTO: D. Previa P. Abreviado: 381/2011

OBJETO DE LA VALORACIÓN: ESTAFA (TODOS LOS SUPUESTOS)

Que por el Perito Judicial Diplomado Contable, PD002, adscrito al Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, se realice informe pericial contable de la documentación que por copia se acompaña, al objeto de determinar la veracidad de los hechos denunciados.

JUZGADO: Jdo. de lo Penal Nº 1 de Guadalajara
Nº PROCEDIMIENTO: Ejecutorias: 15/2012
(P. Abreviado: 492/2007)
OBJETO DE LA VALORACIÓN: IMPAGO DE PENSIONES

Que por el Perito Judicial Diplomado Contable se proceda a la valoración de las cantidades impuestas en la Sentencia de la Ejecutoria arriba referenciada.

JUZGADO: Juzgado de Instrucción Nº 2 de Valdepeñas (C-Real)
Nº PROCEDIMIENTO: D. Previas: 46/2010
OBJETO DE LA VALORACIÓN: APROPIACION INDEBIDA

Por parte del Ministerio Fiscal, se interesa que se proceda a realizar informe pericial-contable respecto de las cantidades y mercancías apropiadas por el imputado, y perjuicios ocasionados a la entidad denunciante.

JUZGADO: Juzgado de Instrucción Nº 1 de Torrijos (Toledo)
Nº PROCEDIMIENTO: D. Previas P. Abreviado: 623/2007
OBJETO DE LA VALORACIÓN: FALSEDAD Y CONTRA LA HACIENDA PÚBLICA.

Se procede a la no aceptación del nombramiento, debido a la falta de cualificación para realizar la pericial acordada.

JUZGADO: Juzgado de Instrucción Nº 3 de Talavera de la Reina (Toledo)
Nº PROCEDIMIENTO: P. Abreviado: 66/11-T
(D. Previas P. Abreviado: 1640/2010)
OBJETO DE LA VALORACIÓN: FALSIFICACION DE DOCUMENTOS PRIVADOS.

Por parte del Ministerio Fiscal se solicita:

A la vista de que existen sendos informes periciales absolutamente contradictorios de la contabilidad de la mercantil, se estima imprescindible que por perito judicial se lleve a cabo una pericial objetiva sobre los hechos denunciados.

JUZGADO: Juzgado de Instrucción Nº 4 de Talavera de la Reina (Toledo)
Nº PROCEDIMIENTO: D. Previas P. Abreviado: 270/2012
OBJETO DE LA VALORACIÓN: OBSTRUCCION JUSTICIA COACCIONES/AMENAZAS A PARTES

Que habiéndose procedido al volcado de las carpetas señaladas por la parte denunciante del portátil intervenido, así como a la grabación de copia del CD1, también intervenido a los denunciados, procédase a su valoración por el **Perito Judicial Diplomado Contable (PD002)**, con destino en el **Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha**, para lo cual se le remitirán copias de las carpetas volcadas así

como del CD1, haciendo constar en el oficio que la pericial consistirá en la descripción o calificación de la documentación incautada (**no es necesario estudio contable**) y su incidencia o relevancia en un proceso donde se ejercita acción social de responsabilidad de los administradores.

JUZGADO: Juzgado de Instrucción Nº 3 de Alcázar de S. Juan (Ciudad-Real)

Nº PROCEDIMIENTO: D. Previas P. Abreviado: 343/2012

OBJETO DE LA VALORACIÓN: APROPIACION INDEBIDA (TODOS LOS SUPUESTOS)

No obstante, durante este año se finalizó el **Procedimiento** que quedó pendiente durante el ejercicio 2011:

JUZGADO: Fiscalía Provincial de Ciudad-Real

Nº PROCEDIMIENTO: D. I.: 226/08

OBJETO DE LA VALORACIÓN: Diligencias de Investigación sobre Análisis de los movimientos habidos en los extractos bancarios durante el intervalo de tiempo 2004/2009, cuya titularidad está a nombre de alguno de los pacientes de los **SERVICIOS SANITARIOS Y ASISTENCIALES DE SALUD MENTAL** de la Diputación Provincial de Ciudad-Real.

Por otro lado, se intervino en las **Vistas Orales/Comparecencias** de los siguientes **Procedimientos**:

1.- **D. Previas P. Abreviado: 1274/2009**, celebrada el día 23 de marzo de 2012 en el **Juzgado de Instrucción Nº 3 de Torrijos** (Toledo).

2.- **Procedimiento Abreviado: 17/09** (D. Previas P. Abreviado: 294/2008), celebrada el día 21 de septiembre de 2012 en el **Juzgado de Instrucción Nº 1 de Puertollano** (Ciudad-Real).

3.- **Procedimiento Abreviado: 94/2011** (D. Previas P. Abreviado: 1195/2004), celebrado el día 9 de Noviembre de 2012 en el **Juzgado de lo Penal Nº 3 de Albacete**.

4.- **Acta de Ratificación de Dictamen Pericial (D. Previas P. Abreviado: 1390/2012** del Juzgado de Instrucción Nº 3 de Ciudad-Real). Dicha Ratificación se realizó el 11 de diciembre de 2012, mediante **Exhorto** (Auxilio Judicial Nacional: 368/2012) en el Juzgado de Instrucción Nº 2 de Albacete.

En cuanto a la actividad del Servicio de Valoración de Bienes Muebles, durante el año 2012 ha sido la siguiente:

EXPEDIENTES DE TASACIÓN EFECTUADOS.	392
NÚM. DE PARTIDAS VALORADAS.	1.176
(CON NÚMERO VARIABLE DE OBJETOS)	
IMPORTE.	221.597,76 €

INTERVENCIONES EFECTUADAS POR ORGANO JUDICIAL

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1 DE ALBACETE.	105
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 2 DE ALBACETE.	83
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 3 DE ALBACETE.	73
FISCALIA DE MENORES DE ALBACETE.	90
JUZGADO DE LO PENAL Nº 1 DE ALBACETE.	1
JUZGADO DE LO PENAL Nº 1 BIS DE ALBACETE.	1
JUZGADO DE LO PENAL Nº 2 DE ALBACETE.	2
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1 DE HELLIN.	16
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 3 DE HELLIN.	5
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1 DE VILLARROBLEDO.	8
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 3 DE VILLARROBLEDO.	2
JUZGADO DE 1ª INST. E INST. Nº 1 DE C. IBAÑEZ.	3
JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER DE AB.	1
JUZGADO DE INST. Nº 1 DE MOLINA DE ARAGON.	1
JUZGADO DE MENORES Nº 1 DE GUADALAJARA.	1

ANTECEDENTES AÑOS ANTERIORES

AÑO 2011

EXPEDIENTES DE TASACIÓN EFECTUADOS.	244
IMPORTE.	146.246,98 €

AÑO 2010

EXPEDIENTES DE TASACIÓN EFECTUADOS.	251
IMPORTE.	340.711,72 €

AÑO 2009

EXPEDIENTES DE TASACIÓN EFECTUADOS.	240
IMPORTE.	156.366,59 €

2.2.4 Actividades del Gabinete de Comunicación del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha durante el año 2012.

El Gabinete de Comunicación del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, parte de la estructura organizativa del Alto Tribunal en la región, es referencia y fuente oficial de la Justicia para muchos profesionales de los medios de comunicación del territorio, y la plataforma con la que cuentan Jueces y Magistrados en su relación con la sociedad a través de la opinión pública, tanto para la difusión de su labor jurisdiccional como para la gestión de asuntos judiciales susceptibles de convertirse en lo que se conoce como “mediático”.

En la llamada comunicación externa, la relación del Gabinete de Comunicación del Tribunal con los medios de comunicación es algo habitual, y los medios, por su parte, a la hora de informar sobre Justicia han establecido ya unas rutinas de trabajo que les conducen, en la mayoría de las ocasiones, al contacto prácticamente diario con el Gabinete. Es así para el seguimiento informativo de la función jurisdiccional de Juzgados y Tribunales del territorio: con el acceso a señalamientos de juicios, su asistencia a las vistas y el conocimiento de las resoluciones judiciales.

Del Gabinete de Comunicación, como fuente oficial, también obtienen la contrastación y confirmación de datos relativos a procedimientos judiciales, iniciados o curso, que han trascendido a la opinión pública.

Las entrevistas con representantes institucionales del Poder Judicial, la realización de reportajes para acercar al ciudadano al funcionamiento de la Justicia o la demanda de datos estadísticos sobre la actividad de los órganos judiciales de Castilla-La Mancha, son también objeto del trabajo de los periodistas que informan sobre Justicia.

Todas esas demandas informativas llegan al Gabinete de Comunicación del Tribunal y es necesario responder.

El trabajo del Gabinete de Comunicación lo es también, de forma muy importante, en Comunicación Interna, lo que lleva a la necesaria relación con Jueces y Magistrados del territorio. Esa relación está consolidada, lo que no impide que día a día se mantenga un cercano y constante contacto con la Judicatura, prestando cobertura y apoyo con independencia del órgano judicial al que estén adscritos y su localización geográfica.

En los últimos años, esa relación también se ha venido produciendo con los Secretarios judiciales, que también colaboran con el Gabinete de Comunicación.

COMUNICACIÓN INTERNA

En 2012 el trabajo del Gabinete en *Comunicación Interna* se ha desarrollado desde la necesaria cercanía y diálogo con Jueces y Magistrados del territorio, así ha sido en años anteriores. La colaboración de la Judicatura con el Gabinete de Comunicación ha sido positiva: el conocimiento del funcionamiento de la Justicia por parte de la ciudadanía es posible a través de los medios de comunicación, y el Gabinete de Comunicación, como fuente oficial de la Justicia en Castilla-La Mancha, es el enlace.

Asuntos judiciales con trascendencia e interés social han hecho que Jueces y Magistrados hayan requerido en ocasiones del apoyo y asesoramiento del Gabinete de Comunicación. Así ha sido en juicios “mediáticos”, con la organización y supervisión del Gabinete para facilitar el acceso y seguimiento de los periodistas a los juicios sin que afecte al normal desarrollo del proceso.

El trato cercano y fluido entre Gabinete de Comunicación y Judicatura se procura también con los nuevos Jueces que se incorporan a la Carrera Judicial con destino en órganos del territorio. En ese sentido, se inicia prácticamente desde que prestan promesa o juramento, dando a conocer la política de comunicación de la Justicia impulsada por el Consejo General del Poder Judicial y apoyada por el Tribunal Superior de Justicia. Así se ha hecho también con los Jueces en prácticas, propiciando, cuando ha sido posible, un acercamiento inicial al Gabinete de Comunicación y sus funciones.

Una vez más se incide en la necesaria regulación de la relación de los Secretarios Judiciales con el Gabinete de Comunicación del TSJCLM, y que se ofrezca una mayor seguridad legal al Secretario que en un momento determinado responde a una demanda de información del Gabinete.

La propuesta que hace este Gabinete para su estudio, y que se ha recogido en memorias de años anteriores, es la aprobación de una Instrucción por parte del Secretario de Gobierno del TSJCLM que ofrezca normalidad a esa relación Secretarios judiciales-Gabinete de Comunicación.

El Gabinete de Comunicación continúa elaborando un Resumen de Prensa destinado a la Judicatura de Castilla-La Mancha, de periodicidad semanal, y que recoge toda la información judicial relativa al territorio.

Durante 2012 se han desarrollado nuevas iniciativas para dar mayor presencia a la labor institucional y jurisdiccional tanto del TSJCLM como de los diferentes órganos judiciales del territorio. Así ha sido a través de la página web del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, alojada en el portal poderjudicial.es, donde se han difundido, dentro de los límites legales establecidos, las resoluciones judiciales de gran trascendencia mediática.

Una mayor actividad ha supuesto la puesta en marcha de la página en Facebook (<https://www.facebook.com/tribunalcastillalamancha>) y la aplicación Twitter del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha (<https://twitter.com/#!/TSJCLM>), con información de carácter institucional, y donde se puede repasar de forma puntual todos aquellos actos que se han celebrado tanto en la sede del TSJCLM como en Audiencias Provinciales o Juzgados, con notas de prensa y fotografías.

COMUNICACIÓN EXTERNA. TRABAJO CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

A diario, los periodistas de las 5 provincias de Castilla-La Mancha, y en ocasiones de medios nacionales, solicitan información de tipo judicial, ya sea de forma telefónica, a través de correo electrónico o en persona acudiendo físicamente al Gabinete de Comunicación.

La relación del Gabinete de Comunicación del TSJCLM con los medios de comunicación es muy fluida, se procura dar una atención personal y la respuesta a sus solicitudes intenta ser lo más rápida posible, teniendo en cuenta las circunstancias y el tiempo que se requiere para dar una respuesta eficaz.

Al margen de las demandas de información sobre determinados procedimientos judiciales, a las que se da respuesta observando en todo momento unos parámetros legales establecidos y siempre que no afecte al desarrollo de un procedimiento, existen unos canales de trabajo permanentes a través de los cuales se ofrece de forma sistemática una agenda semanal de señalamientos de juicios, escritos de calificación provisional de Fiscalía, así como Sentencias de las Salas colegiadas del TSJ y de las Audiencias Provinciales, y de los Juzgados de lo Penal.

La Jurisdicción Penal sigue centrando las informaciones judiciales en los medios de comunicación, si bien continúa el creciente interés por la actividad de los Juzgados de lo Social, y los Juzgados con competencia en materia mercantil. Se ha observado también una mayor demanda de datos de la Jurisdicción Civil, concretamente sobre estadísticas de procedimientos de ejecuciones hipotecarias y lanzamientos, cuyo aumento viene motivado por la situación de crisis económica.

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa, concretamente decisiones de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJCLM, también han sido en 2012 objeto de numerosas demandas informativas de los medios.

El Gabinete de Comunicación facilitó durante el año 2012 en torno a 4.000 sentencias, además de ofrecer información puntual sobre la Justicia y los órganos judiciales del territorio, así como el fomento y la gestión de encuentros y entrevistas de Jueces y Magistrados con medios de comunicación, o la realización de reportajes relativos a la actividad judicial.

GESTIÓN DE JUICIOS MEDIÁTICOS

Con frecuencia prácticamente diaria y normalizada, los medios de comunicación acceden a las salas de vistas para seguir un procedimiento judicial determinado. En ese día a día, el trabajo del Gabinete de Comunicación pasa por la supervisión para solventar cualquier incidencia que pueda surgir, aunque hay que señalar que la presencia de los medios no afecta al desarrollo de la vista, es ya una práctica habitual.

Para aquellos procesos judiciales de mayor trascendencia mediática, el Gabinete de Comunicación procura una atención y organización más exhaustivas. Es en estos casos cuando Jueces y Magistrados solicitan expresamente el apoyo del Gabinete de Comunicación. Se mejora la cobertura y la transparencia informativa, facilita el trabajo a los periodistas y permite el desarrollo del juicio con normalidad.

Como ejemplo de juicio mediático celebrado en Castilla-La Mancha en 2012: el que tuvo lugar en el mes de julio en la Audiencia Provincial de Guadalajara por el conocido caso del incendio de Guadalajara del año 2005, y en el que se enjuiciaba a tres personas por delito de incendio forestal por imprudencia grave.

La previsión, como así lo fue, de la expectación que el proceso creó, no solo en medios de Guadalajara y de la región, sino en medios de toda España, hizo que el Gabinete de Comunicación, en coordinación con la Sala de la Audiencia, realizara las

gestiones necesarias para facilitar señal institucional a los medios de comunicación acreditados para la cobertura informativa del juicio. Televisión Española en Castilla-La Mancha prestó sus servicios, y se habilitaron dos Salas de Prensa en la Audiencia Provincial desde las que siguieron la vista, a través de circuito de televisión cerrado, 25 medios acreditados.

LABOR INSTITUCIONAL Y DE PROTOCOLO

Dentro de sus funciones, el Gabinete de Comunicación ha participado activamente en la organización de actos institucionales del TSJCLM, encargándose de labores de protocolo y procurando la cobertura informativa necesaria. Actos institucionales que han despertado también el interés de los medios de comunicación

Entre los más destacados durante 2012, la inauguración de la Reunión de Presidentes de Tribunales Superiores de Justicia de España, que tuvo lugar en octubre y por primera vez en Albacete. Un acto que fue presidido por el Presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial, y al que asistió la Presidenta de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

También acto de importancia la inauguración de las Jornadas de Presidentes de Audiencias Provinciales de España, igualmente en el mes de octubre pero en Toledo, y con la más alta representación del Poder Judicial, así como del Gobierno y las Cortes de Castilla-La Mancha.

A destacar, un año más, el Acto Conmemorativo del Inicio del Año Judicial en Castilla-La Mancha que se celebró, en el mes de septiembre, en la sede del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha. Acto solemne en el que estuvieron presentes los principales representantes de la Judicatura en la Región así como del resto de ámbitos de la sociedad castellano manchega.

Otro de los actos reseñables fue la Toma de Posesión del Presidente de la Audiencia Provincial de Cuenca, don José Eduardo Martínez Mediavilla, que se celebró en la sede del Tribunal provincial en el mes de febrero, y en cuya organización también participó el Gabinete de Comunicación.

El Gabinete de Comunicación ha intervenido también en la organización y protocolo de otros actos institucionales, como lo fueron los actos de Imposición de la Cruz de San Raimundo de Peñafort a doña María Jesús Alarcón Barcos, Presidenta de la Audiencia Provincial de Ciudad Real, y a doña Isabel Serrano Frías, Presidenta de la

Audiencia Provincial de Guadalajara; o la colaboración en el Acto de Imposición de la misma condecoración al Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Ciudad Real, don Cipriano Arteché Gil, que se celebró en la sede de la Audiencia Provincial ciudadrealeña y al que asistieron el Ministro de Justicia y la Presidenta de Castilla-La Mancha.

Así ha sido también en otros actos celebrados en la sede del TSJCLM, en Albacete, tales como actos de juramento o promesa de Jueces que han ascendido a la categoría de Magistrados, de nuevos Jueces adscritos al territorio, y homenajes a Magistrados y a profesionales relacionados con el ámbito de la Justicia. Todos estos actos con reflejo en los diferentes medios de comunicación.

Al margen de actos institucionales, el Gabinete de Comunicación también colaboró en el curso del Foro de Justicia y Discapacidad del Consejo General del Poder Judicial que tuvo lugar en Toledo en abril de 2012, procurando la cobertura del curso por parte de los medios de comunicación y gestionando entrevistas.

PRESENTACIÓN DE LA MEMORIA ANUAL

Coincidiendo con la presentación a la opinión pública de la Memoria Anual del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha del año 2011, el Gabinete de Comunicación elaboró un resumen de 56 páginas que se entregó a los medios de comunicación con el objetivo de facilitar la cobertura y una mejor comprensión de los datos judiciales por parte de los periodistas, ofreciendo los datos estadísticos y las ideas más destacadas de la misma. Dossier que se remitió además por correo electrónico, y una vez presentada la Memoria en rueda de prensa, a todos los medios de comunicación de Castilla-La Mancha para su conocimiento.

Se ha observado que este dossier utilizado como documento de consulta ha permitido además que los medios puedan abordar en sucesivas informaciones la realidad de la Justicia en la región, y no limitar las noticias sobre la Memoria Judicial al día de presentación de la misma.

Con la colaboración de la Gerencia Territorial se elaboró también una página web que está colgada en la página del Ministerio de Justicia en la Región para su uso interno, así como un DVD divulgativo.

NECESIDADES

Vuelve a reiterarse, como se ha hecho en años anteriores, la necesidad de ampliar la plantilla del Gabinete, al menos en una persona. La razón: el creciente volumen de trabajo del Gabinete de Comunicación unido a una región con un territorio tan extenso y disperso como el de Castilla-La Mancha.

Un año más el Gabinete de Comunicación insiste en la necesidad de contar con señal institucional propia en la celebración de juicios y para los actos institucionales del Tribunal. La realidad que ha ido constatando este Gabinete de Comunicación, e incluso la propia demanda de los periodistas de esta señal institucional, aconseja la instalación de este sistema de manera permanente en aquellos nuevos edificios judiciales que se construyan en el territorio, así como en las remodelaciones que se vayan a realizar, especialmente en las Salas de Vistas de las Audiencias Provinciales.

Contar con esta señal institucional beneficia a la imagen de la propia Justicia (mayor transparencia), facilita enormemente el trabajo de los periodistas y permite a la Sala desarrollar la vista con normalidad y sin interrupciones, ya que la distribución del audio y video del desarrollo del juicio se facilita en un espacio denominado Sala de Prensa, fuera de la propia Sala de Vistas. Así se ha podido comprobar cuando esta señal se ha podido ofrecer aun con medios ajenos.

En actos institucionales permite un mayor lucimiento de los mismos, mayor comodidad para los profesionales de la comunicación, y solventar problemas de organización y necesidades que se plantean cuando se celebra un acto de este tipo.

3). ESTADO, ACTIVIDAD, FUNCIONAMIENTO Y NECESIDADES DE LAS AUDIENCIAS PROVINCIALES.

3.1. Audiencia Provincial de Albacete.

Asuntos iniciados, registrados y pendientes en el año 2012. Datos globales:

Competencia Penal			
Pendientes al comenzar el año			451
Ingresados en el año			1321
Resueltos en el año			1225
	por sentencia	683	
	por otras resoluciones	542	
Pendientes al finalizar el año			547
Competencia Civil			
Pendientes al comenzar el año			436
Ingresados en el año			764
Resueltos en el año			720
	por sentencia	540	
	por otras resoluciones	180	
Pendientes al finalizar el año			480
TOTAL			
Pendientes año anterior			887
Ingresados en el año			2085
Resueltos en el año			1945
	por sentencia	1223	
	por otras resoluciones	722	
Pendientes al finalizar el año			1027

DETALLE DE PROCEDIMIENTOS REGISTRADOS AÑO			
CIVIL		PENAL	
Procedimientos en única instancia	10	Sumarios	24
Rec. apelación en asuntos ant. LEC 1/2000	0	Ley Jurado	1
Rec. de apelación en asuntos nueva LEC	754	Resto Única Instancia	80
TOTAL	764	Apelaciones delito	461
		Apelaciones faltas	230
		Apelaciones Menores	9
		Apelaciones Vigilancia	24
		Apelaciones Autos	492

		TOTAL	1321
--	--	--------------	------

SECCIÓN PRIMERA

Asuntos iniciados, registrados y pendientes en el año 2012.

Competencia Penal			
Pendientes al comenzar el año			279
Ingresados en el año			604
Resueltos en el año			627
	por sentencia	359	
	por otras resoluciones	268	
Pendientes al finalizar el año			256
Competencia Civil			
Pendientes al comenzar el año			223
Ingresados en el año			412
Resueltos en el año			352
	por sentencia	259	
	por otras resoluciones	93	
Pendientes al finalizar el año			283
TOTAL			
Pendientes año anterior			502
Ingresados en el año			1016
Resueltos en el año			979
	por sentencia	618	
	por otras resoluciones	361	
Pendientes al finalizar el año			539

DETALLE DE PROCEDIMIENTOS REGISTRADOS AÑO			
CIVIL		PENAL	
Procedimientos en única instancia	3	Sumarios	12
Rec. apelación en asuntos ant. LEC 1/2000	0	Ley Jurado	0
Rec. de apelación en asuntos nueva LEC	409	Resto Única Instancia	45
TOTAL	412	Apelaciones delito	126
		Apelaciones faltas	186
		Apelaciones Menores	9
		Apelaciones Vigilancia	3
		Apelaciones Autos	223

		TOTAL	604
--	--	--------------	-----

SECCIÓN SEGUNDA

Asuntos iniciados, registrados y pendientes en el año 2.012.

Competencia Penal			
Pendientes al comenzar el año			172
Ingresados en el año			717
Resueltos en el año			598
	por sentencia	324	
	por otras resoluciones	274	
Pendientes al finalizar el año			291
Competencia Civil			
Pendientes al comenzar el año			213
Ingresados en el año			352
Resueltos en el año			368
	por sentencia	281	
	por otras resoluciones	87	
Pendientes al finalizar el año			197
TOTAL			
Pendientes año anterior			385
Ingresados en el año			1069
Resueltos en el año			966
	por sentencia	605	
	por otras resoluciones	361	
Pendientes al finalizar el año			488

DETALLE DE PROCEDIMIENTOS REGISTRADOS AÑO			
CIVIL		PENAL	
Procedimientos en única instancia	7	Sumarios	12
Rec. apelación en asuntos ant. LEC 1/2000	0	Ley Jurado	1
Rec. de apelación en asuntos nueva LEC	345	Resto Única Instancia	35
TOTAL	352	Apelaciones delito	335
		Apelaciones faltas	44
		Apelaciones Menores	0
		Apelaciones Vigilancia	21
		Apelaciones Autos	269

		TOTAL	717
--	--	--------------	-----

Ponencias despachadas por los Magistrados:

AUDIENCIA PROVINCIAL DE ALBACETE:

SECCIÓN PRIMERA

SECCIÓN PRIMERA	Sentencias Civiles	Sentencias Penales	Autos Civiles	Autos Penales	Total
Eduardo Salinas Verdeguer	80	120	26	75	301
José García Bleda	83	115	34	87	319
Manuel Mateos Rodríguez	95	120	17	88	320
Antonio Nebot de la Concha (2ª)		1		6	7
JM Sánchez Purificación (2ª)				1	1
D. Manuel J. Marín López (Sup.)		2		3	5
Mª C. González Carrasco (Supte)	1	1	1	6	9

SECCIÓN SEGUNDA

SECCIÓN SEGUNDA	Sentencias Civiles	Sentencias Penales	Autos Civiles	Autos Penales	Total
Antonio Nebot de la Concha	89	104	22	101	316
Mª Ángeles Montalvá Sempere	61	80	9	63	213
Juan M. Sánchez Purificación	95	105	20	84	304
Jesús Martínez Escribano	11	28	3	14	56
Eduardo Salinas Verdeguer (1ª)		0		1	1
José García Bleda (1ª)		0		2	2
Manuel Mateos Rodríguez (1ª)		0		2	2
Mª C. González Carrasco (Supte)	10	5	2	3	20
Manuel J Marín López (suplente)	15	2	4		21

1.- Funcionamiento y actividad.

Audiencia Provincial.

Tomando los datos que se facilitan en el informe emitido por el Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial, D. Eduardo Salinas Verdeguer, la nota característica de este año siguiendo la evolución de los anteriores es la consolidación de

la cifra de ingreso. En efecto, el pasado año 2012 entraron 2085 pleitos en esta Audiencia, continuando en la tónica de ligero aumento, pues el 2011 ingresaron 1925 asuntos, algo menos que en 2010 que se registraron 2026 asuntos, mientras que en 2009 ingresaron 2006 procesos frente a los 1526 del 2008, por lo que respecta este año se mantiene aproximadamente la elevada cifra de los años anteriores. En lo criminal se registraron 1026 en el 2008, 1331 asuntos el 2009, 1319 el 2010, 1257 el 2011, mientras que el pasado año fueron 1321.

Los nuevos asuntos civiles han sido 764 con un aumento sobre los 668 del año 2011, mientras que el año 2010 fueron 707, 675 el 2009 y 500 juicios el 2008.

Las cifras hacen que la Audiencia – a juicio de su Presidente – sea una de las que tienen más carga de trabajo, como ya se recogía en el estudio del Consejo General del Poder Judicial sobre necesidades de creación de órganos atendiendo al número de asuntos ingresados y resueltos.

La cantidad de asuntos resueltos se mantiene aproximadamente pareja a los ingresos. En el ámbito penal se resolvieron 1276, el 2011 1257 asuntos, el 2010 1319, el 2009 1331 y el 2008 1026. En el orden civil se terminaron 680, a diferencia de los 668 asuntos resueltos del 2011, el año 2010 707 asuntos, 675 el 2009 y 500 el 2008, por lo que ha aumentado ligeramente el número de asuntos resueltos, con lo que se llega a 1956 asuntos resueltos en total, una tasa de producción algo inferior al ingreso, lo que ha producido un pequeño aumento en el número de asuntos en trámite, que sin embargo se ha mantenido aproximadamente en correlación con el número de asuntos tramitados.

La carga de trabajo esta Audiencia no es la adecuada, aunque hasta el momento se ha conseguido evitar el retraso en la tramitación de los pleitos. Esto se observa tanto comprobando el número de juzgados cuya segunda instancia se resuelve como atendiendo a los sistemas sucesivos de medición de la actividad judicial empleados por el CGPJ.

Cuando se creó el Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha esta Audiencia estaba efectivamente servida por seis magistrados, como ahora, que resolvían la segunda instancia de 18 juzgados, mientras que en este momento también seis magistrados atienden a la segunda instancia de 27 juzgados.

Similar desproporción aparece aplicando el sistema de medición de la actividad judicial que empleó el Consejo General del Poder Judicial hasta que fue declarado nulo. Además en junio del año 2011 este Consejo realizó un estudio sobre la situación de los órganos judiciales colegiados en España, según datos proporcionados por la Sección de

Organización y Gestión y cerrados a 31 de diciembre de 2010, con él que, como afirma, obtuvo una ordenación válida a efectos de determinar, con una base siempre objetiva, cuales son los órganos más sobrecargados de trabajo y en su consecuencia en que Audiencias o Salas son objetivamente más necesarios los incrementos de planta o la adopción de medidas de refuerzo.

En la comunidad de Castilla La Mancha de acuerdo con este estudio sólo era ya urgente (entre los órganos colegiados) la creación de plazas en las Audiencias Provinciales de Albacete, Cuenca y Ciudad Real. La de Albacete es la tercera de las España en carga y trabajo por magistrado, está servida por seis magistrados tienen una carga calificada (de acuerdo con el sistema de medición del CGPJ) de 1795 puntos, 299,2 por magistrado, por lo que según el Consejo es deseable de forma prioritaria la creación de dos plazas de magistrado. La Audiencia Provincial de Cuenca es la novena en carga de trabajo por magistrado, tiene tres magistrados, 763 puntos, 254,3 cada uno de los magistrados, por lo que precisa otro. Por último la Audiencia Provincial de Ciudad Real, servida por ocho magistrados, es la décima, con 1.983 puntos, 247,9 por magistrado y necesita que se dote otra plaza de magistrado. Este estudio no trata de establecer las plazas que deban crearse, sino las que han de crearse de forma prioritaria atendiendo al número de asuntos ingresados, es decir a la carga de trabajo.

El pleno del CGPJ, el pasado 21 de enero, aprobó un documento sobre cargas de trabajo de los órganos judiciales, que tienen vigencia desde el 1 de enero de 2013 y en ellas para órganos como esta Audiencia se prevé una carga máxima de entre 232 y 278 asuntos por magistrado, mientras que en el año 2012 han ingresado en la Audiencia 347,5 asuntos por cada magistrado.

A pesar de lo dicho es imprescindible señalar que hasta el momento se consigue mantener en cifras parecidas el número de asuntos que ingresa y el de los resueltos, gracias al trabajo excepcional de mis compañeros que, en el conjunto de toda la Audiencia, en el año 2012 han trabajado con extraordinaria eficacia e incluso no han disfrutado completas las vacaciones a las que tenían derecho.

Por lo que se refiere al funcionamiento de cada Sección atendidos los informes de los Presidentes respectivos se pueden destacar los siguientes comentarios:

Sección Primera.

Durante la pasada anualidad de 2012, en la Sección Primera de esta Audiencia Provincial de Albacete ha ingresado un total de 979 asuntos, manteniendo una cifra de ingreso similar a la de los últimos años, 952 el año 2011 pasado, 1023 asuntos en el 2010, mientras que el 2009 ingresó un total de 932 asuntos. Ha aumentado el número de asuntos de civil y disminuido el penal: en civil entraron 412 recursos mientras que el año anterior ingresaron 296, frente a los 344 asuntos del año 2010, en 2009 entraron 322 y en 2008 238. En el ámbito penal ingresaron 604, mientras que entraron 656 asuntos el año pasado, en el 2010 679, 610 en 2.009, y 512 en 2.008.

Ha continuado del aumento del número de asuntos resueltos por la Sección, llegando a cifras que no se pueden sostener continuamente sin riesgo para el acierto, este año se resolvieron 979 pleitos (627 penales y 352 civiles), mientras que el 2011 fueron 945 (650 penales y 295 civiles), algo más que los 918 pleitos de 2010 (558 penales y 360 civiles), mientras que en 2009 se terminaron 836 procesos (541 penales y 295 civiles) y en el 2008 787 (482 penales y 305 civiles) de 2008.

En cuanto a los asuntos en trámite al finalizar la anualidad, se ha producido un ligero aumento y son 539 (256 penales y 283 civiles), mientras que el anterior año 2011 eran 502 (279 penales y 223 civiles) a diferencia del año anterior en que eran 495 (273 penales y 222 civiles), por ello aún se mantiene una cifra razonable de asuntos en marcha frente al ingreso, lo que supone que por término medio los asuntos tardan en resolverse algo menos de seis meses desde que ingresan en esta Sección, aunque de continuar la misma cifra de asuntos ingresados, previsiblemente aumentará el tiempo de resolución.

Sección Segunda

Según informa su Presidente:

En cuanto a las actividades, funcionamiento y estado de esta Sección 2ª de la Audiencia Provincial y su situación al finalizar el año 2.012, viene reflejado en la hoja de cálculo que se acompaña a la presente, siendo de resaltar que en el ámbito civil se produce un ligero descenso en el número de asuntos ingresados, pasando de 372 en el año 2011 a 352 en el año 2.012 y en cambio en el orden penal, aumenta de forma considerable el número de asuntos ingresados, de 601 en el año 2.011 a 717 en el año 2.012, esto es, un total de 116 asuntos mas registrados.

En cuanto a los asuntos resueltos en el ámbito penal, disminuye ligeramente el número de los mismos, pasando de 626 en el año 2011 a 598 en el pasado año, disminuyendo el número de los terminados por sentencia (de 359 en el 2011 a 324 en el año 2012), y aumentando los terminados por otras resoluciones (de 267 a 274), siendo así que, el número de pendientes aumenta a 291 (1 procedimiento de la Ley del Jurado, 8 sumarios, 31 abreviados, y 251 recursos), respecto a los 172 que se dieron al finalizar el año 2010.

Por lo que se refiere a las ejecutorias, disminuye el número de pendientes al finalizar el año 2011, pasando de 65 a 43, que actualmente se encuentran en trámite, debido principalmente al número de ejecutorias archivadas provisionalmente y de forma definitiva, habiéndose celebrado en el pasado año, un total de 37 juicios (sumarios y procedimientos abreviados) .

Respecto al movimiento de recursos contra sentencias dictadas en procesos por delito y por juicios de faltas, aumenta como ya hemos adelantado, el número de los registrados en cuanto a los primeros, pasando de 240 a 335 y en cuanto a los segundos aumenta ligeramente el número, pasando de 40 a 44 los recursos de apelación de sentencia en juicios de Faltas, siendo el resto recursos contra autos que aumentan (290 registrados) aumentando el número de los pendientes de resolver en los primeros a 149 recursos al finalizar el año 2012 (de 72 en el 2011) (63 en procesos por delito tramitados como juicios rápidos y 86 en restantes procesos por delito), y en los juicios de faltas, los recursos contra sentencias, aumentan de 10 a 24 pendientes al finalizar este último año, relativos en su mayoría a materia de tráfico. El resto de 78 pendientes en restantes recursos hacen un total de 251 recursos pendientes frente a los 138 que quedaron pendientes el pasado año, justificable por el aumento considerable de recursos en materia penal.

En cuanto a los recursos en materia de Vigilancia Penitenciaria, disminuye el número de los registrados (de 29 en el año 2011 a 21 en el año 2012) restando al finalizar el año 2012 seis recursos pendiente de resolver, que tuvieron entrada en el último mes del año.

Por lo que respecta al número de registrados en el ámbito penal de única instancia, sumarios y abreviados, disminuye el número de los mismos (de 51 registrados en el 2011 a 47 en este último año) quedando pendientes al finalizar el año 39 (8 sumarios y 31 procedimientos abreviados), habiéndose registrado un procedimiento de la Ley del Jurado, que se encuentra en trámite.

Habiéndose atribuido a esta sección segunda el conocimiento, enjuiciamiento y fallo de los asuntos de violencia doméstica y violencia sobre la mujer, hay que reseñar, que durante el pasado año aumenta el número de asuntos, registrándose 150 asuntos referidos a estas materias de los que 3 son procedimientos de única instancia (sumarios) y el resto recursos contra sentencias de los Juzgados de lo Penal (frente a los 139 del pasado año), habiéndose dictado 113 sentencias en esta materia, por lo que aumenta el número de pendientes del pasado año a 77 asuntos que corresponden a 3 sumarios y a 74 recursos contra sentencias del Juzgado de lo Penal, por tanto también se refleja en esta materia el aumento de registro que ya anteriormente hemos reseñado.

Por lo que se refiere al ámbito civil, disminuye ligeramente el número de los pendientes, pasando de 213 al finalizar el año 2011 a 197 al finalizar el 2012.

El número de asuntos registrados, como ya mencionamos, disminuye ligeramente, alterando la tónica que se ha venido apreciando en los últimos años, y así, si en el año 2010 fueron 368, en el 2011 ascienden a 372 procedimientos y en este último año descienden a 352.

Por lo que respecta a las Sentencias dictadas en recursos civiles disminuye ligeramente el número de las mismas, pasando de 309 en el año 2011 a 281 en el 2012, aumentando el número de los terminados por otras resoluciones (87) y disminuyendo el número de los pendientes al terminar el año (de 213 a 197).

Por ello e incidiendo en lo expuesto hay que hacer constar que la entrada y registro de los recursos penales en materia de violencia de género y en general los asuntos de carácter penal junto con la necesidad de resolver con prontitud dichos asuntos, hace necesario que tengan prioridad a la hora de fijar los diversos señalamientos.

2.- Necesidades:

2.1. Necesidades en materia de planta judicial.

A tenor de los datos de carga de trabajo e indicadores objetivos se hace imprescindible aumentar la plantilla de Magistrados de la Audiencia en 2 plazas. En efecto hay que tener en cuenta que el número de asuntos ingresados en la Audiencia Provincial arroja una media de 347,5 asuntos por Magistrado rebasando ampliamente el módulo de entrada por Magistrado y año considerado razonable de acuerdo con el más reciente estudio de cargas de trabajo realizado por el Consejo General del Poder Judicial que lo sitúa para esta clase de Audiencias en 232 a 278 asuntos.

No obstante, la petición queda subordinada a la evolución de la cifra de entrada de asuntos en función de la incidencia que pueda experimentar como consecuencia de la aplicación de la Ley 10/2012, de 20 de noviembre (Tasas Judiciales).

Mientras tanto se podría articular un refuerzo mediante el sistema de Magistrado en comisión de servicios.

2.2. Necesidades en materia de instalaciones.

Reiterando lo dicho en Memorias anteriores el Presidente estima para el adecuado funcionamiento de esta Audiencia sería deseable que se recuperasen los espacios destinados al público y a los ciudadanos, dedicando a la Audiencia Provincial en exclusiva las dos plantas tercera y cuarta del edificio de la plaza del Altozano, pero si no fuera posible inmediatamente, un año más se reitera que resulta imprescindible y urgente la obtención de un local en que puedan esperar los testigos su llamada a juicio oral penal, para impedir que pueda incumplirse la prohibición legal de mantener contacto con los testigos que ya hubieren depuesto, procurando que se encuentre en lugar de paso y próximo a la entrada de las Salas de Justicia.

Hay que resaltar que la Sección 1ª carece de caja fuerte o caja de seguridad en entidad bancaria, reclamándose su dotación.

Además, es notoriamente deficiente el espacio destinado a Archivo en ambas secciones.

3.- Situación actual de la informatización.

A lo largo del año anterior se ha procedido a la integración a una única aplicación de tres registros, RCPR, RCMC y RCVD, lo que había sido demandado desde este Tribunal en memorias anteriores, con ello se ha ganado en agilidad al poder trasvasar los datos de un registro a otro sin tener que repetirlos íntegramente como era necesario antes de la integración.

Esa misma agilidad se obtendría si la aplicación del “Punto Neutro Judicial” quedara integrada dentro de “Minerva NOJ”, de forma que la información obtenida de aquel, -informes patrimoniales, datos de filiación por el acceso al DNI, actualización de domicilios de los intervinientes, etc.- quedase automáticamente aportada al

procedimiento correspondiente, lo que, al tiempo, supondría un ahorro en consumibles – papel, toner- al no ser necesario imprimir los informes obtenidos.

Para dotar de una mayor agilidad al “Minerva NOJ” sería interesante que los registros en la Audiencia Provincial pudieran realizarse obteniendo los datos de los procedimientos a través del NIG de cada uno de ellos, de forma que al teclear éste quedase incorporado el registro del procedimiento original, lo que evitaría el tener que reproducir los registros ya realizados por los Juzgados de Instancia.

Como en anteriores memorias ya se ha expuesto, se ha normalizado la notificación a Procuradores y a algunos Órganos de la Administración a través del LEXNET, sistema que, una vez pulidas sus deficiencias iniciales, se ha mostrado ágil y práctico, pero este tipo de notificación queda incompleto hasta tanto no se incorpore al mismo las notificaciones al Ministerio Fiscal, lo que obliga a los Órganos Judiciales a mantener la doble vía de notificación, por Lexnet a algunas partes y personalmente a otras.

En cuanto a los medios materiales informáticos, es de resaltar la antigüedad que tienen las impresoras con las que cuentan las secretarías de la Audiencia, lo que ocasiona continuas averías, al tiempo, que al tratarse de modelos desfasados no permite la impresión automática por “doble cara”, con el subsiguiente malgasto de papel, por ello sería interesante la sustitución de tales impresoras y/o, en su caso, incorporar a la red de Minerva las fotocopiadoras con las que cuenta este Tribunal, de forma que pudiera ser aprovechada su función como impresora, e incluso de escáner.

4.- Actuación de los peritos judiciales adscritos a la Audiencia.

Memoria correspondiente al ejercicio laboral del año 2012:

D^a MARÍA DEL MAR QUIJADA CUEVAS

Traductora destinada en la Audiencia Provincial de Albacete.

Número total de **traducciones**: 21

Número total de **interpretaciones**: 17

Número total de actuaciones: 38

D. JULIÁN ROBLES MEDRANO

Peritación y valoración de bienes autom3viles.

N3mero total de actuaciones: 277

3.2. Audiencia Provincial de Ciudad Real.

Asuntos iniciados, registrados y pendientes en el a3o 2012. Datos globales:

Competencia Penal			
Pendientes al comenzar el a3o			204
Ingresados en el a3o			1654
Resueltos en el a3o			1593
	por sentencia	881	
	por otras resoluciones	712	
Pendientes al finalizar el a3o			265
Competencia Civil			
Pendientes al comenzar el a3o			310
Ingresados en el a3o			1309
Resueltos en el a3o			1064
	por sentencia	663	
	por otras resoluciones	401	
Pendientes al finalizar el a3o			555
TOTAL			
Pendientes a3o anterior			514
Ingresados en el a3o			2963
Resueltos en el a3o			2657
	por sentencia	1544	
	por otras resoluciones	1113	
Pendientes al finalizar el a3o			820

DETALLE DE PROCEDIMIENTOS REGISTRADOS A3O			
CIVIL		PENAL	
Procedimientos en 3nica instancia	202	Sumarios	8
Rec. apelaci3n en asuntos ant. LEC 1/2000	0	Ley Jurado	4
Rec. de apelaci3n en asuntos nueva LEC	1107	Resto 3nica Instancia	51
TOTAL	1309	Apelaciones delito	381
		Apelaciones faltas	402
		Apelaciones Menores	33
		Apelaciones Vigilancia	76

		Apelaciones Autos	699
		TOTAL	1654

SECCIÓN PRIMERA

Asuntos iniciados, registrados y pendientes en el año 2.012.

Competencia Penal			
Pendientes al comenzar el año			70
Ingresados en el año			831
Resueltos en el año			830
	por sentencia	474	
	por otras resoluciones	356	
Pendientes al finalizar el año			71
Competencia Civil			
Pendientes al comenzar el año			114
Ingresados en el año			612
Resueltos en el año			497
	por sentencia	347	
	por otras resoluciones	150	
Pendientes al finalizar el año			229
TOTAL			
Pendientes año anterior			184
Ingresados en el año			1443
Resueltos en el año			1327
	por sentencia	821	
	por otras resoluciones	506	
Pendientes al finalizar el año			300

DETALLE DE PROCEDIMIENTOS REGISTRADOS AÑO			
CIVIL		PENAL	
Procedimientos en única instancia	40	Sumarios	4
Rec. apelación en asuntos ant. LEC 1/2000	0	Ley Jurado	2
Rec. de apelación en asuntos nueva LEC	572	Resto Única Instancia	25
TOTAL	612	Apelaciones delito	220
		Apelaciones faltas	194
		Apelaciones Menores	33
		Apelaciones Vigilancia	7

		Apelaciones Autos	346
		TOTAL	831

SECCIÓN SEGUNDA

Asuntos iniciados, registrados y pendientes en el año 2.012.

Competencia Penal			
Pendientes al comenzar el año			134
Ingresados en el año			823
Resueltos en el año			763
	por sentencia	407	
	por otras resoluciones	356	
Pendientes al finalizar el año			194
Competencia Civil			
Pendientes al comenzar el año			196
Ingresados en el año			697
Resueltos en el año			567
	por sentencia	316	
	por otras resoluciones	251	
Pendientes al finalizar el año			326
TOTAL			
Pendientes año anterior			330
Ingresados en el año			1520
Resueltos en el año			1330
	por sentencia	723	
	por otras resoluciones	607	
Pendientes al finalizar el año			520

DETALLE DE PROCEDIMIENTOS REGISTRADOS AÑO			
CIVIL		PENAL	
Procedimientos en única instancia	162	Sumarios	4
Rec. apelación en asuntos ant. LEC 1/2000	0	Ley Jurado	2
Rec. de apelación en asuntos nueva LEC	535	Resto Única Instancia	26
TOTAL	697	Apelaciones delito	161
		Apelaciones faltas	208
		Apelaciones Menores	0
		Apelaciones Vigilancia	69

		Apelaciones Autos	353
		TOTAL	823

Con fundamento en el informe evacuado por la Il^{ta}.m. Sra. Presidenta de la Audiencia Provincial de Ciudad Real, D^a M^a Jesús Alarcón Barcos, que también se toma en consideración a la hora de hacer las valoraciones oportunas sobre el funcionamiento de los órganos judiciales de la Provincia y necesidades y medidas para corregir las deficiencias advertidas, se pueden hacer diversas consideraciones.

1.- Funcionamiento y actividad.

El análisis de los datos estadísticos del año 2.012 pone de relieve un incremento sensible en la entrada de asuntos, mediante puntos comparativos de la estadística correspondiente al año 2007 a 2012:

- 1.- 2007 ingresaron 1003 asuntos civiles
- 2.- 2008 Ingresaron 815 (disminución que se debió a la huelga de funcionarios)
- 3.- 2009 ingresaron 990 asuntos
- 4.- 2010 ingresaron 993 asuntos civiles
- 5.- 2011 ingresaron 997 asuntos civiles
- 6.- 2012 ingresaron 1309 asuntos civiles

Parejamente, en el año 2.007 se resolvieron 963 asuntos de esta naturaleza, en el año 2.008 se decidieron definitivamente 884, quedando pendientes 158. En el 2009, el número de asuntos civiles resueltos fue de 914, quedando pendientes 234. En el año 2010 asciende a 924 los resueltos, quedando pendientes 268, en el 2011 se resolvieron 955 quedando pendientes 310. En el año 2012 se han resuelto 1064 asuntos y con una pendencia de 555 asuntos.

Se trata de poner de manifiesto con esta comparativa, que si bien durante los cinco años anteriores se ha mantenido el ingreso de asuntos, sin embargo en este año se ha incrementado sensiblemente hasta un 31% respecto del año anterior También se ha incrementado el número de asuntos resueltos ascendiendo a un 14'4%. Pese a ello, la pendencia se ha incrementado, y aún cuando por el momento no podemos decir que sea alarmante, pero de no adoptar medidas de refuerzo, en breve, el tiempo de respuesta

al ciudadano no será el adecuado como hasta el momento lo ha sido. La capacidad de resolución de los magistrados, es la adecuada, para una justicia de calidad y ajustada en tiempo, y no es admisible el incremento de ponencias mensual, conforme a la carga de trabajo establecida por el Consejo General del Poder Judicial y en todo caso inasumible.

Lo mismo ocurre respecto a los asuntos penales.

- 1.- Año 2007 ingresaron 1.574,
- 2.-Año 2.008 asuntos ingresados 1382,
- 3.-Año 2.009, asuntos ingresados 1.474.
- 4.- Año 2010 asuntos ingresados 1383,
- 5.- Año 2011 asuntos ingresados 1375.
- 6.- Año 2012 asuntos ingresados 1654

El número de asuntos que estaban pendientes al comenzar el año 2.009 era de 210, habiendo sido resueltos 1.563, quedando pendientes 138. En el año 2010 el total de asuntos pendiente al comenzar el año era de 138 habiendo sido resueltos 1354 quedando pendientes 169. En el 2011 se resolvieron 1344 quedando pendientes 204.

En el año 2012 se han resuelto 1593, quedando pendientes al finalizar el año 265. El incremento de la de pendencia es mínimo, en proporción al incremento en el ingreso de asuntos penales que asciende a un 21%.

Y así, en cuanto al número de causas penales en única instancia, si en el 2.008 ingresaron 77 causas (incluyendo procedimientos abreviados cuyo enjuiciamiento compete a la Audiencia, sumarios y causas de jurado), en el 2.009 ingresó un total de 68. En el año 2010 asciende a 76. En el año 2011 ha sufrido un retroceso importante de modo que se ha reducido a 54. En el año 2012 se mantiene la tónica a la baja del ingreso de asuntos en única instancia penal, alcanza el número de 51.

Se observa un incremento en el módulo de entrada de asuntos penales en apelación. En el 2.008, computando los recursos contra decisiones de los Jueces de lo Penal y de los de Instrucción, Vigilancia Penitenciaria y Menores, ingresaron 731 asuntos, mientras que en el 2.009 el ingreso fue de 1.305. En el año 2010 es de 1317 asuntos. En el 2011 fue de 1355 tendiendo a la estabilización.

En el año 2012 asciende a 1604 por lo que supera estos límites y se incrementa de forma importante.

La valoración que podemos de realizar en relación a la entrada de asuntos civiles y penales en el ámbito de la Audiencia, es su tendencia a un incremento de asuntos

frente a años anteriores donde los parámetros tendían a la estabilidad, oscilaban entre los 900/1000 asuntos en materia civil y a la fecha ha pasado a 1300/1400. En materia penal era 1200/1400 y se ha incrementado a los 1600/1700.

Como ya se indicó el año anterior la implantación de la nueva oficina judicial en el ámbito de los órganos unipersonales de Ciudad Real, no supuso un fuerte impacto ni una reducción drástica en el ingreso de asuntos. Observo que se ha incrementado de forma importante el ingreso de asuntos, tanto civiles y penales, siendo parejo el ingreso de asuntos tanto de los órganos unipersonales de Ciudad Real como de la Provincia.

La actividad resolutoria de la Audiencia, como he indicado antes no puede hacer frente a mayor carga de trabajo. La evolución de la pendencia presenta una tendencia al alza, aunque la Audiencia supera los indicadores de resolución aprobados como criterio técnico por el CGPJ. La Secciones presentan un tiempo de respuesta superior a la media provincial, nacional y autonómica y además se dictan todas las resoluciones dentro de los plazos legales (informe del servicio de inspección).

Ahora bien, siguiendo la tónica del año anterior, si se detecta que el ingreso de asuntos no es de forma continuada, progresiva y equilibrada en el tiempo, sino que podríamos decir que es por “rachas”.

Creo necesaria hacer otra reflexión, si comparamos estos módulos de entrada con los módulos de ingreso de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de la Capital y la provincia, nos lleva necesariamente a efectuar una conclusión, la disfunción entre unos y otros, lo que a su vez supone que nos planteemos una segunda cuestión la relativa, a los motivos de esas diferencias. Es evidente que la litigiosidad se incrementa anualmente, -basta una somera comparación de las estadísticas de los asuntos ingresados en los últimos cinco años en la provincia y la capital- pero a aún cuando este año se ha incrementado de forma importante el ingreso de asuntos penales y civiles, sin embargo detectamos en comparación con las estadísticas de los Juzgados no tiene su reflejo proporcional en el incremento de ingreso de asuntos en apelación. Las causas pueden ser varias, de un lado se detecta un retraso considerable en la remisión de las causas o asuntos para la resolución de los recursos de apelación ya sean civiles o penales, que si bien se debe en parte al modelo procedimental de las leyes procesales, y aunque han sido objeto de reforma en la jurisdicción civil sin embargo no se ha detectado una reducción en tiempo en la remisión. También es imputable a la insuficiencia e inadecuación de los medios materiales y personales existentes en las oficinas judiciales, que influyen de manera esencial en la ralentización de la tramitación

de los recursos, e incluso, como no en la instrucción de la causas penales. Extremos todos ellos que justifican la diferencia tan relevantes entre el módulo de entrada de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción con los de la Audiencia Provincial.

En cuanto a la capacidad resolutive de los miembros de este Tribunal, el número absoluto de resoluciones de fondo asciende a 2435 de tal naturaleza.

Teniendo en cuenta el desglose de resoluciones dictadas por cada Magistrado titular, resulta el siguiente cuadro:

Maria Jesús Alarcón Barcos	324
Luis Casero Linares	299
María Pilar Astray Chacón	313
Alfonso Moreno Cardoso	305
Carmen Pilar Catalán Martín de Bernardo	195*
Ignacio Escribano Cobo	295.
Fulgencio Velázquez de Castro	326
José María Tapia Chichón *	284
Maria Soledad Serrano Navarro	42
Encarnación Luque López	52

*Doña Carmen Pilar Catalán ha permanecido de baja por enfermedad desde marzo hasta julio de 2012.

*Don José María Tapia Chichón se incorporó a la Audiencia Provincial en el mes de enero en Comisión de Servicios con relevación de funciones con la finalidad de cubrir la baja por enfermedad de Doña Mónica Céspedes, en cuya situación actualmente se mantiene.

Las ponencias despachadas se desglosan del siguiente modo:

Ponencias despachadas por los Magistrados en la Sección 1ª			
PENALES			
Magistrado	Sentencias	Autos	Stas. pendientes
Sra. Alarcón	129	92	0
Sr. Casero	108	85	0
Sra. Astray	118	90	0
Sr. Moreno	115	82	0
Sra. Serrano	4	7	0

TOTAL	474	356	0
-------	-----	-----	---

Ponencias despachadas por los Magistrados en la Sección 1ª			
CIVILES			
Magistrado	Sentencias	Autos	Stas. pendientes
Sra. Alarcón	81	22	0
Sr. Casero	88	18	0
Sra. Astray	85	20	0
Sr. Moreno	88	20	0
Sra. Luque	5	5	5
TOTAL	347	85	5

Ponencias despachadas por los Magistrados en la Sección 2ª			
PENALES			
Magistrado	Sentencias	Autos	Stas. pendientes
Sra. Catalán	67	54	0
Sr. Escribano	112	83	0
Sr. Velázquez	120	101	0
Sr. Tapia	90	86	0
Sra. Luque	9	18	0
Sra. Serrano	9	14	0
TOTAL	340	302	0

Ponencias despachadas por los Magistrados en la Sección 2ª			
CIVILES			
Magistrado	Sentencias	Autos	Stas. pendientes
Sra. Catalán	54	20	0
Sr. Escribano	80	20	0
Sr. Velázquez	84	21	0
Sr. Tapia	81	27	0
Sra. Luque	15	10	0
Sra. Serrano	11	8	0
TOTAL	271	86	0

Se significa que la Magistrada Mónica Céspedes se encuentra de baja por enfermedad desde Octubre de 2011

2.- Necesidades.

2.1. En materia de planta judicial.

Viene siendo una reclamación reiterada la constitución de la Tercera Sección de la Audiencia, para lo que únicamente se requiere un Magistrado más, junto con la implantación de una Oficina común para todo el Tribunal y en todo caso siempre separada de la Oficina judicial correspondiente a los órganos unipersonales.

Es evidente que la funcionalidad de las Secciones con cuatro Magistrados es muy inferior a la que se podría suponer de contar con un Magistrado más en cada Sección, pues el tiempo que se invierte en deliberación y lectura de resoluciones es muy superior. Por ello, con la sola ampliación de una plaza de Magistrado y la adscripción de otro de cada uno de las Secciones ya existentes, se está en disposición, con muy poca inversión, de crear la tercera Sección.

Por eso, sería sumamente conveniente, y en esa dirección apuntaba la reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la creación de servicios comunes de tramitación para las distintas Secciones, lo que permitiría ampliar la planta de Magistrados sin que necesariamente conllevara la implantación de Secciones completas.

La experiencia ha demostrado que con la simple creación de una plaza de Magistrado para la Audiencia sería suficiente, pues con ocasión del nombramiento de la Presidenta actual y la adscripción a la misma de mi predecesor en el cargo, desde abril de 2010 hasta enero de 2011 se aprobó unas normas de reparto que tenía por objeto una distribución de asuntos funcionando a tal efecto como si de tres Secciones se tratase, de este modo hemos comprobado la eficacia, y funcionalidad de las Secciones con tres Magistrados y la agilidad que suponen en la deliberación y lectura de resoluciones. La implantación de la Nueva Oficina judicial y con ello la creación de servicios comunes procesales haría innecesaria la infraestructura que normalmente requiere la nueva creación de una Sección, y lógicamente tampoco supondría el habitual incremento presupuestario, pues bastaría un dotación económica mínima y con ello se garantizaría una respuesta en la resolución de los asuntos con mayor agilidad, celeridad y calidad.

Desde el punto de vista de la oficina judicial ninguna descoordinación ha supuesto, al contrario ha funcionado perfectamente sin que suponga una carga excesiva de trabajo para la actual plantilla que componen las oficinas judiciales de las dos Secciones.

2.2. Necesidades en materia de instalaciones.

Ninguna referencia especial a la Audiencia Provincial donde se llevó a cabo una importante remodelación concluida formalmente el 24 de noviembre de 2011.

2.3. Necesidades en materia de recursos en general.

Es necesario reiterar el catálogo de necesidades, que vuelve a ser expresión de las siguientes urgencias, siempre aplazadas:

a) La creación de un servicio de asistencia a las víctimas, de carácter completo e interdisciplinar, así como la de un servicio de orientación jurídica a quienes, sin capacidad económica, desean realizar consultas previas a la decisión de litigar.

Este servicio es necesario para un mayor acercamiento de la justicia al ciudadano. Comprender y transmitir comprensión mediante una escucha atenta, reflexiva y asesorarle de las posibles medidas de protección que puede instar. Ello se consigue por la voluntad de quien lo conforman, pero no por los medios con los que cuentan. Nadie mejor que este personal puede proteger y asesorar debidamente a las víctimas, no sólo en la intervención que ha de tener en el proceso, sino de aquellos otros derechos que por su condición le corresponda, bien de protección social, orientación laboral etc.... Sería conveniente dar la máxima información y publicidad de las Oficinas de Asistencia a las Víctimas, que todavía no son conocidas, así como del trabajo que se realiza en la mismas, para que puedan acceder a este servicio el mayor número de personas que lo necesiten, considerando necesaria la creación de una Oficina de Asistencia a las víctimas en cada partido judicial, para poder atender adecuadamente y evitar el desplazamiento de todas aquellas personas que necesiten este servicio, y ser atendidas aquellas, que no tienen medios económicos para desplazarse o sus circunstancias personales, lo impiden. No obstante hemos mejorado en algo, pero el camino es lento y se precisa de mayor colaboración y dotación así:

Desde hace tiempo se viene solicitando a la Subdirección General de Organización y Medios, para que sea instalado en la Oficina el acceso al Registro Central para la Protección de las Víctimas de la Violencia Doméstica., al día de la fecha aún no se han conseguido.

Es totalmente imprescindible que sea instalado el citado Programa en la Oficina, si deseamos dar una asistencia e información adecuada y correcta a la víctima como se indica en el Protocolo de la Orden de Protección, incluso de las circunstancias durante el procedimiento y resoluciones adoptadas.

Si hemos avanzado en algo, la entrada en funcionamiento, del Turno de Oficio de Violencia de Género. El Ilustre Colegio de Abogados, a través de este sistema presta asesoramiento jurídico, a las Víctimas, durante las 24 horas del día, así como Asistencia, desde el primer momento de la denuncia, siendo designado el mismo para el proceso civil, cuando se ha personado en la Oficina la víctima, e informada desea este servicio, se ha intervenido, coordinando con la Oficina.

Con ello se ha evitado en parte la victimización

Afortunadamente desde la adscripción de la Psicóloga a la Oficina, por el Convenio de Colaboración realizado entre el Ministerio de Justicia y el Colegio Oficial de Psicólogos, todos los días de la semana en horario de mañana y tarde se ha podido atender un número mayor de víctimas que demandaban este servicio de atención psicológica.

Desde los Juzgados de la Capital, se ha notado un gran incremento en las derivaciones. Cuando se dirigen al Juzgado para denunciar por delitos de malos tratos en el ámbito familiar, así como delitos contra la libertad sexual o agresiones amenazas y lesiones, o cuando se les cita para celebrar la comparecencia de la Orden de Protección o el Juicio Rápido, en Delitos de Malos Tratos, son derivados a la Oficina o acompañados por los propios funcionarios a la misma, para que sean informados previamente y conocidos los derechos y recursos existentes, decidir con más claridad lo que desea, o para ser asistidas a raíz de la denuncia y solicitud de Orden de Protección.

Se ha continuado este año una Coordinación muy importante, con la Magistrado, Secretaria y funcionarios del Juzgado de Violencia sobre la Mujer, para tener conocimiento de todas las denuncias y remisión de copia de las Ordenes de Protección realizadas, para desde la Oficina contactar con la víctima y ofrecerle la misma, e invitarla a personarse para ser informada y asistida a todos los niveles.

También, con los Juzgados de la provincia por la remisión a la Oficina por fax de las Ordenes de Protección que dictan, para dar cumplimiento al Protocolo de la Orden de Protección, aunque se ha detectado que no son remitidas todas y es necesario recordarlo.

b) La dotación, al menos en la Capital y con competencia provincial, de un Gabinete formado por Psicólogos y Trabajadores Sociales, adscritos a los Juzgados de Violencia sobre la Mujer y a los de Primera Instancia. La intervención y asesoramiento de un Gabinete de esa naturaleza es imprescindible en los procesos matrimoniales y en todos aquéllos en los que se ha de determinar la peligrosidad de alguno de los afectados o interesados, como ocurre en los casos de malos tratos en el seno del grupo familiar, en orden a las medidas cautelares o definitivas a adoptar. El equipo actual dependiente del Instituto de Medicina Legal, no puede dar respuesta adecuada en tiempo a las peticiones de informes que se le solicitan, de modo que los procesos se ralentizan principalmente porque estos se emiten en un periodo medio de ocho a doce meses y no por falta de voluntad de sus integrantes, sino porque resultan inasumible el número de informes solicitados en relación a la plantilla actual. De modo que con la dotación de un equipo psicotécnico en los términos solicitados, se daría respuesta adecuada a la demanda de estos informes periciales, de manera que el equipo Psicosocial de IML quede limitado a elaborar a aquellos informes periciales que demanden en la jurisdicción penal con exclusión de los Juzgados de Violencia sobre la mujer.

Esta demanda no es baladí, y las consecuencias son muy perniciosas para los administrados y destinatarios de la justicia. La materia sensible de la que se trata, en concreto, valoraciones a menores, o materia de familia, si desde que se efectúan la petición hasta que se realiza, transcurre un año supone unas consecuencias negativas irreparables para el menor y los progenitores. Igualmente en los supuestos de abusos sexuales, la tardanza en la emisión de los informes revierten unas consecuencias negativas que llegan incluso en ocasiones a provocar una victimización secundaria.

Por tanto, es necesario la creación de un equipo Psicosocial que de una respuesta adecuada, eficiente, rápida y de calidad a las peticiones de informes periciales instado por los órganos judiciales.

c) Servicio de Atención e información al Público. Es inaplazable que como cualquier servicio público de otra administración, se instale una oficina de atención al ciudadano. Son muchos los ciudadanos que acuden a las dependencias judiciales, y es obvio que estos deben ser atendidos correctamente y perder el menor tiempo posible.

Para ello nada mejor que se instaure un servicio por el que se facilite la información que se requiera. A tal efecto en esta Audiencia Provincial con ocasión de la remodelación del Palacio de Justicia, se instaló un mostrador en la planta baja, donde se ha ubicado un ordenador con un programa informático que facilita información a los ciudadanos que demanden información personal sobre cualquier asunto en el que sea parte legítima.

Igualmente con la entrada en funcionamiento de la oficina judicial para los órganos unipersonales se ha creado un servicio de atención al ciudadano con un perfil que da satisfacción al ciudadano que acude en demanda de información. Pero no ocurre lo mismo en el resto de sedes de órganos unipersonales de la provincia.

d) La creación de un Gabinete de Prensa, también con sede en la Capital, para gestionar la relación con los medios de comunicación, lo que posibilitaría una adecuada y fluida información sobre asuntos judiciales de trascendencia, logrando con ello satisfacer el legítimo derecho a la información con las especialidades que en este ámbito concurren.

e) La cobertura automática de las vacantes producidas en el personal.

f) La creación de un Servicio Provincial de Piezas de Convicción, que permita tener debidamente custodiadas, ordenadas y controladas estas pruebas. Es necesario establecer Protocolos básicos que permitan gestionar las piezas y efectos intervenidos y optimizar los recursos presupuestarios, debiendo centralizarse y dotarlo del personal adecuado que facilite su remisión a la oficina judicial y su inmediata puesta a disposición del órgano enjuiciador en su caso.

g) La creación de un Servicio provincial de custodia de vehículos incautados, pues el incremento muy notable del número de los mismos, impide hacer uso de instalaciones municipales, claramente insuficientes. Igualmente es preciso resolver de una vez por todas, el problema del depósito de vehículos, mediante la constitución de un servicio que garantice adecuadamente su conservación y evite en el futuro los problemas de la intervención y su deterioro progresivo.

h) Dotación de equipos informáticos para la Biblioteca con sede en el Palacio de Justicia.

La biblioteca carece de equipos informáticos. Dado el volumen de libros y la demanda de préstamos, sería preciso un equipo a fin de controlar los préstamos realizados estado y situación, con el objeto de no generar situaciones de descoordinación y evitar pérdidas o extravíos. Igualmente, al no poseer equipos

informativos resulta inviable poner a disposición de los usuarios el servicio de bases comerciarles.

i) Pese a la situación de crisis en la que nos encontramos y aún cuando somos conscientes de que hemos de ser austeros resulta a todas luces excesiva la situación de restricciones que vienen padeciendo por regla general todos los Juzgados especialmente en material de oficina (bolígrafos, folios, toner etc.) papelería, llegando a extremos que prácticamente impiden el normal desarrollo de la actividad que desempeñan en la oficina judicial y de los propios jueces y magistrados.

2.4. Necesidades en materia de nuevos Tribunales y Juzgados.

Como ya se ha señalado, es necesaria la creación de la Sección 3ª de la Audiencia Provincial, para lo que bastaría la ampliación de la planta de Magistrados en uno más.

Con independencia de las consideraciones que se harán en sus apartados correspondientes en cuanto a las necesidades de otros Juzgados en la provincia, mención aparte merece la Oficina de Atención a las Víctimas. Su implantación, y sobre todo el entusiasta desarrollo que ha tenido por el esfuerzo y dedicación de la funcionaria correspondiente al cuerpo de gestión encargada de su llevanza, ha supuesto uno de los más importantes logros en pro de la humanización del servicio judicial y de la atención que requieren aquellas personas que más la necesitan.

Como se indica el resultado positivo de su labor se debe más a la voluntad de quienes lo gestionan que a los medios con los que se cuentan.

Es evidente y necesario que de una vez por todas se dote de los medios personales y materiales a la oficina de atención a las víctimas, y sin perjuicio de quien dependa orgánica y funcionalmente, es imprescindible que se dote de un Equipo Multidisciplinar, con Funcionarios de Justicia, Trabajador Social, Letrado y Psicóloga, que puedan prestar una asistencia integral a la víctima, y no sólo en horario de 9 a 14 horas, sino también en horario de tarde, al margen del logro que supone la implantación del Letrado de oficio las 24 horas.

2.5. Necesidades en materia de personal colaborador y plantilla del mismo.

Las necesidades, al respecto, vienen determinadas por lo que hasta ahora se ha expuesto.

3.- Situación actual de la informatización.

Es necesario profundizar en la informatización de modo que se consiga, a corto plazo, la comunicación de los profesionales a través de la red informática, conforme a las previsiones de la Ley Orgánica del Poder Judicial y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Actualmente no resulta todo lo efectivo que sería deseable el sistema Lexnet, de modo que presenta algunas disfunciones que podría corregirse en un futuro próximo. A título meramente de ejemplo se pone de manifiesto la dificultad en la recepción de las notificaciones, que se dilata excesivamente en el tiempo para el receptor de las mismas (Procuradores), dado que el sistema en determinadas ocasiones se colapsa

En otras ocasiones se detecta una deficiencia en la notificación, pese a la constatación de una incidencia, esta no tiene efectos. El sistema no permite el rechazo de una notificación a un Procurador al que se le ha practicado una notificación por error.

El sistema informático en general tiene constantes caídas o se ralentiza hasta el extremo que impide utilizar muchas aplicaciones como la simple conexión a Internet, Minerva-NOJ, Lexnet, E-Fideilius, Punto Neutro Judicial, consulta de las bases de datos en la página Web del CGPJ, todo lo cual produce constantes demoras en el trabajo diario, cuando no suspensiones de actuaciones judiciales, por el deficiente funcionamiento de referidos sistemas informáticos.

De todas esas disfunciones cabe destacar el deficiente funcionamiento del sistema de grabación de las vistas, denominado E-Fidelius, que provoca que en demasiadas ocasiones la celebración de juicios y vistas tengan que comenzar con mucho retraso, y en otras, ante la imposibilidad de poner en funcionamiento la aplicación por no reconocer las claves del Secretario, además de la demora, para evitar la suspensión es necesario acudir al Art. 187.2 LEC, levantando el Secretario Judicial el acta manuscrita, y ello si estaba presente, pues en la actualidad es más difícil, por no decir imposible, acudir a éste sistema, desde que los Secretarios no asisten a la celebración de vistas.

Otra problemática surgida por el sistema E-Fidelius viene determinado por la imposibilidad de practicar pruebas preconstituidas en la jurisdicción penal, ya que tal posibilidad el programa no lo permite ni lo prevé, de modo que no se puede recoger videográficamente la practica de este tipo de pruebas.

Respecto al sistema de gestión procesal denominado Minerva NOJ, que sustituye al anterior, se observa que si bien los documentos utilizados pueden ser válidos para la tramitación procesal, la rigidez de los mismos impide cualquier modificación lo que en no pocas ocasiones dificulta la redacción de resoluciones judiciales, en la forma y modo que estime oportuna el Magistrado. Además, no contempla específicas actuaciones procesales o sus omisiones obligan a duplicar los trámites como la simple apertura de una pieza separada en una división de patrimonios, que el Minerva no permite que sea efectuada por el SCOP con lo cual el servicio común tiene que elevar el proceso a la UPAD sólo para abrir la pieza devolviendo a continuación el proceso y la pieza al SCOP.

En la Instrucción 4/2009 dirigidas a los secretarios judiciales recogía “que debían fomentar la utilización del conjunto de documentos normalizados para favorecer la homogeneización de las diligencias de ordenación y resoluciones de mero trámite. Respecto de las resoluciones procesales que exijan de una fundamentación fáctica o jurídica, se fomentará la utilización del modelo que venga incorporado en la aplicación, con las modificaciones que para el caso concreto determine el que deba firmarla.”

La Presidencia de la Audiencia Provincial comparte la homogenización de los documentos normalizados relativos aquellos que sean de mero trámite y fomentar su uso, no así en relación a las resoluciones de fondo. Pues este sistema presenta como principal defecto, a mi juicio, la falta de versatilidad del programa, que impide la adaptación del texto de resoluciones a las concretas decisiones y fundamentación de quienes las emiten y en los términos que estimen procedente. Ello, unido a errores conceptuales de bulto por parte de quien haya confeccionado los formularios, obliga a recurrir constantemente al texto libre, con una clara pérdida de tiempo en la tramitación de los asuntos. Parece haber olvidado el autor del programa y quien lo haya autorizado que toda resolución judicial procede de Jueces y Magistrados independientes, no sometidos más que al imperio de la Ley, y que son estos titulares del Poder Judicial y no los funcionarios, quienes adoptan, redactan y asumen esas decisiones.

Se echa en falta un programa informático que permita la interoperabilidad entre las Secciones de la Audiencia Provincial, que permitiría y facilitaría la información y

conocimiento del estado de los asuntos y evitaría en ocasiones resoluciones contradictorias o en otros supuestos duplicidad de actuaciones.

Igualmente se detecta, la dificultad de acceder a Internet por parte de los Magistrados de esta Audiencia y de los órganos unipersonales quienes en horas punta, como son de 11 a 13 horas, es una tarea prácticamente imposible. Esta deficiencia no es meramente anecdótica, sino que es, una necesidad para desarrollar nuestro trabajo, pues continuamente hemos de acceder al Portal Consejo General del poder Judicial, para consulta de las bases de datos o en su caso al CENDOJ, para contrastar diferentes posturas jurisprudenciales a los efectos de dictar las resoluciones correspondientes, lo que resulta harto difícil por la lentitud del sistema informático, cuando no imposible.

4.- Actuación de los peritos judiciales adscritos a la Audiencia, número de intervenciones y órganos que solicitaron la actuación

La plaza de perito de Automóviles, está cubierta desde el 25 de agosto de 2008, habiendo realizado un total de 242 informes periciales para la Audiencia Provincial y órganos judiciales unipersonales, siendo de resaltar que sería preciso fomentar en mayor medida su utilización.

3.3. Audiencia Provincial de Cuenca.

Asuntos iniciados, registrados y pendientes en el año 2.012.

Competencia Penal			
Pendientes al comenzar el año			182
Ingresados en el año			682
Resueltos en el año			686
	por sentencia	270	
	por otras resoluciones	416	
Pendientes al finalizar el año			178
Competencia Civil			
Pendientes al comenzar el año			236
Ingresados en el año			502
Resueltos en el año			542
	por sentencia	405	
	por otras resoluciones	137	
Pendientes al finalizar el año			196
TOTAL			
Pendientes año anterior			418
Ingresados en el año			1184
Resueltos en el año			1228
	por sentencia	675	
	por otras resoluciones	553	
Pendientes al finalizar el año			374

DETALLE DE PROCEDIMIENTOS REGISTRADOS AÑO			
CIVIL		PENAL	
Procedimientos en única instancia	25	Sumarios	4
Rec. apelación en asuntos ant. LEC 1/2000		Ley Jurado	1
Rec. de apelación en asuntos nueva LEC	477	Resto Única Instancia	19
TOTAL	502	Apelaciones delito	158
		Apelaciones faltas	91
		Apelaciones Menores	1
		Apelaciones Vigilancia	1

		Apelaciones Autos	407
		TOTAL	682

Ponencias despachadas por los Magistrados:

A. P. DE CUENCA	Sentencias Civiles	Stas pendientes	Sentencias Penales	Stas pendientes	Autos Civiles	Autos Penales	Total
Antonio Díaz Delgado	30		11		8	11	60
José Eduardo Martínez Mediavilla	82		71		19	90	262
José Ramón Solís García del Pozo	64		44		14	75	197
Ernesto Casado Delgado	120		101		24	133	378
Sr. Ruiz Jiménez	48		9		11	7	75
Marta Vicente de Gregorio (Supte)	61		34		18	85	198

Tomando en consideración el informe del Ilmo. Sr. D. EDUARDO MARTINEZ MEDIAVILLA, Presidente de la Audiencia Provincial, que también se toman en consideración para hacer las observaciones oportunas sobre el funcionamiento y actividad de los órganos judiciales de la Provincia, así como necesidades y propuestas para corregir las deficiencias advertidas, se pueden formular diversas consideraciones.

1. Introducción.

A. Ante todo resaltar como hecho significativo para el funcionamiento de la Audiencia Provincial cual es el cese como Presidente de la Audiencia Provincial de Cuenca el Ilmo. Sr. D. Antonio Díaz Delgado, (regresando a su anterior destino en la Audiencia Nacional), y la elección y toma de posesión ese mismo día, del Ilmo. Sr. D. José Eduardo Martínez Mediavilla.

B. Con ocasión de la toma de posesión del Ilmo. Sr. D. José Eduardo Martínez Mediavilla como Presidente de la Audiencia Provincial de Cuenca, (el 06.02.2012; como acaba de indicarse), la plaza que anteriormente él venía ostentando como Magistrado en esta Sala se ofreció en concurso de traslados. La vacante dejada por el Ilmo. Sr. D. José Eduardo Martínez Mediavilla como Magistrado de esta Audiencia

Provincial fue ocupada por el Ilmo. Sr. D. José Ramón Solís García del Pozo, (Magistrado que procedía del Juzgado de lo Social nº 3 de Albacete), tomando posesión de su cargo el 27 de Abril de 2012. A partir de ese momento la Sala quedó compuesta por los siguientes Titulares: Presidente, Ilmo. Sr. D. José Eduardo Martínez Mediavilla; Magistrado, Ilmo. Sr. D. José Ramón Solís García del Pozo; Magistrado, Ilmo. Sr. D. Ernesto Casado Delgado, (hasta entonces, -27 de Abril de 2012-, y desde el 06.02.2012, -fecha de la toma de posesión del nuevo Presidente-, y puesto que en el Órgano había quedado vacante una plaza de Magistrado, -como ya se ha dicho-, la Audiencia Provincial se vino integrando con la Magistrada Suplente).

C. Durante el año 2012 la Audiencia Provincial de Cuenca ha contado con medidas de refuerzo. La primera – durante el mes de enero de 2012 – el apoyo de la Magistrada Suplente D^a. Marta Vicente de Gregorio.

D. A mediados del año 2012 volvió a solicitarse desde esta Audiencia Provincial de Cuenca una nueva medida de refuerzo. El Consejo General del Poder Judicial decidió aprobar una comisión de servicios, sin relevación de funciones, por un plazo de 6 meses. Dicha comisión se asignó al Ilmo. Sr. Magistrado D. Ramón Ruiz Jiménez, (Titular de la Sección 19^a de la Audiencia Provincial de Madrid). La efectividad de tal medida de refuerzo comenzó en fecha 01.10.2012; extendiéndose, con arreglo a la inicial autorización conferida por el Ministerio de Justicia, hasta el 31.12.2012. El resultado de tal comisión de servicios ha sido muy satisfactorio. Durante el trimestre indicado, (desde el 01.10.2012 hasta el 31.12.2012), se consiguió reducir el tiempo de respuesta global al ciudadano en asuntos civiles no urgentes en aproximadamente un mes y medio; y ello en la medida en que la mayoría de expedientes asignados al Sr. Ruiz habían sido asuntos civiles de nuevo ingreso, lo que permitió en términos generales que no siguieran corriendo fechas en la agenda de deliberaciones de los Titulares de la Sala en cuanto a los mencionados asuntos civiles no urgentes.

E. También cabe resaltar visita de inspección efectuada el 30.10.2012, por el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial. En el informe elaborado por el indicado servicio, en fecha 23.11.2012, se hizo constar de forma literal, entre otros extremos, lo siguiente:

“..... CONCLUSIONES

EVOLUCIÓN DE CARGA DE TRABAJO Y PENDENCIA.

La Audiencia Provincial de Cuenca ha venido soportando un ingreso superior al indicador de entrada fijado por el CGPJ (325 asuntos anuales por Magistrado), con un

extraordinario incremento de la entrada de asuntos en los tres primeros trimestres del año en curso, situándose en el 130,9% del referido estándar. Por tanto, la carga de trabajo que soporta es elevada al tratarse de una Sección única, de carácter mixto, integrada por tres Magistrados.

La actividad resolutoria, a pesar de ser muy elevada, no ha hecho frente a la carga de trabajo, salvo en 2011 ya que en dicho año la Audiencia contó con una medida de refuerzo. La evolución de la pendencia presenta una tendencia al alza.

En todas las anualidades examinadas, la Sección y los Magistrados que la integran han superado considerablemente los indicadores de resolución aprobados como criterio técnico por el CGPJ.

La Audiencia Provincial de Cuenca presenta unos tiempos de respuesta superiores a la media nacional; siendo inferiores a los de la Comunidad Autónoma, excepto en materia penal.

.....
SITUACIÓN GENERAL DEL ÓRGANO JUDICIAL

La Audiencia Provincial de Cuenca, en los tres primeros trimestres del año en curso, ha visto incrementado el ingreso de asuntos, especialmente en materia penal, superando el indicador de entrada fijado por el CGPJ; lo que ha comportado un incremento de la pendencia; presentando una actividad resolutoria que supera ampliamente el indicador de resolución previsto para órganos de este tipo. Ponderando todos los parámetros examinados, la situación del órgano judicial visitado ha de considerarse correcta gracias al sobreesfuerzo realizado por los Magistrados que lo integran, con el auxilio del Sr. Secretario Judicial y del resto de la plantilla.

BUENAS PRÁCTICAS DESTACABLES

.....
.....
Control eficaz de la Oficina por el Secretario Judicial.

.....
Exhaustiva motivación de las resoluciones judiciales, a pesar de la sobrecarga de trabajo que soporta el órgano.....”.

F. A finales del año 2012, desde la Presidencia de esta Audiencia Provincial, a instancia del Excmo. Sr. Presidente del T.S.J. de Castilla-La Mancha y con la inestimable colaboración tanto del Secretario Coordinador Provincial, Ilmo. Sr. Bellón, como del Comisario Jefe de la Policía Nacional de Cuenca, Ilmo. Sr. Laguna, se puso en

marcha en Cuenca el funcionamiento de la Oficina de Presentaciones apud acta de personas imputadas. A tal efecto, se estableció un Protocolo, de fecha 13.12.2012, que entró en vigor el 14.12.2012. Las líneas generales de dicho Protocolo son, en síntesis, las siguientes:

-la Oficina de presentaciones apud acta de personas imputadas en procedimientos penales ha quedado ubicada en las dependencias del Juzgado de Guardia de esta capital, al que se accede utilizando la entrada general del edificio de los Juzgados, C/ Gerardo Diego, s/n;

-las fechas de apertura se corresponden con los días 1 y 15 de cada mes. El horario es de 9 a 14 horas por la mañana y de 17 a 20 horas por la tarde, si los referidos días 1 y 15 se encuentran comprendidos entre el lunes y el viernes, ambos inclusive. Si se trata de sábados, domingos o festivos, el horario es de 10 a 14 horas. No se permiten presentaciones fuera de ese horario ya que es imprescindible racionalizarlas para el buen funcionamiento del servicio y evitar que se eluda el control por la Oficina;

-el correspondiente miembro del Cuerpo de Policía Nacional identifica al imputado y, en su caso, procede con arreglo a lo previsto en la L.O. 1/1992, de Seguridad Ciudadana.

G. Desde esta Audiencia Provincial, (y en el ámbito de la Comisión Provincial de Coordinación de Policía Judicial), se iniciaron, en Noviembre de 2012, las actuaciones oportunas para poder destruir diversos alijos de droga de Cuenca y provincia, (y ello en el marco del Convenio firmado, en 2012, por el C.G.P.J. con distintos Ministerios y Organismos), depositados en dependencias de Sanidad de Toledo.

2. Funcionamiento y actividad de la Audiencia.

Como ya se infiere del informe del Servicio de Inspección del C.G.P.J. anteriormente referido, (elaborado con ocasión de la visita girada a esta Sala el 30.10.2012 y emitido el 23.11.2012), la Audiencia Provincial de Cuenca viene soportando un ingreso superior al indicador de entrada fijado por el CGPJ, con un extraordinario incremento de la entrada de asuntos en el año 2012; siendo muy elevada tanto la carga de trabajo que soporta como la actividad resolutoria de los integrantes de la misma, (actividad resolutoria que no puede hacer frente a la carga de trabajo; salvo que se cree una cuarta plaza de Magistrado o que, como ha sucedido hasta ahora, se

sigan estableciendo periódicamente medidas de refuerzo para la resolución de ponencias).

La evolución de los asuntos registrados en 2012, con respecto al año 2011, ha sido la siguiente:

APELACIONES CIVILES	AÑO 2012	AÑO 2011
UNICA INSTANCIA	25	5
CONTRA SENTENCIAS	385	270
CONTRA AUTOS	92	83
TOTAL	502	358
ASUNTOS PENALES		
CONTRA AUTO	404	341
CONTRA SENTENCIA	158	132
APELACIONES J. FALTAS	91	105
SUMARIOS	4	7
PROCEDIMIENTO ABREVIADOS	19	18
JURADOS	1	1
VIGILANCIA PENITENCIARIA	1	15
MENORES	1	7
TOTAL	679	626

A los indicados totales del año 2012, (502 + 679), hay que añadir la incoación de 3 asuntos en los que se planteó por el correspondiente interesado incidente de nulidad de actuaciones; y que fueron tramitados como tales. Por tanto, el número total de expedientes registrados en 2012 ascendió a, (502 + 679 + 3), 1.184.

Como se deduce de lo expuesto, se ha pasado de un total 984 expedientes registrados en el año 2011, (suma de asuntos civiles y penales), a un número de 1.184 expedientes registrados en el año 2012, (suma de asuntos civiles, penales y 3 expedientes relativos a incidentes de nulidad de actuaciones), lo que ha supuesto en 2012 un incremento de 200 asuntos con respecto al año 2011.

Pese a ello, gracias tanto al encomiable esfuerzo de todos los integrantes de esta Sala, (Funcionarios, Secretario y Magistrados), como a la implantación de una medida de refuerzo durante cuatro de los meses del año 2012, (en concreto, y como ya se deduce de la información anteriormente expuesta, durante los meses de Enero, Octubre, Noviembre y Diciembre), se ha conseguido reducir la pendencia al finalizar el año 2012 en 44 asuntos, (con relación a 2011), ya que se ha pasado de 418 asuntos pendientes al terminar 2011, (182 expedientes penales y 236 civiles), a 374 asuntos pendientes al finalizar 2012, (178 expedientes penales y 196 civiles), habiéndose despachado un total de 983 ponencias en el año 2011, (entre los Titulares de la Sala y la Magistrada Suplente), y un total de 1.170 ponencias en el año 2012, (entre los Titulares de la Sala

más los refuerzos), lo que significa que en el año 2012 se han despachado 187 ponencias más que en 2011.

3.- Necesidades.

3.1. En materia de personal.

Se considera necesaria la creación de la cuarta plaza de Magistrado en esta Audiencia Provincial o, alternativamente, el establecimiento de medidas de refuerzo con carácter periódico para la Resolución de ponencias. Hay que tener en cuenta que los indicadores de carga de trabajo máxima razonable para las Audiencias Provinciales mixtas (fijados por Acuerdo del Consejo General del Poder Judicial en 232 a 278 asuntos por Magistrado han sido superados atendiendo a los datos de ingreso por la Audiencia Provincial de Cuenca, cuya media se sitúa en 394,6666667 asuntos por Magistrado durante 2012, si bien estas cifras han de ser examinadas a la luz de las correcciones que sobre la entrada de asuntos en apelación produzca la aplicación de la Ley 10/2012, de 20 de noviembre (Tasas Judiciales).

3. 2. En materia de edificios judiciales.

Con la puesta en marcha de la nueva sede judicial para los Juzgados quedan dignamente cubiertas las necesidades de los órganos judiciales unipersonales algunos en condiciones deficientes, y están pendientes de acometer las obras de acomodación de la sede de la Audiencia.

A este respecto el Presidente de la Audiencia Provincial en su informe se refiere a la propuesta a la Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia la reforma de la Sala de Vistas de esta Audiencia Provincial para volver en ella a la situación existente antes de lo que fue su modificación, (en su día se modificó, -se recortó considerablemente el fondo de la misma-, para habilitar el espacio resultante como despacho de la Fiscalía de esta capital), lo que permitiría una muy considerable ampliación de los actuales estrados, (al reponer el espacio en su día recortado del fondo de la Sala), y a la vez garantizar con el espacio recuperado el principio general de audiencia pública. Con la reforma que se ha propuesto, (que supondría, como ya se ha dicho, una muy considerable ampliación de los estrados), se pretende contar con una Sala de Vistas que pueda albergar en estrados a un importante número de Abogados; circunstancia que en

este momento no resulta factible. En realidad, ni en el edificio en el que se ubica esta Audiencia Provincial ni en el edificio destinado a la Nueva Oficina Judicial existe una Sala de Vistas con condiciones para acoger a un importante número de Abogados en los estrados; motivo por el cual si se llevase a cabo la pretendida reforma ya contaríamos en esta capital con una Sala de Vistas en la que o bien esta Audiencia Provincial o bien cualquiera de los Juzgados podría celebrar uno de los denominados “macrojuicios”. Y todo ello porque se tiene conocimiento en esta Audiencia Provincial, (a través del trámite de los recursos de apelación), de varias causas, (3), que se encuentran en trámite de Procedimiento Abreviado y en las que existen muchos imputados, (entre 25 y 35, aproximadamente, en cada una de ellas), razón por la cual es necesaria una Sala de Vistas en condiciones de acoger a los Letrados de todas esas personas. También se tiene conocimiento en esta Audiencia Provincial, (por los partes de estado que se remiten a esta Sala), de la existencia de un Sumario, en Tarancón, con 26 procesados; circunstancia que confirma la necesidad de una Sala de Vistas con posibilidad de albergar a los respectivos Letrados.

4.- Situación actual de la informatización.

Se considera adecuada y satisfactoria la de la Audiencia.

5.- Actuación de los peritos judiciales adscritos a la Audiencia.

La traductora-intérprete, especialista en alemán-inglés, D^a Cristina Damm, realizó un total de 41 actuaciones.

Por su parte, está cubierta la plaza de perito de automóviles por D Luis García Rodríguez, que ha efectuado 213 peritaciones.

3.4. Audiencia Provincial de Guadalajara.

Asuntos iniciados, registrados y pendientes en el año 2.012.

Competencia Penal			
Pendientes al comenzar el año			68
Ingresados en el año			559
Resueltos en el año			570
	por sentencia	233	
	por otras resoluciones	337	
Pendientes al finalizar el año			57
Competencia Civil			
Pendientes al comenzar el año			156
Ingresados en el año			531
Resueltos en el año			421
	por sentencia	297	
	por otras resoluciones	124	
Pendientes al finalizar el año			266
TOTAL			
Pendientes año anterior			224
Ingresados en el año			1090
Resueltos en el año			991
	por sentencia	530	
	por otras resoluciones	461	
Pendientes al finalizar el año			323

DETALLE DE PROCEDIMIENTOS REGISTRADOS AÑO			
CIVIL		PENAL	
Procedimientos en única instancia	21	Sumarios	9
Rec. apelación en asuntos ant. LEC 1/2000	1	Ley Jurado	1
Rec. de apelación en asuntos nueva LEC	509	Resto Única Instancia	16
TOTAL	531	Apelaciones delito	111
		Apelaciones faltas	112
		Apelaciones Menores	17
		Apelaciones Vigilancia	6
		Apelaciones Autos	287
		Autos de queja	559
		Incidentes competencia y abs.	9

		TOTAL	1
--	--	-------	---

Ponencias despachadas por los Magistrados:

A.P. DE GUADALAJARA	Sentencias Civiles	Sentencias Penales	Autos Civiles	Autos Penales	Total
Isabel Serrano Frías	96	67	21	98	282
Manuel Eduardo Regalado Valdés	88	77	31	102	298
José Aurelio Navarro Guillén	73	56	26	90	245
M ^a del Carmen Martínez Sánchez	40	33	20	47	140

Para formular las conclusiones necesarias para esta Memoria Judicial, nos apoyamos en el informe de la Il^{ta}.m. Sra. D^a ISABEL SERRANO FRIAS.

También se toma en consideración dicho informe en aquellos apartados de la Memoria que se refieren al funcionamiento, actividad y necesidades de los diferentes órganos judiciales de la Provincia de Guadalajara, así como propuestas para corregir las deficiencias advertidas.

1. Funcionamiento y actividad de la Audiencia.

Durante el año en curso la actividad de la Audiencia Provincial ha venido desarrollándose con normalidad, permaneciendo estable su plantilla a todos los niveles lo que facilita evidentemente el trabajo, si bien hay que apuntar el considerable incremento experimentado, fundamentalmente en el orden jurisdiccional civil.

A nivel general destacar la concesión al Registro civil de Guadalajara del premio Calidad de la Justicia por la instauración del sistema informático para la cita previa que mejoro significativamente el funcionamiento del mismo, que padece una considerable carga de trabajo.

Se ha puesto en funcionamiento el 17 de diciembre de 2012 la Oficina de Presentaciones previa aprobación del correspondiente Protocolo, en el edificio de los Juzgados, siendo correcto su funcionamiento, pendiente aun de que se solvete el problema de la conexión informática

Por delegación del Excmo. Sr. Presidente del TSJ se han realizado durante este año las inspecciones a los Registros Civiles reflejadas en el acta enviada el 7 de junio de 2012 con el resultado que obra en la misma.

Por lo que se refiere a las cifras de funcionamiento de la Audiencia Provincial, como se refleja en la estadística se ha producido un incremento considerable en el número de asuntos civiles ingresados en esta Audiencia.

Así frente a los 396 asuntos ingresados en el año 2011, han sido 531 los que se han registrado en materia civil en el año 2012, es decir un incremento de 135 asuntos, más del 34 %, y que supone una continuidad en la tendencia al alza, como se aprecia en las siguientes cifras de asuntos ingresados.

AÑO 2010	AÑO 2011	AÑO 2012
368	396	531

Menor ha sido el incremento en materia penal en el que se ha pasado de los 523 registrados en el año 2011 a los 533 del 2012 donde disminuyen algo las apelaciones en materia de vigilancia penitenciaria y recursos frente a autos de los Juzgados de instrucción y frente a sentencias y autos de lo penal, y se incrementan sin embargo los de enjuiciamiento por la Audiencia.

Este mayor volumen de asuntos ingresados en al año 2012 en materia civil ha determinado que aumente la pendencia en ese orden pese a haberse incrementado el numero de asuntos resueltos pasando de 367 en el año 2011 a 421 en el 2012 .También se ha incrementado el numero de asuntos resueltos en materia penal 516 en el 2011 y 569 en el 2012, lo que ha permitido reducir la pendencia en este orden de 69 al finalizar 2011 a 59 que quedan pendientes al terminar 2012.

Todavía son razonables los tiempos de espera en la tramitación de los asuntos en la Audiencia tanto civiles como penales, influyendo también como se pone de manifiesto en anteriores memorias, la estabilidad de la plantilla de funcionarios, con experiencia y conocimiento por tanto profundo de las distintas funciones a desarrollar, demorados en su tramitación y resolución tan solo por razones de diligencias a practicar tales como notificaciones, peticiones de prueba en la alzada etc.

Continua por tanto siendo reducida la pendencia y breves los tiempos de resolución que no van mas allá de dos meses en el orden penal si bien por las razones expuestas se ha alargado en el ámbito civil, dictándose en todos los casos las

sentencias en el plazo legalmente establecido, no existiendo por ello resoluciones pendientes.

2.- Necesidades.

2.1. En materia de personal.

Se insiste en la petición, reiterada de esta Audiencia en anteriores informes, en cuanto a la necesidad de crear una 4 plaza de Magistrado tanto para hacer frente al incremento de asuntos como para evitar las dificultades que se derivan en situaciones como vacantes, enfermedad, vacaciones o recusación de alguno de los tres Magistrados, que incluido el presidente son los miembros que integran la Audiencia.

2.2. En materia de edificios e instalaciones.

El edificio en el que se ubica la Audiencia y parte de la Fiscalía, como ya se puso de relieve en previos informes si bien es apto para las necesidades presentes, sin embargo hubo de cederse el espacio reservado para la instalación de una segunda sección de la Audiencia, al Juzgado de primera instancia num. 4 con competencia en materia mercantil quedando no obstante sin utilizar las dependencias que serían precisas para la posible creación de la plaza de un cuarto Magistrado.

Reiterar también las deficiencias de la Sala de vistas por su limitado tamaño y la imposibilidad de constituir el Jurado en la misma, debiendo compartir dicha única Sala en la actualidad con el Juzgado de primera instancia mencionado.

2.3. Recursos en general.

En cuanto al servicio de vigilancia es ciertamente insuficiente en el edificio de la Audiencia en cuanto un solo vigilante no puede proceder al control de la entrada y al mismo tiempo efectuar su labor en las inmediaciones de la Sala cuando tienen lugar la celebración de juicios, situación agravada en la actualidad al haberse instalado en el edificio otro órgano judicial.

2.4. Personal colaborador y plantilla.

Sin perjuicio de las aportaciones que se harán para el examen de los Juzgados del Partido Judicial de Guadalajara, la Audiencia no precisa de necesidades en materia de plantilla

– integrada por personal titular estable y preparado – y personal colaborador, a excepción de la indicada insuficiencia del servicio de seguridad.

3.- Situación actual de la informatización.

El sistema informático en general tiene constantes caídas o se ralentiza hasta el extremo que impide utilizar muchas aplicaciones como la simple conexión a Internet, Minerva-NOJ, Lexnet, E-Fideilius, Punto Neutro Judicial, consulta de las bases de datos en la página Web del CGPJ, todo lo cual produce constantes demoras en el trabajo diario, cuando no suspensiones de actuaciones judiciales, por el deficiente funcionamiento de referidos sistemas informáticos.

De todas esas disfunciones cabe destacar el todavía deficiente funcionamiento del sistema de grabación de las vistas, denominado E-Fidelius, que provoca que en demasiadas ocasiones la celebración de juicios y vistas tengan que comenzar con mucho retraso, y en otras, ante la imposibilidad de poner en funcionamiento la aplicación por no reconocer las claves del Secretario, además de la demora, para evitar la suspensión es necesario acudir al Art. 187.2 LEC, levantando el Secretario Judicial el acta manuscrita, se detecta, la dificultad de acceder a Internet por parte de los Magistrados de esta Audiencia y de los órganos unipersonales quienes en horas punta, como son de 11 a 13 horas, es una tarea prácticamente imposible. Esta deficiencia no es meramente anecdótica, sino que es, una necesidad para desarrollar nuestro trabajo, pues continuamente hemos de acceder al Portal Consejo General del poder Judicial, para consulta de las bases de datos o en su caso al CEDOJ, para contrastar diferentes posturas jurisprudenciales a los efectos de dictar las resoluciones correspondientes.

4.- Actuación de los peritos judiciales adscritos a la Audiencia.

El perito de automóviles ha realizado en Guadalajara 239 actuaciones periciales.

3.5. Audiencia Provincial de Toledo.

Asuntos iniciados, registrados y pendientes en el año 2.012. Datos globales:

Competencia Penal			
Pendientes al comenzar el año			409
Ingresados en el año			1357
Resueltos en el año			1369
	por sentencia	549	
	por otras resoluciones	820	
Pendientes al finalizar el año			397
Competencia Civil			
Pendientes al comenzar el año			621
Ingresados en el año			1132
Resueltos en el año			893
	por sentencia	635	
	por otras resoluciones	258	
Pendientes al finalizar el año			860
TOTAL			
Pendientes año anterior			1030
Ingresados en el año			2489
Resueltos en el año			2262
	por sentencia	1184	
	por otras resoluciones	1078	
Pendientes al finalizar el año			1257

DETALLE DE PROCEDIMIENTOS REGISTRADOS AÑO			
CIVIL		PENAL	
Procedimientos en única instancia	50	Sumarios	17
Rec. apelación en asuntos ant. LEC 1/2000	0	Ley Jurado	0
Rec. de apelación en asuntos nueva LEC	1082	Resto Única Instancia	61
TOTAL	1132	Apelaciones delito	227
		Apelaciones faltas	218
		Apelaciones Menores	95

		Apelaciones Vigilancia	31
		Apelaciones Autos	789
		TOTAL	1438

SECCIÓN PRIMERA

Competencia Penal			
Pendientes al comenzar el año			95
Ingresados en el año			715
Resueltos en el año			734
	por sentencia	244	
	por otras resoluciones	490	
Pendientes al finalizar el año			76
Competencia Civil			
Pendientes al comenzar el año			113
Ingresados en el año			632
Resueltos en el año			465
	por sentencia	339	
	por otras resoluciones	126	
Pendientes al finalizar el año			280
TOTAL			
Pendientes año anterior			208
Ingresados en el año			1347
Resueltos en el año			1199
	por sentencia	583	
	por otras resoluciones	616	
Pendientes al finalizar el año			356

DETALLE DE PROCEDIMIENTOS REGISTRADOS AÑO			
CIVIL		PENAL	
Procedimientos en única instancia	30	Sumarios	9
Rec. apelación en asuntos ant. LEC 1/2000	0	Ley Jurado	0
Rec. de apelación en asuntos nueva LEC	602	Resto Única Instancia	24
TOTAL	632	Apelaciones delito	110
		Apelaciones faltas	98
		Apelaciones Menores	5
		Apelaciones Vigilancia	15

		Apelaciones Autos	454
		TOTAL	715

SECCIÓN SEGUNDA

Competencia Penal			
Pendientes al comenzar el año			314
Ingresados en el año			642
Resueltos en el año			635
	por sentencia	305	
	por otras resoluciones	330	
Pendientes al finalizar el año			321
Competencia Civil			
Pendientes al comenzar el año			508
Ingresados en el año			500
Resueltos en el año			428
	por sentencia	296	
	por otras resoluciones	132	
Pendientes al finalizar el año			580
TOTAL			
Pendientes año anterior			822
Ingresados en el año			1142
Resueltos en el año			1063
	por sentencia	601	
	por otras resoluciones	462	
Pendientes al finalizar el año			901

DETALLE DE PROCEDIMIENTOS REGISTRADOS AÑO			
CIVIL		PENAL	
Procedimientos en única instancia	20	Sumarios	8
Rec. apelación en asuntos ant. LEC 1/2000		Ley Jurado	
Rec. de apelación en asuntos nueva LEC	480	Resto Única Instancia	37
TOTAL	500	Apelaciones delito	117
		Apelaciones faltas	120
		Apelaciones Menores	90
		Apelaciones Vigilancia	16

		Apelaciones Autos	335
		TOTAL	723

Ponencias despachadas por los Magistrados:

SECCIÓN PRIMERA:

	Sentencias Civiles	Sentencias Penales	Autos Civiles	Autos Penales	Total	Sentencias pendientes
Manuel Gutiérrez Sánchez-Caro	84	60	21	119	284	
Emilio Buceta Millar	89	64	20	133	306	
Urbano Suárez Sánchez	84	62	31	124	301	
Gema Adoración Ocariz Azaustre	82	58	28	136	304	13

SECCIÓN SEGUNDA:

	Sentencias Civiles	Sentencias Penales	Autos Civiles	Autos Penales	Total	Sentencias pendientes
Juan Manuel de la Cruz Mora	88	94	22	93	297	9
Rafael Cancer Loma	80	81	18	87	266	5
Alfonso Carrión Matamoros	78	86	24	94	282	3
Víctor Rafael Rivas	50	44	11	39	144	16

Ha rendido informe el **Presidente de la Audiencia, D. Manuel Gutiérrez Sánchez-Caro:**

Dicho informe es tenido en cuenta en todas las opiniones que traslada respecto de los Juzgados de la provincia en cada uno de los respectivos apartados donde se examina la actividad y funcionamiento de los mismos.

Destaca el paso año como acontecimientos significativos la organización en el marco del Plan de Formación territorial durante el mes de marzo de Encuentros de la Audiencia Provincial con los Jueces de Primera Instancia e Instrucción de la Provincia, dirigidas y moderadas por el Presidente de esta Audiencia Provincial, en las que se trataron sobre puntos de acuerdo y modo procesal de proceder en las cuestiones que fueron sometidas a debate, al igual que en años anteriores; y unas “Jornadas”, dirigidas

a los Magistrados de las Audiencias Provinciales del territorio, a las que también asistieron Jueces unipersonales, una de ellas moderada por el Excmo. Ser. Presidente del Tribunal Superior de Justicia, y el resto por los Presidentes de las Audiencias Provinciales asistentes, abarcando los órdenes jurisdiccionales civil y penal, con el fin de aunar criterios y encontrar soluciones a los problemas procesales que se plantearon.

En la segunda semana del mes de octubre, tuvo lugar en Toledo el Encuentro de 2013 de los Presidentes de Audiencias Provinciales, y Jornadas que fueron inauguradas por el Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Supremo y Consejo General del Poder Judicial, y a la que asistieron, como autoridades judiciales, los Excmos. Sres. Presidente del Tribunal Superior de Castilla-La Mancha, Vocales Territoriales y varios otros Vocales del Consejo General del Poder Judicial; así como la Excma. Sra. Presidente del Gobierno la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha, Presidente de las Cortes, Alcalde de Toledo, Delegado del Gobierno, Consejero de Presidencia y otras autoridades civiles, militares y eclesiásticas. Las Jornadas se desarrollaron mediante el estudio de las ponencias previamente elaboradas, alcanzando unas conclusiones que fueron remitidas al Tribunal Superior de Justicia y al Consejo General del Poder Judicial. Los Presidentes de las distintas Audiencias Provinciales, acompañados por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de una de las Vocales territoriales, fueron recibidos en el Palacio de las Cortes de Castilla – Mancha y Palacio de Fuensalida (sede de su Gobierno), así como por el Excmo. Sr. Arzobispo Primado, en la Santa Iglesia Catedral de Toledo; y por el General-Director de la Academia de Infantería, Gobernador Militar de la Plaza y provincia de Toledo. A la conclusión de las Jornadas, sus conclusiones fueron entregadas a los medios de comunicación, alcanzando gran difusión por la actualidad de los temas tratados.

1.1- Funcionamiento y actividad.

Subraya el Presidente de la Audiencia la situación negativa de muchos los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de la Provincia, fundamentalmente motivada por el exceso de trabajo que padecen, así como por la deficiente cobertura de muchos de ellos por Jueces Sustitutos durante largos períodos debido a vacantes, licencias y muy a menudo comisiones de servicio con relevación de funciones concedidas para otros órganos judiciales, con la consiguiente repercusión en un defectuoso funcionamiento que repercute a su vez sobre el propio funcionamiento de

la Audiencia Provincial, que ha visto disminuido el ingreso del número de asuntos civiles. Por el contrario, el número de asuntos penales ha aumentado, si bien en apelaciones contra autos.

En su opinión la labor resolutoria de los Magistrados de la Audiencia viene superándose de año en año con un nivel cuantitativo muy elevado.

La simple observación estadística de los datos facilitados permite apreciar un sensible incremento el pasado año 2012 de los asuntos ingresados en la Audiencia Provincial, pues se ha pasado de 2146 asuntos ingresados a 2489 asuntos, lo que arroja una media de 355,57 asuntos por Magistrado y año teniendo en cuenta que la planta de la Audiencia Provincial es de 7 Magistrados, con lo que se rebasa considerablemente la cifra considerada máxima de acuerdo con los datos de cargas de trabajo aprobados por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial recientemente, que se sitúan para las Audiencias mixtas como es el caso en 232 a 278 asuntos por Magistrado.

Para poder hacer frente a la carga de la Audiencia sería necesario de mantenerse la misma sería necesario incrementar la plantilla en al menos otro Magistrado más, reivindicación que se mantienen en el apartado correspondiente.

No obstante el esfuerzo resolutorio de los Magistrados de la Audiencia Provincial ha sido considerable pues se ha resuelto un total de 2262 asuntos (de ellos 1.184 por sentencia) lo que supone un aumento de la capacidad de respuesta muy significativo respecto del año anterior, en el que se despacharon 2.127 asuntos, esto es un 6,346 % más.

En todo caso la Audiencia Provincial no ha podido absorber la totalidad de asuntos creciendo la pendencia un 15,98 % pues se ha pasado de 1052 a 1.257 asuntos.

Es evidente que esta cifra se ha debido al progresivo incremento en el número de asuntos tanto civiles como penales no acompasado con el aumento del número de Magistrados, si bien estas cifras habrán de ser apreciadas en su dimensión real una vez que se conozcan los efectos que sobre las cifras de litigiosidad se derivarán de la aplicación de la Ley 10/2012, de 20 de noviembre (Tasas Judiciales).

2.- Necesidades.

2.1. En materia de planta judicial.

Considera el Presidente de la Audiencia Provincial de Toledo absolutamente imprescindible como en años anteriores que la plantilla de Magistrados se incremente. Siendo su aspiración la creación de la 4ª plaza de Magistrado para poder lograr su adscripción a la Sección 2ª.

La racionalidad de la medida deviene de comparar los asuntos pendientes en cada una de las secciones de la Audiencia. En todo caso, como hemos dicho, se ha dado curso y ha sido efectiva durante este año la adscripción de un Magistrado Suplente D Víctor Rafael Rivas nombrado con la condición de Magistrado Emérito tras su jubilación.

En todo caso mientras no se amplíe la plantilla judicial consideramos absolutamente imprescindible la aplicación de medidas de apoyo consistentes en la adscripción de algún Magistrado en comisión de servicios.

2.2. En materia de personal colaborador.

En materia de personal colaborador, se estima necesario dotar a la Biblioteca de esta Audiencia, que da servicios a todos los órganos judiciales de la Capital, de un funcionario encargado específicamente y de manera permanente de su organización y control.

También sería conveniente la creación de un equipo técnico multidisciplinar, en materia de Derecho de Familia, para todos los Juzgados civiles de la provincia, en tanto no se asigne el conocimiento de esta materia a un Juzgado especializado, y en el que se integraría la psicóloga.

2.3.En materia de instalaciones.

Resalta el informe del Presidente de la preocupante y grave situación del edificio de la Audiencia Provincial por falta de realización de las obras de reparación y mantenimiento de la Audiencia Provincial.

Se ha de significar en ese sentido que tras muchas gestiones, a petición de la Subdirección General de Obras y Patrimonio del Ministerio de Justicia, se comenzaron los trámites necesarios para proceder a una reforma integral de esta Audiencia Provincial, fijándose y aprobando un presupuesto (de aproximadamente 2.300.000 euros), que según nuestras notificaciones se encuentra totalmente paralizado como consecuencia de la crisis económica, encontrándose el edificio de la Audiencia en situación próxima a la precariedad, sin que se haya efectuado más obra (mes de julio) que una escasa destrucción de la parte superior del torreón sur, que amenazaba ruina inminente, con peligro de caer sobre las viviendas particulares que le son colindantes, y ello por denuncia expresa de dichos vecinos a esta Presidencia, que hubo de ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento, para que por sus servicios técnicos se constara la gravedad de la situación y la necesidad de reparar ese torreón.

En este apartado, así como en el de necesidades en materia de nuevos edificios nos remitimos a las necesidades que se examinarán en cuanto a los órganos judiciales de la provincia en cada caso.

3.- Situación actual de la informatización.

Existe la queja generalizada y permanente por parte de los Magistrados de la Audiencia sobre la lentitud y premiosidad de los ordenadores de trabajo de los mismo, que tardan cerca de treinta minutos en ponerse en correcto funcionamiento, lo que a más de contraproducente e incluso desesperante por la pérdida de tiempo que se origina. Es más, las contratas de reparación funcionan defectuosamente, solo plantean inconvenientes a las peticiones que se formulan y no solventan las dudas que se les exponen.

3.6. Juicios con Jurado.

A nivel de Audiencias Provinciales ingresaron en el 2.012, 7 causas, de las que 1 correspondió a Albacete, 4 correspondieron a Ciudad Real, 1 a Cuenca y 1 a Guadalajara.

La evolución de estos juicios ha sido así:

	1.996	1.997	1.998	1.999	2.000	2.001	2.002	2.003
ALBACETE	1	4	1	3	4	4	4	1
CIUDAD REAL	4	1	4	5	8	10	9	7
CUENCA	1	1	3	0	0	1	0	0
GUADALAJARA	2	3	5	0	4	4	1	1
TOLEDO	1	2	6	8	4	1	4	3
Totales	9	11	19	16	20	20	18	12

	2.004	2.005	2.006	2.007	2.008	2.009	2.010	2.011	2.012
ALBACETE	1	2	1	2	1	0	0	1	1
CIUDAD REAL	11	7	5	5	3	3	4	3	4
CUENCA	0	1	2	0	3	1	2	1	1
GUADALAJARA	1		1	0	1	2	2	1	1
TOLEDO	3	5	3	4	6	3	7	3	
Totales	16	15	12	11	14	9	15	9	7

4). **ESTADO, ACTIVIDAD, FUNCIONAMIENTO Y NECESIDADES DE LOS ÓRGANOS UNIPERSONALES.**

4.1. Juzgados de 1ª Instancia e Instrucción.- Provincia de Albacete.

Albacete capital.- Juzgados de Primera Instancia.

Datos estadísticos:

COMPETENCIA CIVIL

Pendientes inicio de año	Nº 1	Nº 2	Nº 3	Nº 4	Nº 5	Nº 6	Nº 7
Cont sin familia	941	664	438	385	847		266
Familia	1	0	0	0	1	310	54
J Voluntaria	46	4	13	24	5	18	14
Ejec hipotecarias	101	100	92	99	112		55
Ejec títulos no judiciales	146	264	165	216	210		63
Ejec proc familia	7	3	6	0	4	295	
Resto ejecución	1028	1733	695	1061	1063	8	283
TOTAL	2270	2768	1409	1785	2242	631	735

Asuntos registrados	Nº 1	Nº 2	Nº 3	Nº 4	Nº 5	Nº 6	Nº 7
Cont sin familia	1128	1091	433	1075	1150		1104
Familia	0	0	0	0	0	1440	116
J Voluntaria	24	14	19	204	13	178	204
Ejec hipotecarias	65	61	5	65	57		61
Ejec títulos no judiciales	81	73	2	109	73		56
Ejec proc familia	0	3	0	0	0	212	
Resto ejecución	453	373	295	482	386	22	364
TOTAL	1751	1615	754	1935	1679	1852	1905

Asuntos resueltos	Nº 1	Nº 2	Nº 3	Nº 4	Nº 5	Nº 6	Nº 7
Cont sin familia	1569	1130	619	1026	930		1000
Familia	1	0	0	0	0	1253	141
J Voluntaria	67	11	17	195	11	171	202
Ejec hipotecarias	66	51	33	60	41		54
Ejec títulos no judiciales	36	104	41	54	106		36
Ejec proc familia	5	0	0	0	0	116	

Resto ejecución	311	1125	520	497	394	11	207
TOTAL	2055	2421	1230	1832	1482	1551	1640

Asuntos pendientes	Nº 1	Nº 2	Nº 3	Nº 4	Nº 5	Nº 6	Nº 7
Cont antigua Ley	0	0	0	0			
- con actividad procesal	0	0	0	0			
- sin actividad procesal	0	0	1	0			
Cont nueva Ley sin Familia	500	625	251	434	1067		368
Familia	0	0	0	0	1	472	29
J Voluntaria	3	7	15	33	7	50	18
Ejec Dº Familia con act proc	2	6	6	0	4	391	
Ejec hipotecarias con act proc	100	110	64	104	128		62
Ejec títulos no judiciales	253	233	129	271	177		83
Resto ejecución	1170	981	467	1046	1055	19	440
TOTAL	2028*	1962	933	1888	2439	932	1000

*El descuadre observado en el total de los pendientes civiles se corresponde con sesenta y dos ejecuciones no judiciales que se han reaperturado en el año

Sentencias y autos finales	Nº 1	Nº 2	Nº 3	Nº 4	Nº 5	Nº 6	Nº 7
Sentencias con oposición	193	134	224	123	136	327	125
Sentencias sin oposición	53	78	83	48	35	339	108
Total sentencias	246	212	307	171	171	666	233
Autos finales	566	464	171	351	271	571	479
As. pendientes sentenciar	0	0	0	0	0	5	1

JUZGADO DE LO MERCANTIL (1ª INSTANCIA Nº 3)

	Presentados		Resueltos		Pendientes	
	Concurso voluntario	Concurso necesario	Concurso voluntario	Concurso necesario	Concurso voluntario	Concurso necesario
Concurso ordinario	15	0	1	0	45	6
Concurso abreviado	63	6	21	0	172	13
TOTAL	78	6	22	0	217	19

Acciones del art. 86 ter.1.LOPJ	Presentadas	Resueltas	Pendientes
	0	0	0

Acciones del art. 86 ter.2.LOPJ	Presentadas	Resueltas	Pendientes
	193	233	202

PROCESOS CONTENCIOSOS	Presentados	Resueltos	Pendientes
Ordinarios	66	119	93
Verbales	53	54	34
Acciones responsabilidad art. 36 Ley Concursal	0	0	0
Procesos Monitorios	84	67	75
TOTAL	203	240	202

Expedientes en cuestiones laborales	Presentados	Resueltos	Pendientes
	9	11	0

Diligencias preliminares	Presentadas	Resueltas	Pendientes
	6	10	9

Medidas cautelares	Presentadas	Resueltas	Pendientes
	6	9	0

Ejecuciones	Ingresadas	Pendientes
	71	83

COMPETENCIA PENAL

Pendientes inicio de año	Nº 1	Nº 2	Nº 3	Nº 4	Nº 5	Nº 6	Nº 7
Sumarios	0	0	0	0	0	0	0
D. Previas	1	0	0	0	0	0	0
P. Abreviados	0	1	0	0	0	0	0
D. Urgentes	0	0	0	0	0	0	0
Juicios de Faltas	0	0	0	0	0	0	0
J. Faltas inmediatos	0	0	0	0	0	0	0
Habeas Corpus	0	0	0	0	0	0	0
D. Indeterminadas	0	0	0	0	0	0	0
Ley del Jurado	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	1	1	0	0	0	0	0

Registrados 2012	Nº 1	Nº 2	Nº 3	Nº 4	Nº 5	Nº 6	Nº 7
Sumarios	0	0	0	0	0	0	0
D. Previas	0	0	0	0	0	0	0
P. Abreviados	0	0	0	0	0	0	0
D. Urgentes	0	0	0	0	0	0	0
Juicios de Faltas	0	0	0	0	0	0	0
J. Faltas inmediatos	0	0	0	0	0	0	0
Habeas Corpus	0	0	0	0	0	0	0
D. Indeterminadas	0	0	0	0	0	0	0
Ley del Jurado	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	0	0	0	0	0	0	0

Reabiertos 2012	Nº 1	Nº 2	Nº 3	Nº 4	Nº 5	Nº 6	Nº 7
Sumarios	0	0	0	0	0	0	0
D. Previas	0	0	0	0	0	0	0
P. Abreviados	0	0	0	0	0	0	0
D. Urgentes	0	0	0	0	0	0	0
Juicios de Faltas	0	0	0	0	0	0	0
J. Faltas inmediatos	0	0	0	0	0	0	0
Habeas Corpus	0	0	0	0	0	0	0
D. Indeterminadas	0	0	0	0	0	0	0
Ley del Jurado	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	0	0	0	0	0	0	0

Resueltos 2012	Nº 1	Nº 2	Nº 3	Nº 4	Nº 5	Nº 6	Nº 7
Sumarios	0	0	0	0	0	0	0
D. Previas	1	0	0	0	0	0	0
P. Abreviados	0	1	0	0	0	0	0
D. Urgentes	0	0	0	0	0	0	0
Juicios de Faltas	0	0	0	0	0	0	0
J. Faltas inmediatos	0	0	0	0	0	0	0
Habeas Corpus	0	0	0	0	0	0	0
D. Indeterminadas	0	0	0	0	0	0	0
Ley del Jurado	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	1	1	0	0	0	0	0

Pendientes 2012	Nº 1	Nº 2	Nº 3	Nº 4	Nº 5	Nº 6	Nº 7
Sumarios	0	0	0	0	0	0	0
D. Previas	0	0	0	0	0	0	0
P. Abreviados	0	0	0	0	0	0	0
D. Urgentes	0	0	0	0	0	0	0
Juicios de Faltas	0	0	0	0	0	0	0
J. Faltas inmediatos	0	0	0	0	0	0	0
Habeas Corpus	0	0	0	0	0	0	0
D. Indeterminadas	0	0	0	0	0	0	0
Ley del Jurado	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	0	0	0	0	0	0	0

Ejecutorias	Nº 1	Nº 2	Nº 3	Nº 4	Nº 5	Nº 6	Nº 7
Pendientes inicio año	0	0	1	0	0	0	0
Registradas 2012	0	0	0	0	0	0	0
Reabiertas 2012	0	0	0	0	0	0	0
Resueltas 2012	0	0	0	0	0	0	0
Pendientes 2012	0	0	1	0	0	0	0

Exhortos	Nº 1	Nº 2	Nº 3	Nº 4	Nº 5	Nº 6	Nº 7
Pendientes inicio año	4	1	4	0	0	7	0
Registrados 2012	44	61	59	0	0	106	0
Reabiertos 2012	0	0	0	0	0		0
Resueltos 2012	48	61	61	0	0	110	0
Pendientes 2012	0	1	2	0	0	3	0

Sentencias	Nº 1	Nº 2	Nº 3	Nº 4	Nº 5	Nº 6	Nº 7
J. Faltas ordinarios	0	0	0	0	0	0	0
J. Faltas inmediatos	0	0	0	0	0	0	0
Juicios rápidos	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0

Albacete capital.- Juzgados de Instrucción.

Datos estadísticos:

COMPETENCIA CIVIL

Pendientes inicio de año	Nº 1	Nº 2	Nº 3
Cont sin familia	0	0	0
Familia	0	0	0
J Voluntaria	0	0	0
Ejec hipotecarias	0	0	0
Ejec títulos no judiciales	0	0	0
Ejec proc familia	0	0	0
Resto ejec	0	0	0
TOTAL	0	0	0

Asuntos registrados	Nº 1	Nº 2	Nº 3
Cont sin familia	0	0	0
Familia	0	0	0
J Voluntaria	0	0	0
Ejec hipotecarias	0	0	0
Ejec títulos no judiciales	0	0	0
Ejec proc familia	0	0	0
Resto ejec	0	0	0
TOTAL	0	0	0

Asuntos resueltos	Nº 1	Nº 2	Nº 3
Cont sin familia	0	0	0
Familia	0	0	0
J Voluntaria	0	0	0
Ejec hipotecarias	0	0	0
Ejec títulos no judiciales	0	0	0
Ejec proc familia	0	0	0
Resto ejec	0	0	0
TOTAL	0	0	0

Asuntos pendientes	Nº 1	Nº 2	Nº 3
Cont antigua Ley	0	0	0
- con actividad procesal	0	0	0
- sin actividad procesal	0	0	0
Cont nueva Ley sin Familia	0	0	0
Familia	0	0	0
J Voluntaria	0	0	0
Ejec Dº Familia con act proc	0	0	0
Ejec hipotecarias con act proc	0	0	0
Ejec títulos no judiciales	0	0	0
Resto ejec	0	0	0
TOTAL	0	0	0

Sentencias y autos finales	Nº 1	Nº 2	Nº 3
Sentencias con oposición	0	0	0
Sentencias sin oposición	0	0	0
Total sentencias	0	0	0
Autos finales	0	0	0

COMPETENCIA PENAL

Pendientes inicio de año	Nº 1	Nº 2	Nº 3
Sumarios	0	3	1
D. Previas	1014	609	1371
P. Abreviados	322	209	217
D. Urgentes	1	0	2
Juicios de Faltas	376	362	703
J. Faltas inmediatos	9	0	0
Habeas Corpus	0	0	0
D. Indeterminadas	0	0	0
Ley del Jurado	0	0	0
TOTAL	1722	1183	2294

Registrados 2012	Nº 1	Nº 2	Nº 3
Sumarios	2	5	2
D. Previas	3850	4250	4013
P. Abreviados	335	338	326
D. Urgentes	128	190	163
Juicios de Faltas	965	945	986
J. Faltas inmediatos	194	143	154
Habeas Corpus	6	7	5
D. Indeterminadas	0	32	17
Ley del Jurado	0	0	1
TOTAL	5480	5910	5667

Reabiertos 2012	Nº 1	Nº 2	Nº 3
Sumarios	0	0	0
D. Previas	0	73	0
P. Abreviados	0	22	17
D. Urgentes	0	0	9
Juicios de Faltas	0	16	0
J. Faltas inmediatos	0	0	0
Habeas Corpus	0	0	0
D. Indeterminadas	0	0	0
Ley del Jurado	0	0	0
TOTAL	0	111	26

Resueltos 2012	Nº 1	Nº 2	Nº 3
Sumarios	1	6	2
D. Previas	3769	4479	3934
P. Abreviados	329	408	342
D. Urgentes	129	190	165
Juicios de Faltas	970	977	973
J. Faltas inmediatos	196	143	145
Habeas Corpus	6	7	5
D. Indeterminadas	0	32	17
Ley del Jurado	0	0	0
TOTAL	5400	6242	5583

Pendientes 2012	Nº 1	Nº 2	Nº 3
Sumarios	1	2	1
D. Previas	1095	453	774
P. Abreviados	335	161	218
D. Urgentes	0	0	0
Juicios de Faltas	371	346	421
J. Faltas inmediatos	0	0	9
Habeas Corpus	0	0	0
D. Indeterminadas	0	0	0
Ley del Jurado	0	0	1
TOTAL	1802	962	1424*

*Se hace constar que en el año 2011 se venía arrastrando un error aritmético histórico en el cómputo de Juicios De Faltas, Diligencias Previas y Ejecutorias, pues en la aplicación informática no se daban de baja una vez terminados o archivados

Tras un estudio y control detallado en el año 2012 se ha corregido en la medida de lo posible dicho error aritmético siendo los datos reflejados los reales.

Ejecutorias	Nº 1	Nº 2	Nº 3
Pendientes inicio año	345	163	252
Registradas 2012	375	219	401
Reabiertas 2012	0	0	0
Resueltas 2012	279	225	463
Pendientes 2012	441	157	190

Exhortos	Nº 1	Nº 2	Nº 3
Pendientes inicio año	16	74	27
Registrados 2012	450	467	445
Reabiertos 2012	0	0	0
Resueltos 2012	438	405	458
Pendientes 2012	28	136	

Sentencias	Nº 1	Nº 2	Nº 3
J. Faltas ordinarios	476	533	607
J. Faltas inmediatos	179	139	145
Juicios rápidos	67	116	90
Total	722	788	842

Violencia doméstica	Nº 1	Nº 2	Nº 3
Pendientes inicio año	0	0	0
Registrados 2012	11	8	0
Resueltos 2012	11	8	0
Pendientes 2012	0	0	0

Órdenes de protección	Nº 1	Nº 2	Nº 3
Pendientes 2011	0	0	0
Incoadas 2012	8	6	12
Resueltas 2012	8	6	12
Pendientes 2012	0	0	0

Medidas Protección Víctimas	Nº 1	Nº 2	Nº 3
De naturaleza Penal	8	6	4
De naturaleza Civil	0	1	0

Partido Judicial de Albacete:

Durante 2012 han venido funcionando los mismos Juzgados que iniciaron su actividad en el año anterior sin variaciones de la planta judicial que está integrada del siguiente modo:

- 7 Juzgados de 1ª Instancia.

De ellos:

- El nº 3 que tiene asignada de manera compartida la competencia especializada de Juzgado de lo Mercantil de la Provincia estando contemplada dicha especialidad con un reparto específico aprobado en Junta de Jueces.
 - El nº 4 con competencia del Registro Civil también con peculiaridades en el reparto.
 - El nº 6, que tiene asignada de manera exclusiva la competencia especializada de Derecho de Familia.
 - El nº 7, que comparte esa especialidad de modo parcial, asumiendo alguna de las competencias de esta rama del Derecho Civil.
 - El resto son Juzgados de Primera Instancia no especializados.
- 3 Juzgados de Instrucción.
 - 1 Juzgado de Violencia sobre la Mujer exclusivo o especializado que lleva funcionando desde el día 30 de diciembre de 2006, y único exclusivo en toda la Comunidad Autónoma.

De acuerdo con los datos que arroja el funcionamiento de estos órganos judiciales durante el año 2012, cabe resaltar que durante este año ha persistido la situación de elevada litigiosidad civil, por los efectos negativos sobre este ámbito de la crisis económica, incluso con un incremento de los índices del año anterior.

El resumen de cifras es el siguiente: El número total de asuntos pendientes al iniciar el año –incluida jurisdicción voluntaria – era de 9370, pero han ingresado 10.341 asuntos lo que supone un 10,36 % de incremento.

La cifra de asuntos de jurisdicción contenciosa es similar 8.840 (incluidos los asuntos mercantiles).

Por lo que se refiere a las cifras del Juzgado de lo Mercantil siguen siendo este año elevadas: 572 asuntos de esta clase además de los propios de un Juzgado de Primera

Instancia, y aumenta de nuevo la cifra de concursos de acreedores ingresados (78 frente a los 67 concursos del pasado año)

Es destacable la labor encomiable de los Magistrados y personal de la Administración de Justicia para despachar esas cifras de asuntos.

Por su parte, la pendencia se mantiene en unas cifras parecidas a las de año anterior (5.596 asuntos civiles incluidos los asuntos de jurisdicción voluntaria).

De acuerdo con las cifras indicadas, se rebasan notoriamente los módulos de entrada considerados razonables que de acuerdo con los últimos acuerdos del Consejo General del Poder Judicial quedan fijadas para los Juzgados de Primera Instancia en una media entre 738-884 (Incluida J. Voluntaria y Ejecución) con la particularidad para los que asumen competencia Mercantil en que los asuntos declarativos se computan por 2,2, y para los Juzgados de Familia se sitúan en 908 a 1088 asuntos (incluida ejecución y jurisdicción voluntaria).

Hemos de tener en cuenta que los 6 Juzgados de Primera Instancia no especializados han registrado en el Partido Judicial de Albacete 9.701 asuntos computables, lo que da una media de 1616, 83 por cada uno de ellos que rebasa ampliamente la cifra considerada máxima. Que el Juzgado de lo Mercantil además de los 754 asuntos propios como Juzgado de Primera Instancia debe computar 572 asuntos mercantiles lo que de por sí excede el módulo fijado para este tipo de Juzgados. Y que el Juzgado de Familia (Juzgado de Primera Instancia nº 6) ha registrado 1967. Ello da una idea de la justificación de medidas de ampliación de la planta judicial que vienen propugnándose.

Es verdad que estas cifras han de ponderarse pensando en una previsible disminución de la litigiosidad como consecuencia de la entrada en vigor de la nueva Ley 10/2012, de 20 de noviembre (Tasas Judiciales).

Ahora bien, la estimación que se realiza de acuerdo con las ponderaciones que cabe hacer lleva razonablemente a pensar necesaria la ampliación de la planta judicial en dos Juzgados de Primera Instancia, que además debería llevar aparejada la transformación del actual Juzgado de Primera Instancia nº 3 en Juzgado de lo Mercantil exclusivo, puesto que éste ya supera los niveles máximos considerados razonables.

El incremento desmesurado de la carga de trabajo de naturaleza mercantil y en particular de procedimientos concursales complejos que requieren de una atención preferente y una dedicación relevante de los recursos de la oficina judicial, hacen imperativa una especialización que debió acometerse hace tiempo.

Esta continúa siendo la prioridad en Albacete: la creación de un Juzgado de lo Mercantil exclusivo mediante la conversión del actual que debe ir pareja a la creación de un nuevo Juzgado de Primera Instancia.

Este año bien es verdad que se han podido aplicar efectivas medidas de refuerzo en este Juzgado mediante la adscripción en comisión de servicio sin relevación de funciones de dos de los Magistrados de los Juzgados de Primera Instancia que han tenido una repercusión muy positiva sobre la eliminación de buena parte de la pendencia que arrastraba el órgano judicial que actualmente tiene un mejor tiempo de respuesta.

Por su parte, en el terreno penal se produce una ligera disminución del número de asuntos ingresados, ya que se ha pasado de 17.577 a 17.057, esto es, un descenso del 2,95 % de asuntos penales registrados.

Reiteradamente se ha reclamado la ampliación de la planta judicial en un Juzgado de Instrucción más, petición que se mantiene porque estimamos que es la dimensión adecuada para asumir razonablemente la carga de trabajo con la penosidad que supone un servicio de guardia semanal con una periodicidad tan frecuente.

Es sabido que, durante las guardias la actividad del Juzgado de Instrucción está completamente dedicada a dicho servicio, que es sumamente gravoso e intenso, en una ciudad como Albacete en constante crecimiento, habiéndose añadido a ello además el conocimiento de las actuaciones urgentes e inaplazables en materia de Registro Civil, contencioso-administrativas y propias de los Jueces Decanos, que se susciten en días y horas inhábiles como consecuencia de la reforma del artículo 45 del Reglamento del Consejo General del Poder Judicial 1/2005, de Aspectos Accesorios de las Actuaciones Judiciales. Por otro lado, la presentación de detenidos no cesa en sábados ni domingos, ocurriendo luego que sin solución de continuidad ha de enfrentarse el saliente de guardia a dos semanas de intensísimo trabajo con agendas muy cargadas de tareas y señalamientos.

Cabe resaltar el gran esfuerzo por parte de todos los integrantes de estos órganos judiciales con tasas de resolución excelentes.

Necesidades.

- En materia de personal.

Con carácter general se reitera que sería necesario ampliar la plantilla de funcionarios del Cuerpo de Auxilio Judicial por la existencia de un único funcionario en todos los Juzgados, que a veces tiene dificultades para atender los señalamientos de sala y las labores propias de su función, sobre todo en los supuestos en que por circunstancias hay que hacer frente a su sustitución. En ese sentido se considera prudente la creación de 3 nuevas plazas de funcionarios del Cuerpo de Auxilio Judicial.

Este año sólo se propugna la necesidad de creación de una plaza de Gestión Procesal por parte del Juzgado de Primera Instancia nº 4 para destinara este funcionario al Registro Civil.

Se mantiene las conclusiones sobre la insuficiencia de la plantilla del Gabinete Psicosocial adscrito al Decanato de los Juzgados y compuesta por una psicóloga y una trabajadora social, dado el gran volumen de trabajo que debe asumir a solicitud del mismo y la necesidad de acudir a juicio, lo que avala el aumento de dicha plantilla en al menos una nuevo psicólogo y un trabajador social más.

- En materia de instalaciones y edificios judiciales.

Queda pendiente un año más la necesidad que llevamos arrastrando históricamente de un nuevo edificio que pueda albergar a todos los órganos y dependencias judiciales, cada vez más dispersas e instaladas muchas de manera deficiente y sin espacios funcionales adecuados.

En suma un edificio moderno a altura de la capital regional de la Justicia, donde sea posible instalar todos los Juzgados, diferenciadas las instalaciones de acuerdo con el orden jurisdiccional y función, con salas de vistas espaciosas y luminosas, dotadas de todos los medios técnicos, instalaciones específicas para el Juzgado de Guardia; con posibilidad establecer unos auténticos Servicios Comunes, que cuente con espacios adecuados para el desarrollo de la oficina judicial, zonas comunes de dimensiones suficientemente amplias, estancias adecuadas para el público, salas de esperas y lugares adecuados para testigos, profesionales, dotaciones para equipos periciales y psicosociales, salón de actos y conferencias de dimensiones y dignidad adecuada, zonas

y dependencias suficientes también para Abogados y Procuradores, Archivos Modernos, Registro Civil con dignidad suficiente, servicios del Instituto de Medicina Legal etc...

Respecto de esta necesidad no se ha producido avance alguno este año estando estancado el desarrollo y ejecución del proyecto que fue presentado en 2011. Año tras año y este – incluso con restricciones presupuestarias importantes en mayor medida – se viene consignando presupuestariamente una partida diferida en los Presupuestos Generales del Estado que no se concreta.

Aparte de la dispersión con que están instalados los Juzgados subsisten importantes deficiencias en la sede principal del Palacio del Justicia del Altozano que son suficientemente conocidas, si bien pueden citarse algunas: instalación inadecuada y en zonas antes de paso o destinadas al público de muchas dependencias y órganos judiciales, mala distribución, falta de condiciones laborales de seguridad e higiene de otras, carencia de espacios para atención y espera por parte del público, así como de instalaciones adecuadamente suficientes para los servicios comunes y Decanato, careciéndose de salas de espera para testigos y de la posibilidad de poder separar a las distintas partes en conflicto; falta de adecuación de las instalaciones para la prestación del servicio de medicina legal y servicios administrativos del Instituto de Medicina Legal.

Además cabe mencionar diversas deficiencias de acondicionamiento, malos olores, calefacción y aire acondicionado en algunos sitios etc...

A ello se va sumando la necesidad de albergar a órganos judiciales de nueva creación y de contar con espacio disponible para ampliaciones de plantillas del Tribunal Superior de Justicia y servicios de la Audiencia Provincial, así como Fiscalía.

Resulta pues esencial dar los pasos necesarios para la terminación del Proyecto y la licitación de las obras, para el que es imperiosa una dotación presupuestaria suficiente y que además se acometa de una vez por todas.

- En materia de informatización y nuevas tecnologías.

En esta materia a pesar de los avances todavía queda mucho por hacer.

Este año se mantienen las quejas por el sistema o aplicación informática de gestión Minerva NOJ.

Se han producido avances y mejoras en las nuevas versiones realizadas, pero se siguen produciendo quejas por la excesiva rigidez de los modelos y esquemas guiados

de tramitación y su falta de adaptación a las leyes procesales, así como la imposición de modelos y criterios de resolución.

Tampoco permite conocer con fiabilidad la situación estadística del Juzgado, imposibilitando saber los procedimientos en tramitación, los escritos pendientes de cumplimentar.

Y se aduce lentitud en general y necesidad de que el personal realice un mayor número de acciones para el mismo resultado que antes se lograba con más sencillez.

Por otro lado, se siguen produciendo quejas por la existencia de una red y un sistema de comunicaciones poco eficiente y escasamente rápido, en el que son frecuentes interrupciones, bloqueos y deficiencias que dan lugar a lentitud y diversas anomalías, con quejas muy frecuentes de los Magistrados y del personal en general.

El Juzgado de lo Mercantil sigue insistiendo en la falta de contemplación de los procedimientos de esta materia y en particular de los concursales.

Este año, aun con mejoras, se han reproducido también quejas acerca del funcionamiento del sistema de grabación de vistas FIDELIUS para permitir la ausencia del Secretario Judicial en las vistas con fallos que obligan a su repetición.

Restantes Partidos Judiciales de la Provincia:

Datos estadísticos año 2012:

COMPETENCIA CIVIL

Pendientes inicio de año	Alcaraz	Almansa 1	Almansa 2	Casas Ibáñez	Hellín 1	Hellín 2	Hellín 3	La Roda	Villarrobledo 1	Villarrobledo 2
Cont sin familia	97	322	452	161	396	497	280	310	268	315
Familia	30	45	89	69	79	50	50	90	17	40
J Voluntaria	61	12	14	24	15	3	7	24	14	27
Ejec hipotecarias	19	57	63	35	55	62	49	85	98	86
Ejec títulos no judiciales	22	181	188	69	166	176	88	130	191	163
Ejec proc familia	6	43	28	13	54	72	0	44	10	10
Resto ejecución	225	564	554	101	698	607	201	602	789	487
TOTAL	460	1224	1388	472	1463	1467	675	1285	1387	1128

Asuntos registrados	Alcaraz	Almansa 1	Almansa 2	Casas Ibáñez	Hellín 1	Hellín 2	Hellín 3	La Roda	Villarrobledo 1	Villarrobledo 2
Cont sin familia	97	406	407	299	362	397	443	721	394	478
Familia	15	125	87	69	79	99	89	150	50	64
J Voluntaria	61	20	19	17	23	17	17	59	11	14
Ejec hipotecarias	13	51	46	30	28	23	27	57	24	25
Ejec títulos no judiciales	13	34	19	16	34	29	37	42	41	30
Ejec proc familia	4	21	2	7	22	20	8	23	3	0
Resto ejecución	53	144	150	80	174	87	159	331	172	195
TOTAL	256	801	730	518	722	672	780	1383	695	806

Asuntos resueltos	Alcaraz	Almansa 1	Almansa 2	Casas Ibáñez	Hellín 1	Hellín 2	Hellín 3	La Roda	Villarrobledo 1	Villarrobledo 2
Cont sin familia	151	374	416	242	467	394	434	783	379	487
Familia	18	101	62	76	74	111	96	174	43	76
J Voluntaria	22	20	21	30	36	28	11	57	17	18
Ejec hipotecarias	1	23	25	33	28	14	34	39	6	35
Ejec títulos no judiciales	3	9	3	30	8	7	12	25	19	14
Ejec proc familia	2	6	1	13	9	6	2	15	4	2
Resto ejecución	17	49	51	116	45	37	24	193	50	60
TOTAL	214	582	579	540	667	597	613	1286	518	692

Asuntos pendientes	Alcaraz	Almansa 1	Almansa 2	Casas Ibáñez	Hellín 1	Hellín 2	Hellín 3	La Roda	Villarrobledo 1	Villarrobledo 2
Cont antigua Ley	6	0		0		0	0	0		
- con act. procesal				0	1	0	0	0		
- sin act. procesal	6			0	0	0	0	0		
Cont nueva Ley sin Familia	91	354	448	218	200	500	289	248	283	306
Familia	27	69	66	62	84	38	43	66	24	28
J Voluntaria	54	12	16	11	2	2	13	26	8	23
Ejec Dº Familia con act proc	8	58	25	7	67	86	42	52	9	8
Ejec hipotecarias con act proc	19	85	79	32	55	71	113	103	116	76
Ejec títulos no judiciales	32	206	205	55	192	198	6	147	213	179
Resto ejecución	261	659	630	65	827	647	336	740	911	622
TOTAL	504	1443	1469	450	1428	1542	842	1382	1564	1242

Sentencias y autos finales	Alcaraz	Almansa 1	Almansa 2	Casas Ibáñez	Hellín 1	Hellín 2	Hellín 3	La Roda	Villarrobledo 1	Villarrobledo 2
Sentencias con oposición	28	66	63	52	69	147	57	236	58	116
Sentencias sin oposición	12	51	45	28	43	45	88	52	38	48
Total sentencias	40	117	108	80	112	192	145	288	96	164
Autos finales	76	141	159	152	214	155	136	334	124	171
As. pendientes sentencia	0	7	0	0	2	0	16	0	0	0

COMPETENCIA PENAL

Pendientes inicio de año	Alcaraz	Almansa 1	Almansa 2	Casas Ibáñez	Hellín 1	Hellín 2	Hellín 3	La Roda	Villarrobledo 1	Villarrobledo 2
Sumarios	1	1		0	0	2	0	0		0
D. Previas	228	268	160	90	129	486	153	133	357	257
P. Abreviados	25	82	35	19	99	116	31	37	44	50
D. Urgentes	0		0	0	0	1	0	0	3	0
Juicios de Faltas	55	55	93	52	113	287	113	28	44	103
J. Faltas inmediatos	0			0	0	4	0	2	0	0
Habeas Corpus	0			0	0	0	0	0	0	0
D. Indeterminadas	0			0	0	0	0	0	0	3
Ley del Jurado	0			1	0	0	0	0	0	0
TOTAL	309	406	288	162	341	896	297	200	448	413

Registrados 2012	Alcaraz	Almansa 1	Almansa 2	Casas Ibáñez	Hellín 1	Hellín 2	Hellín 3	La Roda	Villarrobledo 1	Villarrobledo 2
Sumarios	0	3	0	3	1	1	0	1	0	1
D. Previas	525	1481	1678	827	789	878	1029	1735	1154	1247
P. Abreviados	40	71	123	64	92	101	112	166	77	49
D. Urgentes	28	72	38	34	86	63	54	96	61	41
Juicios de Faltas	118	421	438	123	282	397	288	198	98	347
J. Faltas inmediatos	2		5	0	0	2	0	42	1	0
Habeas Corpus	0			0	0	0	0	0	0	0
D. Indeterminadas	1			0	1	0	3	0	4	7
Ley del Jurado	0			1	0	0	0	0	0	0
TOTAL	714	2048	2282	1052	1251	1442	1486	2238	1395	1692

Reabiertos 2012	Alcaraz	Almansa 1	Almansa 2	Casas Ibáñez	Hellín 1	Hellín 2	Hellín 3	La Roda	Villarrobledo 1	Villarrobledo 2
Sumarios	0	0		0	0	0	0	0	0	0
D. Previas	4	0	2	1	2	0	32	11	5	0
P. Abreviados	0	0	0	0	0	0	0	12	0	0
D. Urgentes	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Juicios de Faltas	1	0	28	4	0	0	29	11	0	0
J. Faltas inmediatos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Habeas Corpus	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
D. Indeterminadas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ley del Jurado	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	6	0	30	5	2	0	61	34	5	0

Resueltos 2012	Alcaraz	Almansa 1	Almansa 2	Casas Ibáñez	Hellín 1	Hellín 2	Hellín 3	La Roda	Villarrobledo 1	Villarrobledo 2
Sumarios	1	3	0	2	1	3	0	1	0	1
D. Previas	495	1514	1684	829	826	1035	1046	1749	1174	1239
P. Abreviados	34	67	100	57	163	94	76	177	67	21
D. Urgentes	29	72	38	34	86	43	54	95	63	39
Juicios de Faltas	131	348	417	147	262	300	340	202	96	284
J. Faltas inmediatos	2	0	5	0	0	0	0	39	1	0
Habeas Corpus	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
D. Indeterminadas	1	0	0	0	1	0	3	0	4	10
Ley del Jurado	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
TOTAL	693	2004	2244	1070	1339	1475	1519	2263	1405	1594

Pendientes 2012	Alcaraz	Almansa 1	Almansa 2	Casas Ibáñez	Hellín 1	Hellín 2	Hellín 3	La Roda	Villarrobledo 1	Villarrobledo 2
Sumarios	0	1		1	0	0	0	0	0	0
D. Previas	157	235	159	89	94	329	168	130	342	265
P. Abreviados	31	86	60	26	28	123	67	38	54	78
D. Urgentes	0		0	0	0	21	0	1	1	2
Juicios de Faltas	1	128	70	32	74	384	90	35	46	166
J. Faltas inmediatos	0	0	0	0	0	6	0	5	0	0
Habeas Corpus	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
D. Indeterminadas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ley del Jurado	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
TOTAL	189	450	289	149	196	863	325	209	443	511

Ejecutorias	Alcaraz	Almansa 1	Almansa 2	Casas Ibáñez	Hellín 1	Hellín 2	Hellín 3	La Roda	Villarrobledo 1	Villarrobledo 2
Pendientes inicio año		41	26	28	70	34	39	38	23	23
Registradas 2012		24	21	35	67	41	54	162	27	36
Reabiertas 2012			0	10	0	0	2	0	0	0
Resueltas 2012		34	22	40	73	41	76	158	32	16
Pendientes 2012		46	25	33	64	34	19	42	18	43

Exhortos	Alcaraz	Almansa 1	Almansa 2	Casas Ibáñez	Hellín 1	Hellín 2	Hellín 3	La Roda	Villarrobledo 1	Villarrobledo 2
Pendientes inicio año	26	176	28	20	41	116	52	57	243	21
Registrados 2012	25	548	525	289	319	264	771	975	524	634
Reabiertos 2012	0		0	0	0	0	0	0	0	
Resueltos 2012	19	585	537	286	329	287	723	987	414	448
Pendientes 2012	32	139	16	23	31	3	100	45	112	207

Sentencias	Alcaraz	Almansa 1	Almansa 2	Casas Ibáñez	Hellín 1	Hellín 2	Hellín 3	La Roda	Villarrobledo 1	Villarrobledo 2
J. Faltas ordinarios	74	101	108	87	196	158	123	123	96	126
J. Faltas inmediatos	2		5	0	0	1	0	30	1	0
Juicios rápidos	12	25	18	6	51	26	28	27	14	22
Total	88	126	131	93	247	185	151	180	111	148

Violencia doméstica	Alcaraz	Almansa 1	Almansa 2	Casas Ibáñez	Hellín 1	Hellín 2	Hellín 3	La Roda	Villarrobledo 1	Villarrobledo 2
Pendientes inicio año	2	24	3	7		0	0	6		0
Registrados 2012	18	107	13	39		7	6	70		2
Resueltos 2012	17	99	8	44		7	6	67		2
Pendientes 2012	3	22	8	2		0	0	9		0

Órdenes protección	Alcaraz	Almansa 1	Almansa 2	Casas Ibáñez	Hellín 1	Hellín 2	Hellín 3	La Roda	Villarrobledo 1	Villarrobledo 2
Pendientes inicio año	0	0	0	0		0	0	0		0
Registradas 2012	6	34	1	11		6	5	21		0
Resueltas 2012	6	34	1	11		6	5	21		0
Pendientes 2012	0	0	0	0		0	0	0		0

Medidas protección víctimas	Alcaraz	Almansa 1	Almansa 2	Casas Ibáñez	Hellín 1	Hellín 2	Hellín 3	La Roda	Villarrobledo 1	Villarrobledo 2
De naturaleza penal	10	113	1	25		6	15	58		0
De naturaleza civil	4	17	0	6		0	0	17		0

Alcaraz.

Este Juzgado sigue manteniendo una carga de trabajo muy moderada, lo que en principio asegura su funcionamiento regular como en años anteriores.

Necesidades.

- *En materia de personal.*

Se reclama el aumento de la plantilla de personal o su revisión, asignando un funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal pues ello sería más funcional para el tipo de cometidos que tiene que desempeñar en este Juzgado de tipo único distribuyendo cada uno de dichos funcionarios en cada uno de los órdenes, civil y penal y permitiendo su sustitución más racionalmente en los casos de ausencia temporal por vacaciones o

incidencias cortas. Dicha necesidad es tanto más acuciante cuanto se ha incrementado el número de asuntos civiles ingresados.

- En materia de instalaciones y edificios judiciales.

Las instalaciones son adecuadas salvo en el acceso a la planta primera (Sala de Vistas, despacho de Juez y Fiscal); pues sólo hay acceso por escaleras (no hay ascensor) no estando preparado el mismo para acceso a personas con minusvalías físicas o especiales necesidades deambulatorias.

Almansa.

Han registrado, en el orden civil, los dos Juzgados existentes en el Partido Judicial, un total de 1600 asuntos civiles, lo que supone superar entre los dos Juzgados cerca de un 45 % la cifra razonable de modulo fijada para este tipo de órganos judiciales, de 550 asuntos de esta clase.

Se registraron por otro lado 4330 de asuntos penales, con una media de 2.165 por Juzgado.

Estos datos ponen de manifiesto que estos Juzgados superan otro año más la cifra de entrada máxima admisible para un correcto funcionamiento, en el orden civil, no llegando en el penal a la cifra de 2.470 prevista para los asuntos penales, aunque la cifra de ingreso que presentan es alta y el exceso que presentan respecto al módulo de entrada de asuntos civiles, hace ya muy conveniente la creación de un nuevo Juzgado mixto, como se ha venido defendiendo en años anteriores.

Este año los Juzgados de Almansa (Albacete) tras un tiempo de inestabilidad de sus plantillas han llevado a cabo una importante labor de actualización y estabilización de su funcionamiento que ha repercutido positivamente en sus índices de resolución y de pendencia.

Necesidades.

Se indican por los Jueces de Almansa las siguientes:

- En materia de personal:

Resulta muy fundada la petición que formula el Juzgado nº 1 de ampliación de su plantilla en 2 funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal. Por su parte el Juzgado nº 2 requiere del refuerzo de 2 funcionarios para el Registro Civil y la Sección Civil.

- En materia de instalaciones.

En lo relativo a este apartado en principio, aun cuando antiguas, por el momento las instalaciones se consideran suficientes. No obstante, este año se vuelve a incidir en las deficiencias en la climatización de los Juzgados.

Se insiste en la necesidad de instalar –como medida de seguridad complementaria– un arco de detección de metales.

Por otra parte se reclama la urgencia ya de proceder a pintar las dependencias de los Juzgados.

- Necesidades en materia de recursos en general:

Se consideran subsistentes las peticiones realizadas años anteriores sobre la necesidad de contar con una video-cámara para la realización de reconocimientos judiciales, en los distintos ámbitos en que los mismos pueden producirse, y de adecuación del despacho asignado al Ministerio Fiscal en cuanto a la informatización del mismo, dada la carencia absoluta existente en el mismo al respecto que determina que se tengan que utilizar los despachos de los Jueces o funcionario correspondiente.

Atendida la petición de colación de mástiles para la colocación de las banderas oficiales lo cierto es que todavía no se han suministrado las banderas.

Casas Ibáñez.

Las cifras de ingreso de asuntos en el Juzgado de Casas Ibáñez, de 518 asuntos civiles y 1.052 asuntos penales son muy moderadas y permiten un funcionamiento correcto y al día.

Necesidades.

- En materia de personal.

Al ser corta la plantilla, y sobre todo para poder cubrir las necesidades del Registro Civil, que está atendido por un funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial, y eventuales sustituciones resulta aconsejable el incremento en 1 funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal.

- En materia de nuevos edificios e instalaciones.

Se impone la construcción de un nuevo edificio judicial máxime teniendo en cuenta la cesión por el Ayuntamiento de un solar para dicho fin.

El edificio donde se asienta este Juzgado donde se ubica el Ayuntamiento de la localidad presenta importantes deficiencias, que han sido recordadas en años anteriores.

Carece de espacio de espera para los ciudadanos, de forma que, en un pequeño lugar en la entrada, se concentran los justiciables y profesionales asistentes a actos judiciales de todo tipo y detenidos, situación que es especialmente delicada en los supuestos de violencia doméstica en los que la Ley impone la obligación de evitar el contacto físico y visual entre agresor y víctima.

El Registro Civil se concentra en el despacho de la agente judicial, que carece de espacio adecuado para la recepción de público.

El cuarto de baño necesitaría una reforma urgente, así como ser dotado de calefacción.

Sala de Vistas: carece de espacio para la ubicación en estrados de Abogados y Procuradores, lo que se ha agrava en algún supuesto de juicio con numerosas partes, en unas condiciones de dignidad lamentables. Por otro lado, cuenta con mobiliario decimonónico, ausente de comodidad y funcionalidad. La falta de espacio se ha agravado en los últimos tiempos como consecuencia de la instalación del equipo de videoconferencia.

Se realizaron obras de remodelación del Juzgado, que han supuesto una ampliación del mismo en una dependencia para la Sra. Médico Forense, otra para detenidos y un pequeño cuarto de archivo, pero las cuales no pueden ser utilizadas ya

que no han sido dotadas de aparatos de aire caliente y aire frío, siendo en invierno imposible acceder a esas instalaciones al no tener este Juzgado sistema de calefacción. El Juzgado actualmente se mantiene únicamente con aparatos de aire acondicionado con bomba de calor en las dependencias de lo que siempre ha sido el Juzgado, excepto en el despacho de la agente judicial y el de notificaciones que también es utilizado por la médico forense cuando pasa consulta, en los que no existen aparatos de aire acondicionado frío / calor.

La remodelación realizada en el Juzgado resulta insuficiente, así como contraria a la legalidad vigente, por cuanto para poder acceder al despacho de la Sra. Médico existen ocho escalones, que además son empinados con bastante pendiente, lo que hace imposible el reconocimiento en dicha Sala de los perjudicados que vienen con muletas o sillas de ruedas, así como personas de avanzada edad y por la circunstancia de no tener aparatos de aire caliente o refrigeración, ya que en verano el calor también resulta insoportable.

El nuevo despacho de la médico forense ha sido amueblado con estanterías, una mesa y dos sillas, pero al carecer de calefacción ni tener tampoco aparato de aire acondicionado el mismo no puede ser utilizado. Por las mismas circunstancias no puede ser utilizado el cuarto habilitado para detenidos haciendo constar además que éste tiene una ventana.

Este año tras varios anteriores de reclamaciones se han arreglado las ventanas del Juzgado.

Hellín.

El Partido Judicial de Hellín cuenta con tres Juzgados mixtos, el tercero con pleno funcionamiento desde 2010.

Este año ha aumentado el número de asuntos civiles. Así se pasa de 1930 asuntos civiles, registrados el año anterior, a 2.174, que representa una media elevada de 724 procedimientos por Juzgado que supera el modulo de entrada fijado según el Consejo General del Poder Judicial en 550 asuntos.

En el ámbito penal se mantiene una elevada cifra de asuntos ingresados, de 4.179 asuntos, que ha disminuido respecto del anterior año, lo que hace una media de 1.393 asuntos por Juzgado, que resulta asumible.

Las cifras expuestas son perfectamente asumibles por los órganos judiciales existentes contando el esfuerzo del personal judicial y de la Administración de Justicia destinado en los mismos.

Necesidades.

- *En materia de personal.*

Sería sumamente deseable la creación de un Servicio Común General que también pudiera hacer frente los actos de comunicación y ejecución. En todo caso debe dotarse al Decanato de los Juzgados de Hellín, una vez creado el tercer Juzgado, de personal suficiente para hacer frente a las tareas comunes a los tres Juzgados, en materia de registro, reparto y actos de comunicación etc... estimando necesaria la dotación de 3 funcionarios (1 Gestor, Tramitador y 1 Auxilio Judicial al menos).

- *En materia de otros recursos.*

Se reclama el complemento de las medidas de seguridad con que cuentan estos Juzgados, dotando a las fuerzas de la Guardia Civil de un arco detector de metales, incorporando además cámaras de seguridad en el edificio. De igual modo, se estima muy necesaria la dotación de un 2º Guardia Civil para reforzar la seguridad del edificio.

Atendidos el volumen de trabajo de los dos Juzgados y las constantes reformas procesales que precisan la intervención inmediata del Ministerio Fiscal se considera imprescindible la creación en el Partido Judicial de una sección territorial de la Fiscalía de acuerdo con la nueva denominación de la Ley 24/2007, de 7 de Octubre, lo que sin duda agilizaría la tramitación de las diligencias en que debe intervenir. En todo caso se solicita reforzar el servicio de guardia de la Fiscalía para atender sin dilaciones las incidencias que surgen con mucha frecuencia.

Se reclama urgentemente la reparación de la puerta de cristal de la Sala de vistas de los Juzgados nº 1 y 2, destruida por un detenido, y cuya ausencia causa graves problemas de acústica.

Este año se manifiestan quejas por las restricciones impuestas en el horario del servicio de calefacción.

En materia de medios informáticos, se siguen advirtiendo deficiencias en la nueva aplicación MINERVA NOJ, además de originar numerosas incidencias no siempre resueltas con la necesaria agilidad por el CAU del Ministerio de Justicia.

Siguen siendo numerosas las deficiencias provocadas por el defectuoso funcionamiento del sistema de grabación digital de vistas Fidelius.

La Roda.

Se sigue manteniendo este año la cifra elevada de asuntos civiles que ingresa este órgano judicial, un Juzgado único con la plantilla de personal tan estricta, pues ha registrado nada menos que 1.383 asuntos civiles, superando con creces el módulo máximo aprobado por el Consejo General del Poder Judicial, siendo también sumamente elevada la cifra de asuntos penales que asciende a 2.238, que se acerca también a la máxima de 2.470 aprobada para estos órganos mixtos y que sin duda se supera tomando en consideración el computo de los asuntos de violencia sobre la Mujer, por lo que se trata de un Juzgado mixto de carga de trabajo muy alta cuyas dificultades vienen sobre todo por el hecho de ser Único y tener que estar con funciones de guardia con permanente disponibilidad.

En consecuencia, de mantenerse el nivel de entrada resulta ya necesario para el adecuado funcionamiento del servicio judicial en este Partido la ampliación de la planta judicial en un Juzgado más. No obstante hay que resaltar la profesionalidad y competencia de la plantilla de funcionarios y del Secretario Judicial a la que se une la laboriosidad de la Juez, lo que ha permitido unas cifras de resolución y de pendencia excelentes.

Necesidades.

- En materia de personal.

Considera el informe remitido, apreciación que compartimos, que sería necesario la incorporación de 2 nuevos funcionarios, 1 del CGP y 1 del CTP, debido al aumento de los procedimientos, así como el hecho de llevar este órgano judicial aparejadas las funciones de Registro Civil, disponiendo únicamente de un agente judicial, y la propia estructura del edificio, que obliga a una estancia permanente en las oficinas del Registro

Civil, con los lógicos problemas de funcionamiento cuando hay señaladas vistas, lo que ocurre todas las semanas, obliga a un importante sobreesfuerzo de todos los funcionarios.

Villarrobledo.

Las cifras de este año 2012 permiten constatar un aumento del volumen de asuntos civiles ingresados, que suman 1501, con una media de 750 asuntos por Juzgado que no obstante excede de la considerada razonable según los nuevos módulos aprobados por el Consejo General del Poder Judicial.

En cambio los asuntos penales se mantienen en unas cifras altas pero asumibles.

No se aprecian incidencias significativas en cuanto al funcionamiento de estos Juzgados durante esta anualidad.

Necesidades.

- En materia de instalaciones.

Se reitera la insuficiencia del edificio tras la instalación del segundo Juzgado, habiendo quedado sin espacio alguno los precisos para la atención a Letrados y Procuradores.

Por tanto es imprescindible acometer la ampliación del actual o la construcción de nuevo edificio que permita acoger a los dos Juzgados existentes.

No se ha concretado un ofrecimiento del Ayuntamiento para realizar una ampliación de espacio.

Es manifiestamente insuficiente el archivo.

Este año no se ha dispuesto de calefacción durante los meses de Noviembre a Enero.

- En materia de personal.

El Sr. Juez del Juzgado nº 1 expone la conveniencia de aumentar la plantilla en un funcionario de TP para atender en exclusiva las tareas del Registro Civil, sobre todo a la vista de la atribución de manera compatible al Juzgado nº 1 de la competencia de

Juzgado de Violencia sobre la Mujer, que concurre sólo en algún otro caso aislado de este Tribunal Superior de Justicia. No obstante, se trata de una petición subordinada a la definitiva inserción de las funciones del Registro Civil dado que existen previsiones de extraer esta materia del ámbito judicial.

- *En materia de recursos.*

Se insiste en las críticas formuladas por otros informes respecto de la aplicación de gestión procesal MINERVA NOJ, por su excesiva rigidez e incorporación de modelos procesalmente inceptables en muchos casos, que obligan a utilizar documentos en blanco para incorporar las resoluciones procedentes sin posibilidad de utilizar las versiones de estos documentos y con grave retraso del procedimiento.

Por otro lado, se siguen poniendo de manifiesto las deficiencias del sistema de grabación digital de vistas Fidelius.

4.2. Juzgados de 1ª Instancia e Instrucción.- Provincia de Ciudad Real.

Partido Judicial de Ciudad Real:

Datos estadísticos:

COMPETENCIA CIVIL

Pendientes inicio de año	Nº 1	Nº 2	Nº 3	Nº 4	Nº 5	Nº 6	Nº 7
Cont sin familia	542	424	373	253	257	635	308
Familia	76	75	3	1	35	110	83
J Voluntaria	44	33	25	7	2	85	27
Ejec hipotecarias	118	80	102	31	29	68	43
Ejec títulos no judiciales	264	232	242	91	60	165	36
Ejec proc familia	70	75	31	38	43	33	1
Resto ejecución	1091	625	687	131	376	483	81
TOTAL	2205	1544	1463	552	802	1579	579

Asuntos registrados	Nº 1	Nº 2	Nº 3	Nº 4	Nº 5	Nº 6	Nº 7
Cont sin familia	690	658	705	70	278	595	565
Familia	157	157	0	7	64	177	161
J Voluntaria	23	142	43	3	11	18	193
Ejec hipotecarias	46	42	36	10	13	44	33
Ejec títulos no judiciales	45	44	37	0	23	48	31
Ejec proc familia	22	20	11	9	12	23	3
Resto ejec	221	196	183	65	102	205	176
TOTAL	1204	1259	1015	164	503	1110	1162

Asuntos resueltos	Nº 1	Nº 2	Nº 3	Nº 4	Nº 5	Nº 6	Nº 7
Cont sin familia	746	660	633	95	316	669	569
Familia	141	151	2	8	78	184	155
J Voluntaria	34	135	37	12	5	23	179
Ejec hipotecarias	46	15	25	1	3	26	8
Ejec títulos no judiciales	57	22	52	6	5	26	7
Ejec proc familia	26	37	10	4	7	8	0
Resto ejec	95	130	164	41	49	105	19
TOTAL	1145	1150	923	167	463	1041	937

Asuntos pendientes	Nº 1	Nº 2	Nº 3	Nº 4	Nº 5	Nº 6	Nº 7
Cont antigua Ley							
- con actividad procesal							
- sin actividad procesal							
Cont nueva Ley sin Familia	486	422	352	82	150	561	304
Familia	92	81	1	4	21	106	89
J Voluntaria	33	40	31	1	8	80	41
Ejec Dº Familia con act proc	66	58	32	46	51	48	4
Ejec hipotecarias con act proc	118	107	113	40	41	86	68
Ejec títulos no judiciales	252	254	215	85	112	187	60
Resto ejec	1217	691	706	155	360	583	238
TOTAL	2264	1653	1450	413	743	1651	804

Sentencias y autos finales	Nº 1	Nº 2	Nº 3	Nº 4	Nº 5	Nº 6	Nº 7
Sentencias con oposición	137	198	151	24	73	234	130
Sentencias sin oposición	99	42		7	45	68	88
Total sentencias	236	240	151	31	118	302	218
Autos finales	426	424	345	178	197	397	325
Asuntos pendientes setenc.	14	0	0	0	2	13	0

JUZGADO DE LO MERCANTIL (1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4)

	Presentados		Resueltos		Pendientes	
	Concurso voluntario	Concurso necesario	Concurso voluntario	Concurso necesario	Concurso voluntario	Concurso necesario
Concurso ordinario	5	0	0	0	22	5
Concurso abreviado	58	24	11	13	149	28
TOTAL	63	24	11	13	171	28

Acciones del art. 86 ter.1.LOPJ	Presentadas	Resueltas	Pendientes
	0	2	0

Acciones del art. 86 ter.2.LOPJ	Presentadas	Resueltas	Pendientes
	0	0	0

PROCESOS CONTENCIOSOS	Presentados	Resueltos	Pendientes
Ordinarios	87	116	60
Verbales	62	61	54
Acciones responsabilidad art. 36 Ley Concursal	0	0	0
Procesos Monitorios	35	37	17
TOTAL	184	214	131

Expedientes en cuestiones laborales	Presentados	Resueltos	Pendientes
	3	6	0

Diligencias preliminares	Presentadas	Resueltas	Pendientes
	4	17	4

Medidas cautelares	Presentadas	Resueltas	Pendientes
	11	13	4

Ejecuciones	Ingresadas	Pendientes
	95	213

COMPETENCIA PENAL

Pendientes inicio de año	Nº 1	Nº 2	Nº 3	Nº 4	Nº 5	Nº 6	Nº 7
Sumarios	0	0	0	0	1	0	0
D. Previas	121	161	118	712	650	965	320
P. Abreviados	54	197	26	38	58	101	17
D. Urgentes	0	0	0	5	5	0	0
Juicios de Faltas	39	51	40	86	179	398	167
J. Faltas inmediatos	3	0	1	0	0	0	0
Habeas Corpus	0	0	0	0	1	0	0
D. Indeterminadas	0	0	0	0	2	2	0
Ley del Jurado	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	217	409	185	841	896	1466	504

Registrados 2012	Nº 1	Nº 2	Nº 3	Nº 4	Nº 5	Nº 6	Nº 7
Sumarios	1	1	0	1	0	0	1
D. Previas	1648	1450	1540	987	1175	1188	1081
P. Abreviados	78	94	106	115	60	125	119
D. Urgentes	45	46	63	65	50	48	64
Juicios de Faltas	260	343	335	320	312	389	414
J. Faltas inmediatos	21	14	15	27	14	8	20
Habeas Corpus	0	1	2	2	1	3	0
D. Indeterminadas	6	77	0		1	32	20
Ley del Jurado	0	0	1		0	0	0
TOTAL	2059	2026	2062	1517	0	1793	1719

Reabiertos 2012	Nº 1	Nº 2	Nº 3	Nº 4	Nº 5	Nº 6	Nº 7
Sumarios	0	0	0	0	0	0	0
D. Previas	10	0	0	19	5	6	0
P. Abreviados	0	0	0	0	0	0	0
D. Urgentes	0	0	0	0	0	0	0
Juicios de Faltas	0	0	18	19	0	0	0
J. Faltas inmediatos	0	0	0	0	0	0	0
Habeas Corpus	0	0	0	0	0	0	0
D. Indeterminadas	0	0	0	0	0	0	0
Ley del Jurado	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	10	0	18	38	5	6	0

Resueltos 2012	Nº 1	Nº 2	Nº 3	Nº 4	Nº 5	Nº 6	Nº 7
Sumarios	1	1	0		0	0	1
D. Previas	1553	1412	1528	1292	1460	1294	738
P. Abreviados	96	194	71	49	46	115	92
D. Urgentes	45	46	63	65	54	46	64
Juicios de Faltas	259	371	298	374	363	444	384
J. Faltas inmediatos	23	14	16	27	13	7	20
Habeas Corpus	0	1	2	2	2	2	0
D. Indeterminadas	6	77	0		3	26	20
Ley del Jurado	0	0	1		0	0	0
TOTAL	1983	2116	1979	1809	1941	1934	1319

Pendientes 2012	Nº 1	Nº 2	Nº 3	Nº 4	Nº 5	Nº 6	Nº 7
Sumarios	0	0	0	1	1	0	0
D. Previas	226	199	130	426	370	778	663
P. Abreviados	36	97	62	104	72	96	44
D. Urgentes	0	0	0		1	0	0
Juicios de Faltas	40	23	67	51	128	323	197
J. Faltas inmediatos	1	0	0	0	1	0	0
Habeas Corpus	0	0	0	0	0	0	0
D. Indeterminadas	0	0	0	0	0	4	0
Ley del Jurado	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	303	319	259	582	573	1201	904

Ejecutorias	Nº 1	Nº 2	Nº 3	Nº 4	Nº 5	Nº 6	Nº 7
Pendientes inicio año	38	31	38	116	111	96	9
Registradas 2012	63	109	101	94	59	77	62
Reabiertas 2012	0	0	0		0	0	0
Resueltas 2012	83	25	68	77	79	80	32
Pendientes 2012	18	115	71	133	79	93	39

Exhortos	Nº 1	Nº 2	Nº 3	Nº 4	Nº 5	Nº 6	Nº 7
Pendientes inicio año	0	0	1	130	17	63	0
Registrados 2012	114	118	168	143	133	18	54
Reabiertos 2012	0	0	0		0	0	0
Resueltos 2012	110	93	166	92	103	65	36
Pendientes 2012	4	25	30	42	47	16	18

Sentencias	Nº 1	Nº 2	Nº 3	Nº 4	Nº 5	Nº 6	Nº 7
J. Faltas ordinarios	117	198	126	166	110	201	119
J. Faltas inmediatos	21	13	16	27	12	0	20
Juicios rápidos	20	31	43	37	35	25	24
Total	158	242	185	230	157	226	163

Violencia doméstica	Nº 1	Nº 2	Nº 3	Nº 4	Nº 5	Nº 6	Nº 7
Pendientes inicio año	0	0	0	0	152	0	0
Registrados 2012	5	0	8	10	319	0	7
Resueltos 2012	5	0	8	10	296	0	7
Pendientes 2012	0	0	0	0	215	0	0

Órdenes de protección	Nº 1	Nº 2	Nº 3	Nº 4	Nº 5	Nº 6	Nº 7
Pendientes inicio año	0	0	0	0	0	0	0
Incoadas	3	0	2	8	77	0	5
Resueltas 2012	3	0	2	8	77	0	5
Pendientes 2012	0	0	0	0	0	0	0

Medidas de protección víctimas	Nº 1	Nº 2	Nº 3	Nº 4	Nº 5	Nº 6	Nº 7
De naturaleza penal	5	0	2	8	148	0	2
De naturaleza civil	3	0	2	0	47	0	0

Examen de la actividad de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción:

El pasado año exponíamos las consecuencias negativas que para el Partido Judicial de Ciudad Real supuso la implantación de la NOJ.

En lugar aparte dedicaremos un comentario a las actuaciones específicas de la nueva Oficina ya que afectan a los Juzgados de todos los ordenes jurisdiccionales de Ciudad Real y en este capítulo nos vamos a referir sólo a los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción.

Este año la evolución puede considerarse por lo que respecta a estos órganos judiciales positiva, normalizando en muchos aspectos la actividad del SCOP respecto sobre todo a los Juzgados en la esfera civil ya que la instrucción penal sigue radicada en las UPADS de los mismos. Todos los informes coinciden en señalar en términos generales como bueno el funcionamiento del SCOP Civil.

De todas formas siguen siendo válidas las consideraciones que se hacían el pasado año en cuanto a inadecuada configuración del Servicio Común de Ordenación

del Procedimiento, la insuficiente dotación del mismo que ha hecho precisa la asignación de refuerzos sin cuyo concurso sería absolutamente imposible su funcionamiento y cuya renovación es imprescindible. Por otro lado, continúa sin solventarse la omisión de la implantación del expediente digital esencial para evitar la itineración de procedimientos y posibilitar el control judicial del estado y situación del procedimiento.

No se puede olvidar sin embargo, las consecuencias negativas de la inclusión en el despliegue de la Oficina Judicial de órganos especializados respecto de los cuales es muy dudosa la operatividad del Servicio Común de Ordenación del Procedimiento, como son el Juzgado de lo Mercantil y el Juzgado de Violencia sobre la Mujer.

No obstante, pese a todos esos inconvenientes el funcionamiento de los Juzgados durante este año ha sido mejor y se han reducido considerablemente los tiempos de respuesta, pues como señala la Presidenta de la Audiencia Provincial en su informe han pasado de 17 meses a 6 u 8 meses.

De acuerdo con los datos estadísticos disponibles podemos señalar que durante 2012 ingresaron 6.417 asuntos civiles (incluida la ejecución) lo que supone un 16 % más que el año anterior (5524).

Por su parte se resolvieron 5.826, con una tasa de resolución aceptable y cercana al 100 % que además supone un crecimiento importante respecto al año 2011 de más de un 40 %, con lo que se están recuperando las tasas de resolución anteriores a la implantación de la Oficina Judicial.

Por su parte la cifra de asuntos civiles pendientes 8978 asuntos muy parecida a la de 2011 (8678) y ello pese al incremento de entrada de asuntos.

El número de sentencias dictadas ha aumentado ligeramente 1296 frente a 1137 del pasado año creciendo notablemente el número de autos finales.

En el campo penal por su parte, disminuyó la entrada pues se registraron 12.789 frente a 14.351 el año 2011 (una disminución de casi el 11 %) con un nivel de resolución también bastante bueno superior al 100 %: 13.081 asuntos dictándose 1.361 sentencias.

La pendencia ha disminuido situándose en 4.141 asuntos en trámite al finalizar el 2012.

No obstante lo expuesto, no podemos pasar por alto que una de las deficiencias que ha supuesto la implantación de la oficina judicial es la falta de control directo e inmediato de los procedimientos, especialmente relevante en el caso de los

procedimientos civiles, no teniendo constancia del tiempo de incoación de la demanda, desarrollo del trámite, etc., hasta el punto que materialmente no tienen los magistrados el pleito en ocasiones hasta dos días antes del señalamiento de la vista, cuando no en la misma mañana. Sería necesario corregir estas deficiencias. Pero también por otro lado ha supuesto para los Magistrados una importante descarga de trabajo burocrático a favor a la dedicación a la función jurisdiccional.

Ahora bien pese a esa mejoría, no por ello la carga de trabajo es la adecuada, si se tiene en cuenta que, según el Consejo General del Poder Judicial, el razonable módulo de entrada (esto es, el número de asuntos que puede tramitar razonablemente un Juzgado mixto) es el de 450 a 550 asuntos civiles y hasta 2470 asuntos penales, el exceso, en el ámbito civil, de los Juzgados de la Capital es notorio, pues prácticamente duplica ese módulo. Sin que podamos olvidar que atendiendo los datos del Juzgado de lo Mercantil ya sería preciso crear un Juzgado especializado exclusivo y que también deban considerarse los factores de la carga de trabajo que conlleva la tramitación de los asuntos propios del Juzgado de Violencia sobre la Mujer.

Tras la creación y entrada en funcionamiento del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7, se propuso y aprobó tanto por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia como por CGPJ la separación de jurisdicciones, estando pendiente a la fecha su aprobación por el Ministerio de Justicia.

Esta medida vendría a suponer la transformación de los actuales Juzgados mixtos en cuatro Juzgados de Primera Instancia y tres de Instrucción y que uno de aquellos sería el Juzgado de lo Mercantil con lo que solo existirían 3 Juzgados de Primera Instancia puros.

Esta medida indiscutiblemente adecuada para el correcto funcionamiento del servicio judicial en este Partido Judicial debería venir acompañada de la creación de un 8 Juzgado lo que permitiría la transformación del actual Juzgado nº 4 en Juzgado de lo Mercantil exclusivo.

Esta medida permitiría además hacer efectiva la imprescindible especialización de un órgano judicial como el Mercantil que los datos de entrada durante todos estos años han venido poniendo de manifiesto como imprescindible.

La especial dedicación que requiere esta materia, así como el volumen de trabajo que los procedimientos concursales generan, además de la complejidad y conocimientos especializados que esta materia supone convierten la especialización y exclusividad de este órgano judicial en objetivo irrenunciable en Ciudad Real.

Los solos datos de la carga de trabajo de asuntos ingresados justifican la medida siendo de resaltar el dato de 63 concursos ingresados este año 2012 con un nuevo aumento respecto al año anterior, además de 184 procesos contenciosos y 95 ejecuciones.

Esta carga de trabajo ha seguido justificando que durante 2012 cuente con un refuerzo consistente en Juez de apoyo (la Juez Sustituta D^a M^a Vicenta Vélez Patón, Secretaria Sustituta y personal de refuerzo Gestor y Tramitador).

La valoración que se hace de la aportación del refuerzo en el informe que rinde la Magistrada titular es muy positiva para la normalización y recuperación del atraso padecido por el Juzgado.

Aun cuando este refuerzo finalizó su actividad a principios de año al no renovarse a efectos económicos la adscripción de la juez sustituta, por la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia se ha propuesto al Consejo General del Poder Judicial la sustitución del refuerzo por una comisión de servicio con relevación de funciones que cubrirá a partir de abril la aportación que venía realizando la Juez Sustituta adscrita y que se considera imprescindible para el regular funcionamiento de este órgano judicial.

Respecto al Juzgado de Violencia sobre la mujer, es preciso plantear otra opción distinta al diseño actual, de modo que como ocurre con otros Juzgados especializados, (Vigilancia, Menores, Penal...) su demarcación sea competencia comarcal o aún provincial, de manera que se procediese a la exclusividad del Juzgado de Violencia sobre la mujer, junto a una comarcalización territorial que lógicamente daría un resultado más positivo, y con apoyo de los Juzgados de Instrucción de guardia, lo que supondría una agilización de sus procedimientos, especialización de su titular, y la específica y satisfactoria respuesta del demandante de justicia en materia de violencia sobre la mujer.

En este sentido cabe resaltar que implantación de la oficina judicial ha tenido respecto a los asuntos de esta clase de órgano judicial algunas dificultades, ya que para obtener un mismo resultado se duplican los trámites pese a la urgencia de los temas que abordan.

En materia de personal la UPAD de este Juzgado tiene cuatro funcionarios, dos gestores y dos tramitadores, que en la actualidad resultan insuficientes.

Según información remitida por la Presidencia de la Audiencia Provincial, en la práctica diaria cada semana hay un tramitador y un gestor adscritos a la Violencia sobre la Mujer, siendo la media de entrada diaria de Juicios Rápidos en materia de Violencia

de uno, lo que implica que como mínimo uno ellos realiza estas funciones en exclusiva desatendiendo el resto de procedimientos de su diligenciado, con el correspondiente retraso.

Las principales dificultades en relación con la asunción del trabajo de este Juzgado se producen en su relación con los Servicios Comunes, pues el despacho y atención de este tipo de asuntos requieren una respuesta inmediata y efectiva sin interposición de estos Servicios, por lo que resulta aconsejable dotar de más efectivos de personal a la UPAD. A título de ejemplo, en el trámite de Diligencias Previas, nos encontramos con la Fase Intermedia, en la que el proceso sale de la UPAD, para llevarlo al SCOP, este realiza los traslados correspondientes tras lo cual es elevado al Juzgado de lo Penal, existiendo un periodo de tiempo en el que las medidas cautelares no se controlan por el Juez que las ha dictado, porque el proceso sale de la competencia de la UPAD. Lo mismo cabe decir del SCEJ, en materia de ejecución de Sentencias, en este caso de las de conformidad y las de Juicios de Faltas, cualquier incidencia que tenga lugar en relación a este tipo de delitos no llega de forma automática al Juzgado de Violencia sobre la Mujer, y/o en su defecto no se controla por un Juez.

Nuestra opinión es que en este tipo de procesos en los que prácticamente en su totalidad existen medidas cautelares que afectan a derechos fundamentales, en los que hay que actuar con celeridad, en los que hay riesgo para las víctimas y están implicados derechos de menores requieren de una centralización, una vez se tramitan y resuelven en el Juzgado, y subsisten en ejecución se ha de mantener el control directo del Juez para poder dar una respuesta lo más inmediata posible.

Por ello lo más adecuado es extraer en una muy buena medida a este Juzgado en los asuntos relacionados con Violencia sobre la Mujer de la mecánica organizativa de la Oficina judicial.

Necesidades.

Sin perjuicio de las que se derivan de la implantación de la NOJ en Ciudad Real que merecen comentario en lugar específico, cabe hacer las siguientes consideraciones:

- En relación con la planta Judicial.

En resumen se propone la creación de un Juzgado de Primera Instancia e Instrucción.

Paralelamente habrá de hacerse efectiva la división de jurisdicciones Civil y Penal ya que con la actual carga de trabajo los Juzgados mixtos son inviables.

De manera simultánea a dicha nueva creación y división de jurisdicciones, habría de procederse a la transformación del actual Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4 en Juzgado de lo Mercantil exclusivo.

Además hay que dotar a Ciudad Real de un Juzgado de Violencia sobre la Mujer exclusivo diseñando una circunscripción provincial o comarcal, mediante la agregación a su ámbito territorial Partidos Judiciales limítrofes para el conocimiento de los asuntos propios de su competencia.

Estos aumentos de la planta judicial son ahora más factibles con el nuevo modelo de Oficina judicial ya que no es precisa la dotación completa de los Juzgados, sino la creación de UPAD.

- Refuerzos

Es imprescindible el mantenimiento de los refuerzos en la estructura de la Oficina Judicial y muy en concreto para el Juzgado de lo Mercantil, habiéndose logrado dotar a este órgano judicial de un Magistrado de apoyo en comisión de servicio.

- En materia de personal.

a) Dotación de los Servicios Comunes.

Es preciso revisar e incrementar la dotación del Servicio Común de Ordenación del Procedimiento para lograr un correcto funcionamiento del mismo.

b) Dotación de las UPAD.

Es necesaria la ampliación de la plantilla de la UPAD del Juzgado nº 3 para atender las necesidades de atención del Registro Civil con un Gestor más.

Mientras no se llevan a cabo las medidas de ampliación de la planta judicial en los términos propuestos, se hace necesario reforzar las UPAD de los Juzgados de lo

Mercantil y del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 5 de Violencia sobre la Mujer.

Reivindicación común es la conveniencia de que los Secretarios Judiciales que sirven varias UPADS no tengan que atender también tareas en los Servicios Comunes.

- En materia de instalaciones y recursos en general.

Este año son reiteradas las quejas por el funcionamiento del sistema de refrigeración, con importantes restricciones del servicio de calefacción que hacen penoso el trabajo diario. También se alude a restricciones en el servicio de suministro de agua potable en las dependencias de las oficinas judiciales y de material de oficina.

Este año se han sucedido fallos en los sistemas informáticos.

Se alude de nuevo a las quejas por las carencias, continuas actualizaciones y rigidez del sistema MINERVA, así como de la lentitud y dificultades de funcionamiento de los recursos tecnológicos y de comunicaciones; y de nuevo sobre el sistema de grabación digital de vistas (Fidelius).

De particular interés es la aportación de la Magistrada del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 6 al señalar que la falta de levantamiento de acta de las vistas da lugar a que se desconozca qué disposiciones se han acordado durante la misma, y las incidencias habidas si no se reproduce. Ese problema se podría en parte solucionar si en la Sala estuviera instalado el sistema MINERVA. En consecuencia si la suspensión, nuevo señalamiento, disposiciones sobre la prueba, acuerdos alcanzados por las partes solo se graban, no se puede reflejar de forma simultánea en el sistema MINERVA por escrito y en el mismo acto. Si el procedimiento se transfiere luego al SCOP CIVIL, los tramitadores no saben qué se ha acordado ni cual es el trámite a seguir. Lo mismo ocurre si el trámite siguiente corresponde a la UPAD. Solo visionando la grabación podrán tener conocimiento de qué ha ocurrido en la vista, quién ha asistido o no, cuando se ha vuelto a señalar, etc. Para evitar tal circunstancia, se ha optado por la titular por bajarse su propio ordenador personal a la Sala e ir tomando notas de lo que ocurre, para luego imprimirlas y facilitar el trabajo a la UPAD y al SCOP, para que de alguna manera quede constancia y de forma más ágil de lo que se ha hecho en Sala y trámites posteriores acordados, asumiendo funciones propias de los Secretarios Judiciales y del personal.

También plantea el problema de la constancia de la identidad de las personas que han intervenido en las vistas. Es el personal de Auxilio el que registra en la aplicación FIDELIUS el DNI o NIE que aporte. Sin embargo, si se trata de una mercantil no hay lugar alguno donde reflejar el poder que acredite la representación de la mercantil. Si la mercantil es una de las partes el poder estará de ordinario incorporado en las actuaciones, pero si interviene el representante de una mercantil, comunidad de propietarios, etc como testigo o perito, no consta en virtud de qué acto tiene el apoderamiento. Si las personas físicas que intervienen como partes no personadas con anterioridad, testigos, peritos no traen DNI o NIE, sino otro documento para identificarse (carnet de conducir, u otro) el modo en que se han identificado no consta ni se puede hacer constar dentro de la aplicación FIDELISU. Finalmente introducidos los datos en FIDELIUS no existe la posibilidad de imprimir los intervinientes registrados en dicha aplicación.

A tenor de ello se precisaría a su juicio:

- La mejora del sistema MINERVA, LEXNET y sobre todo del sistema FIDELIUS, sin cortes.
- La implantación del sistema MINERVA en las Salas de Vistas.
- Incluir en el sistema FIDELIUS la posibilidad de imprimir los intervinientes del acto. No será un acta pero al menos permitirá que conste quién y con qué número de documento se ha identificado.
- Que se levante acta cuanto menos de las Audiencias Previas de los Juicios Ordinarios.

Restantes Partidos Judiciales de la Provincia:

Datos estadísticos:

COMPETENCIA CIVIL

Pendientes inicio año	Alcázar 1	Alcázar 2	Alcázar 3	Almadén	Almagro	Daimiel 1	Daimiel 2	Manzanares 1	Manzanares 2
Cont sin familia	203	793	452	272	336	188	181	309	337
Familia	39	74	48	49	119	44	49	91	76
J Voluntaria	27	19	11	5	48	22	16	34	30
Ejec hipotecarias	107	152	77	17	69	32	43	50	103
Ejec títulos no judiciales	181	203	201	77	183	113	91	162	204
Ejec proc familia	39	36	0	12	62	24	2	35	44
Resto ejecución	847	920	431	173	814	392	288	431	570
TOTAL	1443	2197	1220	605	1631	815	670	1112	1364

Asuntos registrados	Alcázar 1	Alcázar 2	Alcázar 3	Almadén	Almagro	Daimiel 1	Daimiel 2	Manzanares 1	Manzanares 2
Cont sin familia	388	378	410	159	516	322	316	320	351
Familia	76	63	55	41	144	70	66	95	91
J Voluntaria	16	23	14	29	21	30	30	35	29
Ejec hipotecarias	40	40	52	12	46	22	21	29	33
Ejec títulos no judiciales	33	33	38	15	63	41	28	40	34
Ejec proc familia	18	0	5	6	36	26	3	22	20
Resto ejecución	200	200	239	79	210	154	120	170	122
TOTAL	771	737	813	341	1036	665	584	711	680

Asuntos resueltos	Alcázar 1	Alcázar 2	Alcázar 3	Almadén	Almagro	Daimiel 1	Daimiel 2	Manzanares 1	Manzanares 2
Cont sin familia	496	445	326	169	445	331	365	325	323
Familia	100	81	61	38	135	81	81	109	87
J Voluntaria	32	20	12	39	22	29	30	42	32
Ejec hipotecarias	27	24	31	3	26	21	9	33	33
Ejec títulos no judiciales	74	4	6	3	143	32	19	15	3
Ejec proc familia	39	7	3	2	12	13	1	4	4
Resto ejecución	373	64	21	34	143	173	133	52	40
TOTAL	1141	645	460	288	926	680	638	580	522

Asuntos pendientes	Alcázar 1	Alcázar 2	Alcázar 3	Almadén	Almagro	Daimiel 1	Daimiel 2	Manzanares 1	Manzanares 2
Cont antigua Ley	0	0	0	5		0		0	
- con activ. procesal	0	0	0		0	0		0	
- sin activ. procesal	0	0	0		0	0		0	
Cont nueva Ley sin Familia	95	497	536	108	407	179	123	304	235
Familia	15	56	42	25	74	36	32	77	80
J Voluntaria	11	22	13	13	23	17	27	27	27
Ejec Dº Familia con act proc	18	29	2	17	91	37	4	53	60
Ejec hipotecarias con act procesal	120	168	98	24	89	33	58	46	103
Ejec títulos no judiciales	140	232	233	65	199	122	108	187	235
Resto ejecución	674	1056	649	176	891	376	288	549	669
TOTAL	1073	2060	1573	433	1774	800	640	1243	1409

Sentencias y autos fin.	Alcázar 1	Alcázar 2	Alcázar 3	Almadén	Almagro	Daimiel 1	Daimiel 2	Manzanares 1	Manzanares 2
Sent. con oposición	67	111	65	62	89	70	87	74	
Sent. sin oposición	54	40	55	23	86	58	41	68	
Total sent.	121	151	120	85	175	128	128	142	124
Autos finales	163	162	111	92	235	177	170	137	114

COMPETENCIA PENAL

Pendientes inicio de año	Alcázar 1	Alcázar 2	Alcázar 3	Almadén	Almagro	Daimiel 1	Daimiel 2	Manzanares 1	Manzanares 2
Sumarios	0	1	0	1	0	2	0	0	1
D. Previas	377	284	172	374	1297	290	306	227	267
P. Abreviados	50	82	75	143	100	126	55	63	69
D. Urgentes	0	0	2	3	0	0	0	0	2
Juicios de Faltas	170	93	199	59	360	47	52	187	133
J. Faltas inmediatos	0	0	1	0	0	0	0	5	0
Habeas Corpus	0	0	0	0	0	0	0	0	0
D. Indeterminadas	0	0	0	0	0	1	0	0	0
Ley del Jurado	0	0	0	0	0	0	0	0	1
TOTAL	597	460	449	580	1757	466	413	482	473

Registrados 2012	Alcázar 1	Alcázar 2	Alcázar 3	Almadén	Almagro	Daimiel 1	Daimiel 2	Manzanares 1	Manzanares 2
Sumarios	0	1	0	0	0	0	0	0	
D. Previas	1275	1345	1042	558	953	1432	1215	1551	1410
P. Abreviados	79	82	85	49	86	61	77	41	72
D. Urgentes	121	71	63	13	105	52	34	81	51
Juicios de Faltas	628	391	611	107	922	227	246	390	430
J. Faltas inmediatos	20	0	21		11	3	0	12	0
Habeas Corpus	3	1	0		0	0	0	2	2
D. Indeterminadas	15	8	0		1	0	0	8	20
Ley del Jurado	1	0	1		1	0	0	0	0
TOTAL	2142	1899	1823	727	2079	1775	1572	2085	1985

Reabiertos 2012	Alcázar 1	Alcázar 2	Alcázar 3	Almadén	Almagro	Daimiel 1	Daimiel 2	Manzanares 1	Manzanares 2
Sumarios	0	0	0	0	0	0	0	0	0
D. Previas	0	9	48	0	0	14	28	15	4
P. Abreviados	0	0	4	0	0	0	4	3	1
D. Urgentes	0	0	0	0	0	0	0	0	0
J. de Faltas	0	22	9	0	0	0	23	18	60
J. Faltas inmediatos	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Habeas Corpus	0	0	0	0	0	0	0	0	0
D. Indetermin.	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ley del Jurado	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	0	31	61	0	0	14	55	36	65

Resueltos 2012	Alcázar 1	Alcázar 2	Alcázar 3	Almadén	Almagro	Daimiel 1	Daimiel 2	Manzanares 1	Manzanares 2
Sumarios	0	1	0	1	0	2	0	0	1
D. Previas	1511	1433	1203	604	1765	1400	1327	1465	1506
P. Abreviados	79	78	124	39	96	93	92	69	97
D. Urgentes	121	71	65	16	105	52	32	81	53
Juicios de Faltas	754	395	758	128	1213	251	265	375	477
J. Faltas inmediatos	20	6	19	0	11	3	0	15	0
Habeas Corpus	3	1	0	0	0	0	0	2	2
D. Indeterminadas	15	8	0	0	1	1	0	8	19
Ley del Jurado	0	0	0	0	0	0	0	0	1
TOTAL	2503	1993	2169	788	3191	1802	1716	2015	2156

Pendientes 2012	Alcázar 1	Alcázar 2	Alcázar 3	Almadén	Almagro	Daimiel 1	Daimiel 2	Manzanares 1	Manzanares 2
Sumarios	0	1	0	0	0	0	0	0	
D. Previas	141	205	59	517	485	300	222	328	164
P. Abreviados	50	86	40	71	90	113	44	38	32
D. Urgentes	0	0	0	0	0	0	2	0	
Juicios de Faltas	44	111	61	64	69	39	56	220	52
J. Faltas inmediatos	0	0	3	0	0	0	0	2	0
Habeas Corpus	0	0	0	0	0	0	0	0	0
D. Indeterminadas	0	0	0	0	0	1	0	0	1
Ley del Jurado	1	0	1	0	1	0	0	0	0
TOTAL	236	403	164	652	645	453	324	588	249

Ejecutorias	Alcázar 1	Alcázar 2	Alcázar 3	Almadén	Almagro	Daimiel 1	Daimiel 2	Manzanares 1	Manzanares 2
Pendientes inicio año	36	56	37	35	76	63	55	26	31
Registradas 2012	73	62	91	18	17	54	38	59	55
Reabiertas 2012	0	0	0	0	5	0	0	2	0
Resueltas 2012	65	64	54	45	45	75	56	43	45
Pendientes 2012	44	54	74	24	48	42	37	44	41

Exhortos	Alcázar 1	Alcázar 2	Alcázar 3	Almadén	Almagro	Daimiel 1	Daimiel 2	Manzanares 1	Manzanares 2
Pendientes inicio año	69	4	68	43	39	89	3	55	69
Registrados 2012	466	584	539	312	517	581	410	593	599
Reabiertos 2012	0	0	0		0	0	0	0	
Resueltos 2012	482	567	555	278	515	458	393	564	594
Pendientes 2012	53	21	52	77	41	175	30	84	56

Sentencias	Alcázar 1	Alcázar 2	Alcázar 3	Almadén	Almagro	Daimiel 1	Daimiel 2	Manzanares 1	Manzanares 2
J. Faltas ordinarios	89	120	144	103	193	103	96	149	154
J. Faltas inmediatos	20	6	19	0	11	0	0	12	0
Juicios rápidos	34	44	30	11	49	21	26	38	28
Total	143	170	193	114	253	124	122	199	182

Violencia doméstica	Alcázar 1	Alcázar 2	Alcázar 3	Almadén	Almagro	Daimiel 1	Daimiel 2	Manzanares 1	Manzanares 2
Pendientes inicio año	1	0	0	7	57	25	0	11	0
Registrados 2012	5	0	0	40	82	66	0	40	3
Resueltos 2012	5	0	0	33	108	81	0	32	3
Pendientes 2012	1	0	0	14	31	10	0	19	0

Órdenes de protec.	Alcázar 1	Alcázar 2	Alcázar 3	Almadén	Almagro	Daimiel 1	Daimiel 2	Manzanares 1	Manzanares 2
Pendientes 2011	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Incoadas 2012	0	0	1	3	14	16	3	4	1
Resueltas 2012	0	0	1	3	14	16	3	4	1
Pendientes 2012	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Med. Protec. Víc	Alcázar 1	Alcázar 2	Alcázar 3	Almadén	Almagro	Daimiel 1	Daimiel 2	Manzanares 1	Manzanares 2
De nat. Penal	0	0	0	9	19	42	3	20	4
De nat. Civil	0	0	0	4	10	25	3	7	3

COMPETENCIA CIVIL

Pendientes inicio de año	Puertollano 1	Puertollano 2	Puertollano 3	Tomelloso 1	Tomelloso 2	Tomelloso 3	Valdepeñas 1	Valdepeñas 2	V. Infantes
Cont sin familia	664	422	462	765	619	1335	557	599	167
Familia	81	70	56	50	166	71	68	105	54
J Voluntaria	101	82	0	18	56	12	34	38	7
Ejec hipotecarias	71	53	69	164	230	157	49	86	34
Ejec títulos no judic.	119	141	96	379	344	302	145	110	94
Ejec proc familia	108	70	33	82	50	26	33	35	21
Resto ejec	655	487	438	1113	974	722	560	330	433
TOTAL	1799	1325	1154	2571	2439	2625	1446	1303	810

Asuntos registrados	Puertollano 1	Puertollano 2	Puertollano 3	Tomelloso 1	Tomelloso 2	Tomelloso 3	Valdepeñas 1	Valdepeñas 2	V. Infantes
Cont sin familia	561	418	567	535	464	583	426	566	200
Familia	118	126	145	109	105	88	123	99	69
J Voluntaria	75	58	21	28	9	19	30	31	23
Ejec hipotecarias	18	62	29	52	69	67	59	43	14
Ejec títulos no judic.	9	66	13	50	56	53	37	43	10
Ejec proc familia	0	22	34	13	15	0	10	14	4
Resto ejec	258	138	143	355	197	343	176	214	74
TOTAL	1039	890	952	1142	915	1153	861	1010	394

Asuntos resueltos	Puertollano 1	Puertollano 2	Puertollano 3	Tomelloso 1	Tomelloso 2	Tomelloso 3	Valdepeñas 1	Valdepeñas 2	V. Infantes
Cont sin familia	672	437	458	674	374	815	421	667	245
Familia	137	113	109	90	108	87	108	113	81
J Voluntaria	55	37	15	25	11	20	43	33	20
Ejec hipotecarias	31	10	15	78	25	84	31	34	7
Ejec títulos no judic.	34	20	4	23	25	15	12	10	2
Ejec proc familia	27	18	10	3	29	9	4	6	1
Resto ejec	327	83	58	108	52	88	47	140	23
TOTAL	1283	718	669	1001	624	1118	666	1003	379

Asuntos pendientes	Puertollano 1	Puertollano 2	Puertollano 3	Tomelloso 1	Tomelloso 2	Tomelloso 3	Valdepeñas 1	Valdepeñas 2	V. Infantes
Cont antigua Ley	0	0	0	0	73	0	0	0	0
- con activ. procesal	0	0	0	0	0	0	0	0	0
- sin activ. procesal	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Cont nueva Ley sin Familia	553	403	573	626	636	1103	562	508	122
Familia	62	83	90	69	163	72	83	91	42
J Voluntaria	121	103	6	21	54	11	21	36	10
Ejec Dº Familia con act proc	81	74	57	92	36	17	39	43	18
Ejec hipotecarias con act proc	58	105	83	138	274	140	77	95	41
Ejec títulos no judic.	94	187	105	406	375	340	170	143	102
Resto ejec	586	542	523	1360	1119	977	689	394	484
TOTAL	1555	1497	1437	2712	2730	2660	1641	1310	820

Sentencias y autos finales	Puertollano 1	Puertollano 2	Puertollano 3	Tomelloso 1	Tomelloso 2	Tomelloso 3	Valdepeñas 1	Valdepeñas 2	V. Infantes
Sentencias con oposición	171	93	90	129	73	181	116	86	106
Sentencias sin oposición	57	65	53	60	47	23	92	100	8
Total sentencias	228	158	143	189	120	204	208	186	114
Autos finales	661	210	304	368	139	389	146	197	168
Asuntos pendientes sentenciar	9	20	12	3	0	7	1	0	1

COMPETENCIA PENAL

Pendientes inicio de año	Puertollano 1	Puertollano 2	Puertollano 3	Tomelloso 1	Tomelloso 2	Tomelloso 3	Valdepeñas 1	Valdepeñas 2	V. Infantes
Sumarios	0		1	0	0	0	1	0	0
D. Previas	300	145	259	493	473	609	144	300	333
P. Abreviados	167	118	88	70	153	106	110	79	16
D. Urgentes	0	4	0	0	0	0	0	1	0
Juicios de Faltas	184	223	241	48	74	270	94	281	81
J. Faltas inmediatos	0	14	0	0	0	0	0	0	0
Habeas Corpus	0		0	0	0	0	0	0	0
D. Indeterminadas	0			0	0	0	0	0	0
Ley del Jurado	0	1	0	0	0	0	1	0	0
TOTAL	651	505	589	611	700	985	350	661	430

Registrados 2012	Puertollano 1	Puertollano 2	Puertollano 3	Tomelloso 1	Tomelloso 2	Tomelloso 3	Valdepeñas 1	Valdepeñas 2	V. Infantes
Sumarios	0		0	0	2	0	1	1	0
D. Previas	1446	1310	1579	1547	1726	1720	1209	1209	907
P. Abreviados	184	92	109	92	121	115	156	116	45
D. Urgentes	99	116	78	78	185	90	132	93	82
Juicios de Faltas	475	552	541	346	244	398	535	668	279
J. Faltas inmediatos	22	10	9	0	18	12	10	9	34
Habeas Corpus	1	2	1	0	1	0	1	1	0
D. Indeterminadas	5		3	0	0	12	12	9	6
Ley del Jurado	0		0	0	0	0	0	0	1
TOTAL	2232	2082	2320	2063	2297	2347	2056	2106	1354

Reabiertos 2012	Puertollano 1	Puertollano 2	Puertollano 3	Tomelloso 1	Tomelloso 2	Tomelloso 3	Valdepeñas 1	Valdepeñas 2	V. Infantes
Sumarios	0	0	0	0	0	0	0	0	0
D. Previas	53	22	0	29	16	49	29	0	6
P. Abreviados	14	2	0	1	4	7	0	0	4
D. Urgentes	0		0	0	0	0	0	0	0
Juicios de Faltas	29	35	0	0	14	24	32	0	2
J. F. inmediatos	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Habeas Corpus	0	0	0	0	0	0	0	0	0
D. Indeterminadas	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ley del Jurado	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	96	59	0	30	34	80	61	0	12

Resueltos 2012	Puertollano 1	Puertollano 2	Puertollano 3	Tomelloso 1	Tomelloso 2	Tomelloso 3	Valdepeñas 1	Valdepeñas 2	V. Infantes
Sumarios	0		1	0	2	0	1	0	0
D. Previas	1576	1249	1586	1785	1860	1846	1123	774	1119
P. Abreviados	144	143	86	89	202	119	133	83	32
D. Urgentes	99	120	75	78	185	90	132	93	81
Juicios de Faltas	550	452	573	310	265	577	440	591	245
J. Faltas inmediatos	22	18	9	0	18	12	10	9	25
Habeas Corpus	1		1	0	1	0	1	1	0
D. Indeterminadas	2		3	0	0	12	12	9	6
Ley del Jurado	0	1	0	0	0	0	1	0	1
TOTAL	2394	1983	2334	2262	2533	2656	1853	1560	1509

Pendientes 2012	Puertollano 1	Puertollano 2	Puertollano 3	Tomelloso 1	Tomelloso 2	Tomelloso 3	Valdepeñas 1	Valdepeñas 2	V. Infantes
Sumarios	0	0	0	0	0	0	1	1	0
D. Previas	223	384	252	284	355	532	259	847	127
P. Abreviados	221	183	111	74	76	109	133	109	33
D. Urgentes	0	0	3	0	0	0	0	0	1
Juicios de Faltas	138	162	209	84	67	115	221	250	36
J. Faltas inmediatos	0	6	0	0	0	0	0	0	9
Habeas Corpus	0	0	0	0	0	0	0	0	0
D. Indeterminadas	3	0	0	0	0	0	0	0	0
Ley del Jurado	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	585	735	575	442	498	756	614	1207	206

Ejecutorias	Puertollano 1	Puertollano 2	Puertollano 3	Tomelloso 1	Tomelloso 2	Tomelloso 3	Valdepeñas 1	Valdepeñas 2	V. Infantes
Pendientes inicio año	121	100	95	47	67	11	72	79	14
Registradas 2012	80	37	71	54	78	32	71	54	46
Reabiertas 2012	2		0	0	0	0	17	0	0
Resueltas 2012	113	44	79	61	67	12	118	83	34
Pendientes 2012	90	84	87	40	78	31	42	50	26

Exhortos	Puertollano 1	Puertollano 2	Puertollano 3	Tomelloso 1	Tomelloso 2	Tomelloso 3	Valdepeñas 1	Valdepeñas 2	V. Infantes
Pendientes inicio año	28	10	32	13	258	135	43	61	31
Registrados 2012	200	162	254	656	938	598	384	719	289
Reabiertos 2012	0		0	0	0	0	0	0	0
Resueltos 2012	179	143	263	660	1114	678	427	649	283
Pendientes 2012	49	29	23	9	82	55	0	131	37

Sentencias	Puertollano 1	Puertollano 2	Puertollano 3	Tomelloso 1	Tomelloso 2	Tomelloso 3	Valdepeñas 1	Valdepeñas 2	V. Infantes
J. Faltas ordinarios	139	131	314	156	154	135	180	120	92
J. Faltas inmediatos	20	13	6	0	8	5	10	9	24
Juicios rápidos	58	40	55	34	59	37	65	54	42
Total	217	184	375	156	154	135	180	120	92
Ptes. Senten		14	5	0	0	0	255	183	158

Violencia doméstica	Puertollano 1	Puertollano 2	Puertollano 3	Tomelloso 1	Tomelloso 2	Tomelloso 3	Valdepeñas 1	Valdepeñas 2	V. Infantes
Pendientes inicio año	0	142	0				43		6
Registrados 2012	10	233	36				113		49
Resueltos 2012	10	215	36				108		49
Pendientes 2012	0	94	0				48		6

Órdenes de protección	Puertollano 1	Puertollano 2	Puertollano 3	Tomelloso 1	Tomelloso 2	Tomelloso 3	Valdepeñas 1	Valdepeñas 2	V. Infantes
Pendientes 2011	0	0	0				0		0
Incoadas 2012	10	53	36				80		19
Resueltas 2012	10	53	36				80		19
Pendientes 2012	0	0	0				0		0

Medidas de Protección Víctimas	Puertollano 1	Puertollano 2	Puertollano 3	Tomelloso 1	Tomelloso 2	Tomelloso 3	Valdepeñas 1	Valdepeñas 2	V. Infantes
De nat. Penal	28	186	28				129		37
De nat. Civil	7	35	8				67		20

Alcázar de San Juan.

Cuenta Alcázar de San Juan con tres Juzgados desde el año 2009. Este año la litigiosidad civil se ha mantenido en cifras parecidas al año 2011, habiéndose registrado 2.321 asuntos por 2.294 asuntos del pasado año; lo que representa una media ahora de 773,66 asuntos por Juzgado, superior a la máxima de 550 fijada para este tipo de órganos; en cambio han disminuido los asuntos penales pues se han registrado 5864 por 7.223 del año anterior. La media por Juzgado de 1.954 asuntos no llega a superar el módulo de 2.470 asuntos aprobado por el Consejo General del Poder Judicial. Con lo que puede decirse que se trata de unos Juzgados de carga media alta a la que debe sumarse la dificultad añadida de tener que asumir el Juzgado nº 1 la competencia de Juzgado de Violencia sobre la Mujer.

La tasa de resolución tanto civil como penal debe considerarse aceptable habiendo disminuido la pendencia de asuntos en trámite siendo su funcionamiento mejorable con una dotación de personal estable o para los supuestos de cambios en la plantilla de personal interino con la formación y capacitación adecuada para evitar problemas como los producidos en el Juzgado nº 3, que ha padecido la incorporación de interinos sin esa necesaria formación.

Necesidades.

- En materia de personal.

Debe estimarse correcta la ampliación de la plantilla para las funciones de Decanato y servicios comunes: un funcionario al menos.

Los Juzgados nº 1 y 2 reclaman la ampliación de la plantilla en un funcionario más del Cuerpo de Tramitación Procesal; y el nº 1 de un funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial.

Por su parte el Juzgado nº 2 interesa un funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal para la oficina del Registro Civil.

En nuestra opinión bastaría con dotar estos Juzgados con un Servicio Común más amplio, procedente de las Agrupaciones de Juzgados de Paz.

- En materia de instalaciones y recursos.

Se siguen denunciando problemas sobre la red eléctrica e insuficiencia de los espacios de archivo.

Por otro lado, se continúan exponiendo quejas sobre la rigidez y funcionamiento poco operativo de la aplicación procesal MINERVA NOJ, que se denuncia ha ocasionado múltiples retrasos en trabajo cotidiano.

Se lamentan los Jueces por la desaparición de los Servicios de Mediación y del Punto de Encuentro Familiar.

De igual modo se plantean mejoras en la coordinación y comunicación de las diferentes Administraciones con los órganos judiciales por vía informática.

Almadén.

Este Juzgado viene presentando una carga de trabajo no muy elevada que este año ha experimentado en el ámbito civil un crecimiento significativo habiéndose situado en 605 asuntos, siendo muy moderada la cifra de asuntos penales, 727.

Por ello no debería presentar problemas su funcionamiento. Sin embargo, la lejanía geográfica de la sede del Partido Judicial respecto de zonas más pobladas y las dificultades de las comunicaciones por carretera hace que resulte muy difícil cubrir por titulares las diferentes plazas de la plantilla tanto de Juez y Secretario Judicial como en particular oficina judicial, siendo particularmente corta la dotación de personal funcionario.

Este año la nota característica ha sido la movilidad de la plantilla de funcionarios con varias bajas, habiendo sufrido graves carencias la atención en el Registro Civil.

Necesidades.

- En materia de personal.

Dado lo corta de su plantilla sería necesario dotar al órgano judicial de un funcionario más del Cuerpo de Gestión Procesal o de Tramitación Procesal para hacer frente a las labores del Registro Civil, sobre todo cuando el funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial debe atender las labores propias de su función en las vistas.

- *En materia de instalaciones.*

Sus instalaciones son modernas, pero han aparecido problemas de humedades que requieren su subsanación para evitar que se agraven.

En materia de recursos.

Se reclama la instalación de un escáner y de una fotocopidora más, así como la mejora del servicio de atención en incidencias de los sistemas informáticos.

Almagro.

Debido a la carga de trabajo y situación que vino atravesando el único Juzgado de este Partido Judicial, este viene contando desde hace ya dos años con un auténtico Juzgado de refuerzo, con adscripción de un Juez Sustituto, Secretaria Judicial Sustituta y comisión de personal de apoyo interino. Dicho Juzgado de apoyo, por acuerdo de la Sala de Gobierno, ha continuado dedicado, sin perjuicio de las labores de sustitución, al conocimiento y despacho de los asuntos civiles competencia del Juzgado, funcionando con una eficacia y rendimiento buenos hasta el extremo de que estos asuntos, antes paralizados, con multitud de demandas pendientes de incoación y un ingente número de asuntos pendientes de proveer, se despachan regularmente, con unos índices de resolución muy aceptables, y a la vista están las cifras de sentencias y autos dictados, además del juicio favorable que merece esa actividad a la Audiencia Provincial, superior en el orden funcional y a los propios profesionales, Abogados y Procuradores, que han emitido sus opiniones a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia.

Esta medida ha permitido hacer frente a la elevada carga de trabajo que soporta este Juzgado único, cuyos índices de actividad en el orden penal han mejorado este año debido a la incorporación de Juez titular y a la estabilidad de la plantilla de la oficina penal.

Continúan las elevadas cifras de asuntos civiles, 1036 asuntos que superan en casi el doble la cifra considerada máxima razonable para este tipo de Juzgados mixtos por parte del Consejo General del Poder Judicial; y asimismo también las de asuntos penales, ya que se han registrado 2079, si bien deberá considerarse la carga adicional de

los asuntos de violencia sobre la Mujer que se desempeña de manera obviamente compatible por tratarse de Juzgado único.

En todo caso, como se ha venido sosteniendo las cifras de ingreso son insostenibles para un Juzgado único, y justifican sobradamente el aumento de la planta judicial necesidad estructural desde hace años que no se ha visto atendida por muy diversas circunstancias que ahora ya disponiendo de un edificio judicial nuevo capaz de albergar nuevas unidades judiciales no pueden verse demoradas durante más tiempo.

Entre tanto procede el mantenimiento del refuerzo de que está dotado el órgano judicial incluida el Secretario Judicial de refuerzo que ha cesado a finales de año, toda vez que un único Secretario Judicial no puede por sí solo atender diligentemente todas las tareas propias de su función en un Juzgado de estas características.

Hasta la fecha se ha venido renovando el Juez de refuerzo pero es exigible que se logre su renovación hasta la incorporación de nuevos Jueces procedentes de la Promoción de la Escuela Judicial.

También se hace imprescindible el mantenimiento con renovaciones más amplias de los integrantes de la oficina judicial para planificar adecuadamente la actividad del refuerzo que impone una previsión de señalamientos y actividades de agenda que no pueden improvisarse.

De no renovarse la Comisión de refuerzo, o la creación del segundo juzgado, las consecuencias no pueden calificarse más que de colapso. Y todo lo adelantado y la tendencia a la normalización del Juzgado, habrá sido en balde. No hay duda que la pendencia se incrementará fruto de la ralentización en la tramitación y resolución de los asuntos, pues es evidente que no puede asumir un solo juez lo que hasta ahora ha venido resolviendo dos jueces.

Necesidades.

- En materia de planta judicial.

Resulta necesaria la creación de un segundo Juzgado mixto en este Partido Judicial. Dadas las características del mismo y su extensión así como población teniendo en cuenta la carga de trabajo que afronta es inviable un Juzgado Único.

Mientras esta creación tiene lugar deben mantenerse las medidas de refuerzo ya aprobadas.

- *En materia de personal.*

Aprobadas las medidas de refuerzo antes citadas las necesidades en esta materia quedan subordinadas al mantenimiento de las mismas.

- *En materia de instalaciones y edificios judiciales.*

Hecho relevante durante este año ha sido la entrega y puesta en funcionamiento del nuevo edificio del Juzgado de Almagro, espacioso, moderno, funcional y adaptado a las necesidades de la Administración de Justicia, si bien es preciso que se solventen los iniciales problemas del sistema climatización/calefacción que ha quedado inutilizado durante estos crudos meses de invierno.

Daimiel.

Durante 2012 han registrando los dos Juzgados mixtos 1.249 asuntos civiles, que supone una media de 624 ligeramente superior a la media de este tipo de órganos judiciales, manteniéndose una elevada cifra de asuntos penales, al haberse registrado 3.347 asuntos si bien dentro de las cifras admitidas en el módulo aplicable de 2.470 asuntos.

Los índices de resolución han mejorado y también los de pendencia.

Necesidades:

- *En materia de personal:*

Se propone por el Juzgado nº 1 el mantenimiento de las medidas de refuerzo de personal que han venido funcionando durante estos años, concretamente con 1 funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y que cesó a finales de 2012.

- *En materia de instalaciones y de edificio judicial.*

Sólo se cuenta con una única Sala de vistas, con los consiguientes retrasos y dilaciones en los señalamientos ya que sólo se puede contar con ella las semanas alternas y dificultades durante la guardia, pues la videoconferencia está instalada en la sala de vistas, con lo que no puede utilizarse mientras se están celebrando juicios y actuaciones orales o deben interrumpirse para llevar a cabo las actuaciones inaplazables de la guardia.

- *Otras necesidades*

En materia de seguridad se requiere la instalación de arco detector de metales. Sería muy necesario reorganizar los servicios del Instituto de Medicina Legal para que pudiera disponer todas las semanas y con mayor asiduidad el Juzgado del Médico Forense.

Manzanares.

Este año se aprecia un ligero aumento de la litigiosidad civil, puesto que las cifras de ingreso se sitúan en 1.391 asuntos civiles, lo que hace una media de 695,5 por Juzgado, registrando una cifra elevada en el orden penal de 4.070 asuntos, con una media de 2.035 asuntos por Juzgado.

Las tasas de resolución y pendencia no son todo lo óptimas que debieran pero no resultan preocupantes, estando motivadas mayormente por las insuficiencias de las plantillas o por su dotación en casos de movilidad con personal interino sin la cualificación y formación precisas.

Hay que recordar que en el Partido Judicial está instalado el Centro Penitenciario de Herrera de la Mancha habiéndose puesto en funcionamiento una oficina judicial delegada para la realización de las actuaciones procesales que tienen que practicarse en estos Centros Penitenciarios, personal que desde nuestro punto de vista hubiera sido mucho más útil que no perdiera su vinculación con los Juzgados a los que sirve para poder colaborar activamente en las actuaciones procesales ordinarias de los mismos y en su deseable actualización.

Necesidades.

- En materia de personal.

La dotación de la Oficina desplazada en el Centro Penitenciario creada por el Ministerio de Justicia debería instalarse en la sede de los Juzgados, colaborando con los órganos judiciales en las tareas comunes a los mismos aun cuando tuviera por fin la atención a los despachos del Centro Penitenciario.

De otro modo sería preciso aumentar la plantilla de acuerdo con las peticiones de los Jueces.

- En materia de instalaciones y recursos.

En cuanto al edificio judicial, urge una actuación integral en el mismo, con el fin de solucionar los numerosos y graves problemas que presenta: se reiteran medidas protectoras como la colocación de una verja o valla alrededor del edificio para evitar la repetición de actos de gamberrismo en su fachada – pintadas, orines y destrozos -; en todo caso, es necesario de nuevo el remozado de la citada fachada, llena de grafitos y pintadas. Así mismo, subsisten los diversos problemas ya expuestos otras veces: singularmente el de la falta de condiciones de accesibilidad a personas discapacitadas dado que las oficinas judiciales y salas de vistas están instaladas en la planta primera a la que sólo se llega por medio de escaleras; lo que podría solucionarse mediante la instalación de un ascensor.

Además se hace preciso ampliar y dotar de condiciones más funcionales las oficinas del personal al servicio de la Administración de Justicia.

Este año se han agravado las deficientes condiciones de las instalaciones con la aparición incluso de una grave gotera que a la fecha de la información remitida por los Jueces no se ha solucionado.

El proyecto para llevar a cabo la muy necesaria y urgente remodelación del edificio estaba ya previsto y aprobado hace ya dos años pero se ha demorado por las restricciones presupuestarias impuestas también en Justicia, sin que hasta la fecha se conozcan previsiones sobre el particular.

A estas graves deficiencias este invierno se han sumado importantes restricciones en servicios básicos para las adecuadas condiciones de prestación del servicio como es la

calefacción, señalándose en el informe de los Jueces la imposición en Noviembre de un horario de calefacción de 11 a 13 horas, tan restringido que suponía un auténtico derroche ya que durante ese lapso no daba ni siquiera tiempo a que se calentase el edificio. Este horario fue ampliado tras incesantes reclamaciones de los jueces y secretarios a mediados del mes de diciembre de 8 a 14 horas, tras lo cual sigue quedando una hora en el edificio sin calefacción. No obstante carecen de calefacción las Salas de Vistas, en las que sólo se ha autorizado poner en funcionamiento los calefactores y los pasillos, donde parece que se está en la calle, con rigores que han de soportar además especialmente Abogados y público.

Puertollano.

Este año ha vuelto a incrementarse el número de asuntos civiles ingresados en los Juzgados de Puertollano, que han registrado 2.881 (2470 el pasado año), lo que hace una media de 960 asuntos por Juzgado claramente superior al módulo máximo razonable de acuerdo con el Consejo General del Poder Judicial de 550 asuntos; siendo igualmente elevada la carga de trabajo de asuntos penales que se ha situado este año en 6.634 asuntos con una media elevada de 2.211 a la que debe agregarse la puntuación por los asuntos de violencia sobre la Mujer.

Esta planta judicial es insuficiente para absorber de una manera adecuada la carga de trabajo expuesta con la diligencia exigible teniendo en cuenta los medios disponibles, existiendo dificultades para mantener unas tasas de resolución y pendencia razonables cuando se producen incidencias en la plantilla de la oficina judicial.

En atención a las razones indicadas se insiste en la propuesta de años anteriores sobre el aumento de la planta judicial en un nuevo Juzgado de Primera Instancia e Instrucción.

Necesidades:

- *Planta Judicial.*

Creación de un nuevo Juzgado de Primera Instancia e Instrucción.

- En materia de personal.

El Juzgado nº 1 reclama que se cubran los puestos por funcionarios de carrera con carácter general dados los continuos problemas que genera el personal interino, sin perjuicio de los problemas derivados de falta de estabilidad a la plantilla, y que afecta especialmente a la Sección penal, donde se sigue precisando un refuerzo.

En todo caso resulta necesaria la prolongación de jornada tanto de los funcionarios de la Sección penal como del Gestor adscrito a la Sección Penal.

Respecto del Juzgado nº 2 (Juzgado de Violencia sobre la Mujer) es imprescindible consolidar el personal de refuerzo de la Sección Penal como aumento de la plantilla por razón de la competencia especializada de Juzgado de Violencia sobre la Mujer y asignar personal de refuerzo a la Sección civil. En todo caso procede mantener el refuerzo.

El Juzgado nº 3, reitera igualmente como conveniente la ampliación de la plantilla en un funcionario (Tramitador).

De todas formas todas estas peticiones han de subordinarse a la de aumento de la planta judicial que sería la fórmula más aconsejable para subsanar los problemas de este Partido Judicial.

- En materia de instalaciones y servicios.

A la vista de las deficientes condiciones del edificio de los Juzgados de Puertollano se hace imperativa una remodelación completa para la mejora, modernización y adecentamiento de sus instalaciones, totalmente obsoletas y anticuadas en muchos aspectos, y con múltiples carencias.

Hace unos años las deficiencias del edificio, especialmente las relativas a la climatización en la época estival, condujeron a la clausura de diversas instalaciones por la Inspección de Trabajo al estimar que las condiciones de las mismas vulneraban claramente la higiene, salud y seguridad en el trabajo, solucionándose parcialmente con unas mejoras muy puntuales a la espera de la entrada en funcionamiento de una remodelación prevista por el Ministerio de Justicia que se ha llevado a efecto y que está pendiente de terminarse y entregarse.

Las condiciones más penosas, las soporta el Juzgado nº 2, muy mal instalado, siendo además el mobiliario de los Juzgados totalmente obsoleto y muy incómodo, sin que pese las reiteradas peticiones se haya sustituido.

El Juzgado nº 3 plantea la misma reivindicación de remodelación y adecuación del edificio; y soluciones al problema de insuficiencia del archivo y sustitución del mobiliario muy antiguo y deteriorado.

- De recursos en general

Con carácter general además del ineludible aumento de la planta judicial, a la vista de los informes remitidos sería muy conveniente dotar a Puertollano de una Sección desplazada de la Fiscalía que permitiera la presencia física permanente en los Juzgados de este Partido del Ministerio Fiscal con la consiguiente agilización de todos los procedimientos en que debe intervenir.

Los informes de los Jueces se lamentan de los inconvenientes de la reducida presencia del Ministerio Fiscal en Puertollano, y las dilaciones en los señalamientos que ello ocasiona.

Tomelloso.

Este Partido Judicial mantiene un año las cotas elevadas de asuntos tanto civiles como penales; durante 2012 se ha reducido ligeramente la cifra de ingreso de asuntos civiles del año pasado: 3.210 asuntos por 3.552 del pasado año, lo que se traduce en una media de 1.070 asuntos por Juzgados muy superior al módulo considerado razonable por el Consejo General del Poder Judicial de 550 asuntos en los Juzgados mixtos de esta clase.

También se mantiene una cifra alta de asuntos penales: este año ha subido hasta los 6.707 asuntos, con una media que si se tienen en cuenta los asuntos competencia del Juzgado de Violencia sobre la Mujer sobrepasa la considerada máxima razonable de 2.470 asuntos.

Todas estas cifras ponen de manifiesto la problemática especial que presenta la actividad jurisdiccional en este Partido Judicial, cuya cabecera tiene una población superior a los 35.000 habitantes y un número de empresas superior a las 2.300, contando

así con una población inmigrante muy importante. A ello se suman otras poblaciones de importancia demográfica e industrial como es la de Socuéllamos que nos da una población del Partido estimada en 70.000 habitantes.

Este año, hay que resaltar de nuevo el notable esfuerzo realizado en los Juzgados nº 1 y 2, este último ya con personal titular en la oficina civil y con solución de los problemas de personal de la oficina penal, que prosigue firme su camino hacia la completa normalización de su funcionamiento.

Por otro lado, también se han dado pasos significativos hacia la normalización de la situación deficiente que venía arrastrando el Juzgado nº 3 debido a los múltiples problemas ofrecidos por el personal de la oficina judicial y a la falta de control y de impulso por parte de la dirección. La incorporación de nuevo personal tras las incidencias de tipo disciplinario y la posesión en el Juzgado de una nueva Juez titular han dado lugar a un importante ritmo de actividad que pese a las dificultades existentes lleva camino de la normalización del funcionamiento del Juzgado, si bien su atraso es muy importante y requeriría de algún refuerzo.

Téngase en cuenta que dicho Juzgado contó con un refuerzo de personal de apoyo además de Juez y Secretario Judicial, que no ha continuado.

Necesidades.

Con carácter general sería muy conveniente la presencia permanente del Ministerio Fiscal en el Partido Judicial dado el número de Juzgados y el volumen de trabajo y actividad que despachan en que se requiere la presencia constante del Ministerio Público ayudando eficazmente al desarrollo de todas las actuaciones procesales en que debe intervenir sin tener que concentrarlas de manera inadecuada en los días en que asiste a los Juzgados.

En todo caso se debe incrementar su presencia para poder hacer frente a las necesidades de señalamiento de actuaciones en que debe intervenir de manera preceptiva legalmente.

- *En materia de planta judicial.*

Se hace de todo punto absolutamente necesario la creación de un nuevo Juzgado de Primera Instancia e Instrucción.

Mientras tanto debería arbitrarse un refuerzo de Juez y Secretario Judicial para todos los Juzgados de Tomelloso, que debería iniciar su actividad coadyuvando a la normalización del funcionamiento del Juzgado nº 3.

- *En materia de personal.*

Con carácter general y común a los Juzgados de este Partido Judicial se requiere más personal para el Decanato: 1 funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y otro del Cuerpo de Auxilio Judicial.

Es imprescindible el mantenimiento del refuerzo que actualmente viene adscrito al Juzgado nº 1.

Respecto del Juzgado nº 2 propone ante la carga de trabajo la dotación de un funcionario más para la sección civil que podría ser personal de refuerzo del Cuerpo de Tramitación Procesal.

Respecto de la plantilla del Juzgado nº 3, se considera imprescindible un refuerzo de 1 funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y 1 funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial.

-*En materia de edificios e instalaciones y otros recursos.*

El Juzgado nº 3 se encuentra instalado fuera de la sede judicial primitiva que alberga a los dos Juzgados más antiguos, y es previsible que la planta en este Partido Judicial deba incrementarse. Por ello se impone la construcción de un amplio y moderno edificio que cuente con las instalaciones adecuadas y suficientes para todos los órganos judiciales de Tomelloso tanto los actuales como los que en el futuro puedan crearse, eliminando los indudables trastornos de la actual separación para los servicios y actividades comunes y superando las deficiencias y limitaciones del que acoge a los anteriores, entre otras la más fundamental, la disponibilidad de una sola sala de vistas y la estrechez y dimensiones reducidas de las instalaciones en las oficinas de los

funcionarios, y su ubicación nada funcional respecto a los despachos de los Jueces y Secretarios Judiciales.

Ya ha sido elegido solar para tal fin que ha sido cedido por el Ayuntamiento de Tomelloso con lo que sería importante que el Ministerio de Justicia llevara a cabo el Proyecto correspondiente y lo ejecutara.

Lo que es cierto es que el edificio se ha quedado obsoleto, sin calabozos, y con una oficina forense pobre tanto en espacio como en medios, y que no cuenta con medios técnicos suficientes en materia de seguridad.

Mientras tanto urge resolver entre otros el problema de espacio y de archivos, así como atender y subsanar los diferentes problemas que plantea.

Entre otras peticiones para este Partido Judicial destacan:

- Un espacio destinado a la estancia de los detenidos hasta que se resuelve sobre su situación personal una vez que se hallan en el Juzgado y que preserve su seguridad e intimidad dado que en la actualidad quedan custodiados en la antesala a la sala de vistas y por tanto en contacto directo con el resto de ciudadanos y profesionales, así como un espacio distinto del despacho del juez para tomar declaración a los mismos.

- Una segunda instalación de videoconferencia, situada fuera de la sala de vistas, dado que ante la cada vez mas frecuente utilización de dicho sistema, su uso implica la interrupción de las vistas de este Juzgado con el retraso, demora y perjuicio que ello conlleva en la administración de Justicia.

- Unas dependencias destinadas al archivo de mayor tamaño ante la ausencia de espacio del actual.

- Mobiliario en zonas comunes (bancos, asientos).

- Canalizar el cableado de ordenares y teléfonos mediante regletas u otro sistema, ya que se encuentran sueltos por la oficina y despachos, con el peligro que ello supone.

- Mejora de la conexión a Internet, que es deficiente, principalmente a primera hora de la mañana, impidiendo en numerosas ocasiones consultar adecuadamente las diferentes páginas a las que se accede.

- Instalación de un ordenador y teléfono en el despacho destinado al Ministerio Fiscal, con el fin de que los abogados fiscales, en su estancia en este Juzgado, dispongan

de su propio espacio y medios adecuados, no viéndose obligado a desplazar a otro personal de su puesto de trabajo para la utilización de un ordenador.

- Mayor dotación del equipo Psicosocial adscrito al Instituto de Medicina Legal y Forense que actúa para toda la provincia por cuanto su respuesta, por escasez de recursos personales, se demora alrededor de todo un año, excepto para los asuntos de mayor urgencia.

- Incremento de la asistencia de abogado del turno de oficio para violencia de género exclusivo para este partido judicial, ya que actualmente existe sólo uno compartido con Alcázar de San Juan, lo que en numerosas ocasiones provoca considerables retrasos en la resolución de las Diligencias Urgentes de Violencia de Género, ya que es usual que en una misma mañana se necesario tramitar unas Diligencias de este tipo en ambos partidos. También sería de interés incrementar la plantilla diaria de letrados del turno de oficio disponibles en el servicio de guardia.

- Creación de un servicio de mediación. Que debiera de prestarse en el ámbito penal, sobre todo, respecto a las faltas, y en el ámbito civil, ahondando en aquellos procedimientos de pequeñas cuantías y el ámbito familiar.

- Por otro lado, teniendo en cuenta la existencia de la Ley de Protección de Datos, se hace necesaria la creación de un nuevo sistema de ficheros para las requisitorias en el ámbito penal. Nos encontramos ante situación en las que estando privada de libertad una persona por orden judicial, si la detención se ha producido en días festivos, resulta imposible en algunas ocasiones comunicarse con el Juzgado que ordenó la requisitoria, o bien al contrario, que siendo este un Juzgado de Disponibilidad, el Juzgado a disposición del que ha puesto el requisitoriado no pueda comunicarse con nosotros. Por ello es necesaria la búsqueda de un medio que permita en estas circunstancias acceder a los documentos en base a los cuales se ordena la requisitoria para adoptar las decisiones oportunas sobre el detenido, y en tanto Juzgado ordenante se halle operativo o pueda realizarse la comunicación con el mismo.

Por último, se manifiesta como queja general que las necesidades en materia de personal y materiales, transcurrido un año, no sólo no se han visto atendidas, sino que se han incrementado. Resaltando el enorme tiempo que tardan en atenderse las necesidades más básicas de medios materiales, principalmente reparaciones, por parte del Ministerio de Justicia, y el continuo regateo por parte del mismo de material esencial, tales como

folios o toner, lo que hace en ocasiones hace muy penoso y precario el trabajo en estos Juzgados, y no acorde con una Justicia prestada en condiciones de mínima dignidad y calidad.

Valdepeñas.

Los dos Juzgados existentes siguen manteniendo una elevada carga de trabajo durante 2012, pues han registrado 1.871 asuntos civiles, con una media por Juzgado de 935,5 asuntos de esta clase; y de 4.162 asuntos penales con una media de 2.081 procedimientos por cada Juzgado a lo que ha de añadirse la sobrecarga por la competencia del Juzgado de Violencia sobre la Mujer.

Esta elevada carga de trabajo, ha continuado produciendo efectos perturbadores en las cifras de resolución y pendencia; siendo así que tradicionalmente estos Juzgados, con personal titular cualificado, presentan un buen funcionamiento, y ahora se ven en dificultades para el despacho actualizado de todos los asuntos.

Por ello han de adoptarse medidas de aumento de la planta Judicial, sin perjuicio de reforzar con carácter inmediato las plantillas de personal.

Necesidades.

- En materia de Planta Judicial

La creación de un nuevo Juzgado de Primera Instancia e Instrucción. Bien podría entre tanto aplicarse una medida de refuerzo consistente en el apoyo de un Juez a tareas de actualización de ambos Juzgados.

- En materia de personal.

En atención al constante incremento de asuntos al que se unen las dificultades para atender el servicio en los asuntos de violencia de género, el Juzgado nº 1 precisaría el incremento de plantilla con un funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal o en su caso del Cuerpo de Tramitación Procesal más para la oficina civil.

Justifica también en el aumento de trabajo el Juzgado nº 2 la petición de incremento de la plantilla en un funcionario del CTP que sería destinado a la oficina civil que ha sufrido un fuerte incremento de trabajo.

Dichas necesidades se consideran subordinadas a la ampliación de la planta judicial, por lo que podría tratarse de personal de refuerzo.

Sin desdeñar las medidas de ampliación de la jornada.

- *En materia de instalaciones.*

Pese a la custodia del edificio llevada a cabo por personal contratado de vigilancia privada, las medidas de seguridad del edificio de los Juzgados no se consideran adecuadas pues el horario es reducido, ni tampoco se han instalado detectores de armas y metales, o en las puertas de acceso cierres con un mínimo de seguridad. Se precisaría más personal y la instalación de arcos de detección de metales.

En materia de instalaciones, se plantean problemas con el depósito de vehículos intervenidos por resolución judicial, así como con la ubicación, conservación y custodia de piezas de convicción de cierto tamaño, dado que no se cuenta con un lugar destinado a estos efectos y dotado de la adecuada vigilancia.

El edificio no reúne las características de uno de naturaleza pública en lo atinente a la facilidad de acceso y movilidad de las personas con limitaciones, habiéndose presentado incluso varias situaciones en las que personas en sillas de ruedas no han podido acceder a las instalaciones del Juzgado atendido el gran número de escaleras que hay en el edificio y las escasas dimensiones del ascensor.

Asimismo, sería aconsejable un mejor mantenimiento de las instalaciones, “envejecidas” por el transcurso del tiempo, no desde un punto de vista estético sino de limpieza y salubridad. En este sentido, sería recomendable pintar las estancias y solventar las necesidades de limpieza durante las vacaciones del personal del servicio.

Se encuentran pedidos armarios y archivadores para el archivo y custodia siendo insuficientes los actualmente existentes.

Este año se producen reclamaciones referentes a la necesidad de atender a las peticiones sobre material de oficina y la necesaria calidad del mismo.

Villanueva de los Infantes.

El Juzgado tiene una carga media de trabajo y suele mantener un funcionamiento correcto, pero su plantilla es muy estricta.

Los parámetros de su actividad se mantienen dentro de la normalidad.

4.3. Juzgados de 1ª Instancia e Instrucción.- Provincia de Cuenca.

Partido Judicial de Cuenca y restantes Partidos Judiciales.

Datos estadísticos:

COMPETENCIA CIVIL

Pendientes inicio de año	Cuenca-1	Cuenca-2	Cuenca-3	Cuenca-4	Motilla-1	Motilla-2	S. Clemente-1	S. Clemente-2	Tarancón 1	Tarancón 2
Cont sin familia	240	148	399	276	739	370	119	386	405	465
Familia	66	56	46	45	60	58	25	41	66	50
J Voluntaria	58	0	35	41	22	12	12	13	57	29
Ejec hipotecarias	16	16	20	20	69	63	27	56	181	187
Ejec títulos no judiciales	106	136	133	113	152	141	71	136	124	168
Ejec proc familia	18	6	64	3	40	30	7	6	10	1
Resto ejecución	345	263	389	294	540	487	271	210	344	423
TOTAL	849	625	1086	792	1622	1161	532	848	1187	1323

Asuntos registrados	Cuenca-1	Cuenca-2	Cuenca-3	Cuenca-4	Motilla-1	Motilla-2	S. Clemente-1	S. Clemente-2	Tarancón 1	Tarancón 2
Cont sin familia	563	404	481	539	380	424	426	347	376	355
Familia	225	103	99	85	48	72	72	64	57	51
J Voluntaria	55	12	16	49	11	12	38	18	24	24
Ejec hipotecarias	26	21	25	26	34	36	27	33	54	55
Ejec títulos no judiciales	41	31	41	44	42	51	34	36	29	29
Ejec proc familia	16	11	11	11	6	10	7	1	8	0
Resto ejecución	154	265	159	154	131	140	132	97	119	95
TOTAL	1080	847	832	908	652	745	736	596	667	609

Asuntos resueltos	Cuenca-1	Cuenca-2	Cuenca-3	Cuenca-4	Motilla-1	Motilla-2	S. Clemente-1	S. Clemente-2	Tarancón 1	Tarancón 2
Cont sin familia	499	400	522	460	485	462	441	404	399	548
Familia	95	121	92	86	52	76	68	64	67	84
J Voluntaria	85	12	26	55	14	4	36	26	27	24
Ejec hipotecarias	36	14	19	21	11	12	23	28	38	49
Ejec títulos no judiciales	24	35	40	40	3	19	8	52	28	11
Ejec proc familia	13	3	66	3	5	3	2	4	1	1
Resto ejec	173	91	181	152	39	210	28	191	87	53
TOTAL	925	676	946	817	609	786	606	769	647	770

Asuntos pendientes	Cuenca 1	Cuenca 2	Cuenca 3	Cuenca 4	Motilla-1	Motilla-2	S. Clemente 1	S. Clemente 2	Tarancón 1	Tarancón 2
Cont antigua Ley	0	0		0	0	0	0	0	0	0
- con actividad procesal	0	0		0	0	0	0	0	0	0
- sin actividad procesal	0	0		0	0	0	0	0	0	0
Cont nueva Ley sin Familia	304	152	343	355	634	332	104	329	382	272
Familia	196	38	53	44	56	54	29	41	56	17
J Voluntaria	28	0	25	35	19	20	14	5	31	29
Ejec Dº Familia con act proc	21	14	9	11	41	37	12	3	17	
Ejec hipotecarias con act proc	6	23	26	25	92	87	31	61	200	193
Ejec títulos no judiciales	123	132	138	117	191	173	97	116	131	186
Resto ejecución	326	437	395	296	632	417	375	120	385	465
TOTAL	1004	796	*989	883	1665	1120	662	675	*1202	1162

* Los datos se corresponden con los reales por lo que se deduce que se trata de un desajuste provocado por la corrección a lo largo del año de los datos facilitados con los reales.

Sentencias y autos finales	Cuenca-1	Cuenca-2	Cuenca-3	Cuenca-4	Motilla-1	Motilla-2	S. Clemente-1	S. Clemente-2	Tarancón 1	Tarancón 2
Sentencias con oposición	99	99	94	110	85	125	59	69	88	118
Sentencias sin oposición	45	40	73	58	21	17	50	28	35	27
Total sentencias	144	139	167	168	106	142	109	97	123	145
Autos finales	242	178	285	277	248	101	166	99	138	273

JUZGADO DE LO MERCANTIL (1ª Instancia e Instrucción nº 2)

	Presentados		Resueltos		Pendientes	
	Concurso voluntario	Concurso necesario	Concurso voluntario	Concurso necesario	Concurso voluntario	Concurso necesario
Concurso ordinario	22	1	0	0	47	1
Concurso abreviado	10	0	7	0	37	
TOTAL	32	1	7	0	84	1

Acciones del art. 86 ter.1.LOPJ	Presentadas	Resueltas	Pendientes
	2	2	0

Acciones del art. 86 ter.2.LOPJ	Presentadas	Resueltas	Pendientes
	51	45	36

PROCESOS CONTENCIOSOS	Presentados	Resueltos	Pendientes
Ordinarios	28	32	20
Verbales	4	5	0
Acciones responsabilidad art. 36 Ley Concursal	0	0	0
Procesos Monitorios	25	24	7
TOTAL	57	61	27

Expedientes en cuestiones laborales	Presentados	Resueltos	Pendientes
	3	3	0

Diligencias preliminares	Presentados	Resueltos	Pendientes
	1	7	1

Medidas cautelares	Presentados	Resueltos	Pendientes
	1	2	0

Ejecuciones	Ingresadas	Resueltas
	26	59

COMPETENCIA PENAL

Pendientes inicio de año	Cuenca-1	Cuenca-2	Cuenca-3	Cuenca-4	Motilla-1	Motilla-2	S. Clemente-1	S. Clemente-2	Tarancón 1	Tarancón 2
Sumarios	2	1	0	2	2	1	2	0	3	
D. Previas	409	405	391	214	256	225	294	72	463	308
P. Abreviados	98	83	58	89	58	98	125	51	120	74
D. Urgentes	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0
Juicios de Faltas	247	128	60	55	275	25	108	77	15	64
J. Faltas inmediatos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Habeas Corpus	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
D. Indeterminadas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ley del Jurado	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	756	617	509	360	594	349	529	200	601	446

Registrados 2012	Cuenca-1	Cuenca-2	Cuenca-3	Cuenca-4	Motilla-1	Motilla-2	S. Clemente-1	S. Clemente-2	Tarancón 1	Tarancón 2
Sumarios	0	0	0	0	0	2	0	2	0	
D. Previas	1699	1626	1940	1895	1056	1008	1073	1176	2217	2051
P. Abreviados	80	127	128	71	108	60	75	84	101	138
D. Urgentes	35	29	32	15	65	44	87	86	60	30
Juicios de Faltas	404	429	173	191	163	96	299	279	217	233
J. Faltas inmediatos	14	5	6	1	7		2	3	0	
Habeas Corpus	0	0	0	2	0		0	0	0	
D. Indeterminadas	11	10	0	0	0	7	22	0	3	8
Ley del Jurado	0	1	0	0	1		0	0	0	1
TOTAL	2243	2219	2279	2175	1400	1217	1558	1630	2598	2461

Reabiertos 2012	Cuenca-1	Cuenca-2	Cuenca-3	Cuenca-4	Motilla-1	Motilla-2	S. Clemente-1	S. Clemente-2	Tarancón 1	Tarancón 2
Sumarios	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
D. Previas	43	8	7	30	0	25	0	0	37	83
P. Abreviados	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
D. Urgentes	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Juicios de Faltas	28	0	0	2	0	0	10	0	0	0
J. Faltas inmediatos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Habeas Corpus	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
D. Indeterminadas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ley del Jurado	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	72	8	7	33	32	25	10	0	37	83

Resueltos 2012	Cuenca-1	Cuenca-2	Cuenca-3	Cuenca-4	Motilla-1	Motilla-2	S. Clemente-1	S. Clemente-2	Tarancón 1	Tarancón 2
Sumarios	2	1	0	3	0	0	0	0	2	0
D. Previas	1936	1724	1964	1860	1192	948	953	1097	2078	0
P. Abreviados	93	115	96	86	108	70	44	54	102	150
D. Urgentes	36	29	32	14	68	44	87	85	60	30
Juicios de Faltas	527	449	133	207	92	102	282	205	200	245
J. Faltas inmediatos	14	5	6	1	7	0	2	3	0	0
Habeas Corpus	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0
D. Indeterminadas	11	8	0	0	0	0	22	0	2	8
Ley del Jurado	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0
TOTAL	2619	2331	2231	2173	1468	0	1390	1444	2444	0

Pendientes 2012	Cuenca-1	Cuenca-2	Cuenca-3	Cuenca-4	Motilla-1	Motilla-2	S. Clemente-1	S. Clemente-2	Tarancón 1	Tarancón 2
Sumarios	0	0	0	0	2	3	2	2	1	
D. Previas	215	308	374	279	152	310	414	151	639	258
P. Abreviados	85	95	90	74	58	88	156	81	131	62
D. Urgentes	0	0	0	1	0	0	0	1	0	
Juicios de Faltas	152	108	100	41	346	19	135	151	32	52
J. Faltas inmediatos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Habeas Corpus	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
D. Indeterminadas	0	2	0	0	0	0	0	0	1	0
Ley del Jurado	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
TOTAL	452	513	564	395	558	420	707	386	*804	373

*los datos se corresponden con los reales por lo que se deduce que se trata de un desajuste provocado por la corrección a lo largo del año de los datos facilitados con los reales.

Ejecutorias	Cuenca-1	Cuenca-2	Cuenca-3	Cuenca-4	Motilla-1	Motilla-2	S. Clemente-1	S. Clemente-2	Tarancón 1	Tarancón 2
Pendientes inicio año	110	40	59	47	30	50	23	39	40	80
Registradas 2012	93	67	53	54	6	27	29	41	54	80
Reabiertas 2012	0	0	0	0	0		0	0	0	0
Resueltas 2012	91	30	51	43	11	31	10	39	49	112
Pendientes 2012	101	77	61	58	25	46	42	41	45	48

Exhortos	Cuenca-1	Cuenca-2	Cuenca-3	Cuenca-4	Motilla-1	Motilla-2	S. Clemente-1	S. Clemente-2	Tarancón 1	Tarancón 2
Pendientes inicio año	90	12	55	30	4	1	52	42	93	90
Registrados 2012	126	139	101	107	363	345	274	278	409	529
Reabiertos 2012	0	0	0	0	0		0	0	0	
Resueltos 2012	189	135	154	110	331	297	293	307	416	567
Pendientes 2012	27	16	2	27	36	49	33	13	86	52

Sentencias	Cuenca-1	Cuenca-2	Cuenca-3	Cuenca-4	Motilla-1	Motilla-2	S. Clemente-1	S. Clemente-2	Tarancón 1	Tarancón 2
J. Faltas ordinarios	196	139	95	128		68	102	135	164	149
J. Faltas inmediatos	6	5	21	1		0	2	3	0	0
Juicios rápidos	17	17		9		29	38	34	15	19
Total	219	161	116	138	0	97	142	172	179	168

Violencia doméstica	Cuenca-1	Cuenca-2	Cuenca-3	Cuenca-4	Motilla-1	Motilla-2	S. Clemente-1	S. Clemente-2	Tarancón 1	Tarancón 2
Pendientes inicio año	258	0		2	49		20		21	0
Registrados 2012	446	4		42	35		88		99	5
Resueltos 2012	596	4		37	64		75		92	5
Pendientes 2012	108	0		7	20		33		29	0

Órdenes de protección	Cuenca-1	Cuenca-2	Cuenca-3	Cuenca-4	Motilla-1	Motilla-2	S. Clemente-1	S. Clemente-2	Tarancón 1	Tarancón 2
Pendientes inicio año	0	0		0	0	0	0		0	
Incoadas 2012	177	4		13	12	2	29		29	2
Resueltas 2012	177	4		13	12	2	29		29	2
Pendientes 2012	0	0		0	0	0	0		0	

Medidas protección víctimas	Cuenca-1	Cuenca-2	Cuenca-3	Cuenca-4	Motilla-1	Motilla-2	S. Clemente-1	S. Clemente-2	Tarancón 1	Tarancón 2
De naturaleza Penal	349	0		18	22	0	87		51	1
De naturaleza Civil	92	0		0	18	0	48		10	1

Partido Judicial de Cuenca.

Durante 2012 ha proseguido y se ha consolidado el proceso de implantación de la NOJ en el Partido Judicial de Cuenca, que según se informó tuvo lugar el día 22 de Junio de 2011, siguiendo las determinaciones de la Orden JUS/3388/2010, de 22 de diciembre.

El despliegue ha afectado a todos los órganos judiciales unipersonales así como al servicio de ventanilla única para la Audiencia Provincial de Cuenca, pero ha de recordarse que no se ha puesto en funcionamiento más que el Servicio Común General y el Servicio Común de Ejecución.

A finales de año se produjo la visita del Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial a la Nueva Oficina Judicial de Cuenca, comprobándose un funcionamiento dentro de la normalidad sin los graves inconvenientes y disfunciones detectados en otros Partidos Judiciales donde se llevó a cabo fundamentalmente debido a dos causas: de un lado, al no haberse puesto en funcionamiento el problemático y polémico Servicio Común de Ordenación del Procedimiento (SCOP) que tantos inconvenientes ha ocasionado en otras iniciativas de despliegue de la NOJ; de otro lado, el reducido tamaño del Partido Judicial de Cuenca, que ha hecho más manejable las estructuras organizativas y ha facilitado el acoplamiento y solución de los diferentes inconvenientes con la colaboración de todos los implicados en el proceso emprendido; solventando las diversas incidencias negativas que se fueron produciendo.

El principal problema sigue siendo la insuficiente dotación de las UPAD de los Juzgados, puesto que para la puesta en marcha de los Servicios Comunes se han distraído efectivos de las UPAD de los Juzgados unipersonales, lo que ha sido especialmente gravoso para su funcionamiento ordinario actualizado, si bien se ha realizado un esfuerzo notable por parte de todos los integrantes de las mismas.

De todas maneras las ventajas y mejoras para una mejor calidad y eficacia del servicio todavía no se perciben nítidamente porque los tiempos de respuesta siguen siendo parecidos a los de estos órganos judiciales al tiempo de iniciarse la implantación de la Oficina Judicial y las cifras de pendencia no han mejorado sustancialmente al menos respecto a las que existían el año anterior al despliegue de la Oficina.

Por lo que se refiere a los Juzgados mixtos, que son los objeto de comentario en este capítulo de la Memoria, sin perjuicio de las referencias que se harán en otras partes a la Nueva Oficina, las principales carencias se centran en las UPAD del Juzgado nº 1

que asume la competencia especializada de Juzgado de Violencia sobre la Mujer y al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 que asume la competencia especializada de Juzgado de lo Mercantil, máxime teniendo en cuenta la elevada carga de trabajo que soporta. No obstante los demás Juzgados también se quejan de la insuficiencia de efectivos.

Si bien existieron como se ha dicho dificultades en relación con la determinación de competencias a asumir por cada Servicio en relación con las UPADs; actualmente, se han salvado, y se mantienen reuniones periódicas de Magistrados y Secretarios Judiciales para la adopción de soluciones ante los problemas que se plantean.

En todo caso, resulta deseable la implantación del expediente digital aunque no se haya implantado el Servicio Común de Ordenación del Procedimiento (SCOP) pues se evitaría cierta burocratización del trámite por la intervención sucesiva de varios servicios y unidades que se advierte por el nuevo esquema organizativo.

Por último no deja de observarse una excesiva rigidez en el sistema informático MINERVA NOJ, que es una queja común en todos los órganos judiciales; lo mismo que la falta de adecuación del sistema a los boletines estadísticos.

También se han observado anomalías en el funcionamiento del sistema LEXNET.

Por lo que se refiere a las cifras estadísticas este año vuelve a experimentarse un aumento de la litigiosidad civil que venía siendo muy elevada los años pasados:

Así si en el año 2011 ingresaron un total de 2910 asuntos civiles este año se han registrado 3.667 lo que supone un incremento del 26 %.

De acuerdo con los módulos considerados razonables para estos órganos judiciales de 550 asuntos civiles resulta que la media de este Partido Judicial, de 916,75 asuntos por Juzgado es claramente superior, concretamente en un 66,68 %.

Por su lado, la cifra de asuntos penales, en la que se ha producido un ligero aumento, alcanza este año los 8.916, con una media por Juzgado de 2.231 que está por debajo de la considerada admisible de 2.470 asuntos, si bien habrían de tenerse en cuenta los datos del Juzgado de Violencia sobre la Mujer en la medida en que suponen una cualificación sobre los ordinarios.

De todas formas por el momento no se considera imprescindible el aumento de la planta de estos Juzgados, si bien, si sería necesario atender las necesidades de la plantilla de personal de las UPADS para poder atender un funcionamiento más adecuado.

No obstante, sí se considera conveniente la creación de un Juzgado especializado de lo Mercantil de carácter exclusivo. Las cifras de ingreso en este tipo de asuntos se han mantenido altas durante 2012, como efecto de la prolongada crisis económica. En efecto, la cifra de asuntos mercantiles no tan elevada como en el resto de las provincias (un total de 173 incluidas las ejecuciones), ocasiona dificultades a un Juzgado que no asume esa competencia especializada de manera exclusiva, sobre todo para el despacho eficaz de los procedimientos concursales, que requieren de una preferente tramitación. Este año la cifra de concursos se ha situado en 32 casi el doble de la del año anterior.

La creación del Juzgado especializado se llevaría a cabo mediante la ampliación de la planta judicial en un nuevo Juzgado mixto y la transformación del actual en Juzgado de lo Mercantil.

Necesidades.

- En materia de planta judicial

En atención a las razones expuestas, lo mismo que en otras capitales de provincia, se interesa la creación de un Juzgado de lo Mercantil exclusivo para Cuenca y su provincia, transformando el existente y creando un nuevo Juzgado mixto.

- En materia de edificios.

Nada que reseñar: el edificio judicial es nuevo y suficiente.

- En materia de personal.

La UPAD del Juzgado nº 1 requiere – por las circunstancias expuestas – de un funcionario más, que por el momento ha de ser de refuerzo y dedicado en exclusiva a las labores propias de dicho Juzgado.

El Juzgado nº 2 – con competencia especializada de lo Mercantil – reclama la dotación de 2 funcionarios de refuerzo: uno del Cuerpo de Gestión Procesal y otro del Cuerpo de Tramitación Procesal.

El Juzgado nº 3 – que asume la competencia de Registro Civil – precisa de un refuerzo urgente para hacer frente a la avalancha de trabajo producida como

consecuencia de la remisión de un número muy elevado de expedientes de Registro Civil que precisan de la intervención del Registro Civil para la prestación del juramento o promesa requerido en materia de nacionalidad e inscripción de la misma.

Por su parte el Juzgado nº 4 considera conveniente el aumento de la plantilla de las UPAD al menos en 1 funcionario al considerar que las plantillas existentes no pueden hacer frente adecuadamente a todas las funciones encomendadas, especialmente en relación con la instrucción de las causas penales.

Restantes Partidos Judiciales de la Provincia.

Motilla del Palancar.

Este año los Juzgados de Motilla del Palancar como otros muchos de nuestro Tribunal han experimentado un incremento de asuntos civiles, registrando entre los dos 1397 procedimientos de esta clase lo que supone una media de 698,5 asuntos por Juzgado superior a la cifra máxima considerada razonable (550); manteniendo una cifra moderada de asuntos penales 2.617 asuntos, con una media de 1.308,5 asuntos por Juzgado.

Como hemos visto, se trata de cifras que serían asumibles si contaran con plantillas estables y mejor dotadas; lo cual no ocurre porque se trata de Juzgados con plantillas muy cortas y además sujetas a una movilidad muy frecuente que suele venir acompañada de la presencia de interinos sin la necesaria cualificación y formación. Este año ambos se han resentido por circunstancias de este tipo lo que se ha traducido en dificultades en su funcionamiento y medias más elevadas de lo deseable en su pendencia, subsistiendo todavía el retraso en la tramitación de asuntos civiles por parte del Juzgado nº 1.

Necesidades.

- En materia de personal.

Ante los incrementos paulatinos e incesantes de las cifras de ingreso, las plantillas actuales tienen dificultades para hacer frente al día todo el trabajo que pesa

sobre los Juzgados. Por eso se considera justificada la petición de incremento de la plantilla de un funcionario en cada uno de los Juzgados, que puede ser al menos por el momento de refuerzo, bien del Cuerpo de Gestión Procesal o del Cuerpo de Tramitación Procesal.

En todo caso, como medida subsidiaria, habría que otorgar un complemento retributivo por el concepto de prolongación de jornada de los funcionarios de la oficina judicial.

Los Juzgados informan que este año se ha decidido que el Ministerio Fiscal no asista con intermediación a ningún acto procesal en los Juzgados de Motilla del Palancar, llevándose a cabo su intervención por medio de videoconferencia.

- En materia de instalaciones.

Como se ha indicado en otras ocasiones los Juzgados están instalados en un edificio de dos plantas con una calidad en su construcción deficiente, ya antiguo en el que no se han efectuado jamás obras de conservación y reforma; precisan de una urgente e importante reforma integral que estaba prevista y pendiente de llevar a cabo y que se ha interesado en numerosas ocasiones habiéndose paralizado su ejecución por problemas presupuestarios.

La única obra llevada a cabo es el cambio de las ventanas para lograr un correcto cerramiento de las dependencias.

Este año pasado al menos se instalaron aparatos de aire acondicionado en las salas de vistas y en algunas oficinas, lo ha que ha mejorado algo el confort aunque obviamente no es suficiente.

Subsisten y se ven agravados los problemas de la falta de espacio en las oficinas no existiendo sitio para colocar estanterías. No existen estancias para la custodia de detenidos ni zonas separadas de espera para el público y profesionales que tienen que compartir los pasillos los detenidos y los efectivos de la Guardia Civil que los vigilan.

Continúa las averías y deficiencias en el funcionamiento de la calefacción y los fallos en el sistema eléctrico que tienen muchas veces repercusiones negativas sobre los sistemas informáticos y de grabación digital de vistas.

- En materia de otros recursos.

Igualmente se considera necesaria la instalación de un depósito de detenidos en la sede del Partido Judicial Juzgado, ya que el más próximo se encuentra en la localidad de Iniesta.

Sería conveniente completar la seguridad con arco detector de metales en el acceso al edificio.

San Clemente.

Los dos Juzgados de San Clemente han mantenido la tendencia al alza – aunque sea leve - de las cifras de registro de asuntos civiles durante el año 2012, pues han tramitado 1332 asuntos civiles con una media por Juzgado de 666 superior a la razonable; disminuyendo algo la cifra de asuntos penales que se ha situado en 3188.

No obstante dichas cifras deberían permitir un funcionamiento correcto de los mismos. No obstante, la situación en lo que se refiere a la tramitación de procedimientos penales sigue enquistada en el nº 1, sigue presentando un funcionamiento deficiente en el despacho y tramitación de las causas penales, siendo principalmente las causas incidencias habidas en cuanto al personal de la oficina judicial con una histórica conflictividad a la que se han unido cambios en la composición de la plantilla, suplidos en varios casos por personal interino que no reúne la preparación o, incluso en algún supuesto, no ha mostrado la voluntad y disposición necesarias, que se han puesto de manifiesto reiteradamente ante el Ministerio de Justicia. La Sección Penal del Juzgado, sigue presentando un retraso importante que ha repercutido incluso en dilaciones en el sencillo registro de los asuntos penales, si bien este año la incorporación de un funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal muy diligente ha hecho que se normalizara esta fase.

También ha padecido este año el Juzgado nº 2 las consecuencias negativas de este defectuoso funcionamiento del sistema de reclutamiento de personal interino para cubrir las bajas y ausencias de los puestos de titulares.

También los Juzgados de San Clemente participan la decisión desde el mes de octubre de que el Ministerio Fiscal no asista con intermediación a ningún acto procesal en los Juzgados de Motilla del Palancar, llevándose a cabo su intervención por medio de videoconferencia.

Situación de medios materiales y personales.

- En materia de personal.

El Juzgado nº 1 requiere de la dotación de un refuerzo de personal – al menos de un funcionario durante un tiempo – para contribuir a la normalización de la tramitación de los asuntos penales, que se ha propuesto sin éxito.

- En materia de instalaciones.

El estado del edificio judicial, de gran belleza y valor artístico adolece de importantes deficiencias en materia de medios. El año anterior se realizaron algunas mejoras importantes, como son la instalación de una rampa de acceso para personas de movilidad reducida a la sala de vistas, un nuevo sistema de calefacción y la colocación de un toldo en la zona superior del edificio para evitar el calor en épocas estivales derivado de la existencia de una cubierta de uralita translúcida en el patio central del edificio. De todas formas el edificio precisa de una reforma integral que resuelva de forma definitiva los problemas que presenta de accesibilidad; los problemas de humedades, goteras y fugas de aguas en tuberías interiores; el desarrollo de un sistema de evacuación en caso de incendio; y la dotación de un sistema completo de climatización compatible con el sistema eléctrico del edificio que no provoque los cortes en el suministro.

También se reclama la dotación de arco detector de metales en el acceso al Juzgado por razones de seguridad.

También se alude a diversos fallos derivados en los sistemas informáticos, lentitud y bloqueo de los ordenadores y rigidez y falta de modelos en la aplicación informática MINERVA adaptada a la nueva Legislación Procesal.

Además para resolver el problema de notificaciones y comunicaciones con la Fiscalía se propone la aplicación del sistema Lexnet también al Ministerio Fiscal.

Tarancón.

En el orden civil han registrado los dos Juzgados de Tarancón 1276 asuntos civiles, (la media por Juzgado de 638 asuntos por Juzgado supera el módulo máximo razonable de 550) y 5.059 asuntos penales (la media de 2.529 supera el módulo máximo de 2.470) por lo que su carga de trabajo es alta, habiendo crecido progresivamente en los últimos años durante los que estos órganos judiciales, con la misma plantilla, han sufrido las consecuencias negativas de estas altas cifras sobre las tasas de resolución y pendencia.

Hay que volver a resaltar que pese a esos incrementos sucesivos de la carga de trabajo las plantillas de ambos Juzgados siguen invariables habiendo ya rebasado al límite de sus posibilidades, sobre todo en el Juzgado nº 1 por ser muy estricta, pues – volvemos a insistir - sólo cuenta con 2 GP, 2 TP y 1 AP, y no puede hacer frente eficazmente al ritmo de trabajo que soporta.

Dicha necesidad de aumento de la plantilla es más acuciante como consecuencia de la asignación a dicho órgano judicial de la competencia de Juzgado de Violencia sobre la Mujer, que ha ocasionado una sobrecarga sobre la sección penal.

Consiguientemente se aprecia una mayor pendencia en ambos Juzgados, que es especialmente acusada en el Juzgado nº 1 en la sección penal.

Ante las cifras de entrada de asuntos en estos Juzgados se hace obligado el aumento de la planta judicial en un nuevo Juzgado mixto debiendo atenderse en todo caso a una ampliación de sus plantillas para hacer frente a las elevadas cifras de ingreso de asuntos como refuerzo.

Situación de medios materiales y personales.

- *En materia de planta judicial.*

Es imperativo el aumento de la planta judicial en un Juzgado de Primera Instancia e Instrucción.

- En materia de personal.

En relación con esta cuestión el Juzgado nº 1 vuelve a insistir en la imprescindible necesidad de incrementar la plantilla de personal para paliar las disfunciones ocasionadas por la elevada carga de trabajo.

Parece muy necesario el aumento de la plantilla en 2 funcionarios más del Cuerpo de Tramitación Procesal.

Igualmente el Juzgado nº 2 reclama un aumento de la plantilla de funcionarios que al menos debería concretarse en 2 funcionarios más del Cuerpo de Tramitación Procesal.

Dichas necesidades de personal deben quedar subordinadas al obligado aumento de la planta judicial. Y en ambos casos tendrían el concepto de refuerzo mientras se aumenta la planta judicial.

- En materia de instalaciones.

El edificio es antiguo, aunque presenta buenas condiciones, pero adolece deficiencias por el pequeño espacio existente en las oficinas y en las dependencias para el servicio del Registro Civil. Este año se han producido problemas con malos olores en el edificio que según parece no terminan de resolverse.

Se indica además en materia de seguridad del edificio de los Juzgados la necesidad de instalar un sistema de video vigilancia de su perímetro y que funcionen las alarmas de las que el edificio está dotado pero que no se han activado, señalándose finalmente que se carece de un sistema de prevención de incendio.

4.4. Juzgados de 1ª Instancia e Instrucción.- Provincia de Guadalajara.

Datos estadísticos Juzgados 1ª Instancia Guadalajara:

COMPETENCIA CIVIL

Pendientes inicio de año	1ª I GU-1	1ª I GU-2	1ª I GU-3	1ª I GU-4	1ª I GU-5	1ª I GU-6	1ª I GU-7
Cont sin familia	1061	557	632	538	713	359	449
Familia	142	23	169	43	107	61	93
J Voluntaria	193	26	123	28	104	9	25
Ejec hipotecarias	298	142	168	284	298	72	76
Ejec títulos no judiciales	327	392	351	306	297	120	73
Ejec proc familia	94	46	82	54	97	22	13
Resto ejecución	1401	1831	1037	1165	1176	401	206
TOTAL	3516	3017	2562	2418	2792	1044	935

Asuntos registrados	1ª I GU-1	1ª I GU-2	1ª I GU-3	1ª I GU-4	1ª I GU-5	1ª I GU-6	1ª I GU-7
Cont sin familia	868	934	1080	757	732	850	837
Familia	235	90	231	111	170	211	222
J Voluntaria	36	9	30	44	26	102	92
Ejec hipotecarias	89	96	89	267	83	93	91
Ejec títulos no judiciales	43	65	48	291	36	60	47
Ejec proc familia	43	11	30	70	32	16	19
Resto ejecución	390	397	343	942	221	250	331
TOTAL	1704	1602	1851	2482	1300	1582	1639

Asuntos resueltos	1ª I GU-1	1ª I GU-2	1ª I GU-3	1ª I GU-4	1ª I GU-5	1ª I GU-6	1ª I GU-7
Cont sin familia	1312	1226	1304	854	617	895	859
Familia	249	80	252	189	199	197	175
J Voluntaria	42	7	53	51	25	78	100
Ejec hipotecarias	181	97	78	76	35	58	59
Ejec títulos no judiciales	166	48	31	28	11	16	11
Ejec proc familia	26	11	11	39	8	5	6
Resto ejecución	516	303	146	120	96	69	96
TOTAL	2492	1772	1875	1357	991	1318	1306

Asuntos pendientes	1ª I GU-1	1ª I GU-2	1ª I GU-3	1ª I GU-4	1ª I GU-5	1ª I GU-6	1ª I GU-7
Cont antigua Ley	0	0	0		0	0	0
- con actividad procesal	0	0	0		0	0	0
- sin actividad procesal	0	0	0		0	0	0
Cont nueva Ley sin Familia	435	258	408	757	828	314	427
Familia	138	11	148	111	78	75	140
J Voluntaria	23	16	100	44	105	33	17
Ejec Dº Familia con act proc	107	31	101	70	121	33	26
Ejec hipotecarias con act proc	212	137	179	267	346	107	108
Ejec títulos no judiciales	440	284	368	291	322	164	109
Resto ejecución	2083	1086	1234	942	1301	582	441
TOTAL	3438	1823	2538	2482	3101	1308	1268

Sentencias y autos finales	1ª I GU-1	1ª I GU-2	1ª I GU-3	1ª I GU-4	1ª I GU-5	1ª I GU-6	1ª I GU-7
Sentencias con oposición	199	148	219	84	177	137	187
Sentencias sin oposición	163	94	119	71	72	130	127
Total sentencias	362	242	338	155	249	267	314
Autos finales	732	399	572	227	241	484	334
Asuntos pendientes sentenciar	0	0	19	1	0	0	16

JUZGADO DE LO MERCANTIL (1ª Instancia nº 4)

	Presentados		Resueltos		Pendientes	
	Concurso voluntario	Concurso necesario	Concurso voluntario	Concurso necesario	Concurso voluntario	Concurso necesario
Concurso ordinario	1				1	
Concurso abreviado	15	4	24	3	104	3
TOTAL	16	4	24	3	105	3

Acciones del art. 86 ter.1.LOPJ	Presentadas	Resueltas	Pendientes
	0	0	0

Acciones del art. 86 ter.2.LOPJ	Presentadas	Resueltas	Pendientes
	72	61	11

PROCESOS CONTENCIOSOS	Presentados	Resueltos	Pendientes
Ordinarios	27	18	9
Verbales	9	16	0
Acciones responsabilidad art. 36 Ley Concursal	0	0	0
Procesos Monitorios	58	21	37
TOTAL	94	55	46

Expedientes en cuestiones laborales	Presentados	Resueltos	Pendientes
	7	6	1

Diligencias preliminares	Presentadas	Resueltos	Pendientes
	5	5	0

Medidas cautelares	Presentadas	Resueltos	Pendientes
	1	1	0

Ejecuciones	Ingresadas	Pendientes
	52	17

COMPETENCIA PENAL

Pendientes inicio de año	1ª I GU-1	1ª I GU-2	1ª I GU-3	1ª I GU-4	1ª I GU-5	1ª I GU-6	1ª I GU-7
Sumarios							
D. Previas	5	1					
P. Abreviados	18	5			1		
D. Urgentes							
Juicios de Faltas							
J. Faltas inmediatos							
Habeas Corpus							
D. Indeterminadas							
Ley del Jurado							
TOTAL	23	6			1		

Registrados 2012	1ª I GU-1	1ª I GU-2	1ª I GU-3	1ª I GU-4	1ª I GU-5	1ª I GU-6	1ª I GU-7
Sumarios							
D. Previas							
P. Abreviados							
D. Urgentes							
Juicios de Faltas							
J. Faltas inmediatos							
Habeas Corpus							
D. Indeterminadas							
Ley del Jurado							
TOTAL							

Reabiertos 2012	1ª I GU-1	1ª I GU-2	1ª I GU-3	1ª I GU-4	1ª I GU-5	1ª I GU-6	1ª I GU-7
Sumarios							
D. Previas	2	1					
P. Abreviados	1						
D. Urgentes							
Juicios de Faltas							
J. Faltas inmediatos							
Habeas Corpus							
D. Indeterminadas							
Ley del Jurado							
TOTAL	3	1					

Resueltos 2012	1ª I GU-1	1ª I GU-2	1ª I GU-3	1ª I GU-4	1ª I GU-5	1ª I GU-6	1ª I GU-7
Sumarios							
D. Previas	2	1					
P. Abreviados	9	4			3		
D. Urgentes							
Juicios de Faltas							
J. Faltas inmediatos							
Habeas Corpus							
D. Indeterminadas							
Ley del Jurado							
TOTAL	11	5			3		

Pendientes 2012	1ª I GU-1	1ª I GU-2	1ª I GU-3	1ª I GU-4	1ª I GU-5	1ª I GU-6	1ª I GU-7
Sumarios							
D. Previas	3	1					
P. Abreviados	9	1			1		
D. Urgentes							
Juicios de Faltas							
J. Faltas inmediatos							
Habeas Corpus							
D. Indeterminadas							
Ley del Jurado							
TOTAL	12	2			1		

Ejecutorias	1ª I GU-1	1ª I GU-2	1ª I GU-3	1ª I GU-4	1ª I GU-5	1ª I GU-6	1ª I GU-7
Pendientes inicio año	4	4					
Registradas 2012		0					
Reabiertas 2012		0					
Resueltas 2012		2					
Pendientes 2012	4	2					

Exhortos	1ª I GU-1	1ª I GU-2	1ª I GU-3	1ª I GU-4	1ª I GU-5	1ª I GU-6	1ª I GU-7
Pendientes inicio año	62						
Registrados 2012	67						
Reabiertos 2012	0						
Resueltos 2012	127						
Pendientes 2012	2						

Sentencias	1ª I GU-1	1ª I GU-2	1ª I GU-3	1ª I GU-4	1ª I GU-5	1ª I GU-6	1ª I GU-7
J. Faltas ordinarios							
J. Faltas inmediatos							
Juicios rápidos							
Total							

Violencia doméstica	1ª I GU-1	1ª I GU-2	1ª I GU-3	1ª I GU-4	1ª I GU-5	1ª I GU-6	1ª I GU-7
Pendientes inicio año							
Registrados 2011							
Resueltos 2011							
Pendientes 2011							

Órdenes de protección	1ª I GU-1	1ª I GU-2	1ª I GU-3	1ª I GU-4	1ª I GU-5	1ª I GU-6	1ª I GU-7
Pendientes 2010							
Incoadas 2011							
Resueltas 2011							
Pendientes 2011							

Medidas protección víctimas	1ª I GU-1	1ª I GU-2	1ª I GU-3	1ª I GU-4	1ª I GU-5	1ª I GU-6	1ª I GU-7
De naturaleza Penal							
De naturaleza Civil							

Datos estadísticos Juzgados Instrucción Guadalajara, Molina de Aragón y Sigüenza:

COMPETENCIA CIVIL

Pendientes inicio de año	Instrucción 1	Instrucción 2	Instrucción 3	Instrucción 4	Molina de Aragón	Sigüenza
Cont sin familia		14	1		108	166
Familia					17	17
J Voluntaria					26	18
Ejec hipotecarias		2			12	30
Ejec títulos no judiciales		7			30	33
Ejec proc familia					7	6
Resto ejecución			3		191	140
TOTAL	0	23	4	0	391	410

Asuntos registrados	Instrucción 1	Instrucción 2	Instrucción 3	Instrucción 4	Molina de Aragón	Sigüenza
Cont sin familia					157	198
Familia					23	39
J Voluntaria					29	33
Ejec hipotecarias					1	2
Ejec títulos no judiciales					3	10
Ejec proc familia					0	1
Resto ejecución					49	60
TOTAL	0	0	0	0	262	343

Asuntos resueltos	Instrucción 1	Instrucción 2	Instrucción 3	Instrucción 4	Molina de Aragón	Sigüenza
Cont sin familia		1	1		142	261
Familia					17	34
J Voluntaria					27	26
Ejec hipotecarias					2	6
Ejec títulos no judiciales					2	4
Ejec proc familia					0	1
Resto ejecución			2		14	50
TOTAL	0	1	3	0	204	382

Asuntos pendientes	Instrucción 1	Instrucción 2	Instrucción 3	Instrucción 4	Molina de Aragón	Sigüenza
Cont antigua Ley	0	0	0	0	1	
- con actividad procesal	0	0	1	0	0	
- sin actividad procesal	0	0	0	0	0	
Cont nueva Ley sin Familia	0	0	0	0	120	103
Familia	0	0	0	0	20	23
J Voluntaria	0	0	0	0	38	25
Ejec Dº Familia con act proc	0	0	0	0	7	6
Ejec hipotecarias con act proc	0	0	0	0	11	26
Ejec títulos no judiciales	0	0	0	0	31	39
Resto ejecución	0	0	3	0	226	150
TOTAL	0	0	4	0	*454	372

*El dato de 454 que aparece es el correcto. Tal y como consta en las estadísticas trimestrales remitidas desde este órgano en el tercer trimestre del mismo con la llegada de este Secretario Judicial se realizó alarde de procedimientos civiles ya que los datos de este Secretario Judicial se realizó alarde de procedimientos civiles ya que los datos que constaban en las estadísticas anteriores no eran ciertos.

Sentencias y autos finales	Instrucción 1	Instrucción 2	Instrucción 3	Instrucción 4	Molina de Aragón	Sigüenza
Sentencias con oposición	0	0	0	0	26	44
Sentencias sin oposición	0	0	0	0	12	21
Total sentencias	0	0	0	0	38	65
Autos finales	1	0	0	0		70

COMPETENCIA PENAL

Pendientes inicio de año	Instrucción 1	Instrucción 2	Instrucción 3	Instrucción 4	Molina de Aragón	Sigüenza
Sumarios	2	3	1		0	0
D. Previas	2752	997	841	632	150	215
P. Abreviados	392	166	228	114	18	67
D. Urgentes	0		2		0	7
Juicios de Faltas	370	243	628	250	41	12
J. Faltas inmediatos	0		0		0	0
Habeas Corpus	0		0		0	0
D. Indeterminadas	71	1	3	41	2	0
Ley del Jurado	0	1	0	1	0	0
TOTAL	3587	1411	1703	1038	211	301

Registrados 2012	Instrucción 1	Instrucción 2	Instrucción 3	Instrucción 4	Molina de Aragón	Sigüenza
Sumarios	3	1	2		0	3
D. Previas	5533	4097	3791	5114	274	746
P. Abreviados	219	216	233	179	31	83
D. Urgentes	235	189	181	187	23	42
Juicios de Faltas	1951	469	2411	1095	184	123
J. Faltas inmediatos	45	51	50	40	0	2
Habeas Corpus	3	3	2	1	0	0
D. Indeterminadas	626	26	50	354	4	7
Ley del Jurado	1	1	0		0	0
TOTAL	8616	5053	6720	6970	516	1006

Reabiertos 2012	Instrucción 1	Instrucción 2	Instrucción 3	Instrucción 4	Molina de Aragón	Sigüenza
Sumarios			0		0	0
D. Previas	123		43	19	4	2
P. Abreviados			5		0	0
D. Urgentes			0		0	0
Juicios de Faltas	107		88	6	2	1
J. Faltas inmediatos			0		0	0
Habeas Corpus			0		0	0
D. Indeterminadas			0		0	0
Ley del Jurado			0		0	0
TOTAL	230	0	136	25	6	3

Resueltos 2012	Instrucción 1	Instrucción 2	Instrucción 3	Instrucción 4	Molina de Aragón	Sigüenza
Sumarios	2		3		0	3
D. Previas	7868	4518	4056	5441	287	745
P. Abreviados	204	113	299	146	34	33
D. Urgentes	234	189	182	187	23	46
Juicios de Faltas	2051	367	2810	1108	162	90
J. Faltas inmediatos	44	51	50	38	0	2
Habeas Corpus	3	3	2	1	0	0
D. Indeterminadas	689	26	52	395	2	6
Ley del Jurado	0		0	1	0	0
TOTAL	11095	5267	7454	7317	508	925

Pendientes 2012	Instrucción 1	Instrucción 2	Instrucción 3	Instrucción 4	Molina de Aragón	Sigüenza
Sumarios	3	1	0		0	0
D. Previas	540	421	619	324	141	218
P. Abreviados	407	103	167	147	12	117
D. Urgentes	1		1		0	3
Juicios de Faltas	377	102	317	243	87	46
J. Faltas inmediatos	1		0	2	0	0
Habeas Corpus	0		0		0	0
D. Indeterminadas	8		1		4	1
Ley del Jurado	1	1	0		0	0
TOTAL	1338	628	1105	716	244	385

Ejecutorias	Instrucción 1	Instrucción 2	Instrucción 3	Instrucción 4	Molina de Aragón	Sigüenza
Pendientes inicio año	72		59	62	17	14
Registradas 2012	158	119	167	150	22	9
Reabiertas 2012	0		2		0	0
Resueltas 2012	136	79	111	127	27	9
Pendientes 2012	94	40	117	85	12	14

Exhortos	Instrucción 1	Instrucción 2	Instrucción 3	Instrucción 4	Molina de Aragón	Sigüenza
Pendientes inicio año	123		39	80	14	10
Registrados 2012	335	304	265	281	152	201
Reabiertos 2012	0		0		0	0
Resueltos 2012	401	251	263	296	159	187
Pendientes 2012	57	53	41	65	7	24

Sentencias	Instrucción 1	Instrucción 2	Instrucción 3	Instrucción 4	Molina de Aragón	Sigüenza
J. Faltas ordinarios	324	169	475	329	31	42
J. Faltas inmediatos	44	50	42	38	0	2
Juicios rápidos	125	143	121	111	13	25
Total	493	362	638	478	44	69
As. ptes. sentenciar				32		

Violencia doméstica	Instrucción 1	Instrucción 2	Instrucción 3	Instrucción 4	Molina de Aragón	Sigüenza
Pendientes inicio año	0		0	0	2	14
Registrados 2012	46		37	41	5	11
Resueltos 2012	46		37	41	7	11
Pendientes 2012	0		0	0	0	14

Órdenes de protección	Instrucción 1	Instrucción 2	Instrucción 3	Instrucción 4	Molina de Aragón	Sigüenza
Pendientes 2011	0		0	0	0	0
Incoadas 2012	24		37	25	2	2
Resueltas 2012	24		37	25	2	2
Pendientes 2012	0		0	0	0	0

Medidas protección víctimas	Instrucción 1	Instrucción 2	Instrucción 3	Instrucción 4	Molina de Aragón	Sigüenza
De naturaleza Penal	54		34	14	2	2
De naturaleza Civil	16		0		1	0

Partido Judicial de Guadalajara:

Este año de nuevo la litigiosidad civil ha vuelto a repuntar produciéndose un incremento de un 10%, al ingresar 12.160 asuntos civiles frente a los 11.008 asuntos del año anterior.

Cabe recordar que en Guadalajara se había producido en los últimos años un crecimiento demográfico notable, unido a un desarrollo económico muy relevante como en todos los municipios del Corredor de Henares, con una expansión inmobiliaria e industrial ligado a la proximidad a Madrid y a Alcalá de Henares. Por eso los efectos de la crisis económica en Guadalajara han sido de gran impacto.

De ahí la cifra importante de asuntos civiles declarativos de reclamación de cantidad, de procedimientos monitorios, ejecuciones hipotecarias y de títulos no judiciales en general, e incluso los procedimientos concursales. Este año por ejemplo el Juzgado de lo Mercantil ha registrado 16 procedimientos concursales, una cifra en este caso menor que la del año anterior.

Desde el año 2010, cuando entraron en funcionamiento dos nuevos Juzgados de Primera Instancia: el nº 6 y el nº 7 no se ha vuelto a incrementar la planta judicial.

Junto a ellos el Partido Judicial cuenta con 4 Juzgados de Instrucción, uno de ellos el nº 2 con competencias compatibles de Juzgado de Violencia sobre la Mujer.

Por su parte según los datos disponibles el Juzgado de Primera Instancia nº 4 ha registrado 247 asuntos mercantiles, incluidas ejecuciones.

La media computable que esta cifra representa por el nº de Juzgados de Primera Instancia de Guadalajara – 7 – asciende a 1.780,2 asuntos civiles cuando la media admisible para un Juzgado de Primera Instancia de acuerdo con los últimos datos aprobados por el Consejo General del Poder Judicial es de 720 lo que supone un 147 % más de la cifra máxima considerada razonable.

Ese dato, se explica sobre todo, como hemos indicado por los efectos continuados de la crisis económica, pero es de temer que el flujo de entrada de asuntos se mantenga en cifras elevadas y ello pese a la entrada en vigor de la Ley de Tasas, lo que convierte en imprescindible la creación de dos nuevos Juzgados de Primera Instancia, uno de ellos especializado de Familia a la vista de que ya el número de procedimientos contenciosos de Familia en todos los Juzgados es de 1.270 siendo así que el módulo razonable de este tipo de procedimientos es de 908-1.088 asuntos de

familia, incluida J. Voluntaria y ejecución, con lo que se lograría una especialización adecuada para abordar jurisdiccionalmente esta clase de asuntos.

El Juzgado de lo Mercantil ha continuado contando este año con medidas de refuerzo limitadas a la oficina judicial.

En cualquier caso, se considera también imprescindible hacer efectiva y exclusiva la especialización para la asunción de la competencia jurisdiccional sobre tales asuntos con la transformación del actual Juzgado de Primera Instancia nº 4 en Juzgado de lo Mercantil exclusivo, medida que habría de ser paralela a la creación de un nuevo Juzgado de Primera Instancia.

En cualquier caso, y por lo que se refiere a las cifras de los Juzgados de Primera Instancia, no es de extrañar, ante la avalancha de trabajo e insuficiencia de medios, sobre todo debido a los problemas que se ocasionan en muchas oficinas judiciales por la movilidad, traslados, vacantes y licencias por la incorporación de personal interino sin esa suficiente cualificación y formación, que las cifras de resolución de asuntos no puedan cubrir en muchos casos los datos de entrada.

Pese a todo ello las cifras de resolución son muy elevadas y el esfuerzo está al borde de las posibilidades de todos, siendo muy meritorio el esfuerzo desplegado por los Magistrados destinados en los citados órganos judiciales.

Así, se resolvieron 11.111 asuntos civiles y se han dictado 1.927 sentencias y 2.989 autos finales en el orden civil, sin olvidar los Decretos de los Secretarios Judiciales

Respecto de la esfera penal se constata un ligero aumento del 1,9 % del número de asuntos ingresados: de 26.820 se ha pasado a 27.359 asuntos penales. De entre éstos 18.535 diligencias previas y 5.926 juicios de faltas. Considerando que los módulos máximos razonables para los Juzgados de Instrucción aprobados por el Consejo General del Poder Judicial se sitúan en entre 6.751 y 8.085 asuntos penales en principio el número de Juzgados de Instrucción sería suficiente. Sin embargo, atendido el volumen de trabajo constituido por los asuntos competencia del Juzgado de Violencia sobre la Mujer registrados en este Partido Judicial, se insiste en la creación de un Juzgado exclusivo de Violencia sobre la Mujer.

Este año se han mejorado las cifras de resolución de asuntos (31.133) y sentencias dictadas (1.971).

El gran esfuerzo realizado para la modernización del Registro Civil de Guadalajara durante varios años con la entusiasta y decidida dedicación de la

Magistrada del Juzgado de Primera Instancia nº 2 explotando al máximo las grandes ventajas de los nuevos sistemas de gestión del servicio que se presta consistentes básicamente han consistido en el establecimiento de un sistema de cita previa y un programa de gestión de expedientes todo ello ha redundado en una mejora sustancial que ha merecido el reconocimiento con la concesión de uno de los Premios a la Calidad de la Justicia concedidos por el Consejo General del Poder Judicial.

Sería deseable que las políticas de austeridad presupuestaria no desembocaran en la pérdida de estas notables mejoras.

Situación de medios materiales y personales.

- Necesidades en materia de planta judicial.

Tal y como se planteó en la anterior Memoria resulta necesario mientras se mantengan similares cifras de entrada el aumento de la planta judicial en los siguientes términos:

2 nuevos Juzgados de Primera Instancia, uno de ellos especializado en materia de Familia.

1 Juzgado de lo Mercantil exclusivo, que se obtendría una vez creado uno de los antes mencionado con la transformación del actual Juzgado de Primera Instancia nº 4 en Juzgado de esa clase.

Todo ello sin perjuicio de la creación de un Juzgado de Violencia sobre la Mujer exclusivo.

- En materia de personal.

Con carácter general destaca la insuficiencia del número de funcionarios del Cuerpo de Auxilio Judicial, 1 por cada Juzgado, lo que hace verdaderamente complicado atender a todas las tareas que son propias de dicho Cuerpo, ante la cada día más imperiosa necesidad de atender a muchas horas guardando sala durante las vistas o juicios, y la complicación que supone la sustitución de los mismos durante las bajas o períodos de vacante o licencia inferiores al mes, pues se plantean innumerables problemas al tener que acudir a un sistema de sustituciones con los funcionarios destinados en el SCNE y Decanato, siendo también dificultosa la sustitución cuando los

órganos judiciales están fuera de la sede de los Juzgados, lo que cada vez resulta más frecuente por la dispersión de órganos judiciales.

Por tanto habría que aumentar considerablemente la plantilla de funcionarios del Cuerpo de Auxilio Judicial y establecer claramente un mecanismo de sustitución o de asistencia a sala de dichos funcionarios que no perjudicase el funcionamiento de los respectivos órganos judiciales. Una fórmula coherente pasa por la creación de tres nuevas plazas al menos de funcionarios de este Cuerpo adscritas al Decanato o Servicio Común correspondiente para cubrir sustituciones en el conjunto de órganos judiciales unipersonales.

Del mismo modo, el Decanato de los Juzgados de Guadalajara está absolutamente colapsado ante el incremento de la entrada de asuntos y debería asumir importantes funciones que hasta la fecha le resulta imposible, como son las del registro y reparto de asuntos penales, algo que mejoraría enormemente la eficacia del servicio, el registro de las ejecuciones y u otras tareas comunes que pudieran asignarse. Por ello urge la ampliación de su plantilla.

Esencial sería disponer también como Servicio Común de una unidad de Atención e Información al Ciudadano en el ámbito del Decanato.

Con independencia de ello hemos propugnado la creación de un turno de tarde e incluso de tarde/noche en el SCNE a la vista de las dificultades existentes en este Partido Judicial para la práctica de muchos actos de comunicación durante las horas de mañana.

Sería conveniente la creación de un equipo psicosocial que interviniera en las periciales que se acuerdan en los procesos de familia e incapacidades. Actualmente se cuenta con un psicólogo, pero sería deseable la incorporación de un asistente social o educador que pudiera valorar otros aspectos sociales o educativos, que no son propios de un informe psicológico.

También sería interesante ampliar las competencias del perito de vehículos, que actualmente está incorporado a la plantilla, para que pudiera extender sus funciones a la valoración de todo tipo de muebles, porque sería de gran utilidad en los procedimientos civiles en que las partes tienen reconocido el derecho de justicia gratuita e incluso en los procedimientos penales.

Continúan también este año las consideraciones sobre las de demoras en los nombramientos del personal interino que ha de cubrir las sustituciones de larga duración

del personal funcionario, así como las deficiencias de formación de este personal nombrado por la Gerencia de Justicia procedente de las bolsas de trabajo creadas al efecto por la Administración, de manera que ocurra como en la actualidad en que es el órgano afectado por la baja de uno de sus funcionarios el que viene a formar al personal interino que se destina al mismo, con el consiguiente retraso en la tramitación de asuntos, debiendo conocer al menos el funcionamiento del sistema informático del Juzgado y cuestiones procesales básicas.

También se propone en alguno de los informes que debería establecerse un sistema de productividad estable, que comprendiera también a la oficina judicial, porque estimularía el trabajo de los funcionarios, y evitaría la fuga de estos hacia puestos con una carga de trabajo inferior, y la necesidad de cubrir esas vacantes (en los Juzgados con mayor carga de trabajo) con trabajadores interinos sin experiencia.

De igual manera se propugna mejorar la designación de peritos en los supuestos de justicia gratuita (v.gr. arquitectos, ingenieros, economistas...), y los relativos a menores e incapaces (asistentes sociales, educadores,...), suscribiendo algún protocolo o convenio con la Comunidad Autónoma en este sentido.

Por otro lado, entrando en reivindicaciones concretas, se plantean peticiones de prolongación de jornada para funcionarios en los Juzgados de Instrucción nº 1 y 2.

Por otro lado, entrando en reivindicaciones concretas, se plantean peticiones de refuerzo de la plantilla en el Juzgado de Instrucción nº 1: 1 funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal para llevar a cabo la plena agilización y actualización de los procedimientos atrasados.

Por su parte el informe del Juzgado de Instrucción nº 2, competente en materia de Violencia sobre la Mujer, subraya la necesidad de incremento de la plantilla del Juzgado al menos un funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y un funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal. En todo caso resultaría también beneficiosa la prolongación de jornada de todo el personal del órgano judicial.

El Juzgado de Instrucción nº 3 requiere la ampliación de la plantilla en 1 funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y otro del Cuerpo de Tramitación Procesal.

Por su parte, debido a los problemas que plantea, el Juzgado de Primera Instancia nº 1 reclama la aprobación de un refuerzo consistente en la prolongación de jornada de varios funcionarios del Juzgado. Y en todo caso considera conveniente el refuerzo de su plantilla por 1 funcionario del Cuerpo de Gestión y otro de Tramitación.

Este año la situación del Registro Civil se ha complicado como consecuencia de una avalancha de expedientes de nacionalidad que es preciso despachar lo que hace necesario la dotación de 1 funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal de refuerzo para el Juzgado de Primera Instancia nº 2.

La Magistrada del Juzgado de Primera Instancia nº 3 entiende que resulta necesario, dado el considerable aumento de asuntos civiles, al menos un funcionario más del CGP y otro del CTP.

Respecto del Juzgado de Primera Instancia nº 4 de lo Mercantil urge – mientras no se lleva a cabo la creación de un Juzgado de lo Mercantil exclusivo – el mantenimiento de medidas de refuerzo ya aprobadas del personal de la oficina judicial: 2 funcionarios interinos adicionales, que ha complementarse con la prolongación de jornada de funcionarios del propio órgano judicial.

También defiende la aplicación de medidas de refuerzo en el Juzgado de Primera Instancia nº 5 el informe de este órgano judicial.

- En materia de instalaciones.

Desde marzo de 2000 se produjo el cambio de sede de los Juzgados a un nuevo edificio en la C/ Beladiez. Por otro lado, una vez que la Audiencia y parte de la Fiscalía pudieron trasladarse a la sede propia el espacio liberado se aprovechó durante 2005 y 2006 para instalar nuevos órganos judiciales que se fueron creando, quedando agotado a partir de este momento el edificio, y a partir de este momento se han ido produciendo traslados a otras ubicaciones del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, Juzgado de Primera Instancia nº 4 de lo Mercantil – éste a la sede de la Audiencia Provincial ocupando despachos reservados a la previsible ampliación de este órgano colegiado – y Juzgados de lo Social, a edificio administrativo cedido por la Administración General del Estado. Es de recordar que también cuenta con instalaciones separadas el Juzgado de Menores, por lo que urge encontrar algunas instalaciones provisionales para hacer frente a previsibles y urgentes nuevas ampliaciones de la planta judicial; y, sobre todo, resolver de manera definitiva el problema de la sede de los Juzgados de Guadalajara que pasa desde luego por la construcción de un nuevo edificio.

Se están ejecutando reformas en el edificio para su mejor acondicionamiento, porque es un edificio antiguo, que fue reformado para acoger las instalaciones judiciales, pese a lo cual presenta múltiples problemas derivados de esa antigüedad,

especialmente de climatización (la temperatura en las plantas superiores y en el ala derecha es mucho mas alta que en el resto del edificio, de modo que en unos Juzgados la temperatura es altísima, y es preciso abrir las ventanas incluso en invierno, mientras que en otros son necesarios calefactores eléctricos). Además los ascensores registran frecuentes averías. Se han tenido que adoptar medidas de desratización porque durante algunos periodos se ha detectado la presencia de ratones en los falsos techos. Preocupa también la limpieza de los conductos de aire acondicionado y calefacción, que puede originar riesgos para nuestra salud ante la posible aparición de focos víricos, hongos, legionela.... En definitiva las condiciones de habitabilidad necesarias para trabajar no son adecuadas y las instalaciones –ascensores, calefacción, aseos...- presentan frecuentes y numerosos problemas.

En cualquier caso el edificio no reúne las condiciones necesarias para la instalación de la NOJ, ni de nuevos servicios y/u órganos judiciales.

Por otro lado, también se señala la insuficiencia de las instalaciones destinadas a archivo.

El Ayuntamiento de Guadalajara ha ofrecido un terreno bien ubicado al Ministerio de Justicia por lo que urge desbloquear los obstáculos necesarios para emprender las actuaciones de construcción de la sede judicial.

Por otro lado el edificio separado que alberga a los Juzgados de lo Social y de lo Contencioso-administrativo carece de seguridad.

- En materia de recursos en general.

Este año son constantes las quejas por la precariedad y escasez de los recursos para atender los servicios y necesidades de los órganos judiciales, señalando carencias como la de suministro de agua potable en cantidades suficientes para todo el edificio, de textos legales, y de agendas, reseñándose además el envío de material de oficina de escasa calidad, como las grapas no aptas para la formación de los autos o delgadez de las carpetas para la formación de los autos que hace más dificultoso su manejo.

-En materia de informatización.

En esta materia este año se siguen produciendo quejas por las deficiencias de la aplicación MINERVA tras su adaptación a las exigencias de la reforma procesal en materia de Oficina Judicial: las más corrientes la rigidez y falta de adaptación de plantillas a las reformas procesales.

También se ha producido quejas por las deficiencias que ocasiona la incompatibilidad del sistema operativo con esta aplicación de gestión procesal, y por las anomalías que se han sucedido con motivo de la implantación del sistema de grabación digital de vistas Efidelius, si bien en este caso se ha reducido su frecuencia.

De igual modo se producen referencias a la insuficiencia de los medios de escaner de imagen para la notificación de las resoluciones judiciales.

El equipo y programas informáticos instalados en las Salas para grabación de las vistas, no permite la introducción de plantillas de documentos, por lo que sería preciso modificar el software de tales sistemas para adecuarlo a esas necesidades, y en cualquier caso si se utiliza el programa de tratamiento existente, no se puede imprimir el documento hasta que no se ha concluido y guardado la grabación.

También se considera necesario que se suministren medios materiales a los Jueces y Magistrados que utilizan ordenadores portátiles o PC'S particulares y memorias extraíbles, para trabajar por las tardes y los fines de semana, para poder encriptar los datos que introducimos en dichos soportes.

Restantes Partidos Judiciales:

Molina de Aragón.

Este Partido cuenta con un único Juzgado, que mantiene una moderada carga de trabajo, tanto en civil como en penal, cuya existencia queda justificada por el número de municipios que comprende el Partido y la gran extensión del mismo.

Su funcionamiento, muy habitualmente afectado por las incidencias constantes de la plantilla de personal, sin embargo ha mejorado este año debido a la estabilidad de la plantilla de funcionarios si bien tanto la Juez como la Secretaria Judicial han sido Sustitutas durante bastantes meses.

Situación de medios materiales y personales.

Las necesidades básicas se centran en la mejora de las instalaciones que se encuentran ubicadas en un local cedido por el Ayuntamiento que se comparte con muchos otros usos; presenta muchas carencias y limitaciones, la mayor de todas derivada de tener que compartir el uso para el servicio judicial con otros no compatibles y en ocasiones la falta de espacio además deficiencias en la seguridad.

Sigüenza.

Este año el funcionamiento del Juzgado se ha visto complicado gravemente por incidencias del personal de la oficina judicial que ha llegado a causar bajas muy prolongadas e incorporaciones de funcionarios interinos con un desempeño muy deficiente en algunos casos.

Ello ha producido una situación de retraso general en la incoación y tramitación de diversas causas.

Habiendo tenido lugar la incorporación de funcionarios interinos recientemente es de prever que la situación mejore.

Hay que insistir que la carga de trabajo es muy asumible

Situación de medios materiales y personales.

Ha sido atendida la petición de destinar un Fiscal con carácter permanente al despacho de los asuntos procedentes de ese Juzgado, lo que se valora en el informe emitido muy positivamente.

- En materia de personal.

La Sra Juez en su informe resalta la necesidad de nombrar un Gestor interino al encontrarse de baja desde octubre de 2012.

En todo caso sí resulta razonable la petición de un funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial para colaborar en funciones del Registro Civil y tareas propias de su cargo en relación con el archivo judicial además de las que deben solventarse en sala.

- *En materia de instalaciones.*

El informe señala que las carencias puestas de relieve en memorias anteriores han sido atendidas mediante la ejecución de las obras necesarias.

En la actualidad, se siguen realizando gestiones para rehabilitar los archivos y el sótano del edificio.

A lo anterior cabe añadir que el mantenimiento del edificio por la empresa adjudicataria resulta claramente insuficiente, siendo necesarios grandes periodos de tiempo para solventar problemas de escasa entidad, tales como reparación de fluorescentes, cambio de bombillas, limpieza de quemadores de la caldera, reparación de la puerta de acceso, etc.... Así mismo, en diversas ocasiones, al acometerse una actuación de mantenimiento se han ocasionado daños en material del Juzgado.

- *En materia de recursos.*

Se citan las siguientes necesidades:

- Presencia de un arco de seguridad o detector de metales a la entrada del Juzgado.
- Hasta el día de hoy no se ha concedido por parte del Ayuntamiento zona de estacionamiento destinada a vehículos oficiales, furgones de prisión etc... que obliga a trasladar a los reclusos por la calle una distancia de cierta consideración y que impide mantener un perímetro de seguridad al aparcarse coches de forma indiscriminada.

- - - -

4.5. Juzgados de 1ª Instancia e Instrucción.- Provincia de Toledo.

Toledo capital.

Datos estadísticos:

COMPETENCIA CIVIL

Pendientes inicio de año	Nº 1	Nº 2	Nº 3	Nº 4	Nº 5	Nº 6	Nº 7
Cont sin familia	67	746	484	1120	222	581	397
Familia	15	31	7	52	359	14	21
J Voluntaria	31	24	19	38	35	20	33
Ejec hipotecarias	29	91	119	135	158	114	56
Ejec títulos no judiciales	86	164	105	228	241	115	70
Ejec proc familia	23	21	6	31	161	0	1
Resto ejecución	579	671	459	715	583	220	50
TOTAL	830	1748	1199	2319	1759	1064	628

Asuntos registrados	Nº 1	Nº 2	Nº 3	Nº 4	Nº 5	Nº 6	Nº 7
Cont sin familia	31	620	499	526	363	560	525
Familia	3	18	18	17	536	13	13
J Voluntaria	1	25	25	32	21	18	76
Ejec hipotecarias	0	56	51	51	52	52	46
Ejec títulos no judiciales	4	45	43	39	43	42	36
Ejec proc familia	1	2	0	0	58	0	0
Resto ejecución	20	166	177	160	107	136	140
TOTAL	60	932	813	825	1180	821	836

Asuntos resueltos	Nº 1	Nº 2	Nº 3	Nº 4	Nº 5	Nº 6	Nº 7
Cont sin familia	35	555	569	529	303	505	506
Familia	9	22	20	19	467	14	17
J Voluntaria	13	29	25	29	9	17	59
Ejec hipotecarias	4	8	29	27	28	9	13
Ejec títulos no judiciales	2	10	46	4	30	3	5
Ejec proc familia	1		6	0	44		0
Resto ejecución	10	26	150	17	77	21	4
TOTAL	74	650	845	625	958	569	604

Asuntos pendientes	Nº 1	Nº 2	Nº 3	Nº 4	Nº 5	Nº 6	Nº 7
Cont antigua Ley	0	0	0	0	0	0	0
- con actividad procesal	1	0	0	0	0	0	0
- sin actividad procesal	0	0	0	0	0	0	0
Cont nueva Ley sin Familia	62	811	414	1117	277	636	416
Familia	8	27	8	50	454	13	17
J Voluntaria	19	22	19	41	47	21	50
Ejec Dº Familia con act proc	23	23		31	175	0	1
Ejec hipotecarias con act proc	25	139	142	159	170	157	89
Ejec títulos no judiciales	88	199	116	263	245	154	101
Resto ejecución	589	811	507	858	613	335	186
TOTAL	815	2032	1206	2519	1981	1316	860

Sentencias y autos finales	Nº 1	Nº 2	Nº 3	Nº 4	Nº 5	Nº 6	Nº 7
Sentencias con oposición	3	110	113	94	87	53	104
Sentencias sin oposición	2	40	48	62	269	49	0
Total sentencias	5	150	161	156	356	102	104
Autos finales	80	305	302	212	334	273	190
Asuntos pendientes sentenciar	0		1	4	24	13	0

JUZGADO DE LO MERCANTIL (1ª Instancia e Instrucción nº 1)

	Presentados		Resueltos		Pendientes	
	Concurso voluntario	Concurso necesario	Concurso voluntario	Concurso necesario	Concurso voluntario	Concurso necesario
Concurso ordinario	15	12	8	5	61	40
Concurso abreviado	96	21	24	4	290	19
TOTAL	111	33	32	9	351	59

Acciones del art. 86 ter.1.LOPJ	Presentadas	Resueltas	Pendientes
		1	

Acciones del art. 86 ter.2.LOPJ	Presentadas	Resueltas	Pendientes
	191	263	472

PROCESOS CONTENCIOSOS	Presentados	Resueltos	Pendientes
Ordinarios	106	144	234
Verbales	36	58	24
Acciones responsabilidad art. 36 Ley Concursal	0	0	0
Procesos Monitorios	39	57	111
TOTAL	181	259	369

Expedientes en cuestiones laborales	Presentados	Resueltos	Pendientes
	59	55	5

Diligencias preliminares	Presentadas	Resueltos	Pendientes
	6	4	11

Medidas cautelares	Presentadas	Resueltos	Pendientes
	25	25	0

Ejecuciones	Ingresadas	Pendientes
	89	218

COMPETENCIA PENAL

Pendientes inicio de año	Nº 1	Nº 2	Nº 3	Nº 4	Nº 5	Nº 6	Nº 7
Sumarios	1	0	1	0	0	0	0
D. Previas	530	756	579	574	540	790	358
P. Abreviados	138	145	138	177	229	40	17
D. Urgentes	3	0	1	0	0	2	0
Juicios de Faltas	0	32	86	59	238	191	96
J. Faltas inmediatos	28	24	6	0	0	16	0
Habeas Corpus	0	0		0	0	0	0
D. Indeterminadas	10	0		0	0	0	0
Ley del Jurado	0	0		0	1	0	0
TOTAL	710	957	811	810	1008	1039	471

Registrados 2012	Nº 1	Nº 2	Nº 3	Nº 4	Nº 5	Nº 6	Nº 7
Sumarios	0	0	3	0	0	0	0
D. Previas	1484	1826	1806	1805	1680	1967	2346
P. Abreviados	76	129	71	59	159	70	58
D. Urgentes	86	76	71	105	106	78	68
Juicios de Faltas	0	280	436	336	281	379	274
J. Faltas inmediatos	115	61	57	69	73	61	0
Habeas Corpus	0	2	3	6	0	3	0
D. Indeterminadas	39	32	6	6	0	13	10
Ley del Jurado	0	1		0	0	0	0
TOTAL	1800	2407	2453	2386	2299	2571	2756

Reabiertos 2012	Nº 1	Nº 2	Nº 3	Nº 4	Nº 5	Nº 6	Nº 7
Sumarios	0	0	0	0	0	0	0
D. Previas	21	0	25	0	0	37	0
P. Abreviados	0	3	0	3	0	0	0
D. Urgentes	0	0	0	0	0	0	0
Juicios de Faltas	0	0	2	0	0	17	0
J. Faltas inmediatos	0	0	0	0	0	0	0
Habeas Corpus	0	0	0	0	0	0	0
D. Indeterminadas	0	0	0	0	0	0	0
Ley del Jurado	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	21	3	27	3	0	54	0

Resueltos 2012	Nº 1	Nº 2	Nº 3	Nº 4	Nº 5	Nº 6	Nº 7
Sumarios	0	0	2	0	0	0	0
D. Previas	1630	2006	1874	1987	1670	1852	2514
P. Abreviados	66	106	82	55	89	19	35
D. Urgentes	89	76	72	105	106	78	68
Juicios de Faltas	0	221	314	232	333	383	266
J. Faltas inmediatos	128	69	63	66	65	65	0
Habeas Corpus	0	2	3	6	0	3	0
D. Indeterminadas	45	32	6	6	0	13	10
Ley del Jurado	0	0		0	0	0	0
TOTAL	1958	2512	2416	2457	2263	2413	2893

Pendientes 2012	Nº 1	Nº 2	Nº 3	Nº 4	Nº 5	Nº 6	Nº 7
Sumarios	1	0	1	0	0	0	0
D. Previas	405	576	536	398	546	942	190
P. Abreviados	148	171	127	181	222	91	40
D. Urgentes	0	0	0	0	0	2	0
Juicios de Faltas	0	91	210	163	227	204	104
J. Faltas inmediatos	15	16	0	3	49	12	0
Habeas Corpus	0	0	0	0	0	0	0
D. Indeterminadas	4	0	0	0	0	0	0
Ley del Jurado	0	1	0	0	0	0	0
TOTAL	573	855	874	745	1044	1251	334

Ejecutorias	Nº 1	Nº 2	Nº 3	Nº 4	Nº 5	Nº 6	Nº 7
Pendientes inicio año	86	90	69	53	73	44	4
Registradas 2012	37	75	68	66	80	62	23
Reabiertas 2012	0	0		0	0	0	0
Resueltas 2012	37	88	48	72	80	30	5
Pendientes 2012	86	77	89	47	73	76	22

Exhortos	Nº 1	Nº 2	Nº 3	Nº 4	Nº 5	Nº 6	Nº 7
Pendientes inicio año	3	35	21	34	18	66	81
Registrados 2012	24	277	316	227	222	187	222
Reabiertos 2012	0	0	0	0	0	0	0
Resueltos 2012	18	270	305	241	230	161	225
Pendientes 2012	9	42	32	20	9	92	78

Sentencias	Nº 1	Nº 2	Nº 3	Nº 4	Nº 5	Nº 6	Nº 7
J. Faltas ordinarios	0	69	149	75	129	102	149
J. Faltas inmediatos	101	64	49	57	63	65	0
Juicios rápidos	54	39	33	60	82	37	40
Total	155	5	231	192	274	204	189

Violencia doméstica	Nº 1	Nº 2	Nº 3	Nº 4	Nº 5	Nº 6	Nº 7
Pendientes inicio año	8		0	0		11	1
Registrados 2012	9		4	3		22	1
Resueltos 2012	8		4	3		22	2
Pendientes 2012	9		0	0		11	0

Órdenes de protección	Nº 1	Nº 2	Nº 3	Nº 4	Nº 5	Nº 6	Nº 7
Pendientes 2011	0		0			0	0
Incoadas 2012	0		3			2	4
Resueltas 2012	0		3			2	4
Pendientes 2012	0		0			0	0

Medidas Protección Víctimas	Nº 1	Nº 2	Nº 3	Nº 4	Nº 5	Nº 7
De naturaleza Penal	3		6			7
De naturaleza Civil	0		0			0

Partido Judicial de Toledo.

La planta judicial de este Partido Judicial no se ha modificado desde diciembre de 2010: cuenta con 7 Juzgados mixtos.

Este año, la litigiosidad tanto civil como penal ha crecido ligeramente: se ha registrado un total de 5.467 respecto a los 5.407 del pasado año (lo que supone un crecimiento de un 1,01 %).

Ello supone una media por Juzgado de 781 asuntos civiles propiamente dichos lo que rebasa un 42 % la cifra considerada máxima razonable para este tipo de Juzgados de 550 asuntos civiles.

En el ámbito penal se han registrado 16.672 asuntos frente a 15.926 del pasado año lo que equivale a un 4,68 % de incremento.

Ello supone una media por Juzgado de 2.381 asuntos por Juzgado que se aproxima considerablemente a la carga considerada máxima razonable de 2.470 asuntos

debiendo computarse la sobrecarga que suponen los asuntos propios del Juzgado de Violencia sobre la Mujer.

Además no se puede olvidar un factor importante: el elevadísimo número de asuntos mercantiles (695) excede con creces del módulo ya previsto para estos órganos judiciales, situado en 333-399 asuntos (incluida ejecución) de dicha naturaleza con lo que para calcular las medias no se computan los asuntos de esta naturaleza. Y ello habida cuenta que sería imprescindible a todas luces la creación de un Juzgado especializado exclusivo

Las tasas de resolución y pendencia de 2012 siguen acusando datos negativos este año.

Por otra parte, subsisten las disfunciones que suponen las exenciones de reparto que es preciso realizar e incrementar sucesivamente para que puedan desarrollar su competencia compatible los Juzgados especializados, el Mercantil que asume el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1, y el de Violencia sobre la Mujer, que ostenta el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 5. Ya que dichas exenciones acaban por repercutir negativamente sobre el resto de órganos mixtos, incrementando su carga de trabajo en otras parcelas, con las consiguientes quejas de los mismos.

Así el mantenimiento de las desmesuradas cifras de ingreso de asuntos mercantiles ha hecho necesario redistribuir el resto de asuntos en perjuicio de los Juzgados sin especialización, atribuyendo prácticamente en exclusiva al Juzgado nº 1 la competencia sobre los asuntos mercantiles; aunque todavía no se le puede privar de las competencias penales y en particular del gravamen que supone para un órgano de estas características el servicio de guardia semanal.

Centrándonos de nuevo en la situación del Juzgado de lo Mercantil (Primera Instancia nº 1) cabe reconocer que es sumamente delicada a causa de la avalancha de asuntos que ha experimentado.

En efecto, el año 2007 Toledo tenía ya unas cifras muy elevadas de 277 asuntos mercantiles, el año 2008 los asuntos registrados se situaron en 490 con un incremento de un 177%, incoándose 58 concursos con un aumento de un 427%, el año 2009 se recibieron con 92 concursos y 531 asuntos mercantiles en total; en 2010 se han registrado 659 asuntos mercantiles y de ellos 60 concursos; en 2011 se llegó a la cifra de los 711 asuntos mercantiles, de los que se registraron 112 nuevos procedimientos concursales.

Y este último año constatamos la existencia de 695 asuntos mercantiles y de ellos nada menos que 144 concursos, tendencia que prosigue este año.

Se trata de procedimientos como hemos dicho en ocasiones anteriores que demandan un esfuerzo de trabajo muy notable tanto en intensidad y en complejidad, tanto por parte de la oficina judicial, que ha de hacer frente a un volumen muy significativo de escritos y actuaciones que despachar, como del Magistrado que ha de resolver múltiples cuestiones e incidentes, y además ha de hacerse con verdadera celeridad y preferencia por la trascendencia social y económica de los intereses en juego, siendo además procedimientos de difícil terminación en un plazo breve por lo que lo normal es que figuren pendientes por más de un año. Sin olvidar factores tales como la pluralidad de interesados o afectados, trabajadores, acreedores de todo tipo, y demanda de atención e información que se requiere.

Debe también tenerse en cuenta que el número de procedimientos concursales en trámite al finalizar 2012 era de 410 con sus correspondientes incidentes concursales.

Concretamente aunque no se solicita en los boletines estadísticos el número de incidentes concursales ha sido de 322, que es con diferencia lo que supone la mayor carga de trabajo, en cuanto constituyen muchas veces auténticos juicios ordinarios (al menos así están conceptuados por el Servicio de Inspección). Algunos incidentes versan sobre materia laboral 59, muy complejos y necesitan ser resueltos de forma perentoria, lo que unido al resto de procedimientos contenciosos (solo juicios ordinarios se han presentado 107), supondría que existe un número relevante de asuntos (410 concursos en trámite) como para crear un juzgado de lo mercantil exclusivo.

Por citar algún dato de interés el concurso de la autopista de peaje AP 41 ha generado 83 incidentes concursales hasta el momento.

Ejemplificativo también de la insoportable situación de este órgano judicial lo proporciona el volumen de escritos al que debe hacer frente, en comparación con los demás Juzgados de la capital siendo ya cifras muy elevadas las de estos órganos judiciales.

ESCRITOS CIVILES PRESENTADOS EN 2012:

AL JDO. NUM. UNO CORRESPONDIERON	8789
AL JDO. NUM. DOS CORRESPONDIERON.....	4136
AL JDO. NUM. TRES CORRESPONDIENRON.....	3893
AL JDO. NUM. CUATRO CORRESPONDIERON....	3721
AL JDO. NUM. CINCO CORRESPONDIERON.....	4795

AL JDO. NUM. SEIS CORRESPONDIERON..... 2799

AL JDO. NUM. SIETE CORRESPONDIERON..... 2441

Es decir al Juzgado nº 1 le correspondieron despachar más del doble de los escritos que los que le corresponde tramitar al siguiente Juzgado con más volumen, lo que indica que ni aun con los tres funcionarios y el secretario de refuerzo es imposible dar una respuesta en un plazo razonable y explica que el Consejo General del Poder Judicial informe que en Toledo se necesitarían dos Juzgado de lo Mercantil exclusivos siendo así que en la actualidad no existe ninguno.

Este año pasado, ha continuado disponiendo el Juzgado de la adscripción de una Juez especialista de lo Mercantil en comisión de servicios con relevación de funciones, procedente de uno de los Juzgados de Castilla-La Mancha, al tiempo que se han mantenido las medidas de refuerzo de Secretario Judicial y personal de la oficina judicial (3 funcionarios interinos).

La Juez de refuerzo ha realizado hasta su baja por maternidad una excelente labor logrando reducir los tiempos de señalamiento de los asuntos mercantiles.

No obstante, estas medidas de refuerzo constituyen respuestas muy coyunturales e insuficientes que no pueden satisfacer las reales necesidades de la Administración de Justicia en Toledo, pues las auténticas soluciones pasan por la ampliación y racionalización de la planta judicial y más medios personales y materiales. De hecho buena parte de los funcionarios titulares del Juzgado ante la carga de trabajo desmesurada que sufre han solicitado y obtenido su traslado voluntario con lo que la cobertura de sus vacantes por interinos irá en detrimento de la calidad y eficacia del trabajo que se requiere.

En definitiva, la solución definitiva, visto que las cifras de asuntos mercantiles están consolidadas, pasa en Partidos Judiciales como este por la implantación de un Juzgado de lo Mercantil exclusivo. Para ello, habrá de crearse un nuevo Juzgado mixto, llevando a cabo la transformación del actual Juzgado nº 1 en Juzgado de lo Mercantil exclusivo y procediendo a la división de jurisdicciones en este Partido Judicial, una medida que permitirá una metodología de trabajo más eficaz en un Partido Judicial que es además la capital administrativa de la Comunidad Autónoma.

También se mantiene la propuesta de dotar a Toledo, como a las demás capitales de provincia del Tribunal Superior de Justicia, de un Juzgado de Violencia sobre la Mujer exclusivo, esto es, sólo para el conocimiento de los asuntos propios de su competencia. Dicho Juzgado podría ser de ámbito comarcal, añadiendo a su jurisdicción

los asuntos de esa especialidad procedentes de los Partidos Judiciales de Illescas, Ocaña, Orgaz y Torrijos descargando a estos Juzgados mixtos de ese tipo de asuntos.

Esta solución permitiría la eficaz implantación de las medidas instauradas en el ámbito procesal por la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de Diciembre (Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género).

Situación de medios materiales y personales.

- Necesidades en materia de planta judicial.

Se resumen en las siguientes medidas:

Un Juzgado de lo Mercantil exclusivo que procedería de la transformación del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1, medida que habría de ser paralela a la creación de un nuevo Juzgado mixto, que sería el nº 7, corriendo la numeración anterior para acoplarse a la transformación del Juzgado nº 1.

Además de la creación ya reclamada de un Juzgado de Violencia sobre la Mujer exclusivo en los términos que se dirán, los datos justifican de por sí la conveniencia además otro Juzgado mixto que vendría a ser el Juzgado octavo.

Todas estas medidas permitirían afrontar con eficiencia la necesaria división de jurisdicciones propuesta por la Junta de Jueces y aprobada por el Consejo General del Poder Judicial.

- En materia de personal.

También es preciso insistir en la insuficiencia del nº de funcionarios del Cuerpo de Auxilio Judicial destinados en el Decanato y SCNE a los efectos de cubrir las sustituciones en los Juzgados, que se han quedado en sus plantillas con un único funcionario. Es imprescindible aumentar el número – al menos tres – con la finalidad de poder cubrir todas las necesidades comunes, siendo su destino específico precisamente el Decanato – o el correspondiente Servicio Común – para poder atender dichas tareas.

Al propio tiempo se demanda con carácter general el incremento de plazas de psicólogos e integrantes de los equipos psicosociales del Instituto de Medicina Legal adscritos a los Juzgados para atender a las necesidades de este tipo de pericias que se acuerdan de oficio en los diferentes procedimientos, y cuya falta ocasiona graves

dilaciones en los mismos, ya que los dos existentes han de atender todos los informes que se solicitan por los diferentes órganos judiciales de la Provincia. Los retrasos en este tipo de dictámenes son ya muy prolongados y deben adoptarse medidas inmediatas para su solución, lo mismo que para solventar las dificultades que se generan por la inexistencia o insuficiencia de peritos para realizar otro tipo de tasaciones como las de bienes muebles o vehículos de motor.

Procede mantener el refuerzo del Juzgado nº 1 de lo Mercantil tanto de Juez, como de Secretario y al menos de 3 funcionarios interinos, añadiendo además 2 funcionarios más, 1 del Cuerpo de Tramitación Procesal y 1 del Cuerpo de Auxilio Judicial.

El Juzgado nº 2 requiere 2 funcionarios de refuerzo del Cuerpo de Tramitación Procesal.

El Juzgado nº 3 precisa también el aumento de la plantilla para el Registro Civil en un funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y otro de refuerzo para la Sección penal.

También reclama un refuerzo de su plantilla para la sección civil el Juzgado nº 4 con el fin de destinarlo a la tramitación de asuntos penales.

El Juzgado nº 5 precisa el mantenimiento del refuerzo ya arbitrado.

- *En materia de instalaciones y otros recursos.*

La única petición en este sentido la formula el informe del Juzgado nº 2 al señalar como en otras ocasiones que sería deseable cambiar la ubicación del Colegio de Abogados, habida cuenta que el mismo se halla ubicado en la entrada de este juzgado, siendo a veces prácticamente imposible pasar, pese a la presencia de un Guardia Civil, intentando despejar el mismo, si bien existe gran alboroto, aglomeración de gente desde las horas iniciales de la mañana hasta casi la práctica finalización de la jornada (esta ubicación también afecta al juzgado nº 4 de esta localidad), siendo que las personas allí esperando confunden el Juzgado nº 2 con un Juzgado de información con la consiguiente pérdida de tiempo y desconcentración de los funcionarios los cuales son interrumpidos innumerables veces .

Partidos Judiciales de Illescas, Ocaña y Orgaz.

COMPETENCIA CIVIL

Pendientes inicio de año	Illescas 1	Illescas 2	Illescas 3	Illescas 4	Illescas 5	Illescas 6	Ocaña 1	Ocaña 2	Orgaz 1	Orgaz 2
Cont sin familia	855	1078	949	444	459	678	358	509	320	606
Familia	66	102	76	52	41	89	74	65	65	124
J Voluntaria		17	28	9	7	8	37	42	59	38
Ejec hipotecarias	174	260	216	189	208	214	126	153	146	133
Ejec títulos no judiciales	116	334	246	401	243	192	123	193	231	198
Ejec proc familia	23	39	53	16	11	1	24	10	34	34
Resto ejecución	1181	1063	837	835	575	500	595	592	480	590
TOTAL	2415	2893	2405	1946	1544	1682	1337	1564	1335	1723

Asuntos registrados	Illescas 1	Illescas 2	Illescas 3	Illescas 4	Illescas 5	Illescas 6	Ocaña 1	Ocaña 2	Orgaz 1	Orgaz 2
Cont sin familia	725	762	365	792	755	730	511	512	428	580
Familia	96	132	90	117	118	106	62	115	87	139
J Voluntaria		8	12	10	11	15	23	22	20	25
Ejec hipotecarias	106	121	119	126	125	124	126	128	51	49
Ejec títulos no judiciales	63	58	44	66	63	60	49	62	70	27
Ejec proc familia	16	12	3	5	9	1	9	14	6	7
Resto ejecución	287	384	220	288	330	158	224	230	159	214
TOTAL	1293	1477	853	1404	1411	1194	1004	1083	821	1041

Asuntos resueltos	Illescas 1	Illescas 2	Illescas 3	Illescas 4	Illescas 5	Illescas 6	Ocaña 1	Ocaña 2	Orgaz 1	Orgaz 2
Cont sin familia	775	1102	436	714	906	621	648	614	301	621
Familia	94	135	64	100	113	85	96	113	76	103
J Voluntaria		15	18	5	11	7	31	22	21	38
Ejec hipotecarias	104	142	60	85	93	76	37	24	42	22
Ejec títulos no judiciales	20	8	65	14	9	8	49	39	6	17
Ejec proc familia	2	0	11	2	3	1	9	4	1	2
Resto ejecución	66	78	59	37	59	17	195	129	29	44
TOTAL	1061	1480	713	957	1194	815	1065	945	476	847

Asuntos pendientes	Illescas 1	Illescas 2	Illescas 3	Illescas 4	Illescas 5	Illescas 6	Ocaña 1	Ocaña 2	Orgaz 1	Orgaz 2
Cont antigua Ley			0					0	0	
- con actividad procesal			0						0	
- sin actividad procesal			0						0	
Cont nueva Ley sin Familia	805	738	628	522	308	787	221	407	447	652
Familia	68	74	102	69	46	110	40	67	76	105
J Voluntaria		10	22	14	7	8	29	42	58	49
Ejec Dº Familia con act proc	2	51	45	19	17	1	24	20	39	27
Ejec hipotecarias con act proc	104	239	235	230	240	262	198	257	155	192
Ejec títulos no judiciales	157	384	268	453	297	244	130	216	295	200
Resto ejecución	1402	1369	918	1086	846	636	634	693	610	564
TOTAL	2538	2865	2218	2393	1761	2048	1276	1702	1680	1789

Sentencias y autos finales	Illescas 1	Illescas 2	Illescas 3	Illescas 4	Illescas 5	Illescas 6	Ocaña 1	Ocaña 2	Orgaz 1	Orgaz 2
Sentencias con oposición	86	152	59	91	46	43	88	102	85	73
Sentencias sin oposición	104	56	45	33	47	81	91	84	49	63
Total sentencias	190	208	104	124	159	124	179	186	134	136
Autos finales	208	374	154	229	349	313	253	276	173	241
As. pendientes sentenciar	0	0	0	0	0	24	7	0	0	3

COMPETENCIA PENAL

Pendientes inicio de año	Illescas 1	Illescas 2	Illescas 3	Illescas 4	Illescas 5	Illescas 6	Ocaña 1	Ocaña 2	Orgaz 1	Orgaz 2
Sumarios	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0
D. Previas	445	237	593	412	217	423	638	664	591	539
P. Abreviados	189	216	179	147	155	46	113	178	91	89
D. Urgentes		0	228	0	2	0	0	0	0	322
Juicios de Faltas	128	195	0	157	104	422	160	76	101	0
J. Faltas inmediatos		0	0	0	0	0	0	0	0	0
Habeas Corpus		0	0	0		0	0	0	0	0
D. Indeterminadas		0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ley del Jurado		1	0	1	0	0	0	0	0	0
TOTAL	763	649	1000	717	478	891	911	918	784	950

Registrados 2012	Illescas 1	Illescas 2	Illescas 3	Illescas 4	Illescas 5	Illescas 6	Ocaña 1	Ocaña 2	Orgaz 1	Orgaz 2
Sumarios		0	5	0	1	1	1	1	2	0
D. Previas	2203	2410	2972	2049	2282	2065	2018	2049	1606	2333
P. Abreviados	29	145	113	64	168	159	150	111	23	58
D. Urgentes	74	85	280	122	73	96	83	94	122	93
Juicios de Faltas	453	472	320	670	286	444	453	306	492	657
J. Faltas inmediatos		0	0	0	0	0	5	4	0	0
Habeas Corpus	1	1	0	0		0	10	13	0	0
D. Indeterminadas	31	26	0	52	27	22	0	0	26	0
Ley del Jurado		0	1	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	2791	3139	3691	2957	2837	2787	2720	2578	2271	3141

Reabiertos 2012	Illescas 1	Illescas 2	Illescas 3	Illescas 4	Illescas 5	Illescas 6	Ocaña 1	Ocaña 2	Orgaz 1	Orgaz 2
Sumarios	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
D. Previas	6	0	0	0	0	1	6	0	0	0
P. Abreviados	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
D. Urgentes	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Juicios de Faltas	0	0	0	0	0	20	0	0	0	0
J. Faltas inmediatos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Habeas Corpus	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
D. Indeterminadas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ley del Jurado	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	6	0	0	0	0	21	6	0	0	0

Resueltos 2012	Illescas 1	Illescas 2	Illescas 3	Illescas 4	Illescas 5	Illescas 6	Ocaña 1	Ocaña 2	Orgaz 1	Orgaz 2
Sumarios	1	0	3	0	1	0	1	1	2	0
D. Previas	2307	2477	2424	2136	2134	1711	2303	2100	1787	2162
P. Abreviados	91	173	75	114	137	124	127	62	40	59
D. Urgentes	74	85	286	120	75	90	83	94	122	93
Juicios de Faltas	499	541	155	709	292	381	336	288	305	495
J. Faltas inmediatos		0	0	0	0	0	5	4	0	0
Habeas Corpus	1	1	0	0		0	10	13	0	0
D. Indeterminadas	31	26	0	51	27	22	0	0	26	0
Ley del Jurado		0	0	1	0	0	0	0	0	0
TOTAL	3004	3303	2943	3131	2666	2382	2865	2562	2282	2809

Pendientes 2012	Illescas 1	Illescas 2	Illescas 3	Illescas 4	Illescas 5	Illescas 6	Ocaña 1	Ocaña 2	Orgaz 1	Orgaz 2
Sumarios	0	0	2	0	0	1	0	0	1	0
D. Previas	347	170	822	325	365	447	367	634	410	718
P. Abreviados	127	188	265	97	186	81	136	231	74	89
D. Urgentes	0	0	0	2	0	6	0	0	0	0
Juicios de Faltas	82	126	258	118	98	168	278	101	290	486
J. Faltas inmediatos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Habeas Corpus	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
D. Indeterminadas	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
Ley del Jurado	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	556	485	1348	543	649	*703	781	966	775	1293

*Se ha ajustado descuadre en faltas, previas y exhortos en este ultimo trimestre.

Ejecutorias	Illescas 1	Illescas 2	Illescas 3	Illescas 4	Illescas 5	Illescas 6	Ocaña 1	Ocaña 2	Orgaz 1	Orgaz 2
Pendientes inicio año	52	71	72	54	25	43	64	37	58	69
Registradas 2012	19	42	25	24	44	18	65	33	20	68
Reabiertas 2012	0	0	0	0		0		0	0	0
Resueltas 2012	13	54	14	29	40	6	85	23	40	51
Pendientes 2012	58	59	84	49	29	55	30	47	38	* 34

*Los descuadres obedecen a que en la última estadística de 2012 se procedió a actualización y recuento de ejecutorias pendientes.

Exhortos	Illescas 1	Illescas 2	Illescas 3	Illescas 4	Illescas 5	Illescas 6	Ocaña 1	Ocaña 2	Orgaz 1	Orgaz 2
Pendientes inicio año	85	87	108	118	46	23	61	57	42	15
Registrados 2012	388	347	650	392	382	369	522	528	227	224
Reabiertos 2012			0	0		0		0	0	0
Resueltos 2012	335	312	458	426	362	237	545	533	244	182
Pendientes 2012		122	300	84	66	155	38	52	25	57

Sentencias	Illescas 1	Illescas 2	Illescas 3	Illescas 4	Illescas 5	Illescas 6	Ocaña 1	Ocaña 2	Orgaz 1	Orgaz 2
J. Faltas ordinarios	91	93	148	109	73	147	126	112	101	117
J. Faltas inmediatos			0	0			5	4	0	1
Juicios rápidos	41	50	140	68	39	56	64	60	74	69
Total	132	143	288	177	112	203	195	176	175	187

Violencia doméstica	Illescas 1	Illescas 2	Illescas 3	Illescas 4	Illescas 5	Illescas 6	Ocaña 1	Ocaña 2	Orgaz 1	Orgaz 2
Pendientes inicio año	14	2	147	0	0	0	8	3	5	9
Registrados 2012	27	2	644	4	7	2	22	10	1	10
Resueltos 2012	27	1	470	4	7	2	22	14	2	9
Pendientes 2012	14	3	263	0	0	0	8	1	4	10

Órdenes de protección	Illescas 1	Illescas 2	Illescas 3	Illescas 4	Illescas 5	Illescas 6	Ocaña 1	Ocaña 2	Orgaz 1	Orgaz 2
Pendientes 2011			0	0	0	0	0	0	0	0
Registradas 2012	15		224	2	3	11	2	3	3	1
Resueltas 2012	15		224	2	3	11	2	3	3	1
Pendientes 2012			0	0	0	0	0	0	0	0

Medidas Protección víctimas	Illescas 1	Illescas 2	Illescas 3	Illescas 4	Illescas 5	Illescas 6	Ocaña 1	Ocaña 2	Orgaz 1	Orgaz 2
De naturaleza Penal			326	2	3	11	6	2	7	1
De naturaleza Civil			148	2	0	3		0	0	

Partidos Judiciales de Quintanar de la Orden y Torrijos.

COMPETENCIA CIVIL

Pendientes inicio de año	Quintanar 1	Quintanar 2	Torrijos 1	Torrijos 2	Torrijos 3	Torrijos 4
Cont sin familia	424	144	569	510	646	418
Familia	37	39	30	112	83	70
J Voluntaria	14	3	35	84	106	30
Ejec hipotecarias	122	143	309	303	213	103
Ejec títulos no judiciales	195	150	312	237	262	49
Ejec proc familia	19	26	8	43	7	0
Resto ejecución	845	284	558	827	541	67
TOTAL	1656	789	1821	2116	1858	737

Asuntos registrados	Quintanar 1	Quintanar 2	Torrijos 1	Torrijos 2	Torrijos 3	Torrijos 4
Cont sin familia	529	472	510	822	507	547
Familia	53	113	49	109	104	120
J Voluntaria	12	15	20	22	21	19
Ejec hipotecarias	61	52	115	106	112	107
Ejec títulos no judiciales	24	23	71	111	61	43
Ejec proc familia	8	11	3	47	13	0
Resto ejecución	154	138	160	281	273	173
TOTAL	841	824	928	1498	1091	1009

Asuntos resueltos	Quintanar 1	Quintanar 2	Torrijos 1	Torrijos 2	Torrijos 3	Torrijos 4
Cont sin familia	372	378	564	917	822	407
Familia	43	113	70	156	124	116
J Voluntaria	9	14	22	45	29	16
Ejec hipotecarias	28	38	114	231	170	32
Ejec títulos no judiciales	25	21	18	15	34	7
Ejec proc familia	4	2	0	2	5	0
Resto ejecuciones	32	38	47	115	182	21
TOTAL	513	604	835	1481	1366	599

Asuntos pendientes	Quintanar 1	Quintanar 2	Torrijos 1	Torrijos 2	Torrijos 3	Torrijos 4
Cont antigua Ley	0		0		0	0
- con act. Procesal	0		0	4	0	0
- sin act. Procesal	0		0	0	0	0
Cont nueva Ley sin Familia	424	232	569	411	334	558
Familia	37	45	30	65	60	74
J Voluntaria	14	4	35	61	55	33
Ejec Dº Familia con act proc	18	35	8	88	15	0
Ejec hipotecarias con act proc	155	157	309	178	155	178
Ejec títulos no judiciales	194	152	312	333	289	85
Resto ejecuciones	967	384	558	993	632	219
TOTAL	1809	1009	*1821	2133	1540	**1147

***Torrijos-1:** Se realizó un alarde en junio por lo que se forzaron datos estadísticos y hasta esa fecha los asuntos de Familia se contabilizaban en el boletín del Juzgado mixto cuando corresponderían a la materia de Violencia de género puesto que este Juzgado tiene unas normas de reparto por lo que solo conoce los asuntos de Familia que dimanen de Violencia de Género.

****Torrijos-3:** El descuadre se debe a errores de estadísticas anteriores que se han corregido, pero los datos de pendencia que aparecen en la memoria son correctos según la última estadística del año 2012.

Sentencias y autos finales	Quintanar 1	Quintanar 2	Torrijos 1	Torrijos 2	Torrijos 3	Torrijos 4
Sent. Con oposición	48	101	90	147	71	105
Sent. Sin oposición	54	25	45	67	106	33
Total sentencias	102	126	135	214	177	138
Autos finales	105	206	239	418	446	158
As. pendientes sentenciar	2		0	0	9	0

COMPETENCIA PENAL

Pendientes inicio de año	Quintanar 1	Quintanar 2	Torrijos 1	Torrijos 2	Torrijos 3	Torrijos 4
Sumarios	1		3	0	0	0
D. Previas	262	326	796	212	453	391
P. Abreviados	149	137	78	118	124	1
D. Urgentes	0		0	0	0	0
Juicios de Faltas	141	71	123	49	138	191
J. Faltas inmediatos	0		0	0	0	0
Habeas Corpus	0		0	0	0	0
D. Indeterminadas	0		0	0	0	0
Ley del Jurado	0		0	1	0	0
TOTAL	553	534	1000	380	715	583

Registrados 2012	Quintanar 1	Quintanar 2	Torrijos 1	Torrijos 2	Torrijos 3	Torrijos 4
Sumarios	0		0	2	2	0
D. Previas	1155	1230	2129	1836	1925	2044
P. Abreviados	56	61	93	102	177	149
D. Urgentes	91	47	61	70	61	57
Juicios de Faltas	252	347	179	466	519	391
J. Faltas inmediatos	0		0	0	3	2
Habeas Corpus	0	1	1	1	0	3
D. Indeterminadas	4		14	312	188	218
Ley del Jurado	0		0	1	0	0
TOTAL	1558	1686	2477	2790	2875	2864

Reabiertos 2012	Quintanar 1	Quintanar 2	Torrijos 1	Torrijos 2	Torrijos 3	Torrijos 4
Sumarios	0	0	0	0	0	0
D. Previas	0	0	0	21	27	41
P. Abreviados	0	0	0	1	0	0
D. Urgentes	0	0	0	0	0	0
Juicios de Faltas	0	0	0	7	19	17
J. Faltas inmediatos	0	0	0	0	0	0
Habeas Corpus	0	0	0	0	0	0
D. Indeterminadas	0	0	0	0	0	0
Ley del Jurado	0	0	0	0	0	0
TOTAL	0	0	0	29	46	58

Resueltos 2012	Quintanar 1	Quintanar 2	Torrijos 1	Torrijos 2	Torrijos 3	Torrijos 4
Sumarios	0	0	0	1	1	0
D. Previas	1116	1199	1828	1907	2116	2046
P. Abreviados	48	124	63	93	108	37
D. Urgentes	91	47	61	70	60	57
Juicios de Faltas	222	361	119	472	583	519
J. Faltas inmediatos	0	0	0	0	3	2
Habeas Corpus	0	1	1	1	0	3
D. Indeterminadas	4	0	14	312	188	218
Ley del Jurado	0	0	0	0	0	0
TOTAL	1481	1732	2086	2856	3059	2882

Pendientes 2012	Quintanar 1	Quintanar 2	Torrijos 1	Torrijos 2	Torrijos 3	Torrijos 4
Sumarios	1	0	3	1	1	0
D. Previas	301	357	796	162	195	430
P. Abreviados	157	74	78	128	177	113
D. Urgentes	0	0	0	0	1	0
Juicios de Faltas	171	57	123	50	93	80
J. Faltas inmediatos	0	0	0	0	0	0
Habeas Corpus	0	0	0	0	0	0
D. Indeterminadas	0	0	0	0	0	0
Ley del Jurado	0	0	0	2	0	0
TOTAL	630	488	1000	343	467	623

Ejecutorias	Quintanar 1	Quintanar 2	Torrijos 1	Torrijos 2	Torrijos 3	Torrijos 4
Pendientes inicio año	40	36	97	52	66	15
Registradas 2012	39	32	68	42	48	48
Reabiertas 2012	0		0	12	1	0
Resueltas 2012	36	23	24	51	65	32
Pendientes 2012	43	45	53	55	50	31

Exhortos	Quintanar 1	Quintanar 2	Torrijos 1	Torrijos 2	Torrijos 3	Torrijos 4
Pendientes inicio año	14	55	17	87	114	304
Registrados 2012	179	296	75	366	354	640
Reabiertos 2012	0		0	0	0	0
Resueltos 2012	193	330	61	396	391	832
Pendientes 2012	0	21	0	57	77	112

Sentencias	Quintanar 1	Quintanar 2	Torrijos 1	Torrijos 2	Torrijos 3	Torrijos 4
J. Faltas ordinarios	61	128	86	133	121	126
J. Faltas inmediatos	0	0	0	0	0	2
Juicios rápidos	0	47	39	35	33	36
Total	61	175	125	168	154	164

Violencia doméstica	Quintanar 1	Quintanar 2	Torrijos 1	Torrijos 2	Torrijos 3	Torrijos 4
Pendientes inicio año	19		7	0	0	1
Registrados 2012	44		5	0	6	10
Resueltos 2012	40		6	0	6	5
Pendientes 2012	23		0	0	0	6

Órdenes de protección	Quintanar 1	Quintanar 2	Torrijos 1	Torrijos 2	Torrijos 3	Torrijos 4
Pendientes 2011	0		0	0	0	0
Incoadas 2012	25		0	0	6	1
Resueltas 2012	25		0	0	6	1
Pendientes 2012	0		0	0	0	0

Medidas Protección Víctimas	Quintanar 1	Quintanar 2	Torrijos 1	Torrijos 2	Torrijos 3	Torrijos 4
De naturaleza Penal	25		0	0	2	3
De naturaleza Civil	10		0	0	2	0

Partido Judicial de Talavera de la Reina.

COMPETENCIA CIVIL

Pendientes inicio de año	Talavera 1	Talavera 2	Talavera 3	Talavera 4	Talavera 5
Cont sin familia	615	449	419	396	631
Familia	40	62	58	64	96
J Voluntaria	14	8	11	5	30
Ejec hipotecarias	103	99	130	113	166
Ejec títulos no judiciales	248	200	134	193	200
Ejec proc familia	10	30	35	38	58
Resto ejecución	717	792	720	582	670
TOTAL	1747	1640	1507	1391	1851

Asuntos registrados	Talavera 1	Talavera 2	Talavera 3	Talavera 4	Talavera 5
Cont sin familia	713	706	815	636	671
Familia	159	144	147	121	133
J Voluntaria	41	25	21	18	33
Ejec hipotecarias	70	87	72	84	79
Ejec títulos no judiciales	53	57	81	44	62
Ejec proc familia	6	27	25	19	22
Resto ejecución	211	247	254	231	235
TOTAL	1253	1293	1415	1153	1235

Asuntos resueltos	Talavera 1	Talavera 2	Talavera 3	Talavera 4	Talavera 5
Cont sin familia	529	588	735	630	417
Familia	110	114	115	131	122
J Voluntaria	15	22	18	17	34
Ejec hipotecarias	22	47	19	67	28
Ejec títulos no judiciales	1	21	13	33	19
Ejec proc familia	0	9	4	12	13
Resto ejecuciones	26	147	69	212	135
TOTAL	703	948	973	1102	768

Asuntos pendientes	Talavera 1	Talavera 2	Talavera 3	Talavera 4	Talavera 5
Cont antigua Ley	0	0			
- con act. Procesal	0	0			
- sin act. Procesal	0	0			
Cont nueva Ley sin Familia	799	686	499	402	768
Familia	89	92	90	54	113
J Voluntaria	40	11	14	6	35
Ejec D° Familia con act proc	16	48	56	45	64
Ejec hipotecarias con act proc	151	139	183	130	209
Ejec títulos no judiciales	300	236	202	204	226
Resto ejecuciones	902	895	905	601	772
TOTAL	2297	*2107	1949	1442	**2187

***Talavera-2:** El descuadre obedece a reajuste que se hizo en la estadística del segundo trimestre, porque se arrastraban asuntos de años anteriores.

****Talavera-5:** Descuadres por hacerse ajustes con motivo inspección.

Sentencias y autos finales	Talavera 1	Talavera 2	Talavera 3	Talavera 4	Talavera 5
Sent. Con oposición	60	89	138	174	65
Sent. Sin oposición	100	48	88	68	39
Total sentencias	160	137	226	242	104
Autos finales	282	223	250	279	186

COMPETENCIA PENAL

Pendientes inicio de año	Talavera 1	Talavera 2	Talavera 3	Talavera 4	Talavera 5
Sumarios	1	0	0	0	1
D. Previas	559	200	157	220	288
P. Abreviados	169	98	93	150	58
D. Urgentes	2	0	0	0	0
Juicios de Faltas	113	184	150	63	182
J. Faltas inmediatos	6	9	0	0	39
Habeas Corpus	0	0	0	0	0
D. Indeterminadas	1	0	0	0	0
Ley del Jurado	0	0	0	0	0
TOTAL	851	491	400	433	568

Registrados 2012	Talavera 1	Talavera 2	Talavera 3	Talavera 4	Talavera 5
Sumarios	0	0	1	0	1
D. Previas	2572	2135	1956	1768	1734
P. Abreviados	99	143	112	111	74
D. Urgentes	59	58	71	80	170
Juicios de Faltas	791	568	650	954	753
J. Faltas inmediatos	29	37	32	34	34
Habeas Corpus	0	0	0	0	3
D. Indeterminadas	18	31	0	24	0
Ley del Jurado	0	0	0	0	0
TOTAL	3568	2972	2822	2971	2769

Reabiertos 2012	Talavera 1	Talavera 2	Talavera 3	Talavera 4	Talavera 5
Sumarios	0	0		0	
D. Previas	16	23	41	68	
P. Abreviados	1	2	0	9	
D. Urgentes	0	0	0	0	
Juicios de Faltas	15	20	31	13	
J. Faltas inmediatos	0	0		0	
Habeas Corpus	0	0		0	
D. Indeterminadas	0	0		0	
Ley del Jurado	0	0		0	
TOTAL	32	45	72	90	0

Resueltos 2012	Talavera 1	Talavera 2	Talavera 3	Talavera 4	Talavera 5
Sumarios	1	0		0	0
D. Previas	2632	1744	1952	1892	1825
P. Abreviados	95	107	103	152	56
D. Urgentes	61	58	70	80	170
Juicios de Faltas	620	568	672	938	811
J. Faltas inmediatos	35	38	32	34	36
Habeas Corpus	0	0		0	3
D. Indeterminadas	19	31		22	
Ley del Jurado	0	0		0	
TOTAL	3463	2546	2829	3118	2901

Pendientes 2012	Talavera 1	Talavera 2	Talavera 3	Talavera 4	Talavera 5
Sumarios	0	0	1	0	
D. Previas	515	614	202	164	256
P. Abreviados	174	136	102	118	77
D. Urgentes	0	0	1	0	
Juicios de Faltas	299	204	159	92	165
J. Faltas inmediatos	0	8	0	0	42
Habeas Corpus	0	0	0	0	
D. Indeterminadas	0	0	0	2	
Ley del Jurado	0	0	0	0	
TOTAL	988	962	465	376	*540

***Talavera-5:** Descuadres por hacerse ajustes con motivo inspección.

Ejecutorias	Talavera 1	Talavera 2	Talavera 3	Talavera 4	Talavera 5
Pendientes inicio año	60	109	90	97	80
Registradas 2012	110	59	107	70	98
Reabiertas 2012	9	0	0	0	
Resueltas 2012	51	62	107	88	115
Pendientes 2012	128	106	90	79	94

Exhortos	Talavera 1	Talavera 2	Talavera 3	Talavera 4	Talavera 5
Pendientes inicio año	42	19	18	30	EXENTO.
Registrados 2012	253	213	211	221	
Reabiertos 2012	0	0	0	0	
Resueltos 2012	257	212	199	222	
Pendientes 2012	38	20	30	29	

Sentencias	Talavera 1	Talavera 2	Talavera 3	Talavera 4	Talavera 5
J. Faltas ordinarios	215	110	155	154	147
J. Faltas inmediatos	29	35	31	34	36
Juicios rápidos	52	44	50	62	89
Total	296	189	236	250	272

Violencia doméstica	Talavera 1	Talavera 2	Talavera 3	Talavera 4	Talavera 5
Pendientes inicio año	5	3	3	3	0
Registrados 2012	6	17	11	14	0
Resueltos 2012	5	18	12	13	0
Pendientes 2012	6	2	2	4	0

Órdenes de protección	Talavera 1	Talavera 2	Talavera 3	Talavera 4	Talavera 5
Pendientes 2011	0	0	0		
Incoadas 2012	0	2	8		
Resueltas 2012	0	2	8		
Pendientes 2012	0	0	0		

Medidas Protección Víctimas	Talavera 1	Talavera 2	Talavera 3	Talavera 4	Talavera 5
De naturaleza Penal	0	4	6		
De naturaleza Civil	0	0	0		

Illescas.

Es uno de los pocos Partidos Judiciales del Tribunal Superior de Justicia en los que la evolución del ingreso de asuntos ha sido siempre de unas magnitudes muy significativas tanto de asuntos civiles como penales.

Y ello hace que todas las medidas adoptadas, ciertamente siempre sobre la base de datos ya recogidos se queden siempre cortas para hacer frente mínimamente a la prestación de un servicio judicial en condiciones de la calidad y efectividad.

Illescas apenas se constituyó como nuevo Partido Judicial desgajado de Toledo a raíz de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta. Y lo hizo sobre la base de la conversión de un único Juzgado de Distrito en Juzgado de Primera Instancia e Instrucción, en un Partido Judicial que desde diciembre de 2005, que contaba con 3 Juzgados mixtos, ha pasado a contar con 6 en apenas cuatro años, con lo que ya se configura como el segundo Partido Judicial de toda la provincia que cuenta con 6 Juzgados mixtos, al igual que Toledo, superando a Talavera de la Reina e incluso a alguna capital de provincia como es el caso de Cuenca.

Este año se vuelve a producir un aumento de las ya de por sí elevadas cifras tanto de asuntos civiles como penales del año anterior.

Durante 2012 se registraron 7.632 asuntos civiles (incluidas las ejecuciones) lo que supone un incremento de un 2,10 % respecto del año anterior cuando ingresaron 7.475 asuntos.

La cifra es muy alta y supera con creces el estándar fijado por el Consejo General del Poder Judicial, pues da una media nada menos que de 1272 asuntos superior en un 231 % al módulo aplicable (550 asuntos).

Por lo que se refiere al número de asuntos penales registrados este año se ha producido un nuevo incremento, ya que ascendió a 18.202 asuntos, lo que supone un 20,58 % más respecto de la cifra del pasado año (15.095 asuntos)

Queda pues justificada a nuestro juicio un aumento al menos de la planta judicial de al menos dos Juzgados mixtos más, lo que haría ya procedente la división de jurisdicciones en este Partido Judicial. Esta conclusión viene avalada por los datos de los informes de las visitas de Inspección realizadas el pasado año en Illescas por el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial a diferentes órganos judiciales.

Por otro lado, es preciso acometer ya sin demora medidas urgentes para la dotación de nuevas instalaciones modernas espaciosas y con todos los servicios para todos los órganos judiciales existentes y a los nuevos que son previsibles pues las actuales son notoriamente insuficientes además de lamentables, incurriendo ya en la antieconómica y anómala dispersión de sedes de órganos que deberían de estar ubicados unidos. Hasta en 4 sedes diferentes se distribuyen de manera bastante precaria los órganos judiciales de Illescas y diferentes servicios que prestan.

También debe afrontarse seriamente los problemas de insuficiencia de las plantillas de personal que además están mal dotadas y con problemas constantes por la movilidad o falta de estabilidad del mismo, siendo lugar común de destino de funcionarios interinos que en muchas ocasiones, pese a su buena disposición, carecen de preparación y especialización.

Con carácter general si la planta judicial no se aumenta es absolutamente perentorio reforzar las plantillas de las oficinas judiciales pues como se ve todas ellas arrastran cifras importantes de pendencia en la incoación de asuntos de todo tipo y en el proveído de escritos.

La cifra de ejecuciones y de escritos consiguientes ha desbordado completamente las posibilidades limitadas de actuación del personal existente, cuyas plantillas además están muy infradotas en contraste con otros Juzgados del entorno de la

periferia de Madrid que soportan incluso menor carga de trabajo. Hay Juzgados que proveen con retraso de muchos meses tales escritos.

Por otro lado, la insuficiencia de otros medios es constante siendo la atención a sus necesidades muy lenta e insatisfactoria.

Es de resaltar además la falta de una presencia permanente de una sección territorial e la Fiscalía que crea múltiples dilaciones y disfunciones en la organización del trabajo judicial en su relación con el Ministerio Fiscal.

También se indica la falta de dotación suficiente para el Decanato, con lo que no existe un auténtico servicio de atención e información al ciudadano, ni por ende oficina de atención a las víctimas, la ausencia de todo tipo de Servicios Comunes a los Juzgados, así como también la falta de presencia permanente de los Médicos Forenses adscritos al Instituto de Medicina Legal, y la inexistencia de equipos psicosociales, cada vez más precisos, la carencia de personal de servicios de mantenimiento y apoyo etc....

En cuanto al balance de su funcionamiento este año cabe reiterar como venimos señalando que no es de extrañar, ante la carga de trabajo que soportan, la imposibilidad que tienen los Juzgados para llevar la tramitación al día tanto civil como penal.

No es posible omitir la complejidad y entidad de la litigiosidad tanto civil como penal de estos órganos judiciales en una zona aledaña de clara influencia de Madrid.

Resaltan en ese sentido de nuevo las cifras de pendencia que presentan, aun cuando no son mayores debido al esfuerzo que se hace tanto por el personal judicial como por el resto del personal al servicio de la Administración de Justicia.

Se reiteran de nuevo las dificultades en que se encuentra el Registro Civil de Illescas, que lleva el Juzgado nº 1 y que corresponde a una población muy parecida a la de Toledo o Talavera de la Reina, y con un volumen de actividad registral ingente.

Este año ha mantenido el refuerzo en su plantilla de dos funcionarios, pero esta medida es absolutamente insuficiente ante las cifras de expedientes que aborda esta oficina, con lo que el Registro Civil de tan importante población está en una situación deficiente provocando continuas quejas de los ciudadanos que acuden a este servicio, con retraso en la tramitación de los expedientes.

Situación de medios materiales y personales.

Aparte de la creación de una sección territorial permanente de la Fiscalía, y la adscripción continuada y fija de Médicos Forenses adscritos al Instituto de Medicina

Legal, y la urgente dotación de los medios para solventar las deficiencias expuestas resaltan las siguientes necesidades:

En materia de personal.

Es urgente ampliar los servicios comunes de Decanato con el aumento de la plantilla del mismo: no es posible asumir que hay que esperar al desarrollo del modelo de oficina judicial para dotar este Decanato de más personal en un Partido Judicial que cuenta ya con 6 Juzgados, una planta que habrá que ampliar a buen seguro, y cuyas plazas son servidas por Magistrados, con mayor importancia incluso que alguna capital de provincia.

El Decanato cuenta sólo con dos funcionarios. Pero es vital el aumento de la plantilla, al menos en dos funcionarios más del Cuerpo de Tramitación Procesal y otro funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial.

Además una vez aprobada la NOJ es imperioso establecer ya unos mínimos Servicios Comunes, además del de registro y reparto, los de comunicaciones y en parte ejecución para la realización de embargos y otras actuaciones materiales de ejecución. Disponen de ellos los Juzgados de Toledo, e incluso el de Talavera de la Reina que cuenta con un número de Juzgados mixtos más reducidos.

Con carácter general sigue resultando necesaria la aprobación de los refuerzos de personal o planes concretos de actuación para todos aquellos funcionarios y Secretarios que lo solicitan y voluntariamente están dispuestos a dedicar más horas o a llevar a cabo actividades extraordinarias de especial rendimiento, que en la mayoría de las ocasiones se deniegan por el Ministerio de Justicia.

En cuanto a las demás necesidades en materia de personal se podrían resumir en la necesidad de incremento de la plantilla de funcionarios de todos los Juzgados en al menos dos funcionarios por Juzgado que podrían tener la condición de refuerzo mientras se produce la ampliación de la planta judicial que es la medida más adecuada en estas circunstancias. Este refuerzo es absolutamente imprescindible en los Juzgados más antiguos, 1, 2 y 3 que acumulan un número ingente de escritos pendientes de proveer e incluso el 3 de demandas sin incoar.

Con independencia de ello el Juzgado nº 1 precisa como imperiosa la dotación de al menos dos funcionarios más – uno del CTP y otro del CAJ – para el servicio del Registro Civil dado el aumento de trabajo.

También resulta imprescindible una mayor dotación de servicios de médicos forenses y de peritos, pues su insuficiencia – sólo existe un perito para todos los Juzgados – provoca lentitud excesiva de los procedimientos.

Hay numerosas quejas por la demora ocasionada en los procedimientos de familia cuando se solicitan informes al equipo psicosocial que radica en Toledo.

- *En materia de instalaciones y de edificios judiciales.*

Las deficiencias de las instalaciones son grandes, en particular en el edificio donde se hallan instalados los Juzgados 1 a 3, habiéndose mejorado con la instalación a principios de 2008 de una nueva sede en las inmediaciones de la primera, edificio al que se ha trasladado el Juzgado nº 4 e incorporado el nº 5. Por otro lado, el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 6 de nueva creación ha tenido que instalarse en una sede diferente, que era la originaria del Juzgado nº 4, en la C/ Borox, distante no menos de 3 Km. del resto de los demás órganos judiciales. De igual modo el Registro Civil está instalado en otro edificio próximo al de los Juzgados 1,2 y 3.

Así pues el propio hecho de la dispersión de sedes judiciales provoca no pocos inconvenientes a ciudadanos y particulares además de a funcionarios, personal judicial y profesionales.

El edificio que alberga los Juzgados números 1, 2 y 3 tiene decenas de años de antigüedad y originariamente fue proyectado para albergar una única sede judicial.

En cualquier caso el espacio asignado a cada una de las sedes judiciales sea sumamente reducido, con las indeseables consecuencias de incomodidad y hacinamiento de todos cuantos en ellos trabajan; consecuencias que sufren asimismo los usuarios de la Administración de Justicia.

Valgan como ejemplo las anómalas situaciones que se producen cuando coinciden casos de violencia sobre la mujer en el Juzgado número 3 y celebraciones de vistas en el Juzgado número 2, por lo demás supuestos harto frecuentes. Al no existir dependencias específicas para el Juzgado de Violencia, durante varias horas coinciden en una sala de espera común, de apenas 9 m², las denunciadas en casos de violencia doméstica –en muchas ocasiones acompañadas de menores-, testigos, partes y profesionales que esperan la celebración de sus respectivos juicios, esto es, hasta quince o veinte personas en tan reducido espacio.

La vetustez del edificio incide asimismo en la existencia y agravamiento de múltiples deficiencias en sus instalaciones. La caldera de calefacción, inicialmente proyectada para dar servicio al Juzgado número 1, ha dejado de funcionar, y este año de nuevo, durante el invierno han estado provistos de unos simples aparatos de A/C que no son siquiera suficientes para aproximar la temperatura a la mínima exigible en un edificio público, por lo que los funcionarios, Secretarios y Jueces se proveen de pequeñas calefactores para combatir el frío, causando molestias a los ciudadanos y profesionales que allí acuden que se ven obligados en el interior de los Juzgados a permanecer con sus abrigos incluso en las salas de vistas.

Los problemas con las tuberías provocan de continuo humedades y malos olores.

No existen dependencias para la custodia de detenidos, que permanecen reclusos en la escalera que da acceso a los archivos, con los consiguientes problemas de seguridad e incomodidad para el resto de los ciudadanos.

La sede que ocupan los otros dos nuevos Juzgados se encuentra ubicada en la calle Bajada de la Fuente, nº 11, muy cercana al centro neurálgico de la localidad y del Ayuntamiento. Se trata de un edificio de reciente construcción en el que la planta baja se destina a las instalaciones judiciales de los Juzgados números 4 y 5.

El nuevo edificio judicial se distribuye en dos espacios diferenciados. El primero de ellos se destina a Secretaría de ambos Juzgados e instalaciones para custodia de detenidos y práctica de diligencias de reconocimiento en rueda; en el segundo se ubica la Sala de vistas, compartida por ambos Juzgados, así como dependencias específicamente destinadas a profesionales, Ministerio Fiscal, Médicos Forenses y Decanato.

Igualmente, sería deseable un aumento de las medidas de seguridad, pues en la actualidad los Juzgados cuentan únicamente con un Agente de la Guardia Civil en situación de reserva, sin elementos o dispositivos destinados a controlar el acceso con armas u otros útiles peligrosos. Durante la guardia, el servicio se cubre con personal de seguridad privada con horario sólo de mañana, de manera tal que los funcionarios que se encuentran de guardia por la tarde reciben escritos y denuncias a través de la ventana.

Los problemas de seguridad mencionados en relación al nuevo edificio judicial pueden darse por reproducidos en el antiguo, agravados por el hecho de una mayor afluencia de público y la dificultad de controlar a todos los que al edificio acceden. Por otro lado se carece de cualquier dispositivo detector de metales o escáner.

La única solución pasa por la urgente construcción de un nuevo edificio capaz de albergar a todos los existentes y con previsiones de ampliación suficiente en el futuro teniendo en cuenta el fenómeno que hemos descrito. A este respecto debe destacarse la total disposición de las Autoridades de la Administración Local, y se ha traducido en la cesión de un solar para la construcción del nuevo edificio, que resulta ya absolutamente perentoria a la vista de las indeclinables exigencias de ampliación de la planta judicial en el próximo futuro.

Este año no se ha avanzado nada en la satisfacción de esta imperiosa necesidad.

Por otro lado, el mantenimiento y atención a las necesidades básicas de estos Juzgados es muy insuficiente y demasiado lento, lo que ocasiona múltiples perjuicios al servicio.

Es clave que se mejore esta atención.

Por otro lado es igualmente vital la solución al problema del archivo.

- *En materia de recursos en general.*

Aparte de remitirnos a la queja general sobre insuficiencia y lentitud del mantenimiento y de la atención a las necesidades que se plantean, se vuelve a recordar de nuevo el problema de la seguridad de las dos sedes judiciales, en particular en lo relativo a la ausencia de arco detector de metales. Siguen las quejas en cuanto a insuficiencia de todo tipo de medios, desde la iluminación, el mobiliario, anticuado y obsoleto, la falta de limpieza y de ventilación y de los medios técnicos de todo tipo, las deficiencias y lentitud del servicio informático y la solución de los problemas que se plantean, el archivo colapsado...

Entre otras necesidades de resaltan las siguientes:

- Un lugar donde esperen las personas detenidas y que son custodiadas por la Guardia Civil, estando éstos y aquéllos mientras se les llama en los pasillos con el resto de personal y público.
- Un local y personal especializado para atender a las víctimas.
- El actual archivo se encuentra obsoleto y lleno.
- Unas mínimas medidas de seguridad que pudieran consistir, al menos, en un arco de seguridad que en unión con la persona de la empresa de seguridad contribuya a la protección.

Junto a esto se llama la atención sobre los problemas planteados por los recursos informáticos.

Ocaña:

Durante 2012 sigue la tendencia a una ligera disminución del número de asuntos civiles de los Juzgados de Ocaña, que han registrado 2087 asuntos frente a los 2.122 del pasado año. La media de entrada da la cifra de 1.043 asuntos por Juzgado que excede en todo caso del módulo considerado razonable de 550 asuntos civiles incluidos los de ejecución.

Se ha mantenido con una ligera disminución la cifra de asuntos penales, 5298 asuntos, que da una media de 2.649 que supera la considerada razonable por los módulos del Consejo General del Poder Judicial (2.470). En todo caso las cifras representan una carga alta de trabajo.

Se trata de unos Juzgados de plantillas muy ajustadas, cuyo funcionamiento se ve afectado perjudicialmente por la persistente movilidad del personal de sus oficinas, si bien este año se ha producido una cierta estabilidad.

La elevada carga de trabajo, y las insuficiencias de medios personales determinan que su funcionamiento no sea totalmente óptimo.

Ante la consolidación de la alta litigiosidad y para el caso de persistir se advierte la conveniencia de crear un nuevo órgano judicial en este Partido, siendo en todo caso imprescindible mientras tanto el refuerzo de las plantillas de los mismos.

Situación de medios materiales y personales.

- *En materia de personal.*

Los dos Juzgados tienen la misma plantilla.

Vuelve a defenderse que se debería dotar al menos a cada uno de los Juzgados de un funcionario más del Cuerpo de Tramitación Procesal, uno por razón de la mayor carga competencial que origina la competencia de Juzgado de Violencia sobre la Mujer y el otro para asunción de las tareas inherentes al Registro Civil.

En cualquier caso también habría que dotar a ambos de personal de refuerzo para hacer frente aun cuando sea temporalmente a la situación de atraso que padecen.

- *En materia de instalaciones.*

La circunstancia puesta de manifiesto en anteriores ocasiones de que los Juzgados se encuentren en un edificio de gran valor histórico-artístico – el Palacio de Los Cárdenas – plantea problemas importantes de conservación y mantenimiento al haberse descuidado el mismo en la práctica por el Ministerio de Justicia.

Sería muy conveniente estudiar su adaptación a unas condiciones de mayor funcionalidad.

El problema principal del edificio es de la falta de condiciones de accesibilidad por personas impedidas o discapacitadas.

El servicio de calefacción es insuficiente, para un edificio de las características y dimensiones del Palacio de Justicia, siendo especialmente patente el frío en la sala de audiencias, por tener que soportarse temperaturas extremas, con quejas de público y profesionales.

Carece de salas de espera para el público y profesionales, lo que supone que en los días de señalamiento se tenga que producir la espera a pie tanto en verano como en los de invierno.

También carece de una dependencia adecuada para el Registro Civil que debería instalarse en la parte baja del edificio.

No existen dependencias suficientes para cubrir las necesidades de archivo, el cual se ubica en una de las viviendas de la planta baja, sin que la clasificación de los mismos por estancia o estanterías sea la adecuada, al tener que ubicarse en la cocina, baño y otras dependencias de dicha vivienda, sin contar con estanterías suficientes, y como se dice ubicación adecuada y suficiente.

Por lo que hace a las instalaciones concretas de calefacción y aire acondicionado, ambos presentan problemas, no siendo suficientes para el calentamiento de un edificio, además de no funcionar parte de los radiadores, siendo que el aire acondicionado es de carácter móvil debiendo disponer la unidad fuera de las estancias, suponiendo ello pérdida de energía y enfriamiento. Los mismos problemas no encontramos en relación a puertas y ventanas, ya que no cierran correctamente, entrando el frío en invierno y el calor en verano.

No existe ascensor u otra forma de acceso para personas discapacitadas a las dependencias de la planta alta.

La iluminación en general de todas las estancias o dependencias es absolutamente insuficiente.

Durante el presente año han surgido motivos graves de preocupación respecto de las instalaciones comunes, como patio o galerías del edificio, por su estado de deterioro y abandono de su mantenimiento, habiendo tenido que ser cerrado dicho patio por una cinta de protección ante la caída continua de trozos de columnas así como desprendimiento de las piedras del suelo. Igualmente en las galerías o corredores se producen continuos desprendimientos de trozos de artonados y capiteles de las columnas, sin que puedan ser cerradas las mismas por cuanto dejaría aislado el presente Juzgado, sin posibilidad de acceso a sus dependencias, habiéndose formulado innumerables incidencias que finalmente tuvieron eco subsanándose los problemas más graves.

Son constantes las averías de los servicios o aseos, tanto del público como de profesionales con los graves inconvenientes que ello ocasiona.

La instalación eléctrica también presenta problemas.

Se elaboró un proyecto integral para la reforma o remodelación del edificio con un carácter más funcional, pero la situación presupuestaria y financiera ha determinado la paralización de la adjudicación de la obra que hasta la fecha no tiene previsto su comienzo siendo urgente adoptar medidas.

- *En materia de recursos en general.*

Cabe resaltar que el mobiliario es bastante antiguo, en lo que se refiere sobre todo a los despachos de Juez y Secretario, recibiendo numerosa quejas por parte de los funcionarios respecto de la mala calidad de las sillas, que determinan dolencias de espalda.

Orgaz:

Los Juzgados de Orgaz mantienen una carga que ya cabe calificar de alta de trabajo sin paliativos debido a sucesivos incrementos del volumen de asuntos ingresados. Ese año la cifra de asuntos civiles se ha mantenido prácticamente respecto al año anterior: se han registrado 1.862 asuntos civiles de Jurisdicción Contenciosa – con una medida de 931 asuntos por Juzgado superior netamente al módulo máximo de

entrada de 550 asuntos civiles incluida la ejecución –; aumentando de manera significativa la cifra de asuntos penales, que ha pasado de 4.158 a 5.412, lo que supone una media por Juzgado de 2.706.

Estas elevadas cifras se unen a las dificultades de todo tipo de estos órganos judiciales, y sobre todo a las reducidas plantillas con las que cuentan, por lo que sólo con un gran esfuerzo se consiguen unos índices de rendimiento que son aceptables pero que no permiten alcanzar las cifras de entrada con el inevitable aumento notable de la pendencia, sobre todo si se enfrentan a problemas de plantilla en las oficinas judiciales generalmente a causa de la movilidad de los funcionarios o el destino de personal interino sin la necesaria formación.

Dicha plantilla es especialmente reducida en el Juzgado nº 1 (2 GP, 2 TP y un AP), totalmente insuficiente para el correcto funcionamiento del órgano. Siendo absolutamente imprescindible el aumento de su plantilla y provisionalmente su refuerzo como se ha reclamado del Ministerio de Justicia sin éxito varias ocasiones.

Por su parte el Juzgado nº 2, aun con 2 funcionarios más en su plantilla, a las dificultades surgidas por la elevada carga de trabajo ha debido continuar haciendo frente a la difícil situación generada hace dos años por circunstancias de movilidad de la plantilla e incorporación de de funcionarios interinos y luego de nuevo ingreso que carecían de la suficiente experiencia. Si bien se ha mejorado de manera significativa en alguno de los aspectos más preocupantes. En todo caso continúa una elevada pendencia.

Sería deseable desde luego incrementar la presencia del Ministerio Fiscal que se limita en los Juzgados de Orgaz los lunes salientes de guardia, lo que produce dilaciones en las actuaciones, vistas y señalamientos, y concentración de actividades ese día con jornadas maratónicas si además de ello coincide con alguna actuación de la guardia que sea preciso atender con carácter preferente.

Situación de medios materiales y personales.

- En materia de planta judicial.

La carga de trabajo que asumen estos órganos judiciales hace conveniente el aumento de la planta judicial en un nuevo Juzgado mixto.

- *En materia de personal.*

Aun cuando las propuestas que se harán a continuación resultan subsidiarias y para el solo supuesto de que no se incremente la planta judicial. Mientras tanto sería factible la consideración del aumento de personal en concepto de refuerzo.

Así, se propone el incremento de personal para el nº 1 se traduciría en al menos la concesión de refuerzo para las Secciones Civil y penal con la dotación en cada una de 1 funcionario del CTP. Ello es especialmente acuciante ante la atribución al Juzgado de la competencia sobre Juzgado de Violencia sobre la Mujer.

La Juez del Juzgado nº 2 considera imprescindible aumentar 2 plazas del Cuerpo de Tramitación Procesal, aunque quizá bastaría por el momento con una, y en todo caso serían bienvenidas medidas de prolongación de jornada y cualesquiera otras de refuerzo.

- *En materia de instalaciones.*

Ambos órganos judiciales se ubican en un edificio histórico rehabilitado, que presenta muchas limitaciones para el funcionamiento de los Juzgados, ante la falta de espacio en las oficinas judiciales, escasez de cuartos de baño e imposibilidad de accesos adecuados para personas discapacitadas. Además de otras limitaciones que se han puesto de manifiesto reiteradamente, careciendo de espacios para la practica de reconocimientos en rueda o para que pueda separarse a la víctima del agresor en las esperas o entrevistarse reservadamente con su Letrado o el detenido con el mismo. También falta la calefacción en las zonas comunes.

Resulta muy necesario llevar a cabo obras de adaptación para hacer dicho edificio más funcional y accesible.

Este año se ha producido quejas por averías en el sistema de calefacción que han dado lugar a tener que soportar sin ella temperaturas extremas en invierno y constantes averías en la instalación eléctrica.

Quintanar de la Orden:

Han registrado los dos Juzgados 1665 asuntos civiles, que supone una media de 832 por Juzgado y, en el orden penal, 3.244 asuntos, esto es, 1.622 por Juzgado, por lo que registran una carga media de trabajo, que es susceptible de desarrollarse con

normalidad si cuentan con el personal de sus plantillas al completo y debidamente cualificado.

Este año se han solventado algunos problemas de anómalo funcionamiento de la oficina judicial, y que han incidido en las tasas de resolución y pendencia estando en vías de solución.

Situación de medios materiales y personales.

- En materia de personal.

El Juzgado nº 1 considera necesario el aumento de la plantilla en 2 funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal en razón a la competencia compatible atribuida de Juzgado de Violencia sobre la Mujer y aumento de la carga de trabajo, pero probablemente bastaría uno y de refuerzo.

También se estima necesaria la concesión de un refuerzo de 1 funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal para el Juzgado nº 2.

No obstante, dichas peticiones quedan subordinadas a otras de mayor prioridad por el volumen de carga de trabajo.

Talavera de la Reina.

Talavera de la Reina (Toledo) es una de las poblaciones más importantes de Castilla-La Mancha, y sede de uno de los Partidos Judiciales más poblados, contando con 5 Juzgados mixtos además de un Juzgado de lo Penal y un Juzgado de lo Social.

Este año, a diferencia del anterior se ha experimentado un aumento de la litigiosidad civil y del número de asuntos penales registrados.

Se han registrado 6.349 asuntos civiles (incluida la ejecución), con una media de 1.269,8 asuntos por Juzgado que excede más del doble del módulo máximo de 550. Ello supone un incremento de la litigiosidad del 8,41 % respecto del pasado año.

En el campo penal se ha vuelto de nuevo a rebasar el módulo de entrada admisible de 2.470 asuntos, pues han ingresado 15.102 asuntos, lo que da una media de 3.020 asuntos por Juzgado, confirmando la tendencia al alza de años anteriores que este año se concreta en un 15,75 % superior a la cifra del año anterior.

Estas cifras consolidan las elevadas de años anteriores, y hacen imprescindible la ampliación de la planta judicial en dos Juzgados mixtos, lo que permitiría hacer frente a la sobrecarga de todos estos órganos judiciales especialmente acuciante en el conocimiento de los asuntos civiles y la dificultad de compensar la especialización por razón de los asuntos de Violencia sobre la Mujer que se encomienda al Juzgado nº 5 y que se ha satisfecho de una forma insatisfactoria con una generosa exención de reparto de asuntos civiles a favor de dicho Juzgado pero que lastra el funcionamiento de los otros Juzgados. Uno de ellos resulta muy urgente.

Situación de medios materiales y personales.

- En materia de planta judicial.

Es muy necesaria la creación de dos nuevos Juzgados, lo que permitirá estudiar la división de jurisdicciones también en este Partido Judicial, pues cada vez resulta menos operativa la viabilidad de Juzgados mixtos con las cifras de trabajo que se conocen en el mismo. Uno de ellos resulta urgentísimo.

- En materia de personal.

Con carácter general se interesa se cuide del proceso de nombramiento y selección de funcionarios interinos que produce numerosas distorsiones en todos los Juzgados donde tiene que acudir a esta forma de cobertura de plazas.

De igual modo, como se ha dicho en años anteriores los Juzgados nº 1, 2, 4 y 5 quedan asistidos por un solo Auxiliar Procesal, lo que unido al sistema de sustituciones establecido para los Agentes supone, además, la total desaparición del Agente del Juzgado cuando le corresponde sustituir a otro de otro Juzgado, por ejemplo, cuando coincide un día de señalamientos (tanto civiles como penales) en Sala de Audiencias. Esta deficiencia es especialmente significativa durante los permisos de los Agentes y periodos vacacionales, así como el servicio de guardia.

Por tanto se propugna el aumento de la plantilla de funcionarios del Cuerpo de Auxilio Judicial, adscritos al Decanato o Servicio Común General, que quedarían asignados exclusivamente a la funciones de guardar sala durante las vistas de todos los Juzgados y generales inherentes a los archivos.

El Juzgado nº 3 reclama un funcionario de refuerzo para colaborar en las tareas de expurgo de sus archivos debidamente autorizadas (podría ser del Cuerpo de Auxilio Judicial).

A su vez reclama un funcionario de Tramitación Procesal para el Registro Civil ya que ello facilitaría el servicio más eficaz para el público dada la carga de trabajo que asume y un funcionario de refuerzo, también tramitador para la Sección civil del Juzgado.

El Juzgado nº 5 solicita el aumento de dos funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal por razón del incremento o sobre carga que se asume como consecuencia de la asignación de la competencia de Juzgado de Violencia sobre la Mujer, pero bastaría a nuestro juicio con uno.

La mayor parte de los Juzgados vuelve a poner de relieve la insuficiencia del servicio de los Letrados designados por el turno de oficio para asistir a detenidos e imputados, sobre todo cuando coincide la necesidad de asistir a detenidos en las dependencias policiales con los detenidos e imputados en la sede judicial. Se trata de un único Abogado que ha de cubrir también las asistencia a los detenidos policiales y los señalamientos penales de los restantes Juzgados.

Del mismo modo se denuncia la insuficiencia de los medios del Equipo Psicosocial y psicólogos. En la actualidad se acude a los psicólogos y Equipo de Toledo capital, que da servicio a toda la provincia, y se encuentra en una situación de colapso con demoras en la emisión de informes en algunos casos de más de seis meses. Es imperioso aumentar estos medios.

Lo mismo ocurre con los servicios de peritos para la realización de tasaciones penales así como los informes que se solicitan con ocasión de los juicios rápidos. Se señala que no existe previsión de perito tasador por la Gerencia Territorial.

Por su parte el Juzgado nº 5 defiende la adscripción exclusiva a su Juzgado de Médico Forense y Fiscal de guardia y Equipo Psicosocial.

- *En materia de instalaciones.*

El edificio se quedó muy pequeño y poco funcional tras la instalación del nuevo Juzgado de lo Penal, presenta insuficiencia de salas de vistas para poder hacer frente a las necesidades de señalamientos de los Juzgados, que deben compartir salas de vistas.

Además se han añadido otras necesidades que se han tratado de paliar con ciertas obras ganando espacio a costa de suprimirlo del Registro Civil y de otras dependencias.

En todo caso la limitación de espacio es evidente en algunos casos: el caso más llamativo es el Juzgado nº 5 con competencia en materia de Juzgado de Violencia sobre la Mujer cuyas dimensiones son muy reducidas al haberse instalado sobre una antigua vivienda a parte de no resultar demasiado adecuada su configuración para el servicio que presta, pero además presentan falta de espacio las dependencias donde se ubican los Servicios de la Fiscalía y de los Médicos Forenses. Faltan también espacios para archivo.

Por otra parte el edificio presenta continuas deficiencias diversas.

En consecuencia, es preciso acometer la construcción de un nuevo, moderno, espacio y funcional edificio que cumpla las necesidades de este Partido Judicial, acogiendo también al Juzgado de lo Social que se encuentra instalado fuera de la citada sede judicial. Resulta además imprescindible para poder hacer frente a las urgentes necesidades de ampliación de la planta judicial.

Torrijos.

Este es uno de los Partidos Judiciales de Toledo y de Castilla-La Mancha con mayor carga de trabajo también un año más.

Este se ha invertido la tendencia a la baja de la litigiosidad incrementándose tanto las cifras de asuntos civiles como penales. En efecto, en los 4 Juzgados de Torrijos se incoaron 4.526 asuntos civiles, incluida la ejecución, con una media por Juzgado de 1.131, 5 asuntos, que supera con creces, el doble, la cifra de asuntos civiles considerada máxima razonable por el Consejo General del Poder Judicial de 550 asuntos para este tipo de órganos judiciales. El incremento de asuntos civiles respecto del pasado año ha sido del 11, 55 %.

Por lo que respecta a la jurisdicción penal se han registrado 11.006 asuntos, lo que supone un incremento de un 8,85 % respecto de 2011, superando de igual modo la cifra considerada máxima razonable para este tipo de órganos judiciales por el Consejo General del Poder Judicial que está en 2.470 asuntos, cuando la media que se obtiene en Torrijos es de 2.751, 5 debiendo tenerse presente además la sobrecarga que producen los asuntos competencia del Juzgado de Violencia sobre la Mujer que no se computan para esa media.

Ante estos datos, respaldados por el hecho de que las tasas de resolución y pendencia no son tan adecuadas como sería deseable, se evidencia que la creación del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4 no ha sido suficiente y será necesaria la creación de otro Juzgado mixto más por cuanto se trata de una tendencia consolidada de carga de trabajo que justifica plenamente ese número de órganos judiciales.

Así pues se reitera la necesidad de ampliación de la planta en un Juzgado mixto más.

Las cifras de asuntos civiles y penales incoados determinan importantes dificultades en las oficinas judiciales para hacer frente a la carga de trabajo que se evidencia en la existencia de cifras muy significativas de escritos pendientes de proveer, siendo muy elevadas las de los Juzgados nº 1 a 3 de este Partido Judicial.

Cabe resaltar la insuficiencia en cuanto a los imprescindibles servicios comunes a los Juzgados que en espera del desarrollo del nuevo modelo de oficina judicial desempeña el Juez Decano sin más personal específico asignado a estas tareas que un único funcionario, absolutamente insuficiente y que debería complementarse con personal dedicado a Servicios Comunes de registro, reparto, comunicaciones y ejecuciones, mejorando así notablemente el servicio.

Deben citarse la falta de medios materiales y la deficiencia de las instalaciones y su dispersión. Y no cabe olvidar las disfunciones ocasionadas por la atribución de la competencia de Juzgado de Violencia sobre la Mujer al Juzgado nº 1 pues en Juzgados de esta naturaleza imposibilita cualquier organización medianamente razonable del trabajo a parte de los problemas creados por la dificultad de compensar la mayor carga que ello supone mediante exención de reparto parcial.

Otra medida que resultaría clave es la creación de una sección territorial de la Fiscalía que aligeraría enormemente la coordinación con el Ministerio Fiscal y la tramitación ágil y eficaz de los asuntos penales propios de estos Juzgados.

Situación de necesidades y medios materiales y personales.

- *En materia de planta judicial.*

Resulta necesaria la ampliación de la planta judicial, al menos un Juzgado mixto más.

Entre tanto es imprescindible la adopción de medidas de refuerzo de las plantillas de las oficinas.

- *En materia de personal.*

Es imprescindible la asignación de personal adscrito al Decanato: un sólo funcionario no es capaz de asumir toda la carga de trabajo que conlleva ni puede hacerse cargo de servicios comunes que mejorarían indudablemente el funcionamiento de los maltrechos Juzgados de Torrijos, siendo imprescindible además la dotación de personal para los Servicios Comunes de comunicaciones y embargos; sin que sea de recibo el argumento de esperar al despliegue del modelo de la oficina judicial para dar una solución a una necesidades urgentes e inaplazables como las indicadas.

Por lo que respecta a los Juzgados 1 y 2 la situación de pendencia de ambos Juzgados tanto en penal como en civil exige cuando menos la dotación de 1 funcionarios de refuerzo del CGP – o en su caso de tramitación – en cada uno de dichos órganos judiciales, para superar dicha situación o alguna otra medida de apoyo que coadyuve a superarla. En el Juzgado nº 1 es imprescindible el mantenimiento del refuerzo actual destinado en la Sección civil.

Debe tenerse en cuenta que el Juzgado nº 1 asume la competencia de Juzgado de Violencia sobre la Mujer y el Juzgado nº 2 la de Registro Civil.

También para hacer frente a la sobrecarga y atraso que padece la Sección civil se requiere personal de refuerzo en el Juzgado nº 3, concretamente un funcionario de Tramitación, sin perjuicio de la aprobación de prolongación de jornada para los funcionarios de plantilla.

- *En materia de instalaciones y otros recursos.*

Desde la creación del Juzgado nº 3 la dispersión de sedes es un mal que complica el racional funcionamiento de los órganos judiciales de este Partido Judicial.

Con motivo de la creación del cuarto Juzgado se procedió a la adaptación de un nuevo local para la sede los Juzgados nº 2 con el Registro Civil y 3, acabando con las lamentables condiciones del Registro Civil y las deficientes instalaciones del Juzgado nº 3 y unificando además en dos las sedes de los 4 Juzgados de Torrijos.

En el edificio público antiguo se ha ubicado el Juzgado 4, de nueva creación y el Juzgado nº 1 de con competencia de Juzgado de Violencia sobre la Mujer al que es necesario realizar las adaptaciones necesarias para corregir las múltiples deficiencias que presenta, si bien la solución definitiva pasa por la construcción de un nuevo edificio para los Juzgados de Torrijos que unifique las sedes y acabe con los problemas que presentan las sedes actuales.

Mientras tanto atender las peticiones de recursos y medios que se solicitan, lo que se hace con bastante lentitud actualmente.

Este año se ha producido quejas por el deficiente funcionamiento de la calefacción durante el invierno.

La dotación de una sección territorial de la Fiscalía mejoraría sustancialmente la coordinación con el Ministerio Fiscal.

4.6. Juzgados de Violencia sobre la Mujer.

PROVINCIA DE ALBACETE

COMPETENCIA CIVIL								
Pendientes inicio de año	Albacete	Alcaraz	Almansa	C Ibáñez	Hellín 1	La Roda	Villarrobledo 1	TOTALES
Procesos Contenciosos	41	0	17	2	23	2	1	86
Ejecuciones Civiles	39	0	1	0	0	0	0	40
Auxilio Judicial	0	0	0	0	0	0	0	0
Registrados año	Albacete	Alcaraz	Almansa	C Ibáñez	Hellín 1	La Roda	Villarrobledo 1	TOTALES
Procesos Contenciosos	129	0	2	3	3	5	6	148
Ejecuciones Civiles	38	0	0	0	0	0	0	38
Auxilio Judicial	0	0	0	0	0	0	0	0
Resueltos	Albacete	Alcaraz	Almansa	C Ibáñez	Hellín 1	La Roda	Villarrobledo 1	TOTALES
Procesos Contenciosos	124	0	5	4	18	6	4	161
Ejecuciones Civiles	30	0	0	0	0	0	0	30
Auxilio Judicial	0	0	0	0	0	0	0	0
Pendientes	Albacete	Alcaraz	Almansa	C Ibáñez	Hellín 1	La Roda	Villarrobledo 1	TOTALES
Procesos Contenciosos	46	0	14	1	8	1	3	73
Ejecuciones Civiles	47	0	1	0	0	0	0	48
Auxilio Judicial	0	0	0	0	0	0	0	0
Sentencias y autos finales	Albacete	Alcaraz	Almansa	C Ibáñez	Hellín 1	La Roda	Villarrobledo 1	TOTALES
Total sentencias	68	0	1	3	8	4	0	84
Autos finales	42	0	0	1	10	1	4	58
Asuntos pendientes sentenciar	0	0	0	0	0	0	0	0

COMPETENCIA PENAL								
Pendientes inicio de año	Albacete	Alcaraz	Almansa	C Ibáñez	Hellín 1	La Roda	Villarrobledo 1	TOTALES
Dilig. Urgentes	0	0	0	0	1	0	0	1
Sumarios	0	0	0	0	0	0	0	0
D Previas	30	1	12	2	9	3	0	45
P Abreviados	16	1	11	5	13	1	0	56
Juicios de Faltas	10	0	1	0	0	2	0	13
Ley del Jurado	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	56	2	24	7	23	6	0	115
Registrados 2012	Albacete	Alcaraz	Almansa	C Ibáñez	Hellín 1	La Roda	Villarrobledo 1	TOTALES
Dilig. Urgentes	215	6	54	17	80	30	36	485
Sumarios	2	0	1	1	1	0	0	6
D Previas	193	6	19	5	38	18	12	329
P Abreviados	56	4	28	14	38	20	19	173
Juicios de Faltas	40	2	0	2	0	2	2	45
Ley del Jurado	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	506	18	102	39	157	70	69	1038
Reabiertos 2012	Albacete	Alcaraz	Almansa	C Ibáñez	Hellín 1	La Roda	Villarrobledo 1	TOTALES
Dilig. Urgentes	0	0	0	0	0	0	0	0
Sumarios	0	0	0	0	0	0	0	0
D Previas	5	0	0	0	0	0	0	5
P Abreviados	1	0	0	0	0	0	0	1
Juicios de Faltas	0	0	0	0	0	0	0	0
Ley del Jurado	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	6	0	0	0	0	0	0	6
Resueltos 2012	Albacete	Alcaraz	Almansa	C Ibáñez	Hellín 1	La Roda	Villarrobledo 1	TOTALES
Dilig. Urgentes	215	6	54	17	81	30	36	486
Sumarios	1	0	0	1	1	0	0	5
D Previas	208	5	15	7	42	14	6	312
P Abreviados	58	4	33	17	47	19	19	195
Juicios de Faltas	38	2	1	2	0	4	1	45
Ley del Jurado	0	0	0	0	0	0	2	2
TOTAL	520	17	103	44	171	67	64	1045
Pendientes 2012	Albacete	Alcaraz	Almansa	C Ibáñez	Hellín 1	La Roda	Villarrobledo 1	TOTALES
Dilig. Urgentes	0	0	0	0	0	0	0	1
Sumarios	1	0	1	0	0	0	0	0
D Previas	18	2	16	0	5	7	6	66
P Abreviados	18	1	6	2	4	2	0	75
Juicios de Faltas	1	0	0	0	0	0	1	17
Ley del Jurado	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	38	3	23	2	9	9	7	116

Ejecutorias Juicios Faltas	Albacete	Alcaraz	Almansa	C Ibáñez	Hellín 1	La Roda	Villarrobledo 1	TOTALES
Pendientes inicio año	11	0	0	0	0	0	0	11
Registradas 2012	13	0	0	2	0	0	0	15
Reabiertas 2012	0	0	0	0	0	0	0	0
Resueltas 2012	19	0	0	1	0	0	0	20
Pendientes 2012	5	0	0	1	0	0	0	6
Exhortos	Albacete	Alcaraz	Almansa	C Ibáñez	Hellín 1	La Roda	Villarrobledo 1	TOTALES
Pendientes inicio año	1	0	0	0	0	1	0	2
Registrados 201	82	0	0	0	0	13	0	95
Reabiertos 2012	0	0	0	0	0	0	0	0
Resueltos 2012	80	0	0	0	0	14	0	94
Pendientes 2012	3	0	0	0	0	0	0	3
Sentencias	Albacete	Alcaraz	Almansa	C Ibáñez	Hellín 1	La Roda	Villarrobledo 1	TOTALES
Total	43	2	1	4	7	7	4	68
Asuntos pendientes sentenciar								
Juicios de faltas inmediatos	Albacete	Alcaraz	Almansa	C Ibáñez	Hellín 1	La Roda	Villarrobledo 1	TOTALES
Pendientes inicio año	0	0	0	0	0	0	0	0
Registrados 2012	0	2	0	0	0	0	0	2
Resueltos 2012	0	2	0	0	0	0	0	2
Pendientes 2012	0	0	0	0	0	0	0	0
Órdenes de protección	Albacete	Alcaraz	Almansa	C Ibáñez	Hellín 1	La Roda	Villarrobledo 1	TOTALES
Pendientes inicio año	0	0	0	0	0	0	0	0
Incoadas	118	6	34	11	55	21	17	306
Resueltas 2012	118	6	34	11	55	21	17	306
Pendientes 2012	0	0	0	0	0	0	0	0
Medidas de protección víctimas	Albacete	Alcaraz	Almansa	C Ibáñez	Hellín 1	La Roda	Villarrobledo 1	TOTALES
De naturaleza penal	402	10	113	25	188	58	59	855
De naturaleza civil	228	4	17	6	48	11	17	331

PROVINCIA DE CIUDAD REAL

COMPETENCIA CIVIL											
Pendientes inicio de año	C R 5	Alcázar 1	Almadén	Almagro	Daimiel 1	Manzanas 1	Puerto-llo 2	Tome-lloso 2	Valde-peñas 1	V Infantes	TOTAL
Procesos Contenciosos	61	5	5		0	5	34	38	1	1	150
Ejecuciones Civiles	16	5	5		0	2	9	4	0	0	41
Auxilio Judicial	0	0	0		0	0		0	0	0	0
Registrados año	C R 5	Alcázar 1	Almadén	Almagro	Daimiel 1	Manzanas 1	Puerto-llo 2	Tome-lloso 2	Valde-peñas 1	V Infantes	TOTAL
Procesos Contenciosos	39	8	1		1	11	29	28	5	7	129
Ejecuciones Civiles	1	3	5		0	1		2	0	0	12
Auxilio Judicial	0	4			0	0		0	0	0	4
Resueltos	C R 5	Alcázar 1	Almadén	Almagro	Daimiel 1	Manzanas 1	Puerto-llo 2	Tome-lloso 2	Valde-peñas 1	V Infantes	TOTAL
Procesos Contenciosos	52	8	1		1	8	31	51	2	1	155
Ejecuciones Civiles	2	4	0		0	2	1	6	0	0	15
Auxilio Judicial	0	4			0	0		0	0	0	4
Pendientes	C R 5	Alcázar 1	Almadén	Almagro	Daimiel 1	Manzanas 1	Puerto-llo 2	Tome-lloso 2	Valde-peñas 1	V Infantes	TOTAL
Procesos Contenciosos	48	5	5		0	8	32	15	4	7	124
Ejecuciones Civiles	15	4	10		0	1	8	0	0	0	38
Auxilio Judicial	0	0			0	0		0	0	0	0
Sentencias y autos finales	C R 5	Alcázar 1	Almadén	Almagro	Daimiel 1	Manzanas 1	Puerto-llo 2	Tome-lloso 2	Valde-peñas 1	V Infantes	TOTAL
Total sentencias	40	8	0		1	4		41	1	0	95
Autos finales	3	4	0		0	4		10	1	1	23
Asuntos pendientes sentenciar	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

COMPETENCIA PENAL											
Pendientes inicio de año	C R 5	Alcázar 1	Almadén	Almagro	Daimiel 1	Manzanas 1	Puerto-llo 2	Tome-llo 2	Valde-peñas 1	V Infantes	TOTAL
Diligencias Urgentes	4	1	2	0	0	0	1	0	0	0	8
Sumarios	0	0	0	0	0	0		1	0	0	1
D Previas	104	12	10	47	14	15	52	37	26	4	321
P Abreviados	36	13	0	10	11	5	86	21	17	2	201
Juicios de Faltas	7	4	0	0	0	2	3	0	0	0	16
Ley del Jurado	1	0	0	0	0	0		1	0	0	2
TOTAL	152	30	12	57	25	22	142	60	43	6	549
Registrados 2012	C R 5	Alcázar 1	Almadén	Almagro	Daimiel 1	Manzanas 1	Puerto-llo 2	Tome-llo 2	Valde-peñas 1	V Infantes	TOTAL
Diligencias Urgentes	187	87	15	42	29	37	82	82	60	27	648
Sumarios	0	0	0	0	0	0		1	0	0	1
D Previas	189	29	20	26	31	78	88	68	32	11	572
P Abreviados	48	18	5	6	6	16	58	28	12	9	206
Juicios de Faltas	19	10	0	8	0	14	5	7	9	1	73
Ley del Jurado	0	1	0	0	0	0		0	0	1	2
TOTAL	443	145	40	82	66	145	233	186	113	49	1502
Reabiertos 2012	C R 5	Alcázar 1	Almadén	Almagro	Daimiel 1	Manzanas 1	Puerto-llo 2	Tome-llo 2	Valde-peñas 1	V Infantes	TOTAL
Diligencias Urgentes	0	0	0	0	0	0		0	0	0	0
Sumarios	0	0	0	0	0	0		0	0	0	0
D Previas	0	0	0	0	0	0		0	0	0	0
P Abreviados	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1
Juicios de Faltas	0	0	0	0	0	0		0	0	0	0
Ley del Jurado	0	0	0	0	0	0		0	0	0	0
TOTAL	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1
Resueltos 2012	C R 5	Alcázar 1	Almadén	Almagro	Daimiel 1	Manzanas 1	Puerto-llo 2	Tome-llo 2	Valde-peñas 1	V Infantes	TOTAL
Diligencias Urgentes	191	87	15	42	29	37	83	82	60	26	652
Sumarios	0	0	0	0	0	0		1	0	0	1
D Previas	108	28	15	46	40	67	48	66	26	13	457
P Abreviados	55	12	5	12	12	15	82	32	14	8	247
Juicios de Faltas	26	6	0	8	0	12	2	7	8	1	70
Ley del Jurado	0	0	0	0	0	0		1	0	1	2
TOTAL	380	133	35	108	81	131	215	189	108	49	1429
Pendientes 2012	C R 5	Alcázar 1	Almadén	Almagro	Daimiel 1	Manzanas 1	Puerto-llo 2	Tome-llo 2	Valde-peñas 1	V Infantes	TOTAL
Diligencias Urgentes	0	0	2	0	0	0	0	0	0	1	3
Sumarios	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
D Previas	185	1	15	27	5	26	31	39	32	2	363
P Abreviados	29	6	0	4	5	6	58	17	15	3	143
Juicios de Faltas	0	4	0	0	0	4	5	0	1	0	14
Ley del Jurado	1	1	0	0	0	0		0	0	0	2
TOTAL	215	12	17	31	10	36	94	56	48	6	525

Ejecutorias Juicios Faltas	CR 5	Alcázar 1	Almadén	Almagro	Daimiel 1	Manzanas 1	Puerto-llo 2	Tome-llo 2	Valde-peñas 1	V Infantes	TOTAL
Pendientes inicio año	2	8	7	0	1	1	3	0	1	0	23
Registradas 2012	12	4	0	0	0	6		3	0	0	25
Reabiertas 2012	0	0		0	0	1		0	0	0	1
Resueltas 2012	10	3	4	0	0	6		3	1	0	27
Pendientes 2012	4	9	3	0	1	2	3	0	0	0	22
Exhortos	CR 5	Alcázar 1	Almadén	Almagro	Daimiel 1	Manzanas 1	Puerto-llo 2	Tome-llo 2	Valde-peñas 1	V Infantes	TOTAL
Pendientes inicio año	1	0	0	0	0	*0	1	0	0	0	2
Registrados 2012	0	7	0	0	0	0	10	0	0	0	17
Reabiertos 2012	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Resueltos 2012	1	7	0	0	0	0	9	0	0	0	17
Pendientes 2012	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	2
Sentencias	CR 5	Alcázar 1	Almadén	Almagro	Daimiel 1	Manzanas 1	Puerto-llo 2	Tome-llo 2	Valde-peñas 1	V Infantes	TOTAL
Total	97	35	6	19	6	22	25	47	40	12	309
Asuntos pendientes sentenciar	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Juicios de faltas inmediatos	CR 5	Alcázar 1	Almadén	Almagro	Daimiel 1	Manzanas 1	Puerto-llo 2	Tome-llo 2	Valde-peñas 1	V Infantes	TOTAL
Pendientes inicio año	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Registrados 2012	15	6	0	4	0	6	0	2	1	1	35
Resueltos 2012	15	5	0	4	0	6	0	2	1	1	34
Pendientes 2012	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Órdenes de protección	CR 5	Alcázar 1	Almadén	Almagro	Daimiel 1	Manzanas 1	Puerto-llo 2	Tome-llo 2	Valde-peñas 1	V Infantes	TOTAL
Pendientes inicio año	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Incoadas	78	45	3	14	16	44	53	64	80	19	416
Resueltas 2012	78	45	3	14	16	44	53	64	80	19	416
Pendientes 2012	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Medidas de protección víctimas	CR 5	Alcázar 1	Almadén	Almagro	Daimiel 1	Manzanas 1	Puerto-llo 2	Tome-llo 2	Valde-peñas 1	V Infantes	TOTAL
De naturaleza penal	148	113	9	19	42	130	186	163	129	37	976
De naturaleza civil	47	56	4	10	25	35	35	49	67	20	348

*Manzanas-1: No se lleva un registro específico de exhortos de Violencia sobre la mujer al margen del general del Juzgado.

PROVINCIA DE CUENCA

COMPETENCIA CIVIL					
Pendientes inicio de año	Cuenca 1	Motilla del P. 1	San Clemente 1	Tarancón 1	TOTALES
Procesos Contenciosos			0	10	10
Ejecuciones Civiles			0	0	0
Auxilio Judicial			0	0	0
Registrados año	Cuenca 1	Motilla del P. 1	San Clemente 1	Tarancón 1	TOTALES
Procesos Contenciosos			4	7	11
Ejecuciones Civiles			0	2	2
Auxilio Judicial			0	0	0
Resueltos	Cuenca 1	Motilla del P. 1	San Clemente 1	Tarancón 1	TOTALES
Procesos Contenciosos			4	10	14
Ejecuciones Civiles			0	0	0
Auxilio Judicial			0	0	0
Pendientes	Cuenca 1	Motilla del P. 1	San Clemente 1	Tarancón 1	TOTALES
Procesos Contenciosos			0	7	7
Ejecuciones Civiles			0	2	2
Auxilio Judicial			0	0	0
Sentencias y autos finales	Cuenca 1	Motilla del P. 1	San Clemente 1	Tarancón 1	TOTALES
Total sentencias			3	2	5
Autos finales			1	8	9
Asuntos pendientes sentenciar			3	2	5

COMPETENCIA PENAL					
Pendientes inicio de año	Cuenca 1	Motilla del P. 1	San Clemente 1	Tarancón 1	TOTALES
Diligencias Urgentes	0	0	0	0	0
Sumarios	1	0	0	0	1
D Previas	177	49	14	14	254
P Abreviados	62	0	6	9	77
Juicios de Faltas	18	0	0	0	18
Ley del Jurado	0	0	0	0	0
TOTAL	258	49	20	23	350
Registrados 2012	Cuenca 1	Motilla del P. 1	San Clemente 1	Tarancón 1	TOTALES
Diligencias Urgentes	75	10	37	29	151
Sumarios	2	0	0	0	2
D Previas	196	26	34	31	287
P Abreviados	134	0	16	2	152
Juicios de Faltas	38	0	1	6	45
Ley del Jurado	0	0	0	0	0
TOTAL	445	36	88	68	637
Reabiertos 2012	Cuenca 1	Motilla del P. 1	San Clemente 1	Tarancón 1	TOTALES
Diligencias Urgentes	0	0	0	0	0
Sumarios	0	0	0	0	0
D Previas	8	2	0	1	11
P Abreviados	0	0	0	0	0
Juicios de Faltas	0	0	0	0	0
Ley del Jurado	0	0	0	0	0
TOTAL	8	2	0	1	11
Resueltos 2012	Cuenca 1	Motilla del P. 1	San Clemente 1	Tarancón 1	TOTALES
Diligencias Urgentes	75	10	37	29	151
Sumarios	3	0	0	0	3
D Previas	334	52	25	34	445
P Abreviados	143	0	12	17	172
Juicios de Faltas	48	0	1	6	55
Ley del Jurado	0	0	0	0	0
TOTAL	603	62	75	86	826
Pendientes 2012	Cuenca 1	Motilla del P. 1	San Clemente 1	Tarancón 1	TOTALES
Diligencias Urgentes	0	0	0	0	0
Sumarios	0	0	0	0	0
D Previas	47	25	23	12	107
P Abreviados	53	0	10	17	80
Juicios de Faltas	8	0	0	0	8
Ley del Jurado	0	0	0	0	0
TOTAL	108	25	33	*29	195

Ejecutorias Juicios Faltas	Cuenca 1	Motilla del P. 1	San Clemente 1	Tarancón 1	TOTALES
Pendientes inicio año			1	0	1
Registradas 2012			1	2	3
Reabiertas 2012			0	0	0
Resueltas 2012			1	1	2
Pendientes 2012			1	1	2
Exhortos	Cuenca 1	Motilla del P. 1	San Clemente 1	Tarancón 1	TOTALES
Pendientes inicio año	4		0	0	4
Registrados 2012	24		2	1	27
Reabiertos 2012	0		0	0	0
Resueltos 2012	25		2	1	28
Pendientes 2012	3		0	0	3
Sentencias	Cuenca 1	Motilla del P. 1	San Clemente 1	Tarancón 1	TOTALES
Total		4	7	10	21
Asuntos pendientes sentenciar		0	0	0	0
Juicios de faltas inmediatos	Cuenca 1	Motilla del P. 1	San Clemente 1	Tarancón 1	TOTALES
Pendientes inicio año	0		0	0	0
Registrados 2012	15		1	0	16
Resueltos 2012	15		1	0	16
Pendientes 2012	0		0	0	0
Órdenes de protección	Cuenca 1	Motilla del P. 1	San Clemente 1	Tarancón 1	TOTALES
Pendientes inicio año	0	0	0	0	0
Incoadas	177	12	29	29	247
Resueltas 2012	177	12	29	29	247
Pendientes 2012	0	0	0	0	0
Medidas de protección víctimas	Cuenca 1	Motilla del P. 1	San Clemente 1	Tarancón 1	TOTALES
De naturaleza penal	349	22	87	51	509
De naturaleza civil	92	18	48	10	168

* Tarancón-1: los datos se corresponden con los reales por lo que se deduce que se trata de un desajuste provocado por la corrección a lo largo del año de los datos facilitados con los reales.

PROVINCIA DE GUADALAJARA

COMPETENCIA CIVIL				
Pendientes inicio de año	Instrucción 2 GU	Molina Aragón	Sigüenza	TOTALES
Procesos Contenciosos	0	0	0	0
Ejecuciones Civiles	0	0	0	0
Auxilio Judicial	0	0	0	0
Registrados año	Instrucción 2 GU	Molina Aragón	Sigüenza	TOTALES
Procesos Contenciosos	119	0	1	120
Ejecuciones Civiles	31	0	0	31
Auxilio Judicial	1	0	0	1
Resueltos	Instrucción 2 GU	Molina Aragón	Sigüenza	TOTALES
Procesos Contenciosos	104	0	0	104
Ejecuciones Civiles	6	0	0	6
Auxilio Judicial	1	0	0	1
Pendientes	Instrucción 2 GU	Molina Aragón	Sigüenza	TOTALES
Procesos Contenciosos	15	0	1	16
Ejecuciones Civiles	25	0	0	25
Auxilio Judicial	0	0	0	0
Sentencias y autos finales	Instrucción 2 GU	Molina Aragón	Sigüenza	TOTALES
Total sentencias				
Autos finales				
Asuntos pendientes sentenciar				

COMPETENCIA PENAL				
Pendientes inicio de año	Instrucción 2 GU	Molina Aragón	Sigüenza	TOTALES
Diligencias Urgentes		0	0	0
Sumarios		0	0	0
D Previas	211	0	12	223
P Abreviados	14	5	11	30
Juicios de Faltas	27	0	1	28
Ley del Jurado		0	0	0
TOTAL	252	5	24	281
Registrados 2012	Instrucción 2 GU	Molina Aragón	Sigüenza	TOTALES
Diligencias Urgentes	290	6	2	298
Sumarios		0	0	0
D Previas	326	4	17	347
P Abreviados	79	1	7	87
Juicios de Faltas	72	0	2	74
Ley del Jurado	1	0	0	1
TOTAL	768	11	28	807
Reabiertos 2012	Instrucción 2 GU	Molina Aragón	Sigüenza	TOTALES
Diligencias Urgentes				
Sumarios				
D Previas				
P Abreviados				
Juicios de Faltas				
Ley del Jurado				
TOTAL				
Resueltos 2012	Instrucción 2 GU	Molina Aragón	Sigüenza	TOTALES
Diligencias Urgentes	290	6	2	298
Sumarios		0	0	0
D Previas	342	3	16	361
P Abreviados	26	1	4	31
Juicios de Faltas	64	0	1	65
Ley del Jurado		0	0	0
TOTAL	722	10	23	755
Pendientes 2012	Instrucción 2 GU	Molina Aragón	Sigüenza	TOTALES
Diligencias Urgentes		0	0	0
Sumarios		0	0	0
D Previas	16	1	13	30
P Abreviados	53	5	14	72
Juicios de Faltas	8	0	2	10
Ley del Jurado	1	0	0	1
TOTAL	78	6	29	113

Ejecutorias Juicios Faltas	Instrucción 2 GU	Molina Aragón	Sigüenza	TOTALES
Pendientes inicio año		0	1	1
Registradas 2012	12	1	0	13
Reabiertas 2012		0	0	0
Resueltas 2012	7	1	0	8
Pendientes 2012		0	1	1
Exhortos	Instrucción 2 GU	Molina Aragón	Sigüenza	TOTALES
Pendientes inicio año				
Registrados 2012				
Reabiertos 2012				
Resueltos 2012				
Pendientes 2012				
Sentencias	Instrucción 2 GU	Molina Aragón	Sigüenza	TOTALES
Total	123	0	0	123
Asuntos pendientes sentenciar				
Juicios de faltas inmediatos	Instrucción 2 GU	Molina Aragón	Sigüenza	TOTALES
Pendientes inicio año		0	0	0
Registrados 2012	37	0	1	38
Resueltos 2012	37	0	1	38
Pendientes 2012		0	0	0
Órdenes de protección	Instrucción 2 GU	Molina Aragón	Sigüenza	TOTALES
Pendientes inicio año		0	0	0
Incoadas	224	6	8	238
Resueltas 2012	224	6	8	238
Pendientes 2012		0	0	0
Medidas de protección víctimas	Instrucción 2 GU	Molina Aragón	Sigüenza	TOTALES
De naturaleza penal	273	5	16	294
De naturaleza civil	53	0	10	63

PROVINCIA DE TOLEDO

COMPETENCIA CIVIL								
Pendientes inicio de año	Toledo 5	Illescas 3	Ocaña 1	Orgaz 1	Quintanar 1	Talavera 5	Torrijos 1	TOTALES
Procesos Contenciosos	72	62	18	12	0	24	30	218
Ejecuciones Civiles	4	19	1	3	0	10	8	45
Auxilio Judicial	0	0	0	0	0		0	0
Registrados año	Toledo 5	Illescas 3	Ocaña 1	Orgaz 1	Quintanar 1	Talavera 5	Torrijos 1	TOTALES
Procesos Contenciosos	28	33	19	9	0	52	50	191
Ejecuciones Civiles	1	0	0	0	0	6	4	11
Auxilio Judicial	0	0	0	0	0		0	0
Resueltos	Toledo 5	Illescas 3	Ocaña 1	Orgaz 1	Quintanar 1	Talavera 5	Torrijos 1	TOTALES
Procesos Contenciosos	14	22	14	2	0	38	63	153
Ejecuciones Civiles	1	19	0	0	0		0	20
Auxilio Judicial		0	0	0	0		0	0
Pendientes	Toledo 5	Illescas 3	Ocaña 1	Orgaz 1	Quintanar 1	Talavera 5	Torrijos 1	TOTALES
Procesos Contenciosos	86	73	23	19	0	38	30	269
Ejecuciones Civiles	4	19	1	3	0	16	8	51
Auxilio Judicial		0	0	0	0		0	0
Sentencias y autos finales	Toledo 5	Illescas 3	Ocaña 1	Orgaz 1	Quintanar 1	Talavera 5	Torrijos 1	TOTALES
Total sentencias	3	32	9	1	0	17	10	72
Autos finales	3	325	4	1	0	1	3	337
Asuntos pendientes sentenciar								

COMPETENCIA PENAL								
Pendientes inicio de año	Toledo 5	Illescas 3	Ocaña 1	Orgaz 1	Quintanar 1	Talavera 5	Torrijos 1	TOTALES
Diligencias Urgentes	0	0	0	0	0	0	0	0
Sumarios	0	0	0	0	0		0	0
D Previas	153	91	29	54	16	25	50	418
P Abreviados	44	48	17	6	3	8	24	150
Juicios de Faltas	25	8	2	1	0	13	4	53
Ley del Jurado	0	0	0	0	0		0	0
TOTAL	222	147	48	61	19	46	78	621
Registrados 2012	Toledo 5	Illescas 3	Ocaña 1	Orgaz 1	Quintanar 1	Talavera 5	Torrijos 1	TOTALES
Diligencias Urgentes	153	212	59	26	21	147	99	717
Sumarios	0	4	0	0	0	0	0	4
D Previas	57	379	31	13	21	39	81	621
P Abreviados	49	26	19	0	0	9	50	153
Juicios de Faltas	19	23	13	2	0	43	9	109
Ley del Jurado	0	0	0	0	0		0	0
TOTAL	278	644	122	41	42	493	239	1859
Reabiertos 2012	Toledo 5	Illescas 3	Ocaña 1	Orgaz 1	Quintanar 1	Talavera 5	Torrijos 1	TOTALES
Diligencias Urgentes	0	0	0	0	0	0	0	0
Sumarios	0	0	0	0	0	0	0	0
D Previas	0	0	0	0	0	0	0	0
P Abreviados	0	0	0	0	0	0	0	0
Juicios de Faltas	0	0	0	0	0	0	0	0
Ley del Jurado	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	0	0	0	0	0	0	0	0
Resueltos 2012	Toledo 5	Illescas 3	Ocaña 1	Orgaz 1	Quintanar 1	Talavera 5	Torrijos 1	TOTALES
Diligencias Urgentes	153	212	59	26	21	177	99	747
Sumarios	0	2	0	0	0		0	2
D Previas	32	218	45	15	5	37	90	442
P Abreviados	31	20	19	0	0	11	42	123
Juicios de Faltas	20	18	6	2	0	43	12	101
Ley del Jurado	0	0	0	0	0		0	0
TOTAL	236	470	129	43	26	268	243	1415
Pendientes 2012	Toledo 5	Illescas 3	Ocaña 1	Orgaz 1	Quintanar 1	Talavera 5	Torrijos 1	TOTALES
Diligencias Urgentes	0	0	0	0	0	0	0	0
Sumarios	0	2	0	0	0		0	2
D Previas	178	194	15	52	20	27	50	536
P Abreviados	62	54	17	6	3	6	24	172
Juicios de Faltas	24	13	9	1	0	7	4	58
Ley del Jurado	0		0	0	0		0	0
TOTAL	264	263	41	59	23	*40	**78	768

Ejecutorias Juicios Faltas	Toledo 5	Illescas 3	Ocaña 1	Orgaz 1	Quintanar 1	Talavera 5	Torrijos 1	TOTALES
Pendientes inicio año	25	14	1	2	0		6	48
Registradas 2012	19	2	1	1	0	22	6	51
Reabiertas 2012	0	0			0		6	6
Resueltas 2012	15	2	1	2	0	10	0	30
Pendientes 2012	29	14	1	1	0	7	12	64
Exhortos	Toledo 5	Illescas 3	Ocaña 1	Orgaz 1	Quintanar 1	Talavera 5	Torrijos 1	TOTALES
Pendientes inicio año	0	0	0	0	0	0	0	0
Registrados 2012	0	0	0	1	0	0	0	1
Reabiertos 2012	0	0	0	0	0	0	0	0
Resueltos 2012	0	0	0	1	0	0	0	1
Pendientes 2012	0	0	0	0	0	0	0	0
Sentencias	Toledo 5	Illescas 3	Ocaña 1	Orgaz 1	Quintanar 1	Talavera 5	Torrijos 1	TOTALES
Total	43	32	24	12	17	98	30	224
Asuntos pendientes sentenciar	0	0	3	0	0	0	0	3
Juicios de faltas inmediatos	Toledo 5	Illescas 3	Ocaña 1	Orgaz 1	Quintanar 1	Talavera 5	Torrijos 1	TOTALES
Pendientes inicio año	30	0	0	0	0	0	0	30
Registrados 2012	7	6	1	0	0	73	0	87
Resueltos 2012	7	6	1	0	0	73	0	87
Pendientes 2012	30	0	0	0	0	0	0	30
Órdenes de protección	Toledo 5	Illescas 3	Ocaña 1	Orgaz 1	Quintanar 1	Talavera 5	Torrijos 1	TOTALES
Pendientes inicio año	0	0	0	0	0		0	0
Incoadas	128	108	28	23	26	120	62	495
Resueltas 2012	128	108	28	23	26	120	62	495
Pendientes 2012	0	0	0	0	0		0	0
Medidas de protección víctimas	Toledo 5	Illescas 3	Ocaña 1	Orgaz 1	Quintanar 1	Talavera 5	Torrijos 1	TOTALES
De naturaleza penal	128	326	53	59	13	108	60	747
De naturaleza civil	32	148	26	23	15	35	84	363

* Talavera-5: Descuadres por inspección.

** Torrijos-1: Se realizó un alarde en junio por lo que se forzaron datos estadísticos y hasta esa fecha los asuntos de familia se contabilizaban en el boletín.

El único exclusivo que existe en toda la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha es el de Albacete cuya circunscripción comprende únicamente el Partido Judicial de la capital de la provincia.

Su carga de trabajo es media y puede ser atendida con eficacia y prontitud por el órgano judicial que presenta unas ratios de rendimiento y pendencia buenas.

En cualquier caso el Juzgado presenta un funcionamiento completamente al día.

Con carácter general hay que insistir en la propuesta de creación de al menos un Juzgado exclusivo de Violencia sobre la Mujer por cada provincia, así como en Talavera de la Reina, y estudiar en sus respectivos casos la posibilidad de llevar cabo una circunscripción comarcal más amplia que la del Partido Judicial de la capital de provincia.

4.7 . Juzgados de lo Penal.

Estadística 2012:

JUZGADOS PENAL	AB-1	AB-2	AB-3	CR-1	CR-2	CR-3	CU1	CU2	GU	TO-1	TO-2	TO-3	TOTAL
As. pendientes inicio año	918	705	781	350	393	326	222	309	581	910	969	250	6714
Registrados y reabiertos	733	731	701	693	678	733	300	460	804	820	737	379	7769
Resueltos año	625	802	755	557	550	595	407	405	694	570	510	434	6904
Resueltos por sentencia	565	703	606	507	502	530	393	401	680	455	490	408	6240
- con conformidad	220	283	232	227	225	283	100	73	304	133	180	260	2520
- sin conformidad	345	420	374	280	277	247	293	328	376	322	310	148	3720
Pendientes fin año	*995	634	727	486	521	464	115	364	691	1160	1196	195	7548
Juicios Orales:													
- señalados	901	822	853	717	688	762	439	508	708	480	569	408	7855
- celebrados	637	568	606	507	509	530	362	393	593	325	344	335	5709
Ejecutorias:													
- pend. Inicio año	955	1052	839	1364	1291	1389	788	424	1105	1420	2389	1309	14325
- regist. Y reab.	873	986	935	1206	1054	1007	811	641	1794	1109	1014	735	12165
- resueltas año	972	1058	846	1601	1364	1242	987	562	2045	1436	1117	710	13940
- pend. Fin año	*1057	980	928	969	981	1154	612	503	852	1093	2286	1334	12749
Juicios Rápidos celebrados	123	132	141	82	95	118	66	42	110	126	130	18	1183
As. pendientes sentenciar	23	0	0	0	7		0	0	2	0	31	4	67

*Los datos enviados son correctos. El descuadre se debe a que el pasado mes de octubre se recibió visita de inspección del Consejo General del Poder Judicial a este Juzgado, y se observó un error de los datos estadísticos en relación con los datos reales y hubo que reflejarlo en la estadística y por ello existe ese descuadre de datos.

Este año la planta de Juzgados de lo Penal ha permanecido invariable, si bien los Juzgados de lo Penal de Albacete contaron con Magistrada en comisión de servicio y personal de refuerzo que permitió trabajar como un Juzgado bis.

Sin embargo, nuevamente este año se produce un incremento del número de asuntos ingresados, que es tendencia continua que previsiblemente se mantendrá exigiendo una revisión de la planta judicial de los mismos cada vez más urgente a la vista de la imposibilidad existente de mantener unos tiempos de respuesta de mínima calidad en una jurisdicción en la que la demora presupone graves perjuicios.

En efecto, la carga de estos órganos judiciales ascendió a 7769 asuntos de nuevo ingreso: un 6,95 % superior a la del pasado año (7.264 asuntos).

Han resuelto 6.904, con una tasa de resolución del 88,87, muy elevada y bastante encomiable, pero que no puede alcanzar la cifra de ingreso ya que la misma sobrepasa en prácticamente todas las provincias las cifras razonables de ingreso por lo que para su correcto funcionamiento se requiere insistimos un aumento de la planta judicial urgente y adopción de medidas de refuerzo mientras tanto tal y como las desplegadas en los Juzgados de Albacete que constituye un auténtico Juzgado bis.

En efecto, como veremos con detalle, el número de asuntos ingresados es sensiblemente superior al módulo de entrada admisible, cifrado por el Consejo General del Poder Judicial en 328-392 Procedimientos Abreviados y 369-441 ejecutorias, en los Juzgados de lo Penal de Albacete, Ciudad Real, así como el de Guadalajara, y los dos con sede en la capital de Toledo.

Debido a ello y pese a que el esfuerzo resolutorio desplegado es grande las cifras de pendencia son negativas. La ampliación de la planta judicial es muy urgente en todas las indicadas provincias, siendo preciso acudir también a medidas de refuerzo mientras ello se produce, mediante la articulación de Juzgados bis de acuerdo con las posibilidades de cada provincia, y por su puesto con medidas de refuerzo del personal de las oficinas judiciales, sobre todo para hacer frente al elevado volumen de ejecutorias que existen en tramitación, grave problema de la oficina judicial.

El Consejo General del Poder Judicial ha sido sensible a este problema atendiendo las peticiones de dotar la planta judicial de refuerzos consistentes en comisiones de servicio en los Juzgados de Ciudad Real y de Toledo, manteniendo una comisión sin relevación de funciones en Guadalajara, pero han quedado sin atender las peticiones de refuerzo de la plantilla de las oficinas judiciales que resultan absolutamente necesarias.

Debemos advertir que el número de asuntos pendientes de juicio – 7.548 – ha crecido considerablemente (un 12 % más) y el de ejecutorias en trámite ha disminuido ligeramente y se sitúa a finales de año en 13.940, pero sigue siendo muy elevado.

Por lo que se refiere las cifras de asuntos resueltos, son expresivas de un gran esfuerzo por parte de los Magistrados titulares de los Juzgados. En efecto, se resolvieron este año 6.904 asuntos. Y se dictaron 6.240 sentencias.

Se celebraron un total de 5.709 juicios de los 7.855 señalados.

De los juicios celebrados, 1.183 fueron juicios rápidos, señalados por los Juzgados de Instrucción. Figura que debería potenciarse de contar los Juzgados de Instrucción con los medios necesarios y la Fiscalía con las plantillas adecuadas.

En cuanto al otro de los datos preocupantes de estos Juzgados, el número de ejecutorias cabe señalar que se han registrado 12.165 nuevas ejecutorias, resolviendo 13.940 hasta situarse en 12.749 a finales de año, lo que ha supuesto una sensible disminución respecto del año anterior (14.325).

Este año se ha continuado la aplicación de medidas de refuerzo aprobadas por el Ministerio de Justicia para los Juzgados más sobrecargados de ejecutorias, planes o medidas que es preciso seguir impulsando y mejorando, dado el carácter sensible de la misma.

4.7.1. Albacete.

Este año ha aumentado un 10,29 % el número de causas penales que han registrado los Juzgados de Albacete: un total de 2.165, frente a los 1.963 asuntos del año anterior, cifra de por sí es suficientemente elevada como para justificar la ampliación de la planta judicial.

En rigor es imprescindible la creación como mínimo de dos Juzgados de lo Penal, vista la evolución previsible que viene apreciándose. Y máxime teniendo en cuenta las cifras de ejecutorias y módulos de entrada considerados razonables.

La actividad resolutoria, ha sido alta, con la ayuda de un Juzgado de refuerzo que cuenta con Magistrada, Secretaria Judicial y personal de apoyo, lo que ha permitido que la tasa de resolución alcance el número de asuntos ingresados, ya que se han resuelto 2.182 asuntos.

Se han celebrado 1.811 juicios, de los 2.576 señalados, lo que supone un porcentaje elevado de suspensiones.

Recibieron 396 juicios rápidos de los Juzgados de Instrucción.

Debido a la actividad desplegada ha aumentado el número de ejecutorias en trámite, que asciende a 2.965.

Mientras no se amplía la planta judicial es imprescindible el mantenimiento del refuerzo. El Consejo General del Poder Judicial ha dotado durante 2013 de una estabilidad mínima de un año la comisión de servicio aprobada.

A tenor de los informes del Servicio de Inspección es imprescindible el aumento de la plantilla de estos Juzgados en 1 funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal para adaptar sus plantillas a las de otros órganos judiciales similares.

Mientras tanto sigue siendo preciso el refuerzo de la plantilla, además del ya existente en 2 funcionarios más de tramitación mientras se amplía la plantilla y se corrige la pendencia existente.

En todo caso, sería muy conveniente la aprobación de las medidas de prolongación de jornada respecto del personal de la oficina judicial, sobre todo en el capítulo de despacho de ejecutorias.

4.7.2. Ciudad Real.

Este año la carga de trabajo de los Juzgados de lo Penal ha vuelto a niveles de ingreso que habían quedado un tanto afectados como consecuencia de los índices de funcionamiento afectados por el despliegue de la oficina judicial.

Se han registrado 2.104 causas frente las 1.841 causas del año anterior, superando eso sí la cifra máxima de módulos, lo que hace necesario el aumento de la planta judicial al preverse que dicha cifra se mantenga e incluso suba.

La tasa de resolución es sigue siendo baja, de tan sólo un 87,5 %

La situación de estos Juzgados prosigue marcada por la incidencia que ha supuesto un año más para el funcionamiento de los mismos la implantación de la NOJ en Ciudad Real.

Siguen produciéndose quejas sobre la agilidad y utilidad del nuevo modelo organizativo máxime al no haberse puesto en marcha el expediente digital. Considerando la nueva estructura organizativa de Servicios Comunes una auténtica burocracia superpuesta que contribuye a una mayor lentitud y burocracia en el despacho de los procedimientos por la itineración continua de expedientes desde los servicios comunes hasta las unidades procesales de apoyo, sitas en los Juzgados, y desde aquí hasta aquellos, lo que dilata de forma innecesaria y gratuita los tiempos

Por otra parte, es más que dudosa la procedencia del sistema de Servicio Común de Ejecución en una jurisdicción en la que tanto el trámite como la ejecución están directamente ligadas al Juez, que debe resolver todo tipo de incidencias tanto en inicio como en ejecución. Surgen así serias dudas acerca de la eficacia de la nueva oficina judicial.

Las ejecutorias están totalmente fuera del control y supervisión del Juez, quien está limitado a aquellos procedimientos que se envían a la UPAD para su resolución, siendo que todas las resoluciones debe dictarlas expresamente el Juez, y así firmeza de la sentencia, beneficios de ejecución de la pena, recursos, resoluciones para fijar la responsabilidad civil, etc., siendo múltiples las resoluciones que se recurren, peticiones de indultos, resoluciones de suspensión mientras se tramitan éstos, remisiones de pena, archivos definitivos, requisitorias, etc.

Es de advertir que este año se ha logrado la disminución del número de ejecuciones en trámite, que ha pasado de 4.044 a 3.104, pero ello es debido a un trabajo en el que ha contribuido decisivamente la UPAD, siendo de resaltar que el correspondiente Servicio Común de Ejecución está compuesto por 5 funcionarios, lo que en definitiva suma más personal que el que antes de la Oficina Judicial había en los Juzgados para esta tarea, en la que resultan muy significativas las dilaciones por itineración de procedimientos y de escritos, etc, para la resolución final del Juez.

Por lo que se refiere al número de entrada de procedimientos registrados para enjuiciamiento, debe resaltarse aquí el aumento considerable de los mismos con respecto al año anterior, y así de 555 en el año 2011 hasta los 678 procedimientos en el año 2012, lo que se ha puesto de manifiesto consecuentemente en la pendencia final, que de 350 se ha pasado a 486 procedimientos pendientes de enjuiciar. Desde la entrada en vigor de la oficina judicial, se vienen practicando señalamientos, en este caso por el servicio común de ordenación del procedimiento, de la misma forma que se hacía por el Juzgado en su momento, si bien con mayores dificultades derivadas nuevamente del trasiego de procedimientos, que deben subirse continuamente al Juzgado para que el Juez dicte la resolución pertinente, así escritos de peticiones de suspensión de vistas, de realización de videoconferencias, de testigos que no pueden acudir, etc, todo lo cual conlleva nuevas e innecesarias dilaciones. Del mismo modo, al estar el procedimiento fuera del control y ubicación del Juzgado, impide que algunos procedimientos, cuya vista se va a suspender, (por no localización de algún acusado, de algún testigo principal, etc) y que permitiría poner algún otro señalamiento urgente en su lugar, como causa con preso, o delito de violencia de género, no es posible hacerlo dado los lapsos de tiempo perdidos, lo que contribuye a alargar los tiempos de la agenda de señalamientos. Por otra parte, pese a realizar los señalamientos el servicio común, la revisión final de los mismos debe hacerse por el Juzgado, (gestiones múltiples, llamadas telefónicas para confirmar citaciones, que resultaron negativas a última hora, etc) lo cual

requiere que otro funcionario del Juzgado se dedique, en gran parte del tiempo a esta tarea, por lo que si no se puede hablar de duplicidad de trabajo, en el servicio común y en la Upad, si en buena medida.

El SCOP sigue sin aportar la necesaria eficacia en la gestión de los señalamientos y tramitación de las causas hasta la declaración de firmeza, repitiéndose el mismo modelo de itineración de asuntos que alarga en el tiempo la resolución de cualquier incidencia que se deba solventar.

El número de suspensiones es muy elevado 621 juicios suspendidos, lo que representa casi un 30 % del total de juicios señalados debiendo resaltarse que la pese a realizar los señalamientos el servicio común, la revisión final de los mismos debe hacerse por el Juzgado, (gestiones múltiples, llamadas telefónicas para confirmar citaciones, que resultaron negativas a última hora, etc) lo cual requiere que otro funcionario del Juzgado se dedique, en gran parte del tiempo a esta tarea.

En cuanto a las plantillas de las UPAD, mientras continua la situación actual es imprescindible mantener la composición y número actual, manteniendo y consolidando los refuerzos de personal con los que cuentan consistentes en 2 funcionarios de plantilla y otro de refuerzo, siendo también imprescindible la figura del Secretario Judicial de la UPAD.

En atención al número de procedimientos ingresados, que continúa superando claramente el módulo estándar de este tipo de órganos judiciales, está justificada la ampliación de la planta judicial en dos Juzgados más de lo Penal para Ciudad Real.

Mientras tanto se deben adoptar medidas de refuerzo: en este sentido se considera imprescindible el refuerzo consistente en adscripción de al menos un Magistrado en comisión de servicio que debería estar respaldado de los efectivos de personal necesarios para el cumplimiento de sus funciones. Al menos un funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y 2 del Cuerpo de Tramitación Procesal, lo que permitiría el funcionamiento de este refuerzo con la necesaria efectividad y con pleno rendimiento.

4.7.3. Cuenca.

El acontecimiento más significativo este año para estos Juzgados ha sido al igual que en Ciudad Real la implantación de la Nueva Oficina Judicial pero el modelo no ha sido tan problemático por cuanto no se ha puesto en funcionamiento el SCOP evitando

así las duplicidades e inconvenientes detectadas en Ciudad Real. De todas formas es pronto todavía para establecer conclusiones definitivas.

Este año han recibido los dos Juzgados 760 asuntos frente a la cifra del pasado año 700 asuntos que supone aumento del 8,57 %.

Se celebraron 755 Juicios orales de los 947 señalados.

Se han dictado 794 sentencias.

En cuanto a las ejecutorias, el número de vivas ha subido a 1.115.

En cuanto a las necesidades es imprescindible revisar la dotación de plantilla de las UPADS de estos Juzgados, pues se dejó con un número de dos funcionarios como si se hubiera implantado el SCOP cuando en el caso de Cuenca no se ha constituido, desarrollando las citadas UPADS el trabajo que correspondería al mismo, lo cual hace necesario que se mantengan y consoliden en plantilla los refuerzos de 1 funcionario más en cada una de las UPAD que se establecieron al efecto.

4.7.4. Guadalajara.

Este año el Juzgado de lo Penal de Guadalajara, ha experimentado un nuevo crecimiento del número de asuntos ingresados que ha pasado 762 a 804, superando claramente el módulo de entrada y que hace absolutamente necesaria la ampliación de la planta judicial si como es previsible se mantendrá.

La situación del Juzgado no es buena y viene de lejos.

Ante la elevada pendencia del Juzgado fue preciso promover una medida de apoyo consistente en una comisión de apoyo, integrada por un Magistrado en comisión de servicios sin relevación de funciones, secundado por Secretario Judicial Sustituto y personal de refuerzo que se ha mantenido durante este año y que está contribuyendo a aliviar en cierta medida la situación de pendencia de este órgano judicial. Pero no es en modo alguno suficiente, existiendo dilaciones importantes en la celebración de juicios orales quedando pendientes a fin de año 691 asuntos. Amen del problema de las ejecuciones de las que pese al importante esfuerzo quedan pendientes 852 al finalizar el año.

Ante las cifras de la actividad del Juzgado de este año, se impone ir prorrogando las medidas de refuerzo, sin perjuicio de la imprescindible ampliación de la planta judicial.

En todo caso urge solucionar el problema de la falta de espacio y sobre todo la necesidad de contar con una sala de vistas en exclusiva. El Juzgado tiene las mismas deficiencias que los demás Juzgados de la capital de provincia.

4.7.5. Toledo.

Los Juzgados de lo Penal que presentan peor situación en el ámbito del Tribunal Superior de Justicia son los dos que tienen su sede y que extienden su jurisdicción a toda la provincia con excepción de Talavera de la Reina. Este dato es relevante a la hora de ponderar las cifras de estos Juzgados, pues deben considerarse por separado los de Toledo y el de Talavera de la Reina.

Este año los dos Juzgados de lo Penal de Toledo con sede en la capital han continuado recibiendo un importante número de causas penales, 1557 por 1.317 en el año anterior.

Dicha cifra supera de forma excesiva el módulo considerado razonable y hace absolutamente exigible el incremento de la planta judicial en dos Juzgados más de lo Penal, además de la adopción mientras tanto de medidas de refuerzo, que sólo en el ámbito judicial han visto cierto fruto a principios de 2013 con la dotación de un refuerzo consistente en comisión de servicios de Magistrado con relevación de funciones.

Dicha medida se antoja sin embargo insuficiente al no venir acompañada del necesario e imprescindible refuerzo de la plantilla de la oficina judicial lo que propiciará sin duda una menor eficacia de la misma.

Por su lado el Juzgado nº 3 con sede y jurisdicción en el Partido Judicial de Talavera de la Reina presenta unas cifras más asumibles que permiten un funcionamiento que entra dentro de los parámetros asumibles pues ha registrado 379 causas.

Por lo tanto, resulta ya obligado la creación de dos Juzgado de lo Penal en Toledo, que se sume a los dos ya constituidos en la capital que son los que más necesidades precisan, manteniendo la jurisdicción del de Talavera de la Reina.

Las cifras de resolución de los dos Juzgados de Toledo no llegan en modo alguno a alcanzar la cifra de ingreso siendo no superiores al 70 %, y son los Juzgados de lo Penal de la Comunidad Autónoma que mayor pendencia presentan: suman entre los dos 2.356 asuntos pendientes.

Dicha pendencia es muy preocupante por cuanto los señalamientos de dilatan más de 2 años un tiempo a todas luces incompatible con las exigencias de la tutela judicial en este orden jurisdiccional en el que las dilaciones tan prolongadas no son tolerables.

Continúan teniendo un elevado número de ejecutorias. Entre los dos Juzgados de lo Penal de Toledo registraron 2123, que añadidas a las procedentes del año anterior y pese al despacho de 2.553, dejan un número muy desmesurado y excesivo, de ejecuciones en trámite, ascendente a 3.379 y que no puede ser despachado con la necesaria celeridad y eficacia por las plantillas de las oficinas judiciales siendo muy necesaria la prórroga del refuerzo de sus plantillas que en su momento se logró, e incluso su ampliación para hacer frente a las exigencias del despacho de ejecutorias en trámite cada vez más elevado, no sólo por la cantidad de sentencias dictadas tras el correspondiente juicio oral sino por el elevadísimo número de juicios rápidos con sentencia de conformidad remitidos por los Juzgados de Instrucción.

Por tanto se estima imprescindible consolidar el aumento de la plantilla de la oficina judicial en un funcionario más del Cuerpo de Tramitación Procesal.

Además de ello y mientras se articula la ampliación de la planta judicial resulta imprescindible dotar a estos Juzgados de un refuerzo de 1 funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal.

Amén de ello para posibilitar la efectividad del refuerzo es necesario dotar su actividad del necesario soporte de personal: al menos un funcionario de cada Cuerpo (1 Gestor, 2 tramitadores y 1 Auxilio judicial).

4.8. Juzgados de lo Social.

Estadística año 2012:

JUZGADOS SOCIAL	AB-1	AB-2	AB-3	CR-1	CR-2	CR-3	CU	GU-1	GU-2	TO-1	TO-2	TO-3	TOTAL
As. pendientes inicio año	380	891	542	1350	1223	1008	807	777	722	1544	2197	305	11746
Registrados y reabiertos	1391	1365	1358	1253	1253	1367	1701	1312	1301	2187	2260	1420	18168
Total pendientes y registrados	1771	2256	1900	2603	2476	2375	2508	2089	2023	3731	4457	1725	29914
Resueltos año	1192	1305	1179	970	943	1063	1410	1179	1156	1564	1718	815	14494
Pendientes fin año	579	951	721	1633	1533	1312	*792	910	867	2167	2739	910	15114
Sentencias dictadas	613	703	610	620	569	567	598	673	427	583	776	382	7121
Ejecuciones:													0
- pend. Inicio año	114	170	97	647	597	384	262	422	287	642	604	220	4446
- regist. Y reabiertas	368	385	428	365	309	280	424	154	308	554	561	351	4487
- pendientes fin año	239	188	129	720	692	412	270	524	302	819	804	380	5479
As. pendientes sentenciar	30	12	44	26	18	20	0	12	0	9	2	0	173

*Cuenca: Como consecuencia de alarde se actualizó la pendencia errónea que venía arrastrando de años anteriores.

Los efectos de la grave y sostenida crisis que sufre España se han dejado sentir en su dimensión laboral sobre esta Jurisdicción que en Castilla-La Mancha ha tenido un efecto dramático sobre las cifras de asuntos ingresados por el record jamás alcanzado antes por los Juzgados de lo Social: Se registraron 17.862 asuntos, lo que ha supuesto un aumento de un 18,44% respecto al año anterior que ya de por sí suponía una cifra muy elevada.

Se trata de procedimientos complejos en numerosas ocasiones y ahora ya afectan de acuerdo con las novedades de la reforma laboral también a las diversas Administraciones Públicas.

Todos los Juzgados de lo Social superan claramente los módulos de entrada, situados en 800 asuntos, siendo muy elevadas las medias de todos ellos: Albacete (1975 asuntos por Juzgado), Ciudad Real (2.484 asuntos por Juzgado), Guadalajara (2.056 asuntos por Juzgados) y de Toledo (4.094 asuntos por Juzgado sin contar con el de Talavera de la Reina). Los de Cuenca y el de lo Social de Talavera de la Reina, son únicos pero superan también el módulo (1.701 y 1.420 respectivamente).

Como consecuencia de ello su actividad y funcionamiento se ha resentido considerablemente.

No es de extrañar ante todo ello que estos órganos que antes funcionaban prácticamente al día vean como sus tasas de resolución sean inferiores a las de entrada por imposibilidad de hacer frente a todos los asuntos, creciendo notablemente las cifras de pendencia. Y eso que todos hacen unos esfuerzos ímprobos, creciendo el número de juicios celebrados, con medias muy altas.

Así se han podido resolver 14.494 asuntos, un número muy elevado, y dictar 7.121 sentencias.

Sin embargo las cifras de pendencia son superiores a las del año pasado, alcanzando 15.114 asuntos pendientes frente a los 11.766 de 2011, que ya era muy elevada.

Por tanto, pese a la valoración global positiva de su rendimiento, es necesario tomar medidas para hacer frente a dicha situación.

Consideramos que debe procederse al aumento de la planta judicial en las provincias de Albacete, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, con un Juzgado de lo Social en cada una de ellas y dos en Toledo.

Mientras tanto procede continuar aplicando medidas de refuerzo en función de las posibilidades de cada Juzgado, tratando en todo caso de implementar refuerzos consistentes en Juzgados bis, como el que ha funcionado positivamente en Ciudad Real.

Se han adoptado también medidas en los Juzgados de lo Social de Toledo, pero sin la dotación de medios personales.

En ambos casos el Consejo General del Poder Judicial ha estimado necesario consolidar estos refuerzos estableciendo a principios de 2013 medidas consistentes en la comisión de servicios de un Magistrado en cada una de dichas provincias.

En todo caso las medidas de refuerzo no son suficientes y debieran acompañarse de la necesaria dotación de medios de la oficina judicial y complementarse con medidas de refuerzo igualmente en los demás Juzgados de lo Social de la Comunidad Autónoma.

Hay que advertir que se denegaron las propuestas efectuadas en Guadalajara y tampoco pudo materializarse una comisión de servicios en Albacete.

Por otra parte no puede omitirse comentar las negativas consecuencias que hasta el momento ha tenido la Nueva Oficina Judicial especialmente para los Juzgados de Ciudad Real.

En general las quejas que se vierten sobre el nuevo modelo organizativo, y en particular, debido a la interposición de la figura del SCOP se centran en lo siguiente:

- Ralentización excesiva en la tramitación y resolución de los asuntos.

- Desvinculación y desconocimiento por parte de los Juzgados de la carga real de trabajo que les compete, pues únicamente tienen conocimiento de lo que se remite por parte de los Servicios Comunes.

- Dispersión con respecto a la situación física de los procedimientos, que hace difícil cuando no imposible saber el sitio concreto donde se encuentran, lo que provoca una enorme pérdida de tiempo para su localización cuando es preciso adoptar decisiones.

- Incremento de la burocratización con el consiguiente trasiego de los procedimientos entre los Juzgados y los Servicios Comunes.

- Ineficacia de los medios personales pues el hecho de especializar a los funcionarios por trámites, hace que nadie sea responsable del estado del procedimiento concebido como un todo y que nadie controle o se preocupe de si se han realizado todos los tramites precisos atendiendo a la situación del mismo, lo que lleva en primer lugar a que en multitud de ocasiones cuando llega al despacho del Juez para resolver o para su estudio se adviertan los defectos de tramitación y en segundo lugar a desaprovechar la experiencia ya adquirida de los funcionarios.

No debe olvidarse que el Servicio Común de Ordenación del Procedimiento, ha llegado a estar dotado con más funcionarios que los que antes había en cada Juzgado dedicados a las tareas que actualmente lleva a cabo el mismo, pese a lo cual en el orden jurisdiccional Social sigue sin realizarse con la celeridad y control que existía por parte de los Juzgados, habiéndose apreciado una tendencia creciente a descargarse del trabajo encomendado remitiéndolo a los Juzgados.

Sin embargo, el funcionamiento de los otros Servicios – General y Ejecución – es considerado positivo.

Con relación a la dotación de la Unidad Procesal de Apoyo Directo en Ciudad Real está constituida por dos funcionarios, un gestor y un tramitador, siendo suficiente en principio para atender las funciones que tiene encomendadas, aunque se realizan muchas mas tareas de las que corresponden con la finalidad de poder prestar un mejor servicio al ciudadano, resolviendo con la mayor celeridad posible las pretensiones planteadas.

Ante estos inconvenientes tan importantes se antoja una reflexión muy profunda sobre la subsistencia y concepción del SCOP.

Sin perjuicio de ello son imprescindibles, mejoras en materia de informatización, una mayor formación de los funcionarios y la implantación del expediente digital. Además se requiere una completa delimitación de delimitación de competencias en cuanto a las funciones que corresponde a las UPADs y a los Servicios Comunes.

También ha presentado problemas el inicio de la NOJ en Cuenca, ya que la plantilla de la UPAD del Juzgado de lo Social ha quedado escasa, siendo imprescindible el refuerzo o aumento de la misma.

En todo caso, hay que resaltar que la UPAD asume en estos Juzgados la competencia del SCOP dado que en Cuenca no se instauró este Servicio Común.

4.9. Juzgados de Menores.

JUZGADOS MENORES	AB	CR	CU	GU	TO
Expedientes de reforma					
- Pendientes inicio año	340	339	41	123	312
- Registrados	349	438	104	199	286
TOTAL	689	777	145	322	598
- Resueltos:		573			
· con medida	229	293	47	181	142
· sin medida	176	280	55	56	194
TOTAL	405	573	102	237	336
- Pendientes fin año	*286	204	43	85	262
Despachos Auxilio Judicial					
- Registrados	70	14	12	26	20
Piezas Responsabilidad Civil					
- Pendientes inicio año	0	0	0	166	51
- Registradas	0	0	0	199	270
- Resueltas	0	0	0	365	317
- Pendientes fin año	0	0	0	0	4
Ejecuciones					
- Pendientes inicio año	163	411	59	101	176
- Registradas	237	590	71	77	146
- Resueltas	239	426	44	120	124
- Pendientes fin año	161	728	86	58	198

*La cifra de Expedientes de Reforma pendientes al finalizar el año asciende a 286, justificándose el descuadre porque fueron reabiertos dos expedientes de reforma.

La evolución del número de asuntos ingresados en los Juzgados de Menores del Territorio respecto al año anterior pone de manifiesto unas cifras de actividad que deben considerarse dentro de la normalidad y permite un funcionamiento actualizado de estos órganos judiciales.

Con los datos de la entrada resulta se han registrado 1376 expedientes de reforma.

El nivel de rendimiento ha sido aceptable pues se han resuelto 1.653, con medida 892 y sin medida 761.

La pendencia se mantiene en unos niveles asumibles.

A la vista de la experiencia sobre la puesta en funcionamiento de la NOJ en los Partidos Judiciales de Ciudad Real y de Cuenca, subsisten las dudas de la conveniencia

de integrar este tipo de órganos judiciales tan especializados en esa estructura que produce o da lugar a itineración e innecesaria burocratización en el trámite o despacho de los procedimientos y ejecuciones.

Situación de medios materiales y personales.

- En materia de personal.

Aunque se sigue insistiendo por alguno de los Juzgados de Menores en lo reducido y estricto de la plantilla (Albacete y Guadalajara) especialmente para cubrir supuestos de ausencias, vacaciones, permisos etc... Esta petición ha de considerarse subordinada a necesidades más prioritarias.

- En materia de instalaciones.

El informe del Juzgado de Guadalajara apunta a la conveniencia de que el Juzgado y la Fiscalía de Menores estuvieran en un mismo espacio físico evitando así el contacto de los menores con las sedes destinadas a la Jurisdicción ordinaria.

4.10. Juzgados de Vigilancia Penitenciaria.

Estadística 2.012:

MOVIMIENTO DE ASUNTOS	REGISTRADOS		RESUELTOS		PENDIENTES	
	Nº 1	Nº 2	Nº 1	Nº 2	Nº 1	Nº 2
Permisos de salida	1215	1560	1227	1534	49	53
Recursos contra sanciones disciplinarias	197	166	188	177	15	5
Recursos sobre clasificación en grado	141	144	127	148	21	13
Libertad condicional	342	163	340	166	8	0
Beneficios penitenciarios	22	16	22	15	0	1
Quejas contra la intervención de comunicaciones	22	0	23	0	0	0
Expedientes sobre arrestos fin de semana		0		0		0
Expedientes sobre seguimiento Medidas Seguridad	5	8	5	12		12
Acumulaciones de condena (art. 193.2 R.P.)	159	191	157	191	3	0
Limitaciones de Régimen (art. 75 R.P.)	32	1063	32	1066	0	0
Medidas coercitivas (art. 72 R.P.)	90	126	90	126	0	0
Otras quejas o peticiones no incluidas anteriormente	1364	1082	1373	1124	23	37
Trabajos en beneficio comunidad	1130	385	1132	678	9	396
Resoluciones del art. 60 del Código Penal	0	0	0	0	0	0
Resoluciones aplicación Régimen General Penit.	0	0	0	0	0	0
Abono de prisión preventiva	19	18	19	20	3	2
Indultos particulares resueltos	3	16	3	16	0	0
TOTAL	4741	4929	4738	5264	131	519

- Nº de expedientes personales nuevos abiertos durante el año:

Juzgado de Vigilancia Penitenciaria Nº 1: 482

Juzgado de Vigilancia Penitenciaria Nº 2: 917

Juzgado de Vigilancia Penitenciaria nº 1 de Castilla-La Mancha, con sede en Ciudad Real.

Extiende su jurisdicción a los Centros Penitenciarios de Herrera de la Mancha, Alcázar de San Juan, y Albacete.

Durante el año 2.012 se ha realizado 35 visitas a los Centros Penitenciarios, en función de las peticiones de audiencia de los internos, correspondiendo 21 a Herrera de la Mancha, 9 a Alcázar de San Juan y 5 a Albacete, habiéndose atendido un total de 290 solicitudes de audiencia, más los internos oídos en diligencias y los atendidos personalmente en este Juzgado, tanto referido a internos como a familiares de los mismos.

El funcionamiento y estado del Juzgado, al día de la fecha es bueno, y su situación satisfactoria, si bien este año se hay producido una disminución del número de asuntos ingresados.

Se siguen reiterando en los informes evacuados las disfunciones que presenta la fórmula organizativa de la Oficina Judicial respecto al Juzgado de Vigilancia Penitenciaria, entre las que se señalan las siguientes:

- a) Correo y Quejas: Llegan por tres vías distintas bien al actual Juzgado, bien al SCEJ, bien al SCG, lo que produce muchas veces que un mismo asunto se tramite hasta la resolución por tres cauces distintos, trabajando sin sentido y burocratizando y aumentando la carga de trabajo de Centros Penitenciarios, etc.
- b) Descoordinación en el Registro de asuntos: por el SCG se registra a menudo indebidamente y de manera errónea, lo que, antes de resolver se detecta y determina un aumento inútil de trabajo, provocando muchas veces nuevas acumulaciones así como asuntos que hay que archivar, al carecer de objeto, registrándose como correo ordinario asuntos que, posteriormente hay que registrar como nuevos expedientes.
- c) Descoordinación con el Magistrado Juez: al cual sigue sin consultarse previamente al registro específico, produciéndose muchas incoaciones exclusivamente para dar cuenta, con el consiguiente trabajo inútil.
- d) Aumento de la carga burocrática. Solo un ejemplo. Se han producido más de 8.300 remisiones a la Upad y de la misma al SCEJ, del SCEJ a la Fiscalía, de la Fiscalía al SCEJ y del mismo a la UPAD, es decir unas 15.000 diligencias, lo que supone una carga de trabajo igualmente inútil.

- e) Llegada a la UPAD de los expedientes sin terminar. Al no haber pasado por el filtro Judicial, difícilmente se puede saber lo que necesita el Juez para resolverlo, lo que implica un gran número de nuevas diligencias a instancias del Juez que se practican por la UPAD, con aumento de su carga de trabajo, remisión a la SCEJ, remisión al Fiscal, vuelta al SCEG y vuelta a la UPAD. Con el consiguiente trabajo y tiempo sin resultado.
- f) Ralentización del trabajo del SCEJ. Como consecuencia de la disminución de funcionarios que en el mismo llevan los asuntos de este Juzgado, lo que escapa de las competencias de este Juzgador.
- g) Ausencia de Agentes: lo que dificulta el trasiego de asuntos entre los distintos intervinientes, lo que implica un retraso de las notificaciones y de la llegada de asuntos urgentes. Piénsese que estamos hablando de más de 4.700 asuntos.

En opinión del Magistrado del Juzgado, en todos los asuntos de mínima complejidad o que vienen incompletos, la tardanza en su resolución es más que evidente, teniéndose que saltar muchas veces los cauces establecidos para que la resolución del asunto sea eficaz.

Juzgado de Vigilancia Penitenciaria nº 2 de Castilla-La Mancha, con sede en Ocaña.

Han permanecido bajo su jurisdicción los Centros Penitenciarios de Ocaña I, Ocaña II y Cuenca.

El número de Asuntos Registrados asciende a 4.929 asuntos principales, quedando pendientes de resolver al final del año 519 asuntos. La mayoría de los asuntos pendientes de resolver al final del año están a la espera de recibir los informes de los Centros Penitenciarios sobre las cuestiones planteadas por los internos.

Se ha producido una reducción en el número de Asuntos registrados (ha pasado de 5840 asuntos en el año 2011 a 4929 en el año 2012), reducción que ha afectado exclusivamente a los trabajos en beneficio de la comunidad que pasa de los 100 registrados el año 2007, 392 en el 2008, 1017 en el 2009, 1824 en el 2010, 997 en el 2011 a 385 en 2012. Esa reducción obedece a dos causas; una primera, a la reforma llevada a cabo por la Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio, de reforma del Código Penal que eliminando la disyuntiva entre la pena de prisión y la de multa y trabajos en beneficio de la comunidad (a favor de estas última penas por su menor gravedad), fija los tres tipos de penas como alternativas, concediendo un mayor grado de arbitrio al

Juez a la hora de decidir sobre la imposición; una segunda, a los conflictos jurisdiccionales planteados por la Abogacía del Estado en esta materia, resueltos por el Tribunal de Conflictos de Jurisdicción en marzo de 2012, que llevó consigo la paralización de la elaboración de los planes de ejecución de los trabajos en beneficio de la comunidad por la Administración Penitenciaria hasta finales de abril de 2012 y con ello, el traslado de los planes a este JVP a los efectos de su control y la tercera causa, el cierre del Servicio de Gestión de Penas y Medidas Alternativas de Guadalajara en diciembre de 2011 y su ubicación en el Centro de Inserción Social de Alcalá de Henares “Melchor Rodríguez García”, lo que supuso la remisión de los nuevos planes de ejecución de los trabajos en beneficio de la comunidad de los penados domiciliados en la provincia de Guadalajara al Juzgado de Vigilancia Penitenciaria nº 6 de Madrid, considerado por la Administración Penitenciaria competente para conocer de los trabajos elaborados por los SGPYMA ubicados en la Comunidad Autónoma de Madrid, cuestión que llevó a este Juzgado de Vigilancia a plantear en julio de 2012 un conflicto positivo de competencia con aquel órgano judicial, resuelto por la Sala de lo Penal de Tribunal Supremo en diciembre de 2012 en el sentido de atribuir la competencia para conocer de dichos planes al J.V.P. de Ocaña

El número de visitas a los Centros Penitenciarios dependientes de este órgano judicial (Ocaña I, Ocaña II y Cuenca) realizadas en 2012 asciende a 40, manteniéndose el número visitas realizadas en otros años.

El número total de internos al final de año asciende a 1042, repartidos en los Centros de Ocaña I, Ocaña II y Cuenca.

La pendencia de asuntos pendientes al final del año es inferior a la del pasado año motivada por la disminución en el número de trabajos en beneficio de la comunidad registrados y por el archivo de los que estaban pendiente de control por este JVP al haberse resuelto el conflicto jurisdiccional con la Administración Penitenciaria que había paralizado el seguimiento judicial de dichos expedientes por la negativa a remitir los informes de las entidades colaboradoras.

Con la creación en el año 2011 de la oficina delegada dependiente de Decanato en los Centros Penitenciarios de Ocaña, ubicada en el centro penitenciario de Ocaña I, compuesta de dos funcionarios, un gestor (registra) y uno de auxilio (cita, requiere, notifica), para de cumplimentar los exhortos dirigidos a los centros penitenciarios, se ha conseguido reducir el trabajo de los funcionarios del Cuerpo de Auxilio Judicial de los juzgados mixtos. Su funcionamiento se ajusta al protocolo aprobado por el Ministerio

de Justicia e Instituciones Penitenciarias, no existiendo incidencias reseñables en su funcionamiento. La creación de una plaza para el reparto de asuntos en Decanato (un tramitador) a fin de realizar el reparto de los asuntos civiles y penales, tarea que hasta este momento realizaba un funcionario del juzgado de vigilancia penitenciaria, ha permitido descongestionar el trabajo del funcionario del JVP que ahora se dedica en exclusividad a las funciones propias de vigilancia.

No obstante, el funcionamiento de la oficina delegada del Decanato plantea problemas en los periodos en que la plantilla de la oficina disfruta de vacaciones, licencias por asuntos propios, enfermedad, etc. al no haber previsto el Ministerio de Justicia un sistema de sustitución de la plantilla (1 funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial y otro de Cuerpo de Gestión) para dichos supuestos, la imposibilidad de poder llevar a cabo los funcionarios de dicha oficina las funciones del otro y la negativa de los funcionarios de los juzgados mixtos a llevar a cabo un sistema de sustitución para gestionar y cumplimentar los exhortos en tales supuestos. Problema que se ha planteado a la Gerencia del Ministerio de Justicia sin respuesta hasta el momento.

Este Juzgado está ubicado en un palacio del siglo XVII que exige un continuado mantenimiento del que carece actualmente.

Se adjudicó por el ministerio de justicia el mantenimiento de los edificios judiciales de Castilla la Mancha a una empresa de mantenimiento. Cada incidencia debe ser objeto de registro en una dirección de correo para poder ser subsanada. La opinión en cuanto a la actuación de la empresa es deficiente por la tardanza en solucionar los problemas.

Esta pendiente, una reforma importante y profunda del palacio de justicia que debería haberse llevado a cabo a lo largo de estos años anteriores y que ha sido retrasada un año más por problemas presupuestarios.

Continúan los problemas con las aves (palomas) que hacen sus nidos y paran en el interior del patio, generando grandes molestias por los excrementos que producen sin que se haya dado solución satisfactoria al problema.

Subsisten importantes barreras arquitectónicas para el acceso de personas con minusvalías al Palacio de Justicia así como deficiencias en las medidas de seguridad del edificio (mínimo número de extintores).

Se mantienen los problemas de sobreocupación de los archivos.

Se reitera la petición de aumento de la plantilla, consistente en un 1 Gestor y 1 Tramitador a la vista de la plantilla de otros órganos de esta clase y volumen de asuntos.

4.11. Juzgados de lo Contencioso-Administrativo.

JUZGADOS CONTENCIOSO-ADM.	Pendientes 2011	Ingresados	Resueltos	Pendientes fin año
ALBACETE-1	486	545	601	430
ALBACETE-2	356	551	610	297
CIUDAD REAL-1	810	500	586	724
CIUDAD REAL-2	678	495	439	734
CUENCA	301	512	634	179
GUADALAJARA	1495	693	625	1563
TOLEDO-1	1212	528	713	1027
TOLEDO-2	1384	525	635	1274
TOLEDO-3	650	521	507	664

La planta de estos Juzgados ha permanecido invariable durante 2012.

Han registrado un total de 4.870 asuntos muy parecida a la cifra del año anterior, 5.085, con una ligera disminución de un 4,22 %.

Todos los Juzgados de lo Contencioso-administrativo están dentro prácticamente de las cargas máximas consideradas razonables por el Consejo General del Poder Judicial para este tipo de órganos judiciales fijadas entre 453 y 543 asuntos, salvo el caso del Juzgado de Guadalajara que este año registró 693, cifra muy inferior a la de años anteriores pero que en todo caso justifica la conveniencia de incrementar la planta judicial de este tipo de órganos judiciales.

Son necesarias medidas de refuerzo en el ámbito de los Juzgados de Toledo que presentan todavía unos índices de pendencia muy elevados frutos de la gran carga de trabajo de los años anteriores y de las dificultades que han tenido en su funcionamiento como consecuencia de los problemas para su cobertura por Magistrados titulares.

Este año las tasas de resolución han sido altas: superiores a las cifras de asuntos ingresados y se ha logrado una ligera reducción de la pendencia pero todavía la cifra de pendencia es superior a la de asuntos resueltos.

Así pues las necesidades básicas de estos Juzgados se concretan en la adopción de medidas de refuerzo en los Juzgados de Toledo, sin perjuicio de la ampliación de la planta judicial interesada.

Se sigue valorando negativamente la implantación de la NOJ en Ciudad Real para esta Jurisdicción, debido al escaso número de efectivos destinados en el SCOP para

este orden jurisdiccional, siendo de resaltar además que se trata de interinos que no tienen la formación y experiencia requerida: esto se ha traducido en una ralentización y demora en la tramitación de los procedimientos de esta Jurisdicción.

En opinión del Magistrado del Juzgado nº 1 la solución pasa por refundir el personal y funciones de las UPAD y del SCOP en una misma unidad o Servicio especializado por orden jurisdiccional.

4.12. Resumen de la actividad judicial.

Número de asuntos sin incluir la ejecución de sentencias.

No se comprenden los datos de los Juzgados de Vigilancia Penitenciaria.

JURISDICCION CIVIL ¹	Órganos	Pendientes inicio año	Ingresados	Resueltos	Pendientes final año	Sentencias
Juzgados 1ª instancia	95	70774	71448	70246	71976	15205
Juzgados de Menores	5	217	469	682	4	
J. de Violencia Mujer	1	46	135	140	41	22
Audiencias	8	1759	4238	3640	2357	2573
Sala Civil y Penal Tsj	1	2	10	11	1	3
TOTAL	110	72798	76300	74719	74379	17803

¹ Incluida Jurisdicción Voluntaria.

JURISDICCION PENAL	Órganos	Pendientes inicio año	Ingresados	Resueltos	Pendientes final año	Sentencias
Total Juzgados 1ª Instancia e Instrucción	79	48514	176755	180606	44663	15198
Juzgados de Menores	5	1157	1376	1653	880	
Juzgados Penal	11	6683	7769	6904	7548	6240
J. de Violencia Mujer	1	155	694	796	53	42
Audiencias Provinciales	8	1314	5573	5443	1444	2616
Sala Civil y Penal Tsj	1	6	29	33	2	7
TOTAL	105	57829	192196	195435	54590	24103

J CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA	Órganos	Pendientes inicio año	Ingresados	Resueltos	Pendientes final año	Sentencias
Sala Tsj	1	6378	2026	2866	5538	2129
Jdos de lo contencioso	8	7372	4870	5350	6892	3332
TOTAL	9	13750	6896	8216	12430	5461

JURISDICCION SOCIAL	Órganos	Pendientes inicio año	Ingresados	Resueltos	Pendientes final año	Sentencias
Sala Tsj	1	199	2057	1550	706	1485
Jdos de lo Social	12	11746	17862	14494	15114	7121
TOTAL	13	11945	19919	16044	15820	8606

TOTAL JURISDICCIONES	Órganos	Pendientes inicio año	Ingresados	Resueltos	Pendientes final año	Sentencias
	130	156322	295311	294414	157219	55973

4.13. Decanatos y Servicios Comunes.

4.13.1. Actividad propia del Decanato.

Los Decanatos constituyen todavía, en aquellos Partidos Judiciales en los que no se ha producido la implantación de la NOJ, auténticas oficinas o unidades comunes de registro y reparto de asuntos respecto de los diferentes órganos judiciales comprendidos en el ámbito del Partido Judicial, con las funciones de recepción y registro de asuntos civiles y penales, y recepción y registro de los escritos dirigidos a los Juzgados, realizando además diversas funciones comunes de tipo gubernativo entre las que pueden citarse las de:

- Registro y tramitación de Expedientes Gubernativos
- Registro y tramitación de Circulares y Comunicaciones
- Tramitación de expedientes de Sustitución entre Agentes Judiciales
- Tramitación de expedientes de Junta de Jueces
- Tramitación de expedientes de sustituciones ordinarias entre Magistrados
- Procesos Electorales. En el Decanato se lleva toda la documentación Electoral, al ser el Sr. Secretario del Decanato a su vez el Secretario de la Junta Electoral de Zona, llevando la tramitación de los procesos electorales, así como los cambios de los cargos elegidos y nuevos nombramientos, por renuncia o fallecimiento de Concejales en Corporaciones Locales.
- Jurado (cada 2 años). En los años en que hay elección de Jurados, se tramitan y resuelven las reclamaciones habidas contra la inclusión en la lista de candidatos a Jurado.
- Tramitación de los expedientes relativos a los juramentos de los Jueces de Paz e incidencias surgidas en dichos Juzgados de Paz sobre Jueces y despacho de asuntos, atendiendo las quejas de otros Juzgados sobre su cumplimiento y retraso.
- Atención al público (tanto personal como telefónicamente) y a profesionales
- Servicio de Atención al Ciudadano: Quejas.

Este año se dispone a modo de resumen en los Decanatos más importantes de los siguientes datos:

DATOS ESTADÍSTICOS DE LOS DECANATOS							
	Demandas civiles	Exhortos civiles	Asuntos penales	Exhortos penales	Escritos civiles	Escritos penales	Quejas
Albacete	7963	449	17063	2643	37.814	12250	2
Manzanares	813	285	3907		5059	1423	
Puertollano (CR)	2242	107	6195	632	8205		1
Tomelloso (CR)	3200	765	3430				2
Guadalajara	6403	1586	3490	1874	46229	11667	48
Toledo	4668	1923	14329	2245	30574	5017	8
Illescas	6526	1466	16290	2323	31423	4427	21
Talavera de la Reina (TO)	5042	1038	13171	1841	43582	6086	11
Torrijos (TO)	2935	417	10367	1432			7

El Decanato de Puertollano además ha asumido como Servicio Común a los tres Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 3952 actos de comunicación y 74 embargos y actos de ejecución.

En el Juzgado Decano de Talavera de la Reina funciona además un Servicio Común de exhortos que se creó el día 2 de Junio de 2.003.

En el año 2012 se han cumplimentado por la Oficina de Decanato 1038 exhortos civiles y 1841 exhortos penales.

4.13.2. Plantilla de los Decanatos.

PLANTILLA DE LOS DECANATOS			
	Gestión	Tramitación	Auxilio
Albacete	1	4	1
Ciudad Real	1	2	2
Cuenca	1	1	1
Guadalajara	1	2	1
Illescas		2	
Manzanares	1	1	1
Ocaña		1	
Puertollano	1	3	1
Talavera de la Reina	1	2	2
Toledo	1	2	1
Tomelloso		1	
Torrijos		1	

Debido al incremento en alguno de los Decanatos de los servicios que se prestan –a las que se incorpora el registro informatizado con la consiguiente agilización de este trámite para el resto de los órganos judiciales- son manifiestas las necesidades de ampliación de la plantilla que se cifran de la siguiente manera:

El de Guadalajara por su parte atendiendo al incremento del número de asuntos, informatización del reparto civil y penal así como el incremento del número de Juzgados y división de jurisdicciones, y servicios comunes necesarios considera imprescindible el aumento de 9 plazas.

En caso positivo se propone el establecimiento de un servicio de información y de atención al público.

El de Guadalajara incorpora además personal laboral: dos operarias de limpieza y una plaza de psicóloga titular. Esta última absolutamente insuficiente para hacer frente a todas las necesidades de los Juzgados de Guadalajara.

Toledo insiste en la necesidad de aumento de 2 nuevas plaza del Cuerpo de Tramitación Procesal en atención al volumen de trabajo creciente, con aumento en años recientes de la planta judicial; y al haberse concentrado todos los órganos judiciales en el nuevo edificio de los Juzgados, lo que lleva a asumir una mayor carga de funciones comunes a todos ellos que antes no se realizaban, descargando a los mismos y centralizando la información en aras de la rapidez y eficacia, buen servicio e información. Cabe señalar que se ha asumido con la misma plantilla el reparto de los

Juzgados de lo Penal y de lo Social y la recepción de todo lo destinado a los Juzgados de lo Contencioso-administrativo.

Además de las necesidades expuestas nos remitimos a las peticiones de ampliación de las plantillas de funcionarios del Cuerpo de Auxilio Judicial, que son imprescindibles y a las que se ha hecho mención en la exposición respecto de cada Partido Judicial para poder efectuar las sustituciones de los propios funcionarios de cada uno de los Juzgados y atender las necesidades de las tareas propias de este Cuerpo junto con la asistencia a la sala de los Juzgados que celebren vistas o juicios.

También se mantienen las exigencias de incremento de las plantillas en Partidos Judiciales en los que se producido un aumento del número de Juzgados que no ha sido acompañado de la pertinente dotación de medios personales y materiales para los servicios comunes en materia de registro, reparto y tareas gubernativas comunes que asumen los Decanatos.

Tales son los Partidos Judiciales de Illescas, Tomelloso y Torrijos, a los que ahora viene a sumarse el Partido Judicial de Hellín. Debe equipararse

La dotación mínima de estos Decanatos debería de ser en el caso de Illescas, que cuenta ya con 6 Juzgados, al menos de 1 funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal, 2 del Cuerpo de Tramitación Procesal y 1 de Auxilio, y en el caso de los otros Partidos de 1 funcionario por cada Cuerpo.

Todavía cuentan con una plantilla mínima, y algunos como Hellín ningún funcionario.

En cuanto a las necesidades materiales son importantes, sobre todo en el de estos últimos Partidos Judiciales, pues incluso carecen del sitio y mobiliario imprescindible para realizar sus cometidos.

Lo correcto sería el establecimiento de Servicios Comunes en el ámbito de la Nueva Oficina Judicial teniendo en cuenta las plantillas de los diferentes órganos judiciales para atender los diferentes servicios que cubren los Decanatos.

4.13.3. Servicios Comunes de Notificaciones y Embargos.

Se les formuló un cuestionario que fue contestado de la siguiente forma:

Servicio Común de Notificaciones y Embargos de Albacete.

1º) Ámbito de Actuación.

La actuación del Servicio Común de Notificaciones y Embargos de Albacete se limita, en cuanto a las diligencias Unipersonales al Municipio de Albacete, y en cuanto a las diligencias de Comisión se amplía a las Agrupaciones de las Secretarías de los Juzgados de Paz correspondientes al Partido Judicial de esta Ciudad.

2º) Relación de los órganos a los que se presta el servicio.

El Servicio Común de Notificaciones y Embargos de Albacete presta servicio a:

- 7 Juzgados de Primera Instancia.
- 3 Juzgados de Instrucción.
- 2 Juzgados de lo Contencioso-Administrativo.
- 1 Juzgado de Menores.
- Exhortos remitidos directamente por la Oficina del Decanato.
- En cumplimiento del Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha de fecha 5 de octubre de 2011, se presta servicio asimismo al Juzgado de lo Penal bis de Albacete por contar con un solo funcionario de Auxilio Judicial.

3º) Relación de funcionarios.

La plantilla orgánica no ha sufrido ninguna variación desde la creación del Servicio Común de Notificaciones y Embargos de Albacete, por lo que se han mantenido las mismas plazas de 1 Secretario Judicial Titular, 4 Funcionarios del Cuerpo de Gestión (titulares), 4 Funcionarios del Cuerpo de Tramitación (titulares) y 8 Funcionarios del Cuerpo de Auxilio Judicial (Titulares), encontrándose vacante una plaza de Tramitación procesal.

4º) Organización del Servicio.

Por el Servicio Común de Notificaciones y Embargos de Albacete se practican Diligencias Unipersonales (Notificaciones, Citaciones, Emplazamientos y Requerimientos) y en Comisión (Embargos, Posesiones, Lanzamientos y Remociones de Depósito) de todos los Juzgados a los que atiende, así como los exhortos que son remitidos directamente por el Decanato.

Para el desarrollo y cumplimiento de todas las diligencias solicitadas se utilizan cuatro Comisiones de calle, rotativas mensualmente, habiéndose dividido la Ciudad por zonas y según la disposición de vehículos que la Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia dio al Servicio Común de Notificaciones y Embargos de Albacete (3 taxis y un vehículo oficial)

Cada Comisión se compone de un Funcionario del Cuerpo de Gestión y de otro Funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial.

Los restantes 4 Funcionarios del Cuerpo de Auxilio Judicial realizan, también rotativamente, las siguientes funciones:

- Uno de ellos, llamado “de refuerzo”, es asignado a la práctica a pie de diligencias en domicilios cercanos a la Sede Judicial, o bien a la zona que lo precise por razones de ausencia del funcionario que le corresponda (enfermedad, sustitución en otro órgano, etc.).
- Otro Funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial realiza funciones de recepción y sellado de diligencias por parte de los distintos Juzgados, elaboración de listados de citados por correo diariamente y sus correspondientes cédulas, estadística diaria, fotocopias, notificaciones al Colegio de Procuradores, etc.
- Los otros dos Funcionarios del Cuerpo de Auxilio Judicial restantes realizan funciones de atención al público y práctica de diligencias en la Sede del Servicio Común de Notificaciones y Embargos de Albacete.

En la Norma Quinta de las de funcionamiento del Servicio Común de Notificaciones y Embargos de Albacete aprobadas por Junta de Jueces en Julio de 1.999, se establecía que “los órganos judiciales a los que de cobertura el S.C.N.E. seguirán practicando diligencias unipersonales por correo certificado, telegramas, o cualquier otro medio previsto en las Leyes, remitiendo al S.C.N.E. aquellas que no puedan practicarse de alguno de dichos modos.

Sin embargo, desde el inicio del funcionamiento del Servicio Común de Notificaciones y Embargos de Albacete, los Juzgados a los que daba cobertura remitieron al mismo la mayoría de las diligencias sin intento previo, habiéndose arbitrado por el Servicio Común en aras del beneficio de todos, un sistema de citación previa en la Sede del Servicio Común de Notificaciones y Embargos en muchos supuestos, y en caso de incomparecencia del destinatario salida al día siguiente a su domicilio. Diariamente, por tanto, hay un gran número de personas citadas, que son atendidas por estos dos Funcionarios del Cuerpo de Auxilio Judicial. El sistema funciona con mucha eficacia ya que el 60% de los convocados por correo ordinario asiste a la oficina a la práctica de diligencias, no siendo necesaria realizar salida nada más que del 40% restante.

Los ocho Funcionarios del Cuerpo de Auxilio Judicial del Servicio Común de Notificaciones y Embargos de Albacete también realizan las sustituciones de los 6 Juzgados de Primera Instancia, 3 Juzgados de Instrucción y del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de esta Ciudad, y en el Juzgado de Menores, en el supuesto de ausencia del titular y del sustituto automático en cada caso, a los fines de asistencia en vistas, lo que conlleva una perturbación al buen funcionamiento del servicio y sería muy aconsejable que en el futuro no se utilizara a los funcionarios del SCNE para sustituciones en otros Juzgados a los efectos de asistencias a vistas.

Los 4 Funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa realizan funciones de registro de diligencias informáticamente, elaboración de carpetillas por diligencia y de listados de devolución de diligencias a los Juzgados, y zonas.

5º) Necesidades en medios materiales.

En este punto se hace necesario detenernos únicamente en los problemas de las instalaciones de esta Sede, ya que debido a su gravedad empuenecen las demás necesidades materiales.

La Sede del Servicio Común de Notificaciones y Embargos de Albacete está ubicada en un sótano, carente de ventanas, y por lo tanto, de luz y ventilación natural, con los problemas que diariamente ocasiona esta circunstancia a todos los que trabajamos durante toda la mañana en la misma. Igualmente el acceso a dicho sótano con numerosos escalones, ocasiona mucha dificultad al público citado diariamente, especialmente a ancianos, carritos de bebé etc. Se ha arbitrado una entrada de minusválidos, a través de un timbre instalado en el exterior del edificio en la Salida de Emergencias, con los problemas de seguridad que origina, al no haber vigilancia en esa puerta.

Se estima necesario el traslado de la Sede del Servicio Común de Notificaciones y Embargos de Albacete a otras dependencias con ventanas al exterior y aireación natural, y de fácil acceso para el numeroso público citado diariamente.

6º) Existencia o no de restricciones a la recepción de diligencias Unipersonales (exigencia de acreditar o no un intento previo por correo por el Juzgado).

En el Servicio Común de Notificaciones y Embargos de Albacete no existen restricciones a la recepción de diligencias Unipersonales, y no sólo no se exige la acreditación de un intento previo por correo por el Juzgado, sino que como se ha referido anteriormente se ha asumido dicha función por el Servicio Común de Notificaciones y Embargos de Albacete, arbitrándose el sistema de citación previa en la Sede del Servicio Común de Notificaciones y Embargos en las diligencias Unipersonales que así lo permiten.

7º) Medios de locomoción que utiliza y coste anual.

Se utilizan diariamente 3 taxis y un vehículo oficial siendo el coste total hasta el día 31 de diciembre de 2.012 un total de 37.430,60 euros.

8º) Número de desplazamientos.

Durante al año 2.012 se hicieron un total de 20.352 desplazamientos a domicilios.

9º) Productividad.

Número de actos unipersonales realizados por cada funcionario: 47913 (48.073, los registrados durante el año 2.012, mas 1.232 los pendientes del año 2.011 menos 1.392 las pendientes al finalizar el año 2.012) diligencias Unipersonales totales practicadas durante el año 2.012 divididas entre 12 funcionarios de calle = 3.992,75 diligencias anuales por funcionario.

Número de actos en Comisión realizados por cada funcionario: 559 diligencias en Comisión totales practicadas durante el año 2.012 (de las que corresponden 561 a las registradas durante el año 2.012, más 34 las pendientes del año 2.011 menos 34 las pendientes a finales de 2.012) divididas por 4 Comisiones = 139,75 Cada Funcionario del Cuerpo de Gestión ha intervenido en 139,75 actos de Comisión anuales y cada Funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial en 69,87 actos de Comisión.

Asimismo, este servicio común de notificaciones tiene encomendado el otorgamiento de apoderamientos apud-acta y durante el año 2.012 se han realizado 664 apoderamientos.

10º) Diligencias Unipersonales.

- Registradas en el año 2.012: 48.073
- Practicadas:
 - En la Sede..... 28.091
 - Fuera de la Sede: 19.822
 - Total: 47.913
- Negativas: 9.807

11º) Diligencias en Comisión.

- Registradas en el año 2.012: 561
- Practicadas:
 - En la Sede.....: 29
 - Fuera de la Sede.....: 530
 - Total: 559

- Negativas: 176

12º Exhortos.

- Registrados en el año 2.012: 2.763
- Practicados: Positivos.....: 1.952
- “ Negativos.....: 821
- TOTAL: 2.773

Sección Segunda Servicio Común General de Ciudad Real. Servicio Común de Actos de Comunicación y Auxilio Judicial.

1º) Ámbito de actuación.

El Servicio comprende todo el partido judicial correspondiente a los Juzgados de Primera instancia e Instrucción de Ciudad Real, y por lo tanto abarca también a las Secretarías de las Agrupaciones de los juzgados de Paz.

2º) Relación de los órganos a los que presta servicio.

- 7 Juzgados 1ª Instancia e Instrucción
- 3 Juzgados de lo Penal número
- 3 Juzgados de lo Social número
- Juzgado de Menores nº 1 de Ciudad Real.
- 2 Juzgado de lo Contencioso

- Servicio Común de Ejecuciones de Ciudad Real (SCEJ)

- Servicio Común de Ordenación de Procedimiento (SCOP)

3º) Plantilla orgánica.

FUNCIONARIOS QUE PRESTAN SERVICIO

SECRETARIO JUDICIAL

D.^a Pilar Alonso González Alegre, Secretaria Directora del Servicio Común General de Ciudad Real, esta al cargo de las tres Secciones que componen el Servicio Común General, siendo esta concretamente la Sección Segunda de de dicho Servicio.

CUERPO DE GESTIÓN PROCESAL

Pedro Rodríguez Izquierdo (Jefe de Sección)
Pilar Retamosa Sánchez

CUERPO DE TRAMITACIÓN PROCESAL

María del Carmen García-Donas Puyot (Jefa de equipo)
María del Mar Fiz Alcázar
María del Mar Campos Rubio

CUERPO DE AUXILIO JUDICIAL

María Jesús Quintela Baz
Francisco Ruiz Bañón
Gerardo Ruiz de Castañeda León
María del Carmen Vera Serrano
María Estela Carrasco de la Plaza (INTERINA)
María José Mirón Rodríguez

4º) Organización del Servicio.

El Servicio Común se encarga de la realización de los actos de comunicación y de ejecución que le remiten los distintos órganos judiciales (UPADS, SCEJ y SCOP), así como la cumplimentación de los exhortos que tienen por objeto notificaciones, citaciones, emplazamientos, requerimientos, embargos, remociones, etc., y los que tienen por objeto diligencias a presencia del Secretario Judicial (aceptaciones de cargos de defensores judiciales, cuerpos de escritura, nombramiento de peritos, etc.)

En el Servicio se han formado cuatro zonas, tres ubicadas dentro del término municipal de Ciudad Real y otra para el partido judicial al que presta servicio. Existe una sola comisión judicial, que se encarga de la práctica de las diligencias

que requirieren tal composición, distribuyéndose el resto de diligencias unipersonales entre los cinco funcionarios del Cuerpo de Auxilio Judicial existentes.

Tanto la Comisión, como el resto de personal de Auxilio Judicial tienen su carpeta de trabajo con todas las diligencias a practicar en la zona, que previamente han registrado los funcionarios de tramitación, elaboran sus partes de trabajo, procediendo a la realización de las mismas a la mañana siguiente. La comisión utiliza vehículo para la práctica de las diligencias encomendadas. Asimismo utilizan vehículos (taxis) los funcionarios del Cuerpo de Auxilio que tiene encomendadas diligencias en las zonas más alejadas. Cuando regresan, elaboran la relación de las diligencias que se remiten a los diferentes órganos judiciales, haciendo constar su resultado.

Las tres funcionarias de tramitación procesal, una vez que los funcionarios del cuerpo de auxilio judicial les llevan toda la documentación de los distintos juzgados, se encargan del registro de las diligencias remitidas así como del registro de exhortos. Seguidamente proceden a fijar la zona donde debe practicarse la misma, dejando las diligencias en la carpeta correspondiente a la zona en que se deban practicar, para realizarlas al día siguiente.

5º) Necesidades de medios materiales.

Los materiales de oficina necesarios para el funcionamiento de este Servicio son proporcionados por la Gerencia Territorial. Asimismo, hacerse constar que las tres taxis que se utilizan como medio de locomoción, y dado el volumen de trabajo que pesa sobre este Servicio Común así como el aumento de diligencias en comisión, tanto dentro como fuera de esta localidad, se hacen imprescindibles para el buen funcionamiento de este Servicio, siendo en muchas ocasiones insuficiente este número de taxis.

6º) Existencia o no de restricciones en la recepción de diligencias unipersonales.

No existen restricciones en la recepción de diligencias y tampoco se exige el intento previo por correo.

7º) Medios de locomoción que utiliza y coste anual.

Se utilizan tres taxis, habiendo ascendido el coste por los servicios de los mismos durante el año 2.012 a la cantidad de 35.992 euros. Dado el volumen de trabajo que pesa sobre esta Sección, el cual se ha duplicado con respecto al año anterior, la utilización de estas taxis es indispensable para la práctica de las diligencias, sin cuya asistencia sería imposible la realización de las mismas en el tiempo que actualmente se practican.

8º) Numero de desplazamientos.

Los coches salen todos los días como se ha indicado anteriormente y el número de desplazamiento que han realizado a los distintos domicilios durante el año 2.012 ha sido de 18.184.

9º) Productividad.

El número de actos unipersonales realizados por cada funcionario de Auxilio Judicial son:

Aproximadamente: 6.800 al año (31 Diligencias al día)

El número de actos en comisión realizados por cada funcionario son: Auxilio Judicial 150 al año y el gestor procesal 900 al año (aunque algunas de ellas y cuando coinciden dos actos en comisión y en época vacaciones del gestor, las realiza el jefe de sección).

10º) Diligencias unipersonales.

- Registradas: 40.538
- Practicadas: 33.909
 - En la sede:..... 5.842
 - Fuera de la sede:..... 28.067
 - Total..... 33.909
- Negativas: 6.059

11º) Diligencias en Comisión.

- Registradas: 899
- Practicadas: 899
 - En la sede:..... 32
 - Fuera de la sede:..... 867
 - Total 899
- Negativas: 349

Otras salidas:

Debe tenerse muy en cuenta que durante el año 2012 se han practicado 13.553 salidas que no han sido computadas estadísticamente ni como con resultado positivo ni negativo. Se trata de de las “diligencias generadas por el propio servicio”, diligencias que computadas sólo en su entrada en el servicio es necesario practicar por segunda vez al no encontrar a su destinatario en una primera ocasión, dando posteriormente al realizarse nuevamente un resultado positivo o negativo de manera definitiva. **Por tanto, generan una carga de trabajo idéntica a la que supondría haber recibido 13.553 solicitudes de diligencias unipersonales y en comisión añadidas a las computadas estadísticamente.**

12º) Exhortos:

- Registrados: 2.693
- Practicados: 2.693
 - Positivos: 1.444
 - Negativos: 1.249

Servicio Común de Notificaciones y Embargos de Guadalajara.

1º) Ámbito de actuación.

El partido judicial de Guadalajara abarcando además de la propia ciudad, las demarcaciones de las Agrupaciones de Secretarías de los Juzgados de Paz siguientes: Sacedón, Mondéjar, Pastrana, Alovera, Brihuega, Cifuentes, El Casar, Marchamalo, Yunquera de Henares, Chiloeches y Uceda; así como el Juzgado de Paz de más de siete mil habitantes de Azuqueca de Henares.

2º) Relación de órganos a los que presta servicio.

- 7 Juzgados de 1ª Instancia.
- 4 Juzgados de Instrucción.
- 2 Juzgados de lo Social.
- 1 Juzgado de lo Penal y refuerzo del penal.
- 1 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.
- 1 Juzgado de Menores.

3º) Plantilla orgánica.

Está compuesta por 3 funcionarios del Cuerpo de Gestión, 1 funcionario del Cuerpo de Tramitación y 7 del cuerpo de Auxilio Judicial (3 de ellos interinos).

Teniendo en cuenta la ampliación del número de Juzgados desde la creación de este Servicio Común, y dado que este incremento no ha supuesto uno proporcional en el número de funcionarios del Cuerpo de Auxilio Judicial, sería muy conveniente que aumentara la plantilla en proporción a los órganos de nueva creación, al menos por tanto en **un mínimo de tres funcionarios del Cuerpo de Auxilio Judicial**, que se corresponderían con la mitad de los Órganos que han sido creados desde que entró en funcionamiento este Servicio.

Durante todo el año 2012 y tras la resolución de fecha 15/2/2009 dictada por la Gerencia Territorial de Castilla La Mancha, se ha venido realizando un régimen de sustituciones ordinario entre funcionarios del cuerpo de Auxilio Judicial destinados en

todos los Órganos Judiciales, y un régimen extraordinario, que entra en funcionamiento cuando no pueden cubrirse la vacante por el régimen ordinario, para el que son llamados los funcionarios de Auxilio del SCNE. Este hecho hace que estos funcionarios deban entrar a sustituir en otros Órganos Judiciales, dejando por tanto pendiente su trabajo en el Servicio y produciéndose por esta causa más retraso del deseable. Si se produjera el aumento de plantilla que ha sido antes expuesto estos problemas no se plantearían.

Si bien, tras el dictado en fecha 12/3/2012 por la Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección 1ª, del T.S.J. de Castilla la Mancha de la Sentencia en Recurso de Apelación 395/10, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Guadalajara, se declaró ilegal la Resolución de la Gerencia Territorial de Castilla la Mancha que establecía el régimen de sustitución entre funcionarios del cuerpo de Auxilio Judicial por lo que en fecha 3/12/12 se ha dictado por dicha Gerencia Resolución que establece el régimen de sustitución entre dichos funcionarios, entre los que no están incluidos los de este SCNE.

4º) Organización del Servicio.

El SCNE está organizado de forma que las diligencias en Comisión son realizadas por los funcionarios del Cuerpo de Gestión junto con los de Auxilio por turno rotatorio, permaneciendo, cuando es posible, un funcionario del Cuerpo de Gestión siempre en la sede del Servicio para realizar allí las posibles diligencias en Comisión que deban practicarse en la sede del mismo, realizando salidas fuera generalmente dos Comisiones Judiciales. Las diligencias unipersonales se realizan en el domicilio de los interesados cuando tienen carácter personal o son urgentes, utilizando el sistema de la citación volandera para que el interesado comparezca en la sede del Servicio cuando éste no sea encontrado en su domicilio en el momento de comparecer allí el funcionario correspondiente.

Se exige actualmente para la realización de las diligencias unipersonales, la previa acreditación de haber intentado dicha practica por correo.

El tiempo medio de realización de las diligencias en Comisión (de 15 a 20 días) y de las diligencias unipersonales (6 días) es el adecuado, dado el aumento en la entrada de asuntos que esta experimentando el SCNE, derivado lógicamente del aumento de

asuntos que están teniendo entrada en los Juzgados a los que da servicio, como consecuencia del incremento que esta experimentando Guadalajara y su provincia, así como la actual y grave crisis económica que seguimos soportando.

Es de hacer notar que el SCNE viene realizando desde hace más de seis años **todo el Correo, tanto ordinario como certificado con acuse de recibo, de todos los Órganos Judiciales** a los que presta servicio; esto supone, que a primera hora de la mañana todos los funcionarios del Servicio se dediquen a la realización del referido correo puesto que el mismo debe tener entrada en la Estafeta de Correos antes de las once horas. El hecho de que se practique por este SCNE todo el correo de los Juzgados, hace que en los datos estadísticos aparezcan los números tan elevados en las diligencias unipersonales, puesto que en los mismos se encuentran computadas las diligencias a practicar por ese sistema.

La realización de las funciones de ensobrado, rellenado de acuses de recibo y demás derivadas en la ejecución del correo sólo se realiza en este SCNE de Guadalajara, no así en ninguno de estos servicios en las capitales de provincia de la Comunidad. Este hecho, insisto, debería de tenerse en cuenta para dotar al mismo de mayor plantilla en los cuerpos de TPA y Auxilio Judicial. Se exponen más adelante estas necesidades en materia de personal.

5º) Necesidades en materia de personal y de medios materiales.

En cuanto a las **necesidades en materia de personal** reitero la urgencia en aumentar la plantilla en al menos **un funcionario de Tramitación Procesal y Administrativa**, puesto que el trabajo de recepción y baja de las diligencias, dado el volumen de las mismas, debería llevarse a cabo por dos Tramitadores; el problema se agrava cuando el único funcionario de Tramitación existente en este servicio disfruta de los permisos y licencias reglamentarios.

En relación a los funcionarios **del Cuerpo de Auxilio Judicial**, como ya se ha adelantado anteriormente, al menos sería necesario el aumento de la plantilla en **tres funcionarios** de este cuerpo dado el aumento de Órganos Judiciales y, el régimen de sustitución existente para los funcionarios de este Cuerpo; que igualmente se ocupa por turno rotatorio de la distribución en cada casillero de todo el correo que se ha dejado en la Estafeta del Edificio.

Siendo conocidas las restricciones presupuestarias y la necesaria austeridad económica para este nuevo año 2012, si no pudiera ampliarse esta plantilla con el aumento de personal solicitado, se insiste en la posibilidad de una **medida de refuerzo con prolongación de jornada** para alguno de los funcionarios de este SCNE. Con esta prolongación podría solucionarse el problema que viene planteándose cada vez con más frecuencia; y que consiste en solicitar práctica de diligencias en horas nocturnas. Dichas solicitudes son devueltas a los Órganos Judiciales puesto que los funcionarios al no tener legalmente reconocido un complemento especial no pueden practicar dichas diligencias.

Los funcionarios del Servicio practican igualmente muchas diligencias unipersonales que corresponden al Juzgado de Paz de Azuqueca de Henares, puesto que este devuelve las que deben ser practicadas en los polígonos industriales alegando la no disponibilidad de medios para su práctica.

En cuanto a las **necesidades de medios materiales**, sería muy necesario dotar a este Servicio Común de al menos de un **teléfono móvil** para uso de la Comisión Judicial, que cuando sale fuera de la sede deben ser localizadas con carácter urgente en numerosas ocasiones. En muchos momentos se usan en estos casos los teléfonos móviles particulares de los propios funcionarios que integran la Comisión Judicial. Igualmente sería conveniente que se nos dotara de medios técnicos necesarios para el correcto registro fotográfico de los bienes encontrados en la práctica de diligencias en ejecución.

Es muy necesario que el espacio del que hoy dispone el SCNE se ampliará en más metros cuadrados, puesto que los funcionarios que actualmente integran el servicio, cuando están todos en la sede, se encuentran hacinados y en unas condiciones lamentables; pero mayor problema se plantea con la práctica en la sede de las diligencias que en numerosas ocasiones, casi en su mayoría, requieren realizarse con carácter de privacidad, y son practicadas en un espacio minúsculo sin separación con el resto de la Oficina, siendo público el objeto de las mismas. Esta situación es verdaderamente lamentable para el ciudadano que acude al servicio. Para intentar solventar al menos en lo posible este grave problema se solicitó en su momento a la Gerencia una mampara, habiéndose recibido una a lo largo del pasado año que ha sido colocada para separar una dependencia donde se practican las diligencias que requieren mayor intimidad.

Sería conveniente que se amplíe **una nueva línea telefónica** a las ya existentes, puesto que se hace mucho uso del mismo, no solo en cuanto a las llamadas que recibe el servicio que son numerosísimas, sino en cuanto a las que los funcionarios realizan tanto a particulares, como Órganos Judiciales, para citaciones o comprobaciones necesarias.

Se hace constar en este informe, que el retraso producido en alguna de las Agrupaciones de Juzgados de Paz, ha redundado en un aumento del trabajo al Servicio Común, a fin de evitar retrasos en la tramitación de los expedientes correspondientes, como ya se ha hecho mención antes en relación a los polígonos industriales de Azuqueca de Henares.

Se propone para finalizar este informe, la posibilidad de estudiar las competencias y carga de trabajo que asumen las Agrupaciones de los Juzgados de Paz, así como la dotación de medios personales que tienen las mismas, para racionalizar todos los medios personales existentes, centralizando en la Capital el mayor número de funcionarios.

A pesar de las deficiencias que tiene esta Provincia en Infraestructuras para los actuales Órganos Judiciales y en concreto las dificultades existentes en el Edificio de Fernando Beladiez, debería estudiarse la posibilidad de reubicar el SCNE a unas dependencias en plantas inferiores puesto que su actual ubicación en la planta séptima no es muy adecuada por la cantidad de personas que pasan por el Servicio a diario, y de que deambulan por todas las plantas.

6º) Existencia o no de restricciones a la recepción de diligencias unipersonales.

No existe en este SCNE restricción alguna a la recepción de diligencias procedentes de los Juzgados y si se exige ya para proceder a la práctica de las diligencias de forma personal, acreditar previamente el intento por el Juzgado de la remisión por Correo, esta práctica agiliza enormemente el trabajo.

7º) Medios de locomoción y coste anual.

Los medios de locomoción utilizados son taxi con un coste anual de 20367.78 euros.

Este gasto ha sido inferior al realizado en el año 2011 al haberse tomado medidas de austeridad necesarias por la crisis económicas que seguimos padeciendo.

8º) Productividad.

Es de destacar que el número de diligencias tanto unipersonales como en comisión a practicar por este servicio ha tenido un notable aumento especialmente en estos dos últimos años.

La dedicación y buen hacer de los funcionarios han posibilitado que no se haya producido grave retraso en la práctica de las diligencias, puesto que los mismos vienen realizando horario fuera del legalmente exigible sin ningún tipo de compensación.

Ya fue solicitada **como medida de refuerzo** el pasado año, la **prolongación de jornada** para alguno de los funcionarios del SCNE, sin que hasta el momento se haya obtenido respuesta alguna al respecto.

9º) Diligencias unipersonales.

- Registradas 2012:111.324
- Practicadas:..... 111.317
 - En la sede:..... 105.751
 - Fuera de la sede..... 5.566
- Negativas: 5.704

9º) Diligencias en comisión.

- Registradas 2012:... 695
- Practicadas:..... 726
 - En la sede: 545
 - Fuera de la sede:.... 272
- 5. Negativas: 193

10º) Exhortos:

Se han registrado en 2012 un total de 2.367.

Servicio Común de Notificaciones y Embargos de Toledo.

1º) Ámbito de actuación.

El ámbito territorial del SCAC es el Partido Judicial de Toledo.

Atiende las notificaciones, citaciones, emplazamientos y requerimientos a realizar en el término municipal de Toledo, así como las diligencias de ejecución (lanzamientos, posesiones, embargos, remociones, etc.,) a realizar en todo el partido Judicial.

Los actos de comunicación se remiten a las Agrupaciones de los Juzgados de Paz cuando deben practicarse fuera del término municipal de Toledo.

Por tanto atiende:

- 1) Actos de comunicación de todos los Juzgados en la ciudad de Toledo.
- 2) Actos de Ejecución de todos los Juzgados en Toledo ciudad y Pueblos de su partido.

2º) Relación de los órganos a los que presta servicio.

El SCAC atiende a los órganos judiciales de su ámbito en la ciudad de Toledo, con independencia del orden jurisdiccional al que pertenezcan siendo estos órganos los siguientes:

- 1) Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 1 (y de lo Mercantil)
- 2) Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 2
- 3) Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 3 (y Registro Civil)
- 4) Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 4
- 5) Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 5 (y violencia sobre la mujer)
- 6) Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 6
- 7) Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 7
- 8) Juzgado de lo Penal 1
- 9) Juzgado de lo Penal 2

- 10) Juzgado de lo Social 1
- 11) Juzgado de lo Social 2
- 12) Juzgado Contencioso Administrativo 1
- 13) Juzgado Contencioso Administrativo 2
- 14) Juzgado Contencioso Administrativo 3
- 15) Juzgado de Menores

3º) Plantilla orgánica.

Está compuesta por 3 funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal, 1 funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y 8 funcionarios del Cuerpo de Auxilio Judicial.

4º) Organización del Servicio.

El SCAC presta sus servicios según lo dispuesto en las Normas del Servicio Común de Actos de Comunicación y Ejecución elaboradas de acuerdo con lo dispuesto en la resolución 2/2001 de 9 de mayo del Pleno del Consejo del Poder Judicial.

Dichas actuaciones están dirigidas por el Secretario Judicial, que presta sus servicios conjuntamente con el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4 de Toledo.

5º) Necesidades en medios materiales.

En este momento este Servicio Común no necesita ningún medio material.

6º) Existencia o no de restricciones a la recepción de diligencias unipersonales.

En lo civil no realizará actos de comunicación a testigos y peritos.

En lo penal no realizará a testigos y peritos en primera citación, ni a perjudicados.

7º) Medios de locomoción y coste anual.

Los medios de locomoción utilizados por el SCAC es el servicio de Taxi, debido a la extensión del término municipal de Toledo, así como de su Partido Judicial para la práctica de las diligencias solicitadas.

El coste en el pasado año 2012 ha ascendido a 50.806,80 €

8º) Número de desplazamientos.

El número de desplazamientos en el año 2012 ha sido de 7.085.

9º) Productividad.

Número de actos unipersonales realizados por cada uno de los funcionarios 1208

Número de actos en comisión relazado por cada funcionario (Auxilio Judicial y Gestor Procesal) 246.

10º) Diligencias unipersonales.

- Registradas en el año: 7.297
- Practicadas:
 - En la sede: 647
 - Fuera de la sede:5.810
 - Total:6.457
- 6. Negativas :..... 2.185

11º) Diligencias en comisión.

- Registradas en el año:..... 742
- Practicadas:
 - En la sede: 94
 - Fuera de la sede: 642
 - Total: 736
- Negativas:..... 412

12º) Exhortos.

- 3.387

Servicio Común de Notificaciones y Embargos de Talavera de la Reina.

1º) Ámbito de actuación.

El ámbito de actuación de este servicio común es el término municipal de Talavera de la reina, incluyendo las entidades locales menores de Talavera la Nueva y Gamonal, así como el barrio de Santa María. Realizándose ocasionalmente servicios en alguna Agrupación de Juzgado de Paz.

2º) Relación de los órganos a los que se presta el Servicio.

5 Juzgados de Primera Instancia e Instrucción.

Decanato.

1 Juzgado de lo Social.

1 Juzgado de lo Penal.

3º) Plantilla orgánica.

Está compuesta por 2 funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal, 1 funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y 4 funcionarios del Cuerpo de Auxilio Judicial.

4º) Organización del servicio.

El servicio se organiza dividiendo la ciudad en 6 zonas (una por cada Gestor Procesal o funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial), encargándose una persona de una zona. Al final de cada mes los funcionarios cambian rotativamente de zona, existiendo una zona más denominada de extrarradio, de la cual se encargan todos los funcionarios del Servicio.

5º) Necesidades de medios materiales.

Este Servicio Común lleva años demandando, a través de los medios ordinarios, el arreglo del aparato de aire acondicionado y calefacción instalado.

6º) Existencia o no de restricciones a la recepción de diligencias unipersonales.

No existen restricciones a la recepción de diligencias unipersonales.

7º) Medios de locomoción que utiliza y coste anual.

El medio de locomoción que se utiliza es un taxi que se halla a disposición de este Servicio Común, realizándose unos 20 desplazamientos diarios.

El coste del taxi en el año 2.012 ha sido de 9.316 € (746 € mensuales de enero a agosto y 837 € de septiembre a diciembre).

8º) Productividad.

El promedio de días para realizar las diligencias es de 6'30.

Diligencias unipersonales realizadas por cada funcionario media: 2.589.

Diligencias en comisión realizadas por cada funcionario media: 78.

9º) Diligencias unipersonales registradas en el año 2012:

- Registradas en el año: 15.534
- Practicadas: 15.222
 - En la sede:..... 3.462
 - Fuera de la sede:..... 11.760
 - Total..... 15.222

7. Negativas: 4.780

10º) Diligencias en comisión:

- Registradas en el año: 521
- 8. Practicadas:..... 471
 - En la sede:..... 21
 - Fuera de la sede: 450
 - Total: 471
- Negativas: 158

11º) Exhortos:

- Civiles: 747
- Penales: 1.203
- Total: 1.950

4.13.4. Servicio Común de Custodia de Piezas de Convicción.

En la Audiencia Provincial de Ciudad Real existe el Servicio Común de Custodia de Piezas de Convicción creado para la custodia de las piezas que se hallen a disposición de los Juzgados de Instrucción y Audiencia Provincial. Este servicio está atendido por la Secretaría de la Audiencia Provincial, bajo la supervisión de su Presidente.

4.14. Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito.

Fueron creadas para dar cumplimiento a la previsión contenida en el artículo 16 de la Ley 35/1.995, de 11 de Diciembre, de ayudas y asistencia a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual.

El día 5 de Mayo de 1.998 se inició la prestación de este servicio público en la Ciudad de Albacete, con la puesta en funcionamiento de una Oficina, que se ubica en la sede del Palacio de Justicia.

La Oficina de Atención a las Víctimas de Delitos en Albacete fue una de las seis primeras Oficinas que entraron en funcionamiento en toda España, dependientes del Ministerio de Justicia, junto con las de León, Murcia, Oviedo, Valladolid y Zaragoza. Posteriormente, el 1 de Enero de 1.999 se creó otra en Toledo y el 14 de Junio de 1.999 las Oficinas de Guadalajara, Ciudad Real y Cuenca.

En la actualidad están servidas por funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal.

Conviene resaltar que se ha venido actualizando el Convenio de Colaboración del Ministerio de Justicia con el Colegio Oficial de Psicólogos para la prestación de atención psicológica, por medio de las citadas OAV, en horario de 8'45 a 14'30 horas y de 16 a 18 horas de lunes a jueves y los viernes de 9 a 14 horas.

Funciones.

Las Oficinas prestan una función asistencial de carácter general en relación con el hecho delictivo sufrido, con la finalidad de paliar los efectos producidos en la víctima, orientándola con el objetivo de restaurar la situación en la que se encontraba antes de ser víctima de un delito. Vienen realizando, entre otras, las siguientes funciones:

- Facilitar información a las víctimas, directas o indirectas, de sus derechos.
- Remitir a los servicios y recursos adecuados, para recibir tratamiento médico, psicológico, social y jurídico-criminológico a las personas que hayan sido víctimas de un delito o se encuentren en una situación de riesgo potencial.
- Actuar como mediador entre el aparato judicial y el entramado social como forma de acercar al ciudadano al conocimiento de las funciones

que tienen atribuidas para delimitar el modo más adecuado de proceder en relación con la situación en que se encuentra.

- Informar sobre las ayudas económicas que pudieran corresponder a las víctimas de delitos, conforme a la regulación contenida en la Ley 35/1.995, de 11 de Diciembre, y facilitar su tramitación ante el Ministerio de Economía y Hacienda.

Casos nuevos atendidos en el año 2012:

ALBACETE	CIUDAD REAL	CUENCA	GUADALAJARA	TOLEDO
474	526	217	230	414

Aparte de estos nuevos casos se ha prestado atención a los casos derivados de expedientes de años anteriores.

En los informes remitidos destaca el papel de atención dedicado por las Oficinas de Atención a las Víctimas a las personas que han sufrido casos de delitos relacionados con la Violencia Doméstica o de Género que constituyen el núcleo principal de su actividad, destacando las informaciones proporcionadas el elevado porcentaje de mujeres en los casos que han atendido y las mejoras que en este campo se han experimentado como consecuencias de las medidas procesales y legales sucesivamente adoptadas en orden a la regulación del sistema de juicio rápido y de la orden de protección a la víctimas de este tipo de delitos, en cuya articulación intervienen activamente las Oficinas de Atención a las Víctimas al prestarles la asistencia necesaria y seguimiento posterior.

En los informes se subraya como intervenciones de las Oficinas las de tipo jurídico y de acompañamiento de las víctimas a formular la oportuna denuncia en el Juzgado de Guardia, dando apoyo emocional, o la coordinación con los Servicios especializados de la Policía y la Guardia Civil, que a su vez facilitan información sobre las Oficinas de Atención a las Víctimas.

Con la articulación del sistema de enjuiciamiento rápido y de la orden de protección las víctimas no precisan abandonar el hogar porque la adopción de estas medidas supone una solución inmediata que impide tener que soportar a la víctima los problemas de convivencia que se plantean con el denunciado a raíz de aquella.

Las oficinas trabajan en la coordinación de la orden si tienen que acudir a los Centros de Acogida.

Luego la coordinación jurídica con las Oficinas de los órganos judiciales permite un seguimiento de las incidencias del procedimiento en los mismos. Así mismo intervienen ayudando en los trámites de solicitud de Abogado por el turno de asistencia jurídica gratuita o del turno específico.

Al mismo tiempo se presta una importante labor de coordinación con el apoyo médico-psicológico o las intervenciones socio-asistenciales y de búsqueda de empleo.

Desde el punto de vista de las necesidades se subraya fundamentalmente la necesidad de apoyo desde el punto de vista administrativo pues el incremento de su papel obliga a una labor asistencial y a una labor administrativa. Ambas han de ser permanentes y complementarias. Por ello resulta imprescindible el incremento de las plantillas de las Oficinas al menos con 1 funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal.

Esta reclamación, especialmente intensa desde el punto de vista de la OAV de Ciudad Real, fue atendida mediante la dotación de un funcionario de refuerzo que es imprescindible se mantenga.

Sería por otro lado preciso que se cubriera por algún mecanismo de sustitución las ausencias de los funcionarios destinados en ellas. Y más si son de prolongada duración.

No obstante la OAV de Ciudad Real considera que la prestación de un servicio de atención integral requiere el aumento de un funcionario más del Cuerpo de Gestión Procesal y del Cuerpo de Tramitación Procesal, plazas que mientras tanto deberían dotarse con refuerzos, consolidando la plaza de la psicóloga en la plantilla.

Por otro lado la Oficina de Ciudad Real interesa la instalación de un acceso al Registro Central para la Protección de las Víctimas de la Violencia Doméstica, considerado imprescindible para prestar una asistencia e información adecuada y correcta a la víctima como se indica en el Protocolo de la Orden de Protección, incluso de las circunstancias durante el procedimiento y resoluciones adoptadas.

De igual modo la Oficina de Albacete, reclama la dotación de un servicio de contestador automático para poder recoger todas las peticiones formuladas por las posibles víctimas cuando se efectúan las llamadas en el momento en que no pueden ser

atendidas por las psicólogas o funcionarios destinados en las Oficinas. Dicho servicio ya funciona en la Oficina de Guadalajara. Así mismo la dotación de una fotocopidora.

En fin, existen necesidades de espacio sobre todo en la Oficina de Albacete, y Guadalajara.

5). ACTIVIDADES DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO.

Actividades dirigidas a Jueces y Magistrados.

Durante el año 2012 se han llevado a cabo las siguientes actividades formativas, realizadas en diversas ciudades de la Comunidad Autónoma, para lo cual se ha dispuesto de un presupuesto total de 20.000 €y cuyo desglose (sin incluir retribución del coordinador, su auxiliar y otros gastos) se recoge a continuación:

1.- DOCTRINA JUDICIAL AUDIENCIAS CASTILLA-LA MANCHA. MEDIACIÓN Y LENGUAJE.

El objetivo de esta actividad fue poner de manifiesto los diferentes criterios interpretativos que se adoptan en las distintas Audiencias provinciales del ámbito del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en las diversas materias de la jurisdicción civil, penal y mercantil que se determinaron como más interesantes para los participantes de la actividad, con el objeto de unificar criterios en la medida de lo posible. Para ello se desarrollaron dos seminarios, uno para materia civil y mercantil y otro para penal, en el que intervinieron miembros de cada una de las distintas audiencias provinciales, que previamente elaboraron un listado de aquellas materias que fueron objeto de debate entre los asistentes.

Al propio tiempo, y en día aparte, se realizaron dos ponencias destinadas, una a analizar la problemática que presenta la **mediación entre partes**, como forma de evitación del proceso, y otra a estudiar la **utilización del lenguaje en las resoluciones judiciales**, que fueron impartidas respectivamente por la Vocal del Consejo General del Poder Judicial D^a Margarita Uría Etxebarria y el Magistrado del Tribunal Supremo D. Andrés Martínez Arieta.

La actividad fue ofertada a un total de 25 Jueces y Magistrados y se celebró en Toledo, los días 12, 13 y 14 de junio de 2012, con un presupuesto de **9.462,00 €**

2.- JORNADAS DE DERECHO ADMINISTRATIVO. Se trata de una actividad que tradicionalmente se viene realizando conjuntamente entre Jueces y Magistrados de Castilla-La Mancha y Región de Murcia, celebrándose la actividad cada

año en una región, correspondiéndole esta anualidad a esta Comunidad Autónoma. La finalidad de la actividad es el examen de la más reciente doctrina jurisprudencial y nueva normativa en la jurisdicción contencioso-administrativa, permitiendo la elaboración de criterios uniformes en su tratamiento por los distintos órganos judiciales de las Comunidades que participan en la actividad.

La actividad fue dirigida por D^a. Raquel Iranzo Prades, Presidenta sección 2^a Sala Contencioso-administrativo TSJ Castilla-La Mancha, y los temas que se trataron y los Ponentes que intervinieron fueron los siguientes: **A)** “Práctica de la cuestión prejudicial ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea.”, ponente: D. Joaquín Moreno Grau. Magistrado Especialista Sala de lo Contencioso-administrativo TSJ de Murcia; **B)** “Los Juzgados Contencioso-Administrativos y las Costas Procesales tras la Ley de Medidas de Agilización Procesal.”, ponente: D. Juan González Rodríguez. Magistrado Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 6 de Murcia; y, **C)** “Los programas de actuación urbanizadora: La selección del agente urbanizador.”, ponente: D. Ricardo Estévez Goytre. Magistrado Sala de lo Contencioso-administrativo TSJ Castilla-La Mancha.

La actividad fue ofertada a un total de 15 Jueces y Magistrados del orden jurisdiccional contencioso-administrativo y se desarrolló en Albacete, los días 18 y 19 de octubre de 2012, contando con un presupuesto de **2.451,60 €**

3.- JORNADAS DE DERECHO DEL TRABAJO. Al igual que la anterior, se trata de una actividad que tradicionalmente se viene realizando conjuntamente entre Jueces y Magistrados de Castilla-La Mancha y Región de Murcia, celebrándose la actividad cada año en una región, correspondiéndole esta anualidad a esta Comunidad Autónoma. La finalidad de la actividad es el examen de las recientes reformas en materia de derecho del trabajo y Seguridad Social, tanto las que ya se han producido en el año 2011 como la más reciente e importante reforma laboral de febrero de 2012, a fin de establecer criterios de interpretación y aplicación uniformes.

La actividad fue dirigida por D. José Montiel González. Presidente sección 2^a Sala Social TSJ Castilla-La Mancha, y los temas que se trataron y los Ponentes que intervinieron fueron los siguientes: **A)** “La Reforma laboral introducida por Real

Decreto-Ley 3/2012, de 10 de febrero (primera parte).”, ponente: D. Antonio V. Sempere Navarro. Catedrático de Dº. del Trabajo y Seguridad Social de la Universidad Rey Juan Carlos; **B)** “La Reforma laboral introducida por Real Decreto-Ley 3/2012, de 10 de febrero (segunda parte).”,

Ponente: D. Joaquín Aparicio Tovar. Catedrático de Dº. del Trabajo y Seguridad Social de la Universidad de Castilla-La Mancha; y, **C)** “Normas recientes del Derecho Comunitario en materia laboral.”, ponente: D. Francisco Pérez Flores. Administrador Principal de la Unidad del Derecho del Trabajo de la Unión Europea.

La actividad fue ofertada a un total de 15 Jueces y Magistrados del orden jurisdiccional social y se desarrolló en Albacete, los días 18 y 19 de octubre de 2012, contando con un presupuesto de **2.094,20 €**

4.- ENCUENTRO JUECES-MAGISTRADOS. La actividad consistió en realizar un Encuentro entre los Jueces y Magistrados de cada provincia de la Comunidad Autónoma con la finalidad de establecer criterios de interpretación y aplicación normativa uniformes entre los distintos órganos judiciales. A tal efecto se convocó a los Jueces y Magistrados del orden jurisdiccional civil y penal, incluyendo a los Magistrados de la Audiencia Provincial, a los jueces de 1ª Instancia e Instrucción, tanto de la capital como de los distintos partidos judiciales, y a los jueces de lo Penal, de Menores y de lo Mercantil para realizar la actividad en un único día, en sesión de mañana y tarde, para evitar disfunciones en tales órganos. La dirección de cada encuentro elaboró previamente un listado de materias y temas a tratar en la reunión. Tal actividad se desarrolló conforme al programa siguiente:

ALBACETE, el día 23 de mayo de 2012 Director: D. Tomás Caballero Lujan, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción nº 2 de Albacete.

CIUDAD REAL, el día 22 de mayo de 2012 Directora: Dª. María del Pilar Astray Chacón, Magistrada Audiencia Provincial de Ciudad Real.

CUENCA, el día 21 de mayo de 2012 Director: D. Ernesto Casado Delgado. Magistrado Audiencia Provincial de Cuenca.

GUADALAJARA, el día 25 de mayo de 2012 Directora: D^a. Maria Victoria Hernández Hernández, Magistrada-Juez de 1^a Instancia n^o 7 de Guadalajara.

TOLEDO, el día 24 de mayo de 2012 Director: D. Manuel Gutiérrez Sánchez-Caro, Presidente de la Audiencia Provincial de Toledo

El presupuesto total de la actividad fue de 3.979,10 €

Cursos de formación para funcionarios de la Administración de Justicia.

A lo largo del año 2.012 se han organizado, por parte de la Gerencia, 10 cursos de formación para funcionarios de la Administración de Justicia, a los que han asistido 188 alumnos.

6). JUZGADOS DE PAZ Y AGRUPACIONES DE SECRETARÍAS DE JUZGADOS DE PAZ.

Actividad desplegada.

En Anexo aparte se reseña la actividad que han desarrollado.

Es de resaltar el trabajo especialmente intenso de algunas Agrupaciones, concretamente entre otras las de Tobarra y Tarazona de la Mancha (Albacete), La Solana y Socuéllamos (Ciudad Real), Alovera y Azuqueca de Henáres en Guadalajara; y Yuncos y Seseña en Toledo. En alguna de ellas es especialmente significativo el número de D Preventivas penales que instruyen.

No obstante, ante lo limitado del auxilio judicial en el ámbito civil, e incluso la negativa de muchas Agrupaciones a practicar diligencias de auxilio que conlleven actos de embargo y ejecución, y sobre todo debido a la escasa actividad de algunas Agrupaciones, reiteramos la conveniencia de suprimir las de menor carga de trabajo, creando en su lugar un servicio de práctica de diligencias y de auxilio a los Juzgados de Paz en la cabecera de los Partidos, con la consiguiente adscripción del personal de las Agrupaciones que se considerase necesario y la amortización del resto de los funcionarios.

Aprobada la Ley Orgánica por la que se modifica la LO 6/85, de 1 de Julio, del Poder Judicial, que establece un nuevo modelo de Oficina Judicial, debería abordarse el estudio de la supresión de las Agrupaciones con escasa carga competencial, manteniendo únicamente las de grandes núcleos de población que no son cabecera de Partido o de importante carga de trabajo.

También puede articularse su adscripción a Servicios Comunes para todo el Partido Judicial.

7). VALORACIÓN ANUAL DE LAS EXPERIENCIAS DE LA NUEVA OFICINA JUDICIAL EN CASTILLA-LA MANCHA.

No se han producido nuevos despliegues de la nueva organización de la Oficina Judicial prosiguiendo el trabajo las ya implantadas en Ciudad Real y Cuenca, donde están operativas desde el 1 de febrero de 2011 en Ciudad Real y el 22 de junio de 2011 en Cuenca.

La Oficina judicial como es sabido obedece a las determinaciones de La Ley 13/2009 de 3 de noviembre, de reforma de la legislación procesal para la implantación de la nueva Oficina Judicial, y de Ley Orgánica 1/2009 de 3 de noviembre, complementaria de la anterior, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio, del Poder Judicial, cuya entrada en vigor, el 4 de mayo de 2010, supuso el punto de partida para la implantación de la Nueva Oficina Judicial.

La estructura y relación de puestos de trabajo de la Oficina judicial en Ciudad Real data de la Orden 1741/2010, de 22 de junio, y en Cuenca de la Orden JUS/3388/2010, de 22 de diciembre determina la estructura y la relación de puestos de la Oficina Judicial de Cuenca.

En ambos Partidos Judiciales están comprendidos en la Oficina judicial todos los órganos judiciales unipersonales además del servicio de ventanilla única para la Audiencia Provincial.

Sin embargo se aprecia una importante diferencia entre una Orden y otra, ya que en Ciudad Real se desarrollaron los tres Servicios Comunes Procesales – Servicio Común General (SCG) Servicio Común de Ordenación del Procedimiento (SCOP) y Servicio Común de Ejecución (SCEJ) – aparte de las diferentes UPAD de los Juzgados; mientras que en Cuenca sólo se desarrollaron, debido sustancialmente al reducido número de efectivos disponibles en las planillas de las oficinas judiciales de los diferentes Juzgados afectados.

Esto ha determinado una importante diferencia en el efectivo funcionamiento de las dos diversas experiencias organizativas al menos hasta la fecha, que viene dada por las dificultades de concepción y dimensión y deficiencias en su desarrollo del Servicio Común de Ordenación del Procedimiento, que es sin duda hasta ahora el punto más problemático de la nueva organización, como se pone de manifiesto un año más con los frutos de cada una de las dos experiencias, pues en Cuenca la valoración general que merece la eficacia del modelo no es tan negativa como en el caso de Ciudad Real.

No es esta Memoria el lugar adecuado para hacer una exposición detallada de la diferente organización y distribución de los efectivos de personal disponibles en cada uno de los Servicios Comunes ni tampoco para pronunciarnos sobre estos datos, que por otra parte han facilitado a la Presidencia, y sin perjuicio de los análisis llevados a cabo al examinar la actividad y funcionamiento de los diferentes órganos judiciales, que es el objeto de la Memoria, podemos hacer una serie de consideraciones.

A) Se sigue viendo necesaria una participación activa de los titulares de la potestad jurisdiccional y de los órganos de gobierno del Poder Judicial en el desarrollo de los aspectos organizativos de la Oficina judicial. Esa participación debe tener un reconocimiento orgánico normativo y no depender de la buena voluntad de los responsables jerárquicos o funcionales de los diferentes Servicios y Unidades que integran la Oficina.

B) Sin perjuicio de progresivas mejoras se siguen observado deficiencias en las aplicaciones e instrumentos tecnológicos disponibles para el efectivo funcionamiento de la NOJ: fallos de las redes de comunicaciones, de las aplicaciones de realización de actos de esta clase en muchos momentos (Lexnet), inconvenientes frecuentes en el sistema de grabación digital de vistas y juicios (Fidelius) que adolece además de una falta de previsión de inconvenientes que supone para actuaciones en los que su presencia anterior introducía un mayor grado de eficacia y garantía; y rigidez, y fallos frecuentes de la aplicación de gestión MINERVA; todo ello sin olvidar la ausencia de las aplicaciones necesarias para poner en marcha el expediente digital; amen de ausencia de mecanismos informáticos fiables para coordinar las actuaciones de las aplicaciones procesales con los boletines estadísticos, imprescindibles para conocer a ciencia cierta una información fidedigna; información que también falta sobre el estado actualizado y situación de los diferentes procedimientos en los diferentes Servicios y Unidades de la Oficina. Además no se ha puesto en marcha la agenda unificada de señalamientos en los Servicios Correspondientes.

C) Persiste la sensación general de una mayor burocratización y trasiego de las actuaciones judiciales entre las Unidades y Servicios, que es mayor en el caso de Ciudad Real por la existencia del SCOP.

D) Deficiente e imprecisa delimitación de competencias entre las UPAD y los Servicios Comunes, que no ha logrado subsanar en la realidad la Instrucción I1/2011 del Consejo del Poder Judicial dictada con este objetivo; siendo muy frecuente que las UPAD tengan

que asumir por razones de eficacia o agilidad tareas que corresponderían a los Servicios Comunes.

E) Falta de control judicial del estado y situación del proceso en sus diferentes fases y de su ubicación exacta, esto es especialmente acusado en Ciudad Real por la interposición del SCOP.

F) Esa falta de control es especialmente llamativa en el caso de la ejecución penal en que la intervención judicial es fundamental.

G) En el caso de ambas oficinas judiciales el diseño organizativo, dotando de funciones que antes no podían ofrecerse en ciertos Servicios, como el Común General o el de Ejecución, ha supuesto la necesidad de aumentar de manera considerable los efectivos por la vía de dotaciones de refuerzo de funcionarios interinos, algo que hubiera sido razonable durante unos meses en un comienzo o en etapas iniciales en que esto pudiera resultar necesario, pero que al persistir en el tiempo para poder seguir adelante evidencia un fallo de configuración organizativa al precisar la nueva organización de un número de funcionarios superior a la anterior o un reconocimiento de que la anterior estructura organizativa no estaba bien dotada.

Ha sido necesario dotar por ejemplo de refuerzos muy importantes el Servicio Común de Ordenación del Procedimiento de Ciudad Real, sin olvidar el SCEJ y algunas UPAD como producto de la carga de trabajo, sobre todo los Juzgados de lo Penal, y algunos Juzgados como los Mercantiles y los de Violencia sobre la Mujer, donde se veía claramente la insuficiencia de los funcionarios destinados en las mismas.

Por otro lado es posible que algunas UPAD, tuvieran un número de efectivos superior al necesario.

H) La deficiencia más acusada viene motivada por la puesta en marcha en Ciudad Real que es SCOP, que ya se veía de partida infradotado de funcionarios para asumir las tareas que le podían corresponder y cuya interposición – sin la puesta en marcha del expediente digital – ha supuesto una fuente de diversos problemas para el funcionamiento de los Juzgados, provocando disfunciones y dilaciones que han sido además muy acusadas en alguno de los ordenes jurisdiccionales especiales, como el social y el contencioso-administrativo, donde la distribución de los efectivos disponibles dedicados a las tareas y funciones correspondientes ha sido evidentemente descompensada tomado además en consideración que no disponían de la formación y especialización necesaria.

No obstante este año debe reconocerse que el funcionamiento del SCOP ha mejorado respecto del año anterior según las informaciones disponibles.

I) Por último resulta muy dudoso que tengan cabida en el diseño de Oficina Judicial, especialmente si se contempla un SOCOP, órganos tan especializados como los Juzgados de Menores, Vigilancia Penitenciaria, o los Mercantiles o Juzgados con competencias en materia de Violencia sobre la Mujer. Y por su puesto no cuadra en modo alguno con el despliegue de un SCOP la fase de instrucción penal.

A nuestro juicio deben corregirse estas disfunciones subsanando la necesidad de una mayor protagonismo y decisión de los órganos de gobierno del Poder Judicial en la NOJ y dotar a la misma de los medios tecnológicos necesarios, revisando el diseño realizado de manera exhaustiva y replanteando el modelo en aquellos puntos donde más fallos se acusan, y especialmente revisando la figura del SCOP suprimiéndolo o dándole una nueva configuración más adecuada.

8). MEDIDAS PARA LA CORRECCIÓN DE LAS NECESIDADES DE JUZGADOS Y TRIBUNALES.

I. **DEMARCACIÓN Y PLANTA JUDICIAL**

Tribunal Superior de Justicia.

- **Sala de lo Contencioso-Administrativo.**

En todo caso se considera imprescindible apoyar medidas de refuerzo como la comisión de servicio concedida a Magistrado por el Consejo General del Poder Judicial.

Audiencias Provinciales.

- **Audiencia Provincial de Albacete:**

Se considera necesario el incremento de la planta judicial en 1 Magistrados más a tenor de la carga de trabajo que viene sucesivamente incrementándose durante estos últimos años.

Entre tanto podría articularse una medida de refuerzo consistente en comisión de servicios de un Magistrado.

- **Audiencia Provincial de Ciudad Real.**

Conveniencia de la creación de la 3ª Sección, para lo que resulta necesario solo el incremento de la planta en un Magistrado más, al contar esta Audiencia con ocho Magistrados y todo ello por las razones expuestas con amplitud con anterioridad.

- **Audiencia Provincial de Cuenca.**

Conveniencia de la creación de la 4 plaza de Magistrado avalada por el incremento del número de asuntos ingresados y correlativa pendencia y necesidad de

hacer frente a las sustituciones que se producen entre los Magistrados titulares y en los supuestos en que es necesario completar Sala.

Mientras tanto se ha de mantener el refuerzo durante unos meses más de Magistrado en comisión de servicios.

- **Audiencia Provincial de Guadalajara.**

Conveniencia de la creación de la 4 plaza de Magistrado avalada por la necesidad de hacer frente a las sustituciones que se producen entre los Magistrados titulares y en los supuestos en que es necesario completar Sala.

- **Audiencia Provincial de Toledo.**

Conveniencia de la ampliación de la plantilla en un Magistrado más de acuerdo con las razones expuestas por su Presidenta para poder contar con 4 Magistrados en cada Sección de la Audiencia a fin de que las mismas funcionen de manera homogénea.

Mientras tanto debe articularse un refuerzo consistente en la adscripción de un Magistrado en comisión de servicios.

Juzgados de Primera Instancia

Se interesa la ampliación de la planta judicial en dos Juzgados de Primera Instancia más en Albacete y en Guadalajara.

Por lo que se refiere a Albacete la petición viene avalada por el hecho de haber superado por quinto año consecutivo en cuanto al número de asuntos registrados el módulo de entrada máximo, pues en 2.012 se han registrado 9.701 asuntos civiles (sin incluir en el computo los asuntos mercantiles al no haber Juzgado de lo Mercantil exclusivo), lo que supone una media por cada uno de los 7 Juzgados de Primera Instancia ahora existentes de 1616,83 asuntos superior claramente al módulo máximo de ese tipo de Juzgados situada entre 738-884 asuntos.

En el caso de Guadalajara la cifra de asuntos registrados por los Juzgados de Primera Instancia asciende – sin incluir los asuntos de la especialidad Mercantil – a 12.160 asuntos lo que supone una media por Juzgado – son actualmente 7 Juzgados – de 1.737 asuntos, claramente también superior a la cifra máxima de este tipo de órganos judiciales de 738-884 asuntos.

Las nuevas creaciones deben ir acompañadas por la transformación de los Juzgados de Primera Instancia nº 3 de Albacete y 4 de Guadalajara en Juzgados de lo Mercantil exclusivos: especialmente en el caso de Albacete donde la cifra de asuntos mercantiles exclusivos de 572 excede del propio módulo fijado para estos Juzgados que se sitúa por el Consejo General del Poder Judicial en 333 a 399 asuntos de esta clase.

Juzgados de Instrucción.

Ampliación de la planta de Juzgados de Instrucción en el Partido Judicial de Albacete con un nuevo Juzgado de Instrucción a corto plazo.

Se defiende dicha propuesta – lo mismo que en años anteriores – en atención a la elevada cifra de asuntos que ingresaron el año 2011: concretamente 17.057 asuntos.

La creación viene justificada por las dificultades y penosidad que conlleva el servicio de guardia que estos Juzgados asumen con más intensidad y dedicación sólo cada tres semanas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

Nuevamente las cifras de litigiosidad durante 2012 obligan a plantear el incremento de la planta judicial y ello de acuerdo con los siguientes datos y fundamentos:

Partido Judicial	Nº actual de Juzgados	Nº asuntos civiles	Media por Juzgado	Nº de asuntos penales	Media por Juzgado	Necesidad de nuevos Juzgados
Almansa	2	1.600	765,5	4330	2.165	1
La Roda	1	1.383	1.383	2.238	2.238	1
Ciudad Real	7	6.417	789	12.789	1.827	1
Almagro	1	1036	1036	2079	2.079	1
Puertollano	3	2.881	960	6.634	2.211	1
Tomelloso	3	3.210	1.070	6.707	2.235	1
Valdepeñas	2	1.871	935,5	4.162	2001,5	1
Tarancón	2	1.276	638	5.059	2.529	1
Toledo	7	5.467	781	16.672	2.381	2
Illescas	6	7.632	1.272	18.202	3.033	2
Ocaña	2	2.087	1.043	5.298	2.649	1
Orgaz	2	1.862	931	5.412	2.706	1
Talavera de La Reina	5	6.349	1.269,8	15.102	3.020	2
Torrijos	4	4.526	1.131	11.006	2.751,5	1

Basta un examen somero de los datos numéricos reseñados para comprender la desproporción evidente entre la planta judicial existente y el volumen de trabajo al que tienen que hacer frente los Juzgados.

Somos conscientes de que está en estudio una nueva demarcación y organización judicial pero parece evidente que las cifras que se examinan a no ser que se vean drásticamente reducidas por efecto de la aplicación de medidas como las tasas judiciales exigen una ampliación cuando menos del número de Jueces/Magistrados además de los medios imprescindibles para poder desarrollar la función judicial tanto personales como materiales, pues de otro modo no podrá lograrse una tutela judicial auténticamente efectiva.

Debemos tener en cuenta que si algunas de las medias sobre todo en asuntos penales no superan los módulos considerados razonables no cabe olvidar que se superan de forma muy clara las medias de asuntos civiles, siendo de tener en cuenta la sobrecarga añadida que supone la competencia de Violencia sobre la Mujer para el Juzgado que ha de asumirla de manera compatible o la existencia de una carga competencial ya muy significativa e importante por razón de los asuntos mercantiles como es el caso de los Partidos Judiciales de Toledo y de Ciudad Real, en que ya de por sí estaría justificada la creación por este solo motivo.

Juzgados de Violencia sobre la Mujer.

Del mismo modo que se hizo con el Partido Judicial de Albacete, donde en 30 de diciembre de 2006 inició su funcionamiento el primer Juzgado de Violencia sobre la Mujer de toda la Comunidad, ha de seguirse el mismo criterio en las demás capitales de provincia, siendo los casos más urgentes los de Ciudad Real, Toledo y Guadalajara.

En el caso de los dos primeros podría optarse por la medida de la denominada “comarcalización” añadiendo al ámbito del Juzgado exclusivo no sólo la demarcación del Partido Judicial correspondiente sino también el de otros limítrofes. Por ejemplo en el caso de Ciudad Real, pueden añadirse los Partidos Judiciales de Daimiel y Almagro.

En el caso de Toledo, podrían añadirse los Partidos Judiciales de Illescas, Ocaña, Orgaz y Torrijos.

Juzgados de lo Mercantil

La realidad ha venido a demostrar la inadecuación de crear Juzgados especializados no exclusivos tratando de hacer compatible su competencia especializada con el resto de las competencias que asumen los Juzgados no especializados también en el ámbito mercantil.

En Castilla-La Mancha no se creó ningún Juzgado de lo Mercantil exclusivo, asumiendo la competencia uno de los Juzgados con sede en el Partido Judicial capital de la provincia de manera compatible con el resto de funciones propias de los Juzgados de Primera Instancia, y fijando una compensación de reparto, medida que no ha venido funcionando satisfactoriamente. El aumento progresivo de los asuntos propios de la competencia de los Juzgados de lo Mercantil, que este año ha vuelto a ser desmesurado, ha agravado el problema y la situación no hubiera sido nada buena de no haberse adoptado medidas de refuerzo que en todo caso, mientras se amplía la planta judicial, deben de mantenerse e incluso ampliarse.

De todas formas la solución es la creación de Juzgados de lo Mercantil exclusivos en todas las provincias, debiendo llevarse a cabo a corto plazo en Albacete, Ciudad Real, Guadalajara y Toledo, que soportan ya unos índices de entrada que por sí solos justifican dicha medida.

La creación ha de venir mediante la transformación de los actuales Juzgados de Primera Instancia o de Primera Instancia e Instrucción que asumen la competencia mercantil en Juzgados de lo Mercantil exclusivos de manera simultánea a la creación de Juzgados de Primera Instancia o de Primera Instancia e Instrucción de nueva creación en las respectivas capitales de Provincia.

Juzgados de lo Penal.

Se propone la ampliación de la planta de estos órganos de la Jurisdicción Penal en los siguientes casos:

2 Juzgados de lo Penal en Albacete y 2 en Ciudad Real, 1 en Guadalajara, y 2 en Toledo.

En todas las provincias se supera claramente el módulo de entrada presentado unos índices de sobrecarga y de volumen de ejecutorias desmesurado con retrasos crecientes en los señalamientos, todo ello sin perjuicio de articular en cuanto sea posible medidas de refuerzo en los diferentes Juzgados.

Juzgados de lo Social

Ante el volumen de la litigiosidad en estos Juzgados es preciso ampliar la planta judicial Albacete, Ciudad Real, Cuenca y Guadalajara en un Juzgado más y dos en Toledo.

También resulta muy necesario articular medidas de apoyo o refuerzo consistentes en la adscripción de Magistrados o Jueces en comisión de servicio a dichos órganos judiciales con el fin de colaborar en el funcionamiento actualizado de los mismos.

Juzgados de lo Contencioso-administrativo.

Es también urgente la ampliación de la planta judicial de la provincia de Guadalajara en un Juzgado más a la vista de los recursos ingresados que se registran al superar la cifra máxima del módulo situado en 543 recursos.

Deben articularse entre tanto medidas de refuerzo.

II. EDIFICIOS JUDICIALES

A) Necesidades de nuevos edificios judiciales:

Ante todo, en Albacete subsiste la necesidad del nuevo edificio para los Juzgados. Nos remitimos a lo expuesto en los apartados correspondientes a los órganos judiciales de este Partido Judicial.

Ante las limitaciones de espacio y carencias de todo tipo resulta también muy urgente la construcción de un nuevo edificio para los Juzgados en Guadalajara capital.

Este año se puso en servicio el nuevo edificio para los Juzgados de Almagro.

Por otro lado, resultan necesarios nuevos edificios judiciales Casas Ibáñez (Albacete) donde el Ayuntamiento ha efectuado una cesión de terrenos al Ministerio de Justicia.

Además como consecuencia de las nuevas creaciones de órganos judiciales surgen necesidades de edificios judiciales que agrupen en instalaciones modernas y espaciosas con todos los servicios a los nuevos órganos ahora dispersos en Tomelloso, Torrijos e Illescas. En todos ellos la situación es muy urgente.

Por la misma razón existen importantes limitaciones de espacio en el actual edificio de los Juzgados de Talavera de la Reina, por lo que habrá de plantearse igualmente la construcción de uno nuevo.

Las limitaciones de espacio son igualmente patentes en el edificio de los Juzgados de Villarrobledo como consecuencia de la creación de un nuevo órgano judicial y habría que hacer frente a su ampliación.

Es necesario un edificio judicial de nueva construcción en Molina de Aragón.

Estas necesidades se completan con las derivadas de la exposición de los apartados de la Memoria relativos a los Institutos de Medicina Legal.

B) Obras de adecuación y reforma de edificios judiciales en servicio.

Resultan absolutamente imprescindibles obras de esta clase en el edificio de la Audiencia Provincial de Toledo, donde este año incluso se ha producido deterioros y desperfectos que han originado peligros a las personas y bienes colindantes de los que se ha dado la oportuna cuenta al Ministerio de Justicia.

Están pendientes además de la Audiencia Provincial proyectos de rehabilitación y adecuación de sedes judiciales en Albacete, sede del Tribunal Superior de Justicia y de los Juzgados de Almadén (en este caso por caída a la vía pública de las losas de la fachada del edificio) Manzanares, Motilla del Palancar, Ocaña, Orgaz, Puertollano, Quintanar de la Orden, San Clemente etc... además de obras muy diversas y urgentes.

C) Dotación de Salas de Vistas propia a todos los Juzgados.

Las exigencias de la nueva LEC en relación con la inmediación judicial y celebración de vistas han incrementado las necesidades de disposición de Salas de vistas por todos los Juzgados.

Las necesidades de salas de vistas son más acuciantes en los siguientes Partidos Judiciales: Daimiel, Guadalajara, Villarrobledo, Tomelloso (Juzgados 1 y 2), Illescas, Torrijos 1 y 2 y Talavera de la Reina.

Es imprescindible solucionar ese problema, que guarda mucha relación con las necesidades en materia de nuevas instalaciones y edificios.

III. RECURSOS HUMANOS.

Ampliación de las plantillas de personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia.

Pese a que la dimensión adecuada de la plantilla de personal al servicio de la Administración de Justicia una vez aprobadas las pertinentes reformas procesales mediante Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre (complementaria de la Ley de reforma de la legislación procesal para la implantación de la nueva Oficina judicial) y la Ley 13/2009 (Reforma de la legislación procesal para la implantación de la nueva Oficina judicial) está condicionada obviamente al diseño y desarrollo del nuevo modelo de oficina judicial, que supone la definición y establecimiento de relaciones de puestos de trabajo, la adscripción consiguiente a los nuevos puestos etc... consideramos que el desarrollo de este largo proceso no puede impedir que se atiendan justas reclamaciones imprescindibles para el funcionamiento del servicio. Pues de lo contrario éste queda gravemente perjudicado.

Por otro lado el proceso ya iniciado de implantación de la NOJ en Ciudad Real y en Cuenca pone de manifiesto la inadecuada concepción del Servicio Común de Ordenación del Procedimiento en Ciudad Real, así como de diversas UPAD en ambos Partidos Judiciales.

Por ello planteamos las siguientes necesidades:

Decanatos de capitales de provincia o en el pertinente Servicio Común General en el caso del Nuevo Modelo de OJ .

La amortización en su día de una plaza de funcionario del Cuerpo de Auxilio Procesal en cada Juzgado, por la creación de los Servicios Comunes de Comunicaciones y Embargos, ha generado problemas, ante las exigencias de la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil que determinan una mayor presencia en las Salas de Vistas de dichos funcionarios.

Debería estudiarse de nuevo la situación, creando en el pertinente Servicio Común General una sección de funcionarios de Auxilio, ampliando las plantillas para realizar dicha atención y permitir las correspondientes sustituciones. Se ha estudiado esta cuestión en relación con los Decanatos de los Partidos Judiciales de Albacete, Guadalajara, y Toledo.

También, aun no siendo capital de provincia, dicha petición es pertinente en el Partido Judicial de Talavera de la Reina.

Por otro lado, es urgente atender las peticiones formuladas de acuerdo con los informes de los diferentes Decanatos anteriormente recogidas. Es muy urgente la petición de aumento de la plantilla en el Decanato de Guadalajara o Servicio Común que se cree, pues se trata de una plantilla muy estricta, y completamente desbordada por el trabajo.

Decanatos de otros Partidos Judiciales.

Al menos en aquellos Partidos Judiciales con 3 o más Juzgados debe ampliarse la plantilla de manera suficiente para cubrir funciones o tareas comunes actualmente en

manos de los Decanatos de registro general y reparto de asuntos, así como otras propias de estos órganos.

En el caso necesario deben dotarse estos Partidos Judiciales de los correspondientes Servicios Comunes Generales con las pertinentes plantillas.

Tal es el caso de los Partidos Judiciales de Illescas, con 6 Juzgados ya, que cuenta con solo 2 funcionarios, que no pueden asumir por sí solo todas las tareas imprescindibles; Torrijos, con 3 Juzgados y un solo funcionario y Tomelloso con 3 Juzgados. A dicha lista se añaden Alcázar de San Juan (Ciudad Real) que también cuenta este año con 3 Juzgados y Hellín (Albacete) por idéntica razón.

En todos ellos además la carga de trabajo común requeriría el estudio de la pronta implantación de Servicios comunes adecuados a su dimensión incluyendo en los mismos la plantilla necesaria no sólo para realizar actos de registro y reparto sino también de comunicaciones y en su caso de ejecución.

Órganos unipersonales.

Como hemos dicho todavía pendiente este capítulo del desarrollo del nuevo modelo de oficina judicial, pero ante su previsible demora, ya que sólo se ha llevado a cabo en Ciudad Real y en Cuenca, es obligado atender necesidades inaplazables para el servicio.

Nos remitimos a las necesidades recogidas en la exposición de cada uno de los órganos judiciales comentados.

En este capítulo al tratar de cada órgano judicial se han expuesto las peticiones realizadas.

También resultaría oportuno aplicar el régimen de prolongación de jornada al personal de los órganos con problemas de funcionamiento o atender las medidas de refuerzo propuestas hasta tanto se aprueben las nuevas relaciones de puestos de trabajo y se reestructuren las nuevas oficinas judiciales.

En cualquier caso las ampliaciones de plantilla en determinados Partidos Judiciales deben afrontarse de manera coherente con las ampliaciones de la planta judicial que se reclaman, pues en el caso de hacer frente a la creación de nuevos órganos judiciales con la dotación de personal requerida, habrá que acomodar las necesidades de las plantillas demandadas.

Servicios Comunes y Unidades Procesales de Apoyo en el nuevo modelo de Oficina judicial.

Ya se puso de manifiesto en el caso de Ciudad Real y se reitera ahora fundamentalmente la deficiente configuración del Servicio Común de Ordenación del Procedimiento, pues se adivinaba ya las dificultades para asumir las tareas que le estaban encomendadas, lo que se ha evidenciado de nuevo este año, si bien este año ha continuado mejorando su funcionamiento gracias a la consolidación y prórroga de una serie de refuerzos con que fue dotado que se hace imprescindible mantener y que habría que consolidar en plantilla de mantenerse el Servicio en su configuración.

Insistimos que existe un problema de concepción y de diseño, que debe hacer replantearse la utilidad y eficacia de este Servicio.

También se reitera la necesidad de dotar de un número superior de gestores y tramitadores a las UPADS de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que tienen asumida competencia en materia Mercantil y Violencia sobre la mujer, dado que los procedimientos que se tramitan, en un número muy elevado, se requiere y resulta imprescindible la intervención del Juez, lo que incrementa sensiblemente la carga de trabajo para el personal de la UPAD.

De igual modo se reafirma la insuficiencia de la UPAD de los Juzgados de lo Penal, sobre todo porque existen muchos aspectos de la ejecución que todavía asumen los Jueces de lo Penal.

En el caso del Partido Judicial de Cuenca no se desplegó el Servicio Común de Ordenación del Procedimiento por la manifiesta insuficiencia de los efectivos existentes para la creación de dicho Servicio y el mantenimiento de la dotación mínima de las UPAD de los Juzgados.

No obstante, se reitera la insuficiente dotación del número de funcionarios destinados en las UPAD de los Juzgados mixtos, especialmente en el Juzgado nº 1 y en el 2 de lo Mercantil, y de los Juzgados de lo Penal, e incluso del Juzgado de lo Social.

La solución del grave problema de la selección y formación de los funcionarios interinos de la Administración de Justicia.

Basta repasar un año más los informes remitidos por los diferentes órganos judiciales para afirmar que es reiterativo el descontento y queja por la nula o escasa cualificación del personal funcionario interino que se incorpora habitualmente a los órganos judiciales de Castilla-La Mancha.

Este un problema que se ha abordado en anteriores Memorias Judiciales y que de nuevo reiteramos este año.

En muy numerosos casos se trata de personal carente de formación adecuada especializada, con nulos o escasos conocimientos de organización judicial o de las nociones básicas de la Administración de Justicia: es corriente que desconozcan lo que son las resoluciones judiciales, los procedimientos competencia de los órganos jurisdiccionales, los sistemas y aplicaciones informáticas que se manejan en los Juzgados y Tribunales, e incluso se dan casos de ignorancia de las más básicas y habituales aplicaciones de ofimática o sistemas informáticos.

Si esto se une a la incidencia habitual en las plantillas de las oficinas judiciales de bajas, licencias y vacantes de los funcionarios de carrera de la Administración de Justicia, y la gran carga de trabajo y complejidad muy a menudo del trabajo judicial que afecta gravemente a derechos e intereses legítimos trascendentales de los ciudadanos la situación resulta muy preocupante. Debido al sistema de reparto del trabajo entre el personal de los órganos judiciales, en que se adjudica por tipos, clases o números asignados a los procedimientos, es muy corriente ver demorados los procedimientos asignados a funcionarios interinos con preparación o formación muy deficiente que tienen que asumir a posteriori muy a menudo los propios Jueces, Magistrados y Secretarios Judiciales y el resto del personal de la oficina judicial destinado en el Juzgado. Es muy corriente que se acuda a un sistema de tutoría a cargo del propio personal titular del órgano judicial que lo asume muy a menudo a costa de la propia dedicación a su trabajo ordinario. Por otro lado, existe una competencia muy fuerte por parte de las bolsas de personal interino de otras Administraciones que generalmente ofrecen condiciones laborales o retributivas mucho más ventajosas que la de Justicia con lo que el resultado de la formación que se ofrece luego es aprovechado por otras Administraciones.

Además de medidas de revisión de las frecuentes bajas o licencias del personal titular, se impone una urgente revisión del modelo de selección y nombramiento del personal interino, que evite estas deficiencias lamentables que ocasionan perjuicios graves muy concretos a la regular tramitación de los procedimientos confiados a los órganos judiciales.

En este sentido parece aconsejable introducir medidas de selección que condicionen la incorporación a la bolsa, al menos con carácter preferente, a la presentación de los solicitantes a las pruebas selectivas de ingreso en los Cuerpos de funcionarios de la Administración de Justicia y una mejora general del sistema retributivo de estos Cuerpos entre otras muchas. Esta incorporación preferente tampoco debe ser excluyente de la incorporación de estos funcionarios.

Por otra parte la formación debe ser previa y obligatoria a la incorporación de los interinos y no mediante la tutela simultánea a cargo de funcionarios titulares pues hasta la fecha se realiza dentro del horario laboral habitual y perturba claramente el servicio en las propias oficinas generando un esfuerzo suplementario de los titulares en plantilla.

Dotaciones de peritos al servicio de la Administración de Justicia.

Es imprescindible que se doten las plazas no cubiertas de peritos en las diferentes Audiencias y al propio tiempo se han de completar las previsiones para los peritos especializados en la tasación de daños de todo tipo o el establecimiento de convenios o fórmulas que permitan a los órganos judiciales acudir a profesionales o expertos sin demora para los procedimientos judiciales que se aprecian en muchos casos.

Por otra parte debe implantarse un sistema de localización por la propia unidad administrativa correspondiente de los peritos que no complique ni distraiga esfuerzos del propio órgano judicial.

Cobertura de las plazas de personal laboral al servicio de la Administración de Justicia.

Resulta necesaria también la cobertura de las plazas de diferente personal laboral dotadas en las plantillas de la Administración de Justicia. E incluso las bajas o licencias de larga duración con personal interino.

IV. EQUIPOS PSICOSOCIALES.

Felizmente ya se dispone de Equipo Psicosocial integrado por 1 Psicólogo y 1 Asistente Social en todas las provincias, estando adscritos a los Institutos de Medicina Legal y con una orientación diseñada especialmente al ejercicio de sus tareas en el campo de la Violencia de Género.

Sin embargo, ante lo limitado de esta concepción y gran volumen de trabajo que debe atenderse en relación con estos asuntos, se siente cada vez más la necesidad de dotar a las Audiencias y Decanatos de más plazas de este tipo de personal, Psicólogos y Trabajadores Sociales, a fin de satisfacer las demandas y exigencias cada vez más crecientes de dictamen y asesoramiento en los asuntos jurisdiccionales de Menores, Derecho de Familia y Derecho Penal.

Actualmente sólo cuentan con dotación de plazas de Psicólogo adscritas a los Decanatos, los Juzgados de Albacete, que además cuenta con un trabajador social, Ciudad Real, Guadalajara y Toledo.

Deben configurarse como plazas que puedan prestar sus servicios con ámbito provincial, y ampliarse en la provincia que no cuentan con este tipo de personal especializado, como es el caso Cuenca.

Y es que la realidad enseña que cada vez en mayor medida se requiere de oficio o a instancia del Ministerio Fiscal la practica de pruebas periciales a este tipo de especialistas, de manera especial en los procedimientos civiles de familia y en los penales, demorándose de manera muy considerable la emisión de estos dictámenes que son esenciales para poder apreciar debidamente hechos claves en este tipo de procedimientos, lo que se ha comprobado de modo particular durante visitas de inspección realizadas.

Urge por tanto una ampliación de plazas de peritos especializados en estas materias, en todas las provincias. Pero podría acudirse a la firma de Convenios de Colaboración con otras Administraciones Públicas para los servicios estos peritos en los casos en que por el interés debatido en el procedimiento vea perjudicada su imparcialidad y probidad o cuando se trate de periciales solicitadas por litigantes que gocen del beneficio de asistencia jurídica gratuita.

- **MEDIOS MATERIALES.**

Nos remitimos a las necesidades que plantea cada órgano y que han sido detalladas.

9). NÚMERO DE ÓRGANOS JUDICIALES Y PLANTA JUDICIAL DEL TERRITORIO.

- Número de órganos judiciales.

No ha existido variación en el número de órganos judiciales a lo largo de este año 2012, ni tampoco en el número de la plantilla judicial.

Existen en la Comunidad Autónoma 145 órganos judiciales que están servidos por 182 Jueces y Magistrados, toda vez que las Salas y Secciones del Tribunal Superior de Justicia y de las Audiencias Provinciales, al ser órganos colegiados, se componen de varios Magistrados.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	
Sala de lo Civil y Penal	3
Sala de lo Contencioso-Administrativo	9
Sala de lo Social	6
TOTAL	18

AUDIENCIAS PROVINCIALES	
Sección 1ª Albacete	3
Sección 2ª Albacete	3
Sección 1ª Ciudad Real	4
Sección 2ª Ciudad Real	4
Cuenca	3
Guadalajara	3
Sección 1ª Toledo	4
Sección 2ª Toledo	3
TOTAL	27

ÓRGANOS UNIPERSONALES

Existe un total de 137 Juzgados distribuidos de la siguiente manera:

	Jdos Penal	Jdos Social	Jdos Menores	Jdos Cont. Ad	Jdos Vigilancia Penitenc.	Jdos Violencia sobre la Mujer	Jdos 1ª Inst.	Jdos Instruc	Jdos 1ª Inst. e Instruc.
AB	3	3	1	2		1	7	3	10
CR	3	3	1	2	1				25
CU	2	1	1	1					10
GU	1	2	1	1			7	4	2
TO	3	3	1	3	1 (Ocaña)				28
Totales	12	12	5	9	2	1	14	7	75

Jueces de Adscripción Territorial del Tribunal Superior de Justicia:

A finales de 2012 el Tribunal Superior de Justicia contaba con dos Jueces de Adscripción Territorial: 1 en la provincia de Toledo y 1 en la de Ciudad Real

- **Planta Judicial.**

La planta judicial estaba compuesta a final del año 2.012 por **184** miembros de la Carrera Judicial.

ALBACETE	CIUDAD REAL	CUENCA	GUADALAJARA	TOLEDO
54	44	18	21	47

- **Secretariado Judicial.**

ALBACETE	CIUDAD REAL	CUENCA	GUADALAJARA	TOLEDO	TOTAL
40+1R	47+3R	22	20+1R	42+1R	171+6R*

*R= refuerzo

- **Fiscalía.**

El número de Fiscales asciende a 57 y el de Abogados Fiscales a 25, distribuidos de la siguiente forma:

AB	CR	MANZANARES	CU	GU	TO	OCAÑA	TALAVERA
12+4	10+6	3+2	6+3	7+3	11+5	2+1	1Ab.

- **Justicia de Paz.**

El número de Juzgados de Paz asciende a 888 y 101 Agrupaciones.

Personal de la Administración de Justicia en los Juzgados de Paz:

	Gestión	Tramitación	Auxilio	Laborales
Albacete	18	1	15	1
Ciudad Real	26	22	10	2
Cuenca	17	0	17	2
Guadalajara	18	1	17	1
Toledo	41	1	37	2

- **Personal de la Administración de Justicia.**

Bajo esta denominación se recoge tanto el personal funcionario de los Cuerpos de Gestión, Tramitación y Auxilio Judicial y Médicos Forenses, como el personal laboral, necesario para el auxilio y colaboración con Juzgados y Tribunales, quedando excluidas del último grupo otras categorías laborales como ordenanzas, vigilantes, telefonistas, conservadores y personal de limpieza.

· Funcionariado:

FUNCIONARIOS ADMINISTRACION JUSTICIA CASTILLA LA MANCHA – 2012

	Gestión	Tramitación	Auxilio	Forenses	Totales
Albacete	118	172	84	11	385
Ciudad Real	128	200	92	13	433
Cuenca	55	62	47	5	169
Guadalajara	72	85	51	5	213
Toledo	149	184	119	14	466

· Personal Laboral.

PERSONAL LABORAL	
ALBACETE	118
CIUDAD REAL	128
CUENCA	55
GUADALAJARA	72
TOLEDO	149

10). INSTITUTOS DE MEDICINA LEGAL

10.1. Instituto de Medicina Legal De Albacete, Cuenca y Guadalajara.

La ORDEN JUS/1516/2004, de 17 de mayo, dispone la creación del Instituto de Medicina Legal de Albacete, Cuenca y Guadalajara con sede en Albacete.

En la referida Orden se atribuye al Consejo de Dirección, entre otras funciones, la de redactar anualmente la memoria de los servicios, trabajos y actuaciones del Instituto, que recogerá cuantas observaciones y comentarios se estimen pertinentes para la mejora de los servicios prestados a la Administración de Justicia; y al Director la presentación de la misma ante la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.

La recogida de datos se ha realizado de forma manual por los Médicos Forenses cumplimentando mensualmente los boletines estadísticos del Anexo I que vienen a reflejar la actividad realizada por cada uno de ellos. Se recoge la actividad de los Servicios de Clínica, Patología y Laboratorio, con subapartados y especificaciones que reflejan la actividad Médico – Forense.

Se ha incluido la actividad global de las Unidades de Valoración Integral Forense aun cuando ya se viene remitiendo trimestralmente al Ministerio de Justicia los datos relativos a Violencia de Género.

La memoria de este 2012 se estructura siguiendo los apartados establecidos por la Subdirección General de Organización y Coordinación Territorial de la Administración de Justicia al objeto de unificar la recogida de datos de todo el Territorio no trasferido.

El Director del Instituto D. Joaquín Garijo González ha remitido una Memoria de la que pueden extractarse los siguientes:

A. RELACION PUESTOS DE TRABAJO

ALBACETE

DIRECTOR:

D. Joaquín Garijo González.

Titular. Médico Forense.

JEFE DE SERVICIO DE PATOLOGÍA:

D. José María Gil Rubio

Titular. Médico Forense.

JEFE DE SERVICIO DE CLÍNICA:

D^a Fernando Moreno Cantero.

Titular. Médico Forense.

JEFE DE SERVICIO DE LABORATORIO:

D^a Trinidad Argente del Castillo

Titular en comisión de servicio. Médico Forense.

JEFE DE SECCIÓN DE ORDENCIÓN Y ARCHIVO:

D^a Mónica Casillas García

Titular en comisión de servicio. Médico Forense.

MÉDICO FORENSE:

Beatriz Lozano Arias

Titular

MEDICO FORENSE

D. Alfonso Carlos Colorado Casado de Amezúa

Titular

MEDICO FORENSE

Dña. M^a Victoria Uroz Martínez

Titular

MÉDICO FORENSE

Dña. Penélope Barba García

Titular

MÉDICO FORENSE

Dña. Resurrección Gómez Garví

Titular. Comisión de Servicio.

SECRETARÍA GENERAL IML

SECRETARIO GENERAL: (CUERPO DE GESTIÓN P.A.)

D. Juan Antonio Sánchez Sánchez

Titular

TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA:

D^a Genoveva López Picazo.

Titular.

D^a Maria Teresa Bernardino Martínez

Interina.

AUXILIO JUDICIAL:

D. Santiago Ruiz Valverde.

Titular

PERSONAL LABORAL:

OFICIAL DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

D. Enrique Milla Yáñez.

Titular

D. Nicolás Blánquez López.

Interino.

CUENCA

SUBDIRECTOR:

D. ANTONIO HIDALGO CARBALLAL

Titular. Médico Forense

JEFE DE SERVICIO DE CLÍNICA:

D^a Consuelo Pérez Luengo.

Titular. Médico Forense.

MÉDICO FORENSE:

D. Javier Gonzalo Hombrados
Titular

MÉDICO FORENSE:

D^a Maria Barquero Chacón
Interina.

MÉDICO FORENSE:

D^a Marta Carmela Gil Sorando.
Interina.

PSICOLOGO:

D^a M^a Aranzazu García Rico
Interina

TRABAJADOR SOCIAL:

D^a M^a José Ávila Zarco
Interina

SECRETARIA SUBDIRECCIÓN

TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA:

D^a M^a Luisa Cantó Burgos. Titular.

AUXILIO JUDICIAL:

D. Antonio Valencia García. Titular.

PERSONAL LABORAL SUBDIRECCIÓN:

OFICIAL ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

D. Víctor Manuel Oliva Mayor

OFICIAL ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

D. Manuel M^a Rosado Durán.

GUADALAJARA

SUBDIRECTOR:

D^a Sonsoles Jiménez Figueroa
Titular. Médico Forense.

MEDICO FORENSE :

D. José Antonio Palacios Blanco
Titular.

MÉDICO FORENSE :

D. José Ramón Castro Pereira
Interino

MÉDICO FORENSE:

D. José Vicente Mateu Gómis-Tena
Titular

MÉDICO FORENSE :

D^a Ana Horno Graus
Titular

PSICÓLOGO:

D^a M^a Teresa Pérez Martínez
Interina

TRABAJADOR SOCIAL:

D^a M^a del Pilar Sousa Checa
Interina.

SECRETARIA SUBDIRECCIÓN

TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA:

D^a. Cristina Poza Miranda.
Titular

AUXILIO JUDICIAL:

D. Miguel Ángel Moratilla Andrés.

Titular.

PERSONAL LABORAL SUBDIRECCIÓN

OFICIAL DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

D. Ángel Álvarez Idarraga.

Titular

B. RELACION DE MEDIOS MATERIALES

SERVICIO DE CLINICA

1-UNIDAD TERRITORIAL DE ALBACETE

Albacete

Los problemas de espacio que teníamos en años anteriores se han solucionado parcialmente.

La Gerencia Territorial accedió a la petición formulada en 2011 para ocupar las dependencias dejadas por el Registro Civil en el Palacio de Justicia. La Secretaría se ha ampliado de forma notable y suficiente para las actuales necesidades.

Seguimos teniendo el problema de disponer únicamente de 2 consultas que imposibilita que un mayor nº de Médicos Forenses pueda simultanear reconocimientos en Albacete. Así como la dispersión de espacios, con dos despachos para psicóloga y trabajadora social en las antiguas dependencias, una zona en el ático del edificio habilitada como zona de trabajo y la referida antigua dependencia del Registro Civil.

La zona de archivo de expedientes se ha ampliado, pero aún así en un futuro próximo volveremos a estar desbordados si no se habilita otra dependencia o pasamos a digitalizar los expedientes.

Almansa

Situada en la planta baja del palacio de justicia, tiene buena accesibilidad. Dispone de dos despachos adecuados a las necesidades del servicio. La sala de espera es un espacio común a otras dependencias judiciales.

Alcaraz

Situada en la planta baja, adecuada accesibilidad, dispone de un pequeño despacho, suficiente para el volumen de asuntos.

Casas Ibáñez

La consulta, que era compartida con procuradores, se ha ampliado y dejado en exclusiva para el Médico Forense. La accesibilidad es inadecuada, 2ª planta a la que se puede acceder mediante ascensor. La sala de espera es un pasillo común a otras dependencias.

La Roda

Situada en la planta baja de los juzgados, con adecuada accesibilidad a dos dependencias para consulta y exploración, la sala de espera es común a otras dependencias judiciales.

Hellín

La Delegación de Clínica se encuentra en los bajos del edificio judicial, lo que supone una accesibilidad adecuada por la puerta principal. Dispone de un pequeño despacho de consulta con sala anexa de reconocimiento, adecuado atendiendo a las necesidades del servicio. No dispone de sala de espera.

Villarrobledo

La Delegación de Clínica se encuentra en un sótano con accesibilidad difícil o imposible para algunos lesionados. Dispone de un pequeño despacho, insuficiente, y “aislado” del resto del edificio, sin aseos ni sala de espera adecuada.

2-UNIDAD TERRITORIAL DE GUADALAJARA

Guadalajara

Finalizadas obras de reforma en la Clínica Forense existe en la actualidad un despacho para cada uno de los Médicos Forenses, así como para la Trabajadora Social y Psicóloga.

Se ha dotado a la clínica forense de un aparato de videoconferencia.
Sigue sin haber sala de espera para los lesionados.

Molina y Sigüenza

Dependencias de Clínica en Molina y Sigüenza con espacio limitado y sin sala de espera.

3-UNIDAD TERRITORIAL DE CUENCA

Cuenca

Dotación del nuevo edificio de los Juzgados de Cuenca, sito en la C/Gerardo Diego s.n. de esta población.

Las dependencias destinadas a nuestra Subdirección son las siguientes:

- *Una secretaría para los Funcionarios (Tramitación y Auxilio).
- *Un despacho para UVFI (Psicóloga y Trabajadora Social).
- *Cinco despachos para Médicos Forenses (con sala de exploración y aseo independiente).
- *Una sala de espera para los pacientes”.

Sedes periféricas (Edificios de los Palacios de Justicia).

Sin novedades respecto de memorias previas:

Tarancón.

Un despacho, con sala de exploración y aseo.

Sala de espera.

Medios informáticos adecuados.

San Clemente.

Un despacho con aseo.

No existe sala de espera.

Motilla del Palancar.

Mínimo despacho sin aseo (solo lavabo), acorde con el resto de las limitadas instalaciones de los Juzgados.

No se dispone de sala de espera”.

SERVICIO DE PATOLOGIA

En ninguna de las tres provincias cuentan con locales propios si entendemos como tales los de propiedad del Ministerio de Justicia. Sin embargo, si consideramos como propios los que el Ministerio pueda poner a nuestra disposición mediante convenios o cualquier otro proceder, como se viene haciendo en Albacete con el SESCAM, el problema, al menos de forma provisional, podría solucionarse.

En esa misma línea ha venido actuando la Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia en Castilla La Mancha. A través de mesa de contratación, con resultado desigual, se adjudican una serie de servicios a empresas funerarias que ofertan como mejora la utilización de sus Tanatorios como Depósitos Judiciales.

Ahora bien, las salas de autopsia en tanatorios privados no dejan de ser fuente de conflicto entre funerarias y de estas con la administración.

La centralización y la práctica de autopsias en locales propios del Ministerio de Justicia, con dotación de medios materiales e instrumentales que al nivel actual de exigencia es impensable que puedan darse en tanatorios privados, es un objetivo que deberíamos alcanzar a corto o medio plazo.

El problema económico que pudiera suponer el traslado de cadáveres a una sede central se ha solucionado, gracias a la implicación de la Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia, a través de la mencionada mesa de contratación. Una de las exigencias que se establecía para la concesión era disponer, durante las 24 horas del día, de vehículo para trasladar al médico forense al lugar del levantamiento, así como furgones que pudiesen atender a toda la provincia para la recogida y traslado de cadáveres.

1-UNIDAD TERRITORIAL DE ALBACETE

Albacete

Mediante convenio de colaboración con el Servicio de Salud de Castilla La Mancha (SESCAM), con la aportación del Ayuntamiento de Albacete y del Ministerio de Justicia, disponen de unas dependencias idóneas en el Hospital Ntra. Sra. del Perpetuo Socorro:

- Sala de autopsia con mesa, encimera, bancada, mesas auxiliares etc., adecuadas a las necesidades.
- Una zona con seis cámaras frigoríficas.
- Dependencia para elaboración de informes y recepción de familiares.
- Vestuario con taquillas y aseos.

Todo ello con las ventajas de estar integrados en un complejo hospitalario en el que desde el Director Médico hasta los empleados de seguridad, personal de limpieza, de mantenimiento, u otros servicios como el de radiología, vienen colaborando en todo aquello en que son requeridos.

Sin embargo la demanda de espacio en ese hospital, para atender a las necesidades que le son propias, es cada vez mayor, por lo que debe recordarse el carácter provisional de la cesión y la necesidad de contar con instalaciones propias dependientes del Ministerio de Justicia.

Periferia

Los depósitos judiciales, propiedad de los Ayuntamiento o de empresas funerarias que tienen la concesión del Ayuntamiento, así como tanatorios privados, han dejado de utilizarse para la práctica de autopsias regladas. Se mantienen para las denominadas autopsias mínimamente invasivas y reconocimientos de hábito externo.

2-UNIDAD TERRITORIAL DE GUADALAJARA

Guadalajara.

En Guadalajara capital las autopsias vienen realizándose en un tanatorio privado que la empresa adjudicataria de la recogida de cadáveres y traslado de la Comisión Judicial ofertó en su momento. Dispone de cámaras frigoríficas y una de congelación.

Zona Norte.

La situación de la zona norte, para los supuestos en que el Médico Forense no considerase necesario una autopsia reglada, ha quedado solucionada con la empresa privada de referencia al instalar una sala de autopsia en Sigüenza.

3-UNIDAD TERRITORIAL DE CUENCA

Sin cambios respecto del año 2010.

UTE contratada por la Gerencia Territorial de Justicia de Castilla La Mancha, para la prestación de la recogida de cadáveres y traslado de la Comisión Judicial (“Grupo Alborada Servicios Funerarios Conquenses S.L. UTE”).

La referida Gerencia, habilita las salas de autopsia de los Tanatorios privados de cada una de las empresas funerarias de este grupo, al efecto de ser utilizadas para la realización de autopsias judiciales, siendo en el mes de Junio cuando cumpliendo con las instrucciones de nuestra Dirección, se procede a iniciar esta nueva sistemática de trabajo.

Los Tanatorios en cuestión se localizan en las localidades de:

Cuenca.	Cuenca.
Tarancón.	Tarancón.
San Clemente.	San Clemente.
	Mota del Cuervo.
	Las Pedroñeras.
Motilla del Palancar.	Motilla del Palancar.
	Casasimarro.

Se observa igualmente el criterio expuesto en anteriores memorias del IML-ACG: *“centralización de las mismas, sin abandonar los anteriores depósitos judiciales para supuestos en que a criterio del Forense no se precise una autopsia reglada”*.

De esta manera se ha logrado la concentración en la sala de autopsias del Tanatorio “R.Alameda (SERFUCONSA)” de Cuenca de todos estudios necrópsicos de la provincia considerados como complejos por el Médico Forense encargado del caso, reservándose y limitándose el uso de las salas de los Partidos Judiciales de Tarancón, San Clemente y Motilla del Palancar para aquellos *“supuestos en que a criterio del Forense no se precise una autopsia reglada”*.

Todas las autopsias de la Agrupación de Forensías Cuenca Norte (Cuenca-Tarancón) y la **mayoría** de las de Cuenca Sur (San Clemente-Motilla del Palancar) se han centralizado en la capital.

La realidad acompañante de la utilización de recursos no públicos, ya ha sido objeto de repetida exposición en todas nuestras memorias precedentes”.

SERVICIO DE LABORATORIO

Se encuentra en el Hospital Ntra. Sra. del Perpetuo Socorro junto a las dependencias del Servicio de Patología, en un espacio común, cedido por el Servicio de Salud de Castilla La Mancha (SESCAM).

Tras la ampliación con la cesión por el SESCAM de un espacio anexo se posibilita la determinación de alcohol etílico y drogas de abuso en una dependencia separada de anatomía patológica, con lo que se evita la posible contaminación de muestras.

En definitiva, dentro de las dependencias cedidas por el SESCAM contamos con:

- Local para laboratorio de anatomía patológica.
- Local para laboratorio de toxicología.

La limpieza y servicio de mantenimiento de ambos es a cargo del SESCAM.

SECCIÓN DE ORDENACIÓN Y ARCHIVO

En ninguna de las tres Unidades Territoriales disponen de dependencias plenamente adecuadas para archivo.

En Albacete se han mejorado algo con la ampliación de espacio conseguida al trasladarnos a dependencias donde antes se encontraba el Registro Civil

ACTIVIDAD SERVICIO PATOLOGIA IML 2012

	HÁBITO EXTERNO	AUTOPSIA	AUTOPSIA Y LAB.	DICTAMEN R. CIVIL	VISADO R.CIVIL	TOTAL
ALBACETE	27	29	115	1	1	173
CUENCA	2	57	0	5	0	64
GUADALJ.	7	29	42	8	1457	1543
TOTAL	36	115	157	14	1458	1780

ACTIVIDAD SERVICIO PATOLOGÍA PROVINCIA ALBACETE 2012.

	HÁBITO EXTERNO	AUTOPSIA	AUTOPSIA Y LAB.	DICTAMEN R. CIVIL	VISADO R.CIVIL	TOTAL
ALBACETE	17	23	62	0	1	103
ALMANSA	3	2	24	0	0	29
HELLIN	1	0	6	0	0	7
V.ROBLEDO	2	0	2	0	0	4
ALCARAZ	1	0	2	0	0	3
C.IBAÑEZ	2	1	8	0	0	11
LA RODA	1	3	11	1	0	16
TOTAL	27	29	115	1	1	173

ACTIVIDAD SERVICIO PATOLOGÍA PROVINCIA CUENCA 2012.

	HÁBITO EXTERNO	AUTOPSIA	AUTOPSIA Y LAB.	DICTAMEN R. CIVIL	VISADO R.CIVIL	TOTAL
CUENCA	0	13	0	3	0	16
TARANCON	0	19	0	1	0	20
S.CLEMENTE	2	5	0	1	0	8
MOTILLA	0	20	0	0	0	20
TOTAL	2	57	0	5	0	64

ACTIVIDAD SERVICIO PATOLOGÍA PROVINCIA GUADALAJARA 2012.

	HÁBITO EXTERNO	AUTOPSIA	AUTOPSIA Y LAB.	DICTAMEN R. CIVIL	VISADO R.CIVIL	TOTAL
GUADALAJARA	6	29	34	8	1294	1371
SIGÜENZA	1	0	6	0	87	94
MOLINA	0	0	2	0	76	78
TOTAL	7	29	42	8	1457	1543

ACTIVIDAD SERVICIO CLÍNICA IML 2012.

	LESIONES	PSIQUIATR	L.SEXUAL	M.PRAX	JUIC.	TOTAL
ALBACETE	3186	1047	14	12	146	4405
CUENCA	1648	290	13	5	54	2010
GUADALAJ.	2878	342	14	16	168	3418
TOTAL	7712	1679	41	33	368	9833

ACTIVIDAD SERVICIO CLÍNICA PROVINCIA ALBACETE 2012.

	LESIONES	PSIQUIATR	L.SEX	M.PRAX	JUIC.	TOTAL
ALBACETE	1869	738	8	5	85	2705
HELLIN	445	92	0	1	12	550
ALMANSA	297	43	1	1	17	359
LA RODA	197	84	2	1	16	300
C. IBAÑEZ	157	65	1	4	13	240
V.ROBLEDO	171	23	1	0	3	198
ALCARAZ	50	2	1	0	0	53
TOTAL	3186	1047	14	12	147	4405

ACTIVIDAD SERVICIO CLÍNICA PROVINCIA CUENCA 2012.

	LESIONES	PSIQUIATR	L.SEX	M.PRAX	JUIC.	TOTAL
CUENCA	826	220	12	5	16	1079
S. CLEMENT	167	25	0	0	27	219
TARANCON	272	11	0	0	0	283
MOTILLA P.	383	34	1	0	11	429
TOTAL	1648	290	13	5	54	2010

ACTIVIDAD SERVICIO CLÍNICA PROVINCIA GUADALAJARA 2012

	LESIONES	PSIQUIATR	L.SEX	M.PRAX	JUIC.	TOTAL
GUADALAJ.	2700	312	13	16	156	3197
SIGÜENZA	89	17	1	0	2	109
MOLINA	89	13	0	1	10	112
TOTAL	2878	342	14	16	168	3418

UNIDADES DE VALORACION FORENSE INTEGRAL

Su actividad se distribuye entre la función para la que fueron creadas, esto es, la Violencia de Género (Tabla), y otros asuntos solicitados por los Médicos Forenses.

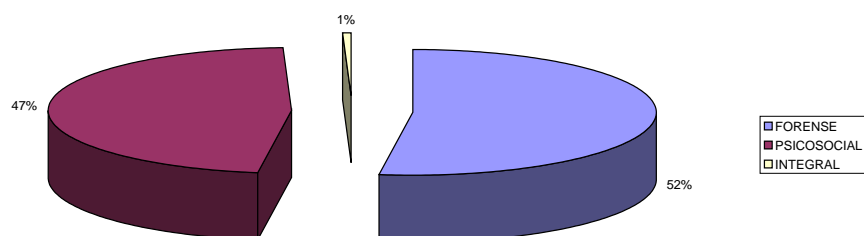
Ello, aun cuando el nº de asuntos que deben atender no es excesivamente elevado, menoscaba el ejercicio de funciones por cuanto podrían tener una participación mayor colaborando directamente con el médico forense en asuntos como la valoración de riesgo de nuevas agresiones y otras, aun cuando no fuesen solicitadas por Jueces y Fiscales, como las funciones de investigación en materia de violencia de género, que les son propias conforme a la Orden de creación del IML.

El estudio de cada caso requiere habitualmente de varias entrevistas directas o indirectas, referidas a citas personales tanto del interesado como de familiares

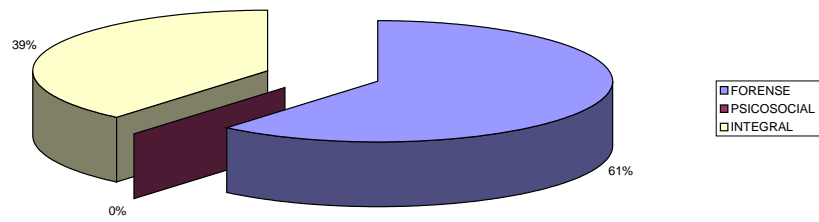
vinculados de los cuales se requiere información complementaria, gestiones realizadas en el entorno socio-familiar del usuario y servicios especializados. En consecuencia, el número de asuntos no refleja realmente el volumen de trabajo.

	FORENSE	PSICOSOCIAL	INTEGRAL	TOTAL
ALBACETE	172	156	2	330
CUENCA	93	0	59	152
GUADALAJARA	285	173	34	492
TOTAL	550	329	95	974

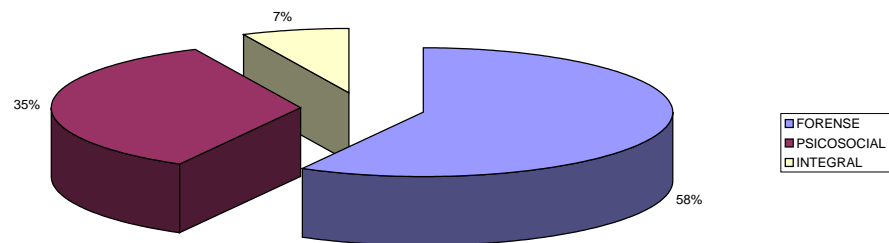
En Cuenca nos comunica el Subdirector D. Antonio Hidalgo que asuntos diferentes a la violencia de género, como son las periciales de familia, son asignados al Equipo Psico-Social del IML, sin haber conseguido repartirlos entre otros Equipos Técnicos al servicio de la Administración de Justicia en esa provincia.



Albacete: Tipo de informe en violencia género y doméstica



Cuenca: Tipo de informe en violencia género y doméstica



Guadalajara: Tipo de informe en violencia género y doméstica

Medios.

Por parte de las tres Unidades se ha reiterado la necesidad de disponer de videograbadora, necesaria para valorar veracidad del testimonio, asunto sobre el que se les viene pidiendo que informen.

10. 2. Instituto de Medicina Legal de Ciudad Real y Toledo.

A. INTRODUCCIÓN

El paso decisivo para la creación del IML de Ciudad Real y Toledo fue la ORDEN JUS/1516/2004 de 17 de mayo (BOE 130, sábado 29 de mayo, página 19906 y ss.) por la que se dispone la creación del Instituto de Medicina Legal de Albacete, Cuenca y Guadalajara y el de Ciudad Real y Toledo.

El IML de Ciudad Real y Toledo comenzó a funcionar por Resolución de 12 de abril de 2005 (BOE nº 107, jueves 5 de mayo, página 15375).

La obligación de presentar ante la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia la memoria anual de actividades corresponde al Director/a según recoge el punto j) del Artículo 4. de la Orden Jus/1516/2004 antes mencionada.

Recomendación del Ministerio para datos estadísticos de 2012: Centralizar la información de todo el IML a través de la Sección de ordenación y Archivo.

El método de recogida de datos, al ser de uso obligatorio y único el sistema informático Asklepios, resulta en la actualidad muy complejo ya que los datos estadísticos que facilita este sistema no se ajustan a las necesidades a efectos estadísticos por lo que el método es mixto, se utilizan conjuntamente los datos aportados por Asklepios y se cruzan con los aportados por cada Médico Forense y por las distintas Secciones de Patología Forense, de Clínica, de Psiquiatría, UVFI, teniendo que revisar agendas, citaciones, libros de registro, etc., lo que resulta muy complejo y laborioso. Se considera imprescindible para poder recoger de forma objetiva y útil los datos estadísticos que a la mayor brevedad posible se adapte el sistema informático Asklepios a sus necesidades reales. Las aportaciones de datos de los médicos forenses a efectos estadísticos se complican aún más por las bajas laborales y los interinos que trabajan cortos periodos de tiempo.

B. ORGANIGRAMA

CONSEJO DIRECCIÓN

El Consejo de Dirección estaba formado en el año 2012 por:

PRESIDENTA: D^a María del Carmen Martín Parra.

SECRETARIA: D^a María Eugenia Pulgar Bautista.

VOCALES: D. Ramón Antequera Recio.

D. Jesús M. Martín Tabernero.

D^a. Elena María Baena Ordóñez

D^a María Ángeles Luna Méndez.

D^a Celeste Mata Rivera.

D. Valeriano Muñoz Hernández.

Se realizan las reuniones del Consejo habiéndose celebrado en el último año en la sede Ciudad Real.

En las reuniones se ponen de manifiesto los principales problemas, novedades, coordinación, incidencias y temas de interés del IML emitiendo las correspondientes actas que se envían al Ministerio de Justicia. Además de estas dos reuniones anuales durante todo el año se mantiene una comunicación fluida entre las dos sedes provinciales.

C. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO:

La Directora en comisión de servicio es la Dra. D^a María del Carmen Martín Parra.

El Subdirector es el Dr. D. Ramón Antequera Recio (con destino en la Subdirección de Ciudad Real).

La Jefe de Servicio de Clínica en comisión de servicio es la Dra. D^a Celeste Justina Mata Rivera, (con destino en la Dirección de Toledo).

El Jefe de Servicio de Patología Forense es el Dr. D. Jesús M. Martín Tabernero (con destino en la Subdirección de Ciudad Real).

La Jefe de Servicio de Laboratorio, en comisión de servicio, es la Dra. D^a Eugenia Pulgar Bautista, (con destino en la Subdirección de Ciudad Real).

El Jefe de Sección de Clínica Médico Forense es el Dr. D. Vicente Torrejón Olivar (con destino en la Dirección de Toledo).

La Jefe de Sección de Patología Forense es la Dra. D^a Raquel Díaz Bernaldo de Quirós, en comisión de servicio, (con destino en la Dirección de Toledo).

La Jefe de Sección de Psiquiatría es la Dra. D^a Natalia Acevedo López (con destino en la Dirección de Toledo).

El Jefe de la Sección de Ordenación y Archivo es el Dr. D. Fernando Lorenzo Durán (con destino en la Dirección de Toledo).

La responsable de la Unidad de Valoración Forense Integrada es la Dra. D^a Celeste Mata Rivera (con destino en la Dirección de Toledo).

La Jefe de Sección de Clínica es la Dra. D^a Esperanza Rincón Úbeda (destino Subdirección de Ciudad Real).

La Jefe de Sección de Patología es la Dra. D^a Elena María Baena Ordóñez (destino Subdirección de Ciudad Real).

La Jefe de sección de Valoración del daño Corporal en comisión de servicio es la Dra. M^a del Carmen Garrido Vicente (destino subdirección de Ciudad Real)

Organización y ámbito de aplicación

EN LA DIRECCIÓN DE TOLEDO.-

Médicos Forenses:

- Dra. D^a Natalia Acevedo López, titular, consulta de Ocaña, guardia Este.
- Dra. D^a Pilar Álvarez de Illanes, titular, consulta Talavera de la Reina, guardia Oeste.
- Dra. M^a Gloria Correas Amador, titular, consulta de Toledo.
- Dra. D^a Raquel Díaz Bernaldo de Quirós, titular, consulta Toledo, guardia Centro.
- Dr. D. Fernando Lorenzo Durán, titular, consulta de Illescas, guardia Norte.
- Dra. D^a María de los Ángeles Luna Méndez, titular, consulta de Quintanar de la Orden, guardia Este.
- Dra. D^a María del Carmen Martín Parra, titular, consulta de Toledo, guardia Centro.
- Dra. D^a Celeste Mata Rivera, titular, consulta de Toledo, guardia Centro.
- Dr. D. Francisco Monteagudo Cruz, interino, consultas de Talavera de la Reina y Torrijos, guardia Oeste.
- Dr. D. Valeriano Muñoz Hernández, titular, consulta de Torrijos, Guardia Norte.
- Dr. D. José Mauricio Rufo Lancho, interino, consulta de Talavera de la Reina, guardia Oeste.
- Dr. D. José Sánchez Montes, titular, consulta de Orgaz, guardia Oeste.
- Dra. D^a María Cristina Sánchez-Cano Monsalve, interina, sustitución de bajas.
- Dra. D^a Eloisa M^a Rodríguez Torres, interina, sustitución de bajas.

- Dra. M^a Belén Santo Tomás Guijarro, titular, consulta Talavera de la Reina y Torrijos, guardia zona oeste.
- Dr. D. Vicente Torrejón Olivares, titular, consulta de Illescas, guardia Norte.

Equipo psicosocial:

- D. Máximo Winberg Nodal, Psicólogo, titular.
- D^a Juana María García Zambrano, Trabajadora Social, interina.

Funcionarios del IML:

- D. Gregorio Botrán García, titular, Gestión.
- D. José Luís de los Reyes Cudero, titular, Tramitación
- D. Ángel Fernández Fernández, titular, Tramitación
- D^a María Josefina García Díaz, titular, Auxilio Judicial
- D^a María José López Fernández, interina, Tramitación. (Delegación del IML en Talavera de la Reina)

Oficiales de Actividades Específicas:

- D. Fernando Higuera Alarcón, titular.
- D. Joaquín Garrido Villalvilla, titular.
- D^a Carolina Arroyo García, titular.

EN LA SUBDIRECCION DE CIUDAD REAL.-

a) Médicos Forenses.

La plantilla de Médicos Forenses en esta Subdirección está constituida actualmente por trece Médicos Forenses de los cuales diez son titulares y tres interinos; uno de los Médicos Forenses se encuentra ausente en virtud de su condición de liberado sindical.

Entienden que la plantilla es demasiado ajustada, lo cual implica una sobrecarga de trabajo que impide que tanto el Subdirector como los Jefes de Servicio puedan dedicar el tiempo necesario a las tareas propias de sus cargos; por otro lado, cualquier pequeña incidencia (bajas de corta duración, asistencia a juicios, etc.) implica en la mayoría de las ocasiones la necesidad de suspender consultas y otras actuaciones forenses, al ser imposible cubrir el servicio con los Médicos Forenses restantes, lo que viene ocasionando quejas tanto de los titulares de los Órganos Judiciales ante el Tribunal Superior de Justicia como de los usuarios ante la Unidad de Atención Ciudadana del CGPJ. Señalan igualmente que una de las Médico Forenses titulares se encuentra en función o de las recomendaciones hechas por el Servicio de Salud Laboral del Ministerio exenta de realizar guardias, lo que evidentemente sobrcarga al resto de la plantilla en este sentido.

b) Personal de la Administración de Justicia.

Un Funcionario titular del Cuerpo de Tramitación y un Funcionario del Cuerpo de Auxilio.

En la actualidad y daado que en esa Subdirección no se han asumido competencias en relación con las citaciones y otras actuaciones, esa plantilla se considera suficiente, si bien en e momento en que deban asumirse esas funciones será inevitable su ampliación.

c) Personal Laboral:

Dos Oficiales Sanitarios Asistentes.

Un Técnico Superior Sanitario Asistencial.

Un Técnico de Grado Medio Sanitari Asistencial.

D. RELACIÓN DE MEDIOS MATERIALES.-

La sede de la Dirección del IML está situada en un local próximo al Edificio de los Juzgados de Toledo, en la Av. Plaza de Toros nº 6, bajo, de Toledo.

La sede de la Subdirección de Ciudad Real está situada en una zona de la planta baja del Edificio de los Juzgados de Ciudad Real en la calle Eras del Cerrillo s/n Ciudad Real.

- Servicio de Clínica Médico Forense: Cuentan con los correspondientes despachos en todos los Partidos Judiciales para pasar consulta, dotados de medios informáticos (ordenador, impresora, para poder usar Asklepios). Por el aumento de Órganos Judiciales han tenido que solicitar expresamente más despachos. En general y en relación con las consultas la situación es aceptable, con carencias poco relevantes que se van subsanando.

En la sede de Toledo al estar centralizados los forenses no hay suficientes puestos de trabajo para todos aunque se han habilitado mesas con ordenadores incluso en la sala de reuniones.

En la sede de Ciudad Real indican como en años anteriores que siguen sin contar con instalaciones propias, no existiendo en la actualidad indicios que permitan esperar solución alguna a esta lamentable situación.

Los equipos psicosociales disponen de despachos con la dotación y medios materiales mínimos necesarios en los Edificios de los Juzgados de Toledo.

- Servicio de Patología: En Toledo están centralizadas las autopsias en la capital y tienen cedido por el Ayuntamiento el uso del Depósito de Cadáveres del Cementerio de Toledo, con dos mesas de autopsias y los medios *mínimos* necesarios para poder realizar las autopsias en condiciones aceptables, pero no está dotada de medios de extracción de aire para evitar riesgo de contagio en autopsias, cada vez más frecuentes de casos de tuberculosis. Hay problemas con el suministro eléctrico y frecuentes averías de cámaras.

En Ciudad Real continúan sin disponer de local para el Servicio de Patología por lo que siguen haciendo las autopsias en los distintos Tanatorios privados de toda la provincia de Ciudad Real, pese a que el contrato entre la Gerencia y la UTE Funerarias de Ciudad Real no ha sido renovado; del mismo modo la falta de espacio hace imposible ni tan siquiera intentar la puesta en funcionamiento del Servicio de Laboratorio del IML de Ciudad Real y Toledo, cuya Jefatura de Servicio radica en la Subdirección de Ciudad Real.

- Laboratorio: Este servicio está en la Subdirección de Ciudad Real, no está en funcionamiento por carecer de local y medios.
- Ordenación y Archivo: Además del archivo informático se dispone en Toledo de sitio físico adecuado para el orden y archivo de los expedientes.
- Sección Psiquiatría de Toledo: Se realizan los reconocimientos en los distintos Partidos Judiciales y en la Prisión de Ocaña.

En resumen están trabajando, con algunas mejoras, y a diferencia con otras Comunidades Autónomas que disponen de los medios más modernos, en condiciones similares a las de hace años sin que se vea perspectiva de futuro en cuanto a la creación y dotación de los edificios de los Institutos de Medicina Legal, imprescindibles para el desarrollo y para dar sentido a los distintos Servicios y Secciones de los Institutos, tratándose además de dos provincias de amplia superficie, Ciudad Real y Toledo, en crecimiento, en las que ha aumentado la población, el trabajo y el número de Juzgados.

E. DATOS ESTADÍSTICOS.

Dirección de Toledo.

A lo largo del año 2012 se han realizado 299 actuaciones Médico Forenses relacionadas con la Sección de Patología Forense de Toledo.

Según las zonas se han relizado las siguientes actuaciones relacionadas con patología:

TOLEDO			
TOLEDO	ESTE	TALAVERA	NORTE
82	49	71	97

Los fallecimientos se pueden dividir en cuatro tipos según LA ETIOLOGÍA MEDICO LEGAL en:

- Muertes naturales.
- Muertes violentas homicidas.
- Muertes violentas accidentales.
- Muertes violentas suicidas.

	TOLEDO	NORTE	ESTE	TALAVERA
M. naturales	41	60	20	45
M. homicidas	1	6	0	0
M. accidentales	30	20	14	17
M. suicidas	5	13	11	8

Actuaciones en el servicio de Clínica Médico Forense. Toledo.

Informes realizados en el año 2012 por el servicio de clínica:

CLÍNICA FORENSE	CITADOS	5.999
	NO ACUDEN	1.745
	PARTES DE ESTADO	425
	PARTES DE SANIDAD	3.790
	REC. URGENTES	631
PSIQUIATRÍA	INCAPACIDADES	370
	INTERNAMIENTOS	359
	MENTALES	189
	DROGAS	64
	OTROS	615
	AGRESIONES SEXUALES	41
	NEGLIGENCIAS MÉDICAS	32

Esta cifra corresponde al número de informes definitivos emitidos.

El número de formularios cumplimentados es el que facilita la aplicación Asklepios, pero han comprobado que si se hacen varios formularios del mismo tipo para el mismo sujeto, solamente contabiliza a efectos estadísticos uno de ellos, por lo que la cifra de informes es superior a la que aparece.

Número de Juicios totales:

308

Subdirección de Ciudad Real:

CLÍNICA:

Lesionados:

Nº de lesionados: 6780

Con reconocimiento del lesionado: 6702

A vista de parte: 78

No comparecen: 107

En consulta ordinaria programada: 6259

Juicio rápido, D. Urgentes: 521

Accidente: 4032

Agresión: 2021

Ortos: 727

Violencia en el Ámbito familiar: 538

Pareja mujer: 411

Pareja varón: 27

Padres: 26

Hijos: 31
Hermanos: 8
Otros: 35

Violencia de género: 405

Psiquiatría:

Nº de personas reconocidas: 496
Nº de informes emitidos: 496, de ellos son:
Capacidad para obrar reconocidos en la Clínica: 121
Capacidad para obrar reconocidos en el domicilio, residencia, etc.: 278
Imputabilidad: 102
Internamiento urgente: 145
Internamiento no urgente: 23
Otros: 32

Delitos contra la libertad sexual:

Nº de personas reconocidas: 41
Mujer: 40
Hombre: 1
Menores de edad: 6

Mala praxis médica:

Nº de informes: 31

Citaciones a juicio:

Nº de citaciones: 165
Nº de citaciones en que se comparece a juicio: 112
Nº de citaciones en que no se llega a informar: 53
Dentro de la sede del IML: 69
Fuera de la sede del IML: 10
Videoconferencia: 33

PATOLOGÍA:

Nº de defunciones: 217
Levantamientos por Juez: 6
Levantamiento por Médico Forense: 211
Resueltas con reconocimiento hábito externo: 19
Resueltas con autopsia: 121
Resueltas con autopsia y estudios de Laboratorio: 77
Muerte natural: 92
Muerte violenta: 125
Accidente: 64
Suicidio: 56
Homicidio: 5

Nº de defunciones (Registro Civil): 0

LABORATORIO

Asuntos totales: 197

Asuntos procedentes del Servicio de Clínica: 120

Asuntos procedentes del Servicio de Patología: 77

Resueltos en Laboratorio IML: 0

Resueltos en laboratorio del INT y CG: 197

Anatomía patológica: 101

Tóxicos nº casos solicitados: 90

Otros: 6